Año LIX Noviembre de 1939 Nº 803

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(Sigue)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935
BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

TEATRO ESCOLAR EDUCATIVO: ORIENTACION Y REALIZACION

(De las conferencias que ha pronunciado la señorita Profesora Josefina M. Ibarra Peña, secretaria de la Comisión Central de Teatro Escolar Educativo, para el personal directivo y docente de los Consejos Escolares: I°, III°, IV°, X°, XI°, XII°, XVIII° y XX°).

La Comisión de Teatro Escolar Educativo experimentaba la necesidad impostergable de llegarse hasta vosotros y de hablaros sencillamente, con la simple y espontánea sinceridad de dos amigos que conversan, confiados y entusiastas, contaros de sus ideales y proyectos e instaros luego a que os unáis a ella en el noble empeño de realizarlos.

Esa es mi misión: tratar de haceros llegar, lo más clara y vivamente que me sea posible el plan de acción que se ha propuesto la Comisión de Teatro Escolar Educativo. El ideal que lo inspira no necesita ni aclaración ni defensa. Es elocuente por sí mismo: su simple enunciado encierra la más poderosa fuerza de convicción y enérgicos motivos de franca expectativa.

Proporcionar espectáculos amenos, gratuitos, educativos, edificantes y artísticos a los niños, es algo que todos, todos coincidiremos en aceptar como necesario, apremiante, hermoso, noble, constructivo. Dar expansión al niño y al mismo tiempo cultivar sus facultades es una finalidad que no se discute. Es una verdad ideal que en lo abstracto de su enunciado tiene la evidencia de un axioma pedagógico. Por eso, insisto en que no he venido a hablaros de lo que, a fuerza de buenos educadores, ya sabéis con harta claridad; no he venido a hablaros de generalidades que todos aceptáis desde hace largo tiempo, ni a perderme en elucubraciones imprecisas más o menos utópicas. No. Os hablaré desde los umbrales de la práctica, en ese primer paso entusiasta que abre el curso de las grandes realizaciones.

Y una vez establecido el lazo cordial de la comprensión, he de invi-

taros a que nos acompañéis. Y una vez más, y como es vuestra divisa, maestros amigos, será "para bien y gloria del niño".

En nuestro medio el teatro infantil educativo es una necesidad.

Entre nosotros, el espectáculo para niños, adaptado a su edad y a sus peculiarísimas condiciones psicológicas, no es frecuente. Los pocos que se ofrecen, aislados, inconexos entre sí, no responden a un plan racional de representaciones, están casi siempre al margen de todo criterio formativo y sólo cumplen papel de mero pasatiempo... Movidos generalmente por empresas comerciales que lateralizan o descuidan el aspecto educativo del acto, sirven nada más que como entretenimiento, revestidos de una simple fórmula de corrección exterior.

Los circos, los títeres, las guignoles son casi inusitados entre nosotros. Algunos suelen agitar el entusiamo infantil de tiempo en tiempo, más con tal fugacidad que al desaparecer es como si señalaran aún más su ausencia habitual...

No hace mucho tiempo, Alberto Insúa, el escritor español, hoy radicado entre nosotros, escribía, en uno de nuestros grandes rotativos de la mañana, deplorando vivamente que los espectáculos para la infancia no fueran en Buenos Aires, tan numerosos como en otras metrópolis y, sobre todo, que no fueran fijos, estables... Esto es exactísimo y no hace más que condensar observaciones que vamos recogiendo a diario y definen un problema que urge resolver.

El Teatro Labardén, institución municipal, y la obra de instituciones particulares, como la Comisión de Espectáculos Infantiles Educativos, resumen un esfuerzo que si bien es muy valioso y encomiable resulta mínimo dentro de las necesidades totales de nuestro panorama social. Por su mismo carácter excepcional y no generalizado son insuficientes... La ausencia de un movimiento global y de conjunto, que pueda darse como característica de nuestro medio y de nuestro tiempo, sigue latente.

El esparcimiento de los hijos es un serio problema para un gran número de padres, y es lamentable que esos padres que revelan conciencia de su responsabilidad en la educación de sus hijos no encuentren aliciente en tan plausible intento.

Los niños de familias acomodadas podrán asistir a espectáculos cinematográficos... Pero, poco es, en realidad, lo que el cinematógrafo ofrece al niño, en las circunstancias actuales... Por lo menos, poco de bueno y edificante al par que amable, ya que, como a diario nos es dado observar y como tan claramente dejó sentado el Congreso Internacional de Pedagogía de Bruselas, el cinematógrafo cons-

tituye un peligro permanente para la integridad y defensa de la personalidad infantil por cuanto no está organizado y enderezado a su edad.

Quizá una vez al año cuenten con alguna función circense... quizá sus padres si investigan, puedan llevarlos a la barraca de algún titiritero perdido en algún rincón de Buenos Aires... Pero todo es artículo excepcional.

Mas, si esto, lo que está al alcance de los niños cuyos padres pueden pagar entradas es tan poco, ¿qué queda para los niños pobres, esa gran masa de hijos de obreros, gentes cuyos medios sólo cubren en el mejor de los casos los gastos del simple subsistir?... Para esos niños y para esos padres se ofrece tentador un gran recurso, tan cómodo e inmediato como peligroso: la *Calle.*

¿Tendremos derecho a asombrarnos por la torpeza espiritual que acusen tales niños cuando lleguen a ser hombres?... ¿Puede pedirse otra cosa a ese medio caótico y deprimente que es la calle?... No. Eso es perfectamente previsible y debe buscarse el medio de evitarlo. ¿Cómo?... Sacando al niño de la calle.

La educación no debe ni puede limitarse a las aulas, sobre todo en aquellos medios donde la educación familiar es nula, escasa o dudosa.

La acción educativa debe trascender de la escuela y llegar a ese plano intermedio entre la vida familiar (adonde la influencia escolar sólo puede aproximarse por sugestiones) y la escuela (acción que no alcanza más que unas horas de la actividad infantil) : ese plano intermedio entre la vida familiar y la escuela es *la expansión de los niños.*

Conocidos son los esfuerzos hechos para orientar positivamente los juegos y formas de ejercitación física en los pequeños. Mas nunca se repetirá bastante la enorme importancia que asume el factor expansión espiritual en el proceso de la formación humana. El individuo, desprevenido por completo en ese instante en que busca despreocuparse y gozar, se abre íntegramente y es terreno propicio para toda suerte de influencias, buenas o malas: ese es el riesgo, pero ese es, también, el momento oportuno para hacerle objeto de una sana orientación, para educarlo.

Llega el instante del pasatiempo y es como si todas las resistencias y prevenciones se relajaran: el alma del niño, entonces, tiende a volcarse por entero sin las trabas del trabajo y del estudio. Es la oportunidad de conocerlo mejor y, aprovechando este especialísimo estado psicológico suyo, influir sobre él y contrarrestar acciones deformatrices de ambiente o herencia para defender y desenvolver su personali-

dad. Esta es la inmensa puerta que abre el teatro infantil para la educación.

Y es por eso que el *Teatro Infantil* debe ser una institución escolar. No basta procurar entretenimiento al niño: esto es tan necesario como insuficiente. Es menester hacer de ese entretenimiento un instrumento educativo sistematizado, directamente entroncado con el plan de enseñanza.

El Teatro Infantil, conscientemente orientado, permite realizar lo que tanto preocupa en la formación humana del niño: permite reintegrarlo a *su vida* de niño, a *su mundo* de niño.

En efecto, la falta de espectáculos especiales obliga al niño a salir de su mundo y adaptarse al mundo de los mayores, situación contraproducente que alejándolo de un medio natural, tan rico en iniciativas y sugestiones, como es el medio infantil, lo trasplanta, fuera de oportunidad, a un plano de excesiva y deforme precocidad, que no le es propio. El pequeño vive, por esta razón, preocupaciones y problemas que no le pertenecen, adquiriendo así un concepto falso y prematuro de la vida, que desequilibra, desorienta y menoscaba su personalidad.

Para que el hombre llegue a la mayor plenitud de adulto es indispensable que en sus primeros años haya vivido cabalmente su vida infantil.

La vida humana no es una improvisación y la infancia, vivida dentro del ritmo que le es propio, constituye la base ineludible para una juventud normal y equilibrada, para una madurez serena y productiva.

El niño debe inquirir, moverse, agitarse, inquietarse, pero siempre bajo el acicate de *sus* problemas y no de problemas ajenos, propios de adultos, de personas mayores. Tales problemas crean en él una índole artificiosa con relación a sus pocos años y lo alejan de su infancia.

En la escuela y en el hogar, bajo la influencia del maestro sensato o del padre inteligente, el niño puede seguir siendo niño. Mas cuando llega el instante del espectáculo de solaz, teatral o cinematográfico, en el noventa y nueve por ciento de los casos, se ve transportado de pronto a un mundo maduro, a veces caduco, gastado, pesimista, con el cansancio de los muchos años vividos, ya sin la pristina frescura de la infancia que tanto cuenta conservar en el niño.

De ese modo se suscita inconscientemente, en el alma del pequeño, una verdadera situación de inercia y desconcierto. No está hecho aún para discernir, y menos para vencer tales problemas. Si se le separa de

los *graves* problemas de su edad (los problemas del muñeco, el sol, el mono del zoo, las figuritas de los chocolatines, los premios y el sorteo, la adivinanza nueva, el chiste de última hora) se malogra la auténtica experiencia de sus años infantiles, con gran detrimento de su experiencia futura.

No conviene adelantar el curso de la vida, pues con ello, se realiza obra de fecunda desorientación. Ahora bien, el mantener al niño dentro de su mundo no implica despreocuparse por su educación, con la idea de que el pequeño se halla en la edad de la despreocupación, sino que, por el contrario, debe tratarse en toda forma de mantenerlo dentro del clima propicio para que la enseñanza, respondiendo a un ritmo absolutamente espontáneo y natural, resulte accesible y elocuente, la fijación más enérgica, el interés mayor

Esta circunstancia señala una vez más la necesidad de guiar pedagógica y sistemáticamente la realización de los espectáculos para niños y subraya la conveniencia de hacer de esta gran posibilidad educativa una institución escolar orgánica.

Al señor Vice-presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Sylla Monsegur, cupo el alto mérito de interpretar fielmente dentro del citado organismo la urgente necesidad de crear esta institución en nuestro medio educacional, conceptuándola como una incomparable fuerza pedagógica, poderoso instrumento, capaz de colaborar eficazmente con las prácticas habitualmente puestas en juego.

Por eso, el día 5 de septiembre de este año, se reunían en la Vicepresidencia, y por iniciativa del Dr. Monsegur y del vocal Dr. González, los señores Presidentes de Consejos Escolares o sus representantes, reunión a la que fuimos especialmente invitadas, la Srta. Profesora María Rosario Cipriota, y yo.

En esa primera reunión donde se hicieron reflexiones análogas a las que acabo de expresar, se dejó constituída una Comisión Honoraria que integran todos los miembros del Consejo Nacional de Educación y una Comisión Ejecutiva, presidida por el Dr. Arturo Villafañe Tapia, y que tiene al Dr. Franck Pasmann y al Dr. Santiago Chichizola como Vice-presidentes, al Señor Antonio d'Elía como tesorero y a la señorita Profesora M. R. Cipriota, al señor Profesor José Birreci y a mí como secretarios.

La Comisión Ejecutiva de Teatro Escolar Educativo —que así se convino en llamarla— empezó a actuar de inmediato. No tardó en madurar un amplio proyecto, forjado sobre experiencias recogidas en muchas ocasiones y con ideas que ya estaban en el ambiente; y enseguida.

pasó a la efectividad de organizar los espectáculos, que, de no mediar inconvenientes, se inaugurarán el día 12 de noviembre.

Lo que se está haciendo a título experimental o de ensayo servirá de base a la institución que esperamos constituir en el futuro.

El plan es el siguiente:

Posibilidades que se aprovecharán en el Teatro Escolar Educativo

El espectáculo infantil, por y para niños, ameno, gratuito, educativo y periódico representa un amplio margen de *positiva acción social y educativa* porque: *sustrae al pequeño de la pésima influencia callejera y lo habitúa a la sociedad de sus compañeros,* dentro de una elemental atmósfera de corrección y urbanidad. De esta manera se contribuye a suavizar la visión que tiene el niño de las gentes y de las cosas y se equilibra también la actitud del pequeño frente a la vida, a la sociedad.

Se resuelve el problema de la expansión de los hijos: realizado lo que se proyecta, los padres tendrán la tranquilidad de saber que dentro del distrito escolar correspondiente habrá todos los domingos uno, dos o más espectáculos gratuitos, entretenidos y perfectamente orientados para sus hijos.

Por otra parte, *se ameniza y dulcifica la vida infantil,* sobre todo dentro del sector que más lo necesita: los niños pobres. Y al dejar la sensación de que hay quien se preocupa de ellos *se fomentan sentimientos de solidaridad y cordialidad sociales,* tan indispensables para atenuar toda suerte de aristas y resentimientos.

Desde el punto de vista esencialmente educativo, se despierta la afición por expansiones menos materiales, se eleva el espíritu y al hacerlo se pone al niño en posesión de *dos poderosas fuerzas compensadoras en su lucha por la vida*: *la capacidad de admirar* en el plano de los valores espirituales y *un naciente sentido estético en gradual superación.*

Además, oportuna e inteligentemente orientados, estos espectáculos:

enriquecen la imaginación de los niños;
agrandan horizontes;
aguzan la más sana curiosidad;
orientan en buen sentido los arranques de la fantasía;
plantean loables preocupaciones y problemas infantiles;
y hasta pueden ser *franco incentivo de encomiables aficiones, ya*

que abren para los niños el mundo de la belleza y el arte, en directa asociación con la vida.

Pueden también *ser una eficacísima escuela de moral,* donde se desarrolle una firme capacidad para discernir lo bueno de lo malo, base indispensable para la recta conducta del niño y del hombre.

Se podrá ir formando *un criterio de valoración de las grandes figuras humanas que han* desfilado por la historia y de los esfuerzos que en todo el mundo y en todos los órdenes de la vida cuentan en la actualidad.

De esta suerte, el niño no sólo *forjará ideales y caminos de superación,* sino que sentirá *la efectividad de su integración dentro de la sociedad* actual, y de ésta dentro del torrente humano que viene del pasado y corre hacia el futuro. *Se le separará así de esa fuerza negativa y aterradora que es la sensación de aislamiento y soledad.*

Y finalmente, si se tiene en cuenta el goce sano y edificante que procuran, estos espectáculos representan un *impulso vital positivo* dentro de la tabla económica de la energía humana, factor que tanto importa cuidar en el niño: así *se le ayuda a vivir.*

Orientación de los espectáculos

a) *Será gratuitos,* accesibles para todos los niños sin distinciones de ningún género, igualados todos en su respetabilísima necesidad de expansión.

b) Para que cumplan su verdadera misión *es menester que respondan a un plan integral,* de conjunto. Deben ser periódicos *y simultáneos en los veinte distritos escolares.*

c) No insistiremos sobre la *amenidad,* cualidad que ya va implícita en el simple enunciado del teatro para niños.

Que si estos espectáculos enseñan —como es necesario que enseñen— no tenga el niño la impresión de hallarse ante una lección más, rígida, árida e impuesta.

Está en la base del éxito que sean ágiles, amables y risueños, como importa a lo que fundamentalmente ha de ser diversión, momento expansivo.

En este plano de actividad educativa, nada resultará eficiente, si no cumple, al mismo tiempo, su finalidad de esparcimiento y alegría.

En este sentido, debe evitarse tanto la nota truculenta o espeluznante, como la deprimente en las conclusiones o impresiones que conserve el niño sobre lo que ha visto. Ambas resultan desconcertantes e

inhibitorias de su actividad espiritual y causantes de una emoción angustiosa, de un choque nervioso o de un sentimiento de amargura que representan verdaderos peligros para la educación afectiva del niño. *Armonía interna y externa* debe ser la cualidad global y de detalle de todo espectáculo para niños.

d) *Deben ser substancialmente educativos* desde tres puntos de vista: *como conocimiento, moralmente y estéticamente.*

Se tratará de presentar, adaptados a la capacidad y medida de atención infantiles, por una parte, *motivos históricos,* episodios y anécdotas que al mismo tiempo que encierren una conclusión moral —esencial en toda pieza para niños— expresen o subrayen en forma clara y concreta el sentido de tal o cual momento histórico; por otra parte, *motivos geográficos,* entendidos como conocimiento de los pueblos y de las gentes que no son familiares a los pequeños; *motivos científicos* hábilmente escenificados (en este sentido tenemos entre nosotros el excelente ejemplo de algunas obras del Señor Profesor Alemandri quien ha tomado simples experiencias del gabinete de física y sacándolas de su habitual tono magistral, las ha presentado como chispeantes pruebas de excéntricos); *motivos de ingenio* (adivinanzas inteligentes, espirituales e instructivas, problemas de aritmética recreativa presentados graciosamente por un par de payasos o de tonys); y finalmente *motivos* que podrían llamarse *de cultura general,* esto es, conceptos, personajes y ambientes con los que el niño ha de encontrarse al ampliar su horizonte cultural. Se creará para el niño una atmósfera cultural enteramente a su medida, donde respire interés y regocijo, donde "juegue a comprender el significado de las cosas para que cuando sea adulto no juegue a extraviar su sentido". La vida práctica de todos los días no le exigirá enriquecimineto cultural, mas la vitalidad de espíritu necesaria para renovarse y subsistir debe beberla en esa atmósfera de poesía y armonía, de conocimiento desinteresado que tiene su mayor compensación en el propio satisfacerse. Laura Orvieto, escritora italiana que posee en alto grado lo que Renzo Bianchi llama la "ciencia pedagógica de la poesía", ha escrito un libro bellísimo: "Historia de Niños muy antiguos" felicísima transcripción infantil del intrincado mundo mitológico.

Lo ha hecho a la medida de los pequeños y con ello inicia lisa y llanamente su cultura clásica, por el camino único y seguro de la simplicidad, la pureza y la poesía. Todo, todo, es una inmensa fantasía para el niño: la conseja de la abuela, el libro de cuentos, la revista, el teatro infantil.

Todo eso integra una estructura que es el germen de su mundo espiritual futuro. La transcripción fácil y adaptada es el medio de alimentar continuamente su espíritu, para que luego desenvuelva lo que ya ha empezado a comprender, y no se encuentre, de pronto, ante un cúmulo tal de cosas nuevas que, lejos de alentarlo, lo acobarden o inhiban. La cultura es un proceso de paulatino ensanchamiento espiritual. No es agregación de conocimientos sino familiaridad con toda suerte de conceptos que se fijarán para siempre gracias a la claridad y relieve crecientes de su sentido en la estructura espiritual humana. Dentro de este criterio, podrán desfilar por las tablas del teatro infantil, junto a D. Quijote, los chispeantes personajes de las farsas medievales, los de las fábulas orientales, de algunas comedias y entremeses de buen teatro clásico internacional, de leyendas, Robinson Crusoe, el Tío Tom, etc., etc., todos inteligentemente depurados y seleccionados desde el punto de vista de su influencia educativa, libres de amarguras, presentados dentro del módulo psicológico del niño.

Estos motivos se desarrollarán de preferencia alrededor de personajes que interesen particularmente al mundo infantil y si es posible en torno a *figuras de niños ejemplares*, en la historia o en la ficción.

Aquí conviene recordar que el niño tiene una disposición especial para admirar todas las formas de la *heroicidad*: los hechos, personajes o enseñanzas que se le presenten revestidos con tal carácter, despertarán en él un mayor entusiasmo, más aguda atención y expectativa, y gozarán de una mayor fuerza de fijación.

En el desfilar de todos estos motivos irá comprendiendo paulatinamente la *complejidad de todo lo que habita la tierra,* de lo que constituye América, de lo que constituye su patria, de lo que fué, de lo que es y será, para que se solidarice con ello a través de *un sano sentimiento de simpatía y comprensión.*

Desde *el punto de vista moral* las obras deben ser objeto de un cuidado muy prolijo, para definir con claridad meridiana su discernimiento de lo bueno y lo malo, para que capte los valores morales esenciales orientadores de su conducta.

En este sentido, es muy interesante, y perfectamente aprovechable, la experiencia recogida por una institución francesa digna de respeto. Me refiero al Théatre du Petit Monde. Es una agrupación artística, (subvencionada por las autoridades) que se ha propuesto la realización de espectáculos para los niños. Ellos, como nosotros en estos momentos de iniciación, comenzaron observando el terreno, ensayando. Encontráronse así —como nos encontramos nosotros en este instante—

ante el problema de la escasez de obras especialmente apropiadas para teatro infantil. Empeñados en el delicado trabajo de integrar un repertorio, descubrieron una pequeña comedia de Courteline. La calidad del comediógrafo era una garantía de la excelencia técnica y literaria de la comedia. Entusiasmados se dispusieron a montarla y no tardaron en presentarla al mundo infantil. La obra en cuestión, que se llamada "Theodor cherche des allumettes", hizo reir a los pequeños. El protagonista, un colegial, sale al campo, de paseo; entusiasmado, desbordando alegría, empieza a beber, y bebe, y bebe... y termina por embriagarse. Cuando vuelve a su casa, "Théodor cherche des allumettes", busca y busca fósforos, mas no los encuentra, y al encontrarlos no acierta a encenderlos. Este tema, hábilmente aprovechado por la garra eximia de un comediógrafo como Courteline, dió motivo a una serie de situaciones chispeantes llenas de gracia: los niños rieron de buena gana. Mas, el día siguiente no fué de gloria para los directores, pues se multiplicaban las cartas de las mamás indignadas que habían llevado sus pequeños a la función. Théodor, el pillete se hacía simpático. Pero eso era precisamente lo malo, ya que, no siendo por cierto un ejemplo recomendable, lo incorrecto, a través de la comedia, se hacía agradable, atrayente, disculpable. Los directores no tardaron en comprender la profunda enseñanza de esta experiencia. El teatro para niños no podía ni debía contemplar una finalidad artística excluyente, única. Era esencial que considerara la inmensa perspectiva pedagógica y la gran trascendencia formativa de lo que presentase: moralmente, sobre todo, la responsabilidad era mayor. Por eso los directores del Théatre du Petit Monde decidieron que a través de sus espectáculos, nada incorrecto se haría simpático a los niños. Los contornos debían ser netos, terminantes: lo bueno tenía que atraer al niño; frente a lo malo, éste debía sentir repulsión y antipatía.

Esta conclusión debemos conservarla como experiencia perfectamente aprovechable en nuestro intento, conclusión que en nuestro medio permite resolver claramente un serio problema social y pedagógico: el que plantea la "viveza criolla" tan arraigada, en los sectores populares, sobre todo.

El "vivo" (un cínico, en el fondo, con contornos más o menos audaces según los casos) es un personaje que se hace simpático, que suscita admiración y deseos de imitarlo, especialmente entre el elemento joven, impulsivo. El teatro infantil puede luchar contra esa enfermedad espiritual de nuestro pueblo, haciendo del "vivo", sistemáticamente, un personaje grotesco y ridículo (como lo es en el fondo y por esencia, ya que sólo triunfa entre pobres de espíritu). El individuo

correcto, enérgico, y valiente en su corrección y en su bondad, ése, debe ser el héroe del teatro infantil, esa debe ser la figura simpática que todos los niños terminen por desear imitar.

Considerado *estéticamente* el buen espectáculo de teatro infantil exige como condición ineludible básica la *calidad literaria* de las obras que se pongan en escena, sin descuidar por esto su necesaria adaptación a la capacidad interpretativa de los niños.

Se tendrá siempre presente al elegir y montar un espectáculo dramático infantil, que es ésta la gran ocasión para *depurar su gusto artístico*. Por eso, en nada de lo que se ofrezca se descuidará este principio de *eficiencia estética*.

En todas las funciones habrá *música* y alguna que otra *manifestación coreográfica*. En los intervalos, y gracias a un equipo fonográfico que conviene que tengan todos los conjuntos, se harán oír trozos de buena música para familiarizar al niño con un clima de *auténtica armonía auditiva*.

Integrando las piezas que se den o a manera de entreactos, se presentarán breves y escogidos números musicales (instrumentales o vocales, de solistas o de conjunto). Es indispensable que sean sencillos, pero expresivos; correctos pero sin alardes (esto es fundamentalísimo, como ejemplaridad, tanto para los que oyen, como para los que actúan).

En cuanto a los números de danza se intercalarán de idéntica manera debiendo velarse siempre por conservar el más estricto recato y evitar vestimentas demasiado sintéticas.

La "mise-en-scène", trajes y decorados deben ser objeto de particular atención por tratarse de un serio factor de educación plástica. A pesar de la simplicidad que, en lo posible y para solventar dificultades debe caracterizarlos, estos espectáculos pueden perfectamente cumplir su misión de depuración estética.

Cabe aún señalar en este plano, la conveniencia de constituir *un cuadro nativista folklórico para niños*. Hase experimentado, en muchas ocasiones, el entusiasmo de los pequeños por todo lo que sea manifestación criollista.

Es el caso de favorecer tan plausible inclinación y de dignificarla presentándoles un cuadro selecto que al procurarles un entretenimiento muy de su gusto les haga conocer el auténtico folklore de su tierra.

No debe olvidarse que la mentalidad y el sentimiento del niño se hallan más próximos de las manifestaciones folklóricas que de cualquier otra manifestación artística de mayor elaboración, a causa de la espontaneidad vital que con ellas tiene de común.

Por eso, conviene, también, que el folklore sea el inspirador de toda una categoría de obras para teatro infantil. En los niños, es innato el gusto por lo maravilloso, lo que discretamente dosificado es fecundo incentivo de la imaginación. En ese caso, ¿por qué recurrir con carácter sistemático y exclusivo a lo maravilloso de origen exótico, si nuestro folklore está desbordando motivos maravillosos, poéticos y ejemplares? Y al decir *nuestro*, pensamos también en el folklore general de América.

La inclusión de lo maravilloso folklórico y del tema autóctono obrará también, dada su profunda raigambre nativista, una enérgica y simpática acción patriótica.

Y antes de pasar a la faz práctica material de estas directivas, insistiré sobre un punto que tiene fundamental importancia: *el criterio de selección de las obras y de elección de temas,* en el caso del maestro que se disponga a escribir teatro para niños.

El niño debe estar en su mundo. Harto conocida es la influencia ejemplarizadora del teatro. Es como un desdoblamiento de la vida. Transportar a las tablas un trozo de la vida y contemplarlo objetivamente, con todas las ventajas de esa contemplación fuera del sujeto es hacer uso de un material ilustrativo didáctico de la misma índole de los que se utilizan en el aula para enseñar cualquier tema de Historia Natural. Pero no se trata, en este caso, de un simple conocer. Menester es, que lo que el niño ve, sea como un espejo que cada vez le muestre su imagen con mayor claridad.

''Ridendo corrigo mores'' dice el viejo adagio latino. El niño empezará así a experimentar y el teatro será para él *su primera escuela de la vida.*

Pero es necesario que lo que se vuelque en las tablas afecte e interese de cerca al espectador. Por eso, en los espectáculos que se brinde al niño, deben representarse obras cuyos temas, sean, como ya lo señaláramos, tomados de *su* mundo y sean un trozo de *su vida...*

Ahora bien, como la vida infantil no es un fenómeno aparte o aislado dentro del vivir de la sociedad humana, tener en cuenta el mundo del niño no significa en manera alguna hacer de ello una abstracción, (esto sería un desacierto al dejar sentada una noción simplista equivocada). No. Lo que interesa es la dirección, el enfoque. En una palabra: los asuntos deben enfocarse *desde el punto de vista de los niños* y procurarles así una experiencia que dentro de su mundo, les vaya preanunciando el sentido de la vida humana, el que tendrán que afrontar de adultos y al que conviene que se vayan habituando para que intervengan ventajosamente en la futura lucha por

la vida. Y pensemos, también, que son muchos los niños que, por desgracia deben afrontar la lucha por la vida antes de dejar de ser niños.

Se tenderá, también, y siempre con la finalidad de preparar al niño para la vida y enriquecer su capacidad humana, a *la formación de una especie de sistema de símbolos ejemplarizadores,* esto es, un conjunto de figuras reales, ficticias o legendarias que despierten su entusiasmo y con las que, a través de la repetición en distintos episodios, llegue a familiarizarse. Tales figuras que deben encarnar cualidades cardinales de la moral humana, contribuirán poderosamente, merced a la familiaridad y simpatía que los caractericen, a fijar y a afianzar tales conceptos y valores, indispensables para que el niño discierna el camino verdadero de su recta conducta.

El Japón, país que tanto se preocupa de sus niños y que tanto los comprende porque sabe amarlos entrañablemente, practica este principio del *simbolismo ejemplarizador*. La vida de los varoncitos, por ejemplo, y el día del año que les está reservado, el llamado Tango-No-Matsuri o festival del iris, están íntimamente asociados a esta flor, el iris, porque la tradición nipona asocia la rígida y vigorosa hoja de Shobu, el iris, con la fortaleza y la valentía del espíritu heroico del hombre. El niño se habitúa a ver esas cualidades, que constantemente le recuerda la flor de Shobu, como rasgos inherentes a la vida, ineludibles.

Otro símbolo omnipresente en todas las fiestas infantiles del Imperio del Sol Naciente es la carpa, pez que ellos llaman Koi-Nobori. Su figura de papel o de tela que infla el viento como si nadara en el agua, flota en el exterior de las casas, en los patios y azoteas. La carpa es el pez más tenaz que existe y dice la leyenda que desafía la corriente de la catarata y prefiere verse desplazada antes de retroceder. Es un modelo de audacia y heroísmo que encanta al pueblo y cobra vida ejemplar en la imaginación infantil desde sus primeros años.

Realización de los espectáculos

La realidad que se busca es la de dar todos los domingos, en los veinte distritos de la capital, simultáneamente, espectáculos para los niños.

Dentro del distrito se cumplirá una rotación cambiando de locales para favorecer equitativamente a todos los barrios. Las representaciones de gran espectáculo se darán en salones especialmente apropiados para representaciones teatrales (es decir, con escenario, bambalinas, etc.) Las representaciones más simples, de menos complicación escénica.

que serán posiblemente, durante un buen tiempo, el tipo habitual del teatro escolar educativo, se cumplirán en salones o patios de escuela (suficientemente espaciosas para permitir la concentración de los alumnos de varios establecimientos próximos), en parques, jardines de esparcimiento y colonias de vacaciones, donde se instalarán tablados transportables.

Es lo que estamos preparando. Y con ello reviviremos en los patios de las escuelas la simpática y primitiva máquina escénica de los viejos tablados trashumantes de la Edad Media.

Actores. — Teniendo en cuenta la acción general educativa que se persigue, conviene evitar el niño *actor profesional.*. Fuera de una razón económica, no desechable por cierto, debe tenerse en cuenta que, si se preconizara el principio de la profesión en este sentido, la posibilidad de ser actor, de actuar para sus compañeros y de pasar por las tablas del teatro infantil, quedaría restringida para una ínfima minoría y con ello anulada la posibilidad educativa tan fecunda que significa la actuación teatral de los niños que están asistiendo a las aulas.

Conviene en cambio fomentar la actuación teatral como una forma de cooperación y de esparcimiento espiritual.

La vista de sus compañeros actores, suscitaría en el niño espectador, dotado para ello, el deseo de ocupar su tiempo en la simpática forma en que lo llenan sus compañeros. En tal caso, no tendrá más que decidirse, pues allí, a su alcance estarán los centros experimentales — de los que hablaré enseguida— y los directores de conjuntos teatrales infantiles, que deberán ser maestros por la misión formativa que les estará confiada, y que, a fuer de buenos educadores, no sólo guiarán al niño en el arte de bien decir y moverse en escena, sino que se preocuparán de orientarlo para que en su espíritu no nazca el menor asomo de vanidad o de envidia, fomentando sentimientos de modestia y de responsabilidad y afianzando lazos de compañerismo y respeto mutuo. La mejor ocasión de corregir al niño se logra haciéndolo actuar provocando sus reacciones, para enmendarlas o enderezarlas, si no son convenientes. La *educación del carácter* es una de las grandes posibilidades del Teatro Escolar Educativo y un factor serio de orientación de la niñez.

Conceptuamos importante y perfectamente posible y básico para la organización del Teatro Escolar Educativo la creación de uno o varios *centros experimentales* dentro de cada distrito. Se trata de pequeñas escuelas de arte escénico que pueden formar parte de agrupaciones infantiles, especies de ''clubs'', donde los niños pudieran reunir-

se y bien dirigidos, leer y perfeccionarse en sus distintas habilidades (música, baile, arte escénico, etc.)

Estos centros podrían anexarse a las bibliotecas infantiles, feliz iniciativa que, como la del Teatro Escolar, tiende a ocupar constructiva y amenamente los ocios del niño.

De este modo, cada distrito podría contar con un conjunto de teatro infantil, un sano centro artístico de reunión y cultura para los pequeños y un motivo noble y útil para sustraerlos de la influencia callejera.

Se propendería con eso a *formar un amplio y desinteresado espíritu artístico,* tan posible y fecundo, como lo es, en otro plano, la formación del espíritu deportivo desinteresado, y muy de acuerdo con la idiosincracia infantil: en efecto, se da así curso a la necesidad, innata en el niño, de volcar su inmenso caudal de energía, en formas vecinas al juego, y extrañas a todo utilitarismo material.

Los ensayos se cumplirían en los locales donde funcionaran los centros experimentales los que podrían establecerse en una, dos o más escuelas del distrito donde no funcionaran cursos nocturnos y cuya situación fuera lo más estratégica posible.

De ese modo cada conjunto correspondiente a cada distrito estaría formado por elementos de esa jurisdicción escolar y podría ensayar y dar sus funciones, cómoda y regularmente, sin complicaciones de distancia y de transporte.

Teniendo en cuenta la amplia perspectiva del teatro, la repetición de los espectáculos y el intercambio de funciones que pueden realizar cordialmente los distritos entre sí, conviene que, paulatinamente, cada conjunto vaya integrando su equipo teatral propio (tablado, utilería, ropería, equipo de luces, equipo de proyección, equipo fonográfico, decorados, etc.) todo lo modesto que se desee, pero propio, para sortear dificultades y complicaciones.

Actualmente se están preparando varios conjuntos que se presentarán en breve: trátase de un ensayo orientador, de una valiosísima experiencia, en los que han tomado parte muy activa las comisiones locales de Teatro Escolar nombradas al efecto por cada Consejo Escolar.

Para la realización de algunos decorados, sintéticos y corpóreos, exigidos por ciertas obras, cuéntase con un taller escenográfico que funciona en un local gentilmente cedido en la escuela Nicolás Avellaneda, y donde colaboran desinteresadamente los miembros de la asociación "Amigos del Arte en la Escuela" bajo la dirección del señor Profesor Segundo Pérez.

Como un ideal último, general, laborioso en alcanzar pero posible, señalaremos la tendencia al espectáculo íntegramente dramático, constituído por una o dos piezas teatrales que unifiquen dentro de su acción todas las manifestaciones artísticas que se deseen. Esto es: dentro de un concepto teatral que reproduciría en cierta forma el concepto de teatro griego, humanizar todas las artes dándoles un significado dentro de la acción teatral.

El arte deja así de ser una abstracción, traduciéndose, entonces, por una acción más eficiente en la capacitación para la vida y adquiriendo él mismo mayor vitalidad y elocuencia.

Hasta tanto se logre ese resultado —que implica un trabajo concienzudo de parte de autores, directores y "metteurs en scène"— debe tratarse de que la parte medular del programa, la parte más importante esté constituída por comedias (el único género dramático que conviene a los niños) esto es, por trozos literarios que entrañen una acción (exposición, nudo y desenlace) cumplida en las tablas.

Del éxito de esta experiencia depende lo que se haga en el futuro. El lineamiento general ya lo tenemos: es más o menos lo que os he adelantado.

Pero nuestra comisión no desecha los consejos valiosísimos de la práctica.

Por el contrario: esa será la cosecha que ayude a madurar el proyecto para que cuando llegue el momento de definir la institución en forma estable, ya se vaya sobre un terreno firme, sin la vacilación de los ensayos...

Dentro de ese criterio, aprecia en mucho, las sugestiones de quienes, entusiasmados por la idea y dispuestos a colaborar en esta iniciación de la obra, época heroica de toda idea que se lanza a probar fortuna, se aproximen a la comisión con la ofrenda tan apreciable de su buena voluntad, de su capacidad y de sus ideales.

Señores Directores y Maestros amigos: un ideal os llama porque os necesita.Vosotros seréis los agentes activísimos del éxito. Vuestras ideas, vuestras sugestiones, vuestra colaboración en la preparación de espectáculos son inapreciables. Pensad en los niños que tanto necesitan de un buen teatro para ellos, que se mueva con el solo pensamiento de su felicidad, y uníos para trabajar por ese ideal.

Maestros artistas, maestros escritores: preparad vuestra pluma, preparad vuestra paleta y empezad a soñar y a producir, para que los niños tengan su mundo, el que vosotros les crearéis. Para que los niños sepan reir hoy, mañana y siempre.

Josefina M. IBARRA PEÑA

LOS MAESTROS DE CIEGOS

Dos son las tendencias imperantes para la elección de maestros encargados de la educación de ciegos: la alemana que designa casi exclusivamente maestros videntes y la francesa que entrega en manos de educadores ciegos la enseñanza de sus hermanos de pupilas muertas.

Estados Unidos tomó partido por la tesis francesa y abrió una escuela normal donde sólo asisten alumnos ciegos —el Perkins Institute—. Creó becas para los niños asistentes a los distintos institutos de ciegos establecidos en el país que mayor eficiencia y dedicación demostraran en el estudio; adjudicó becas para alumnos de otras naciones que conocieran el idioma inglés. Si bien la Argentina tiene asignadas becas para ciegos, no sabemos que ninguno haya cursado estudios normales en el Perkins Institute.

Si analizamos ambas teorías llegaremos a la conclusión de que deben ser designados maestros videntes y ciegos en los institutos de ciegos. Maestros videntes para los grados inferiores (jardín de infantes, especialmente) y maestros ciegos para los grados superiores (3º a 6º, inclusive). Los primeros son sumamente necesarios para la higiene y educación social de los ciegos; y los segundos, no sólo por razones humanitarias, sino también por su conocimiento del sistema de escritura Braille. En este artículo analizaremos la enseñanza de no-videntes ejercida por maestros ciegos.

Quienes se dedican a la obra de educar tienen que conocer la psicología de sus discípulos; el maestro debe acercarse en lo posible a sus alumnos identificándose con ellos; ningún progreso realizado por el espíritu debe pasar inadvertido para quien tiene la misión de dirigir las almas infantiles; del alumno se puede hacer un paraíso de riquezas espirituales o un infierno de egoísmos estériles. Máxime entre los ciegos que asisten a internados donde están en contacto constante con sus profesores; el ambiente ejerce gran influencia sobre su espíritu y por eso el internado debe ser un hogar-escuela.

El maestro, más que por su ciencia, vale por sus cualidades personales que aseguren ascendiente sobre sus educandos, que exciten su

curiosidad, que desarrollen sus condiciones personales, cultiven sus aptitudes morales y espirituales. La elección del personal docente para un instituto de ciegos no es difícil; — dejemos de lado los concursos, — basta el título de competencia cuando de ciegos se trata.

El personal que actúe debe tener título habilitante (maestro normal) y haber seguido un curso de especialización en pedagogía y psicología de ciegos. Los amantes de la terminología llaman tiflopedagogía y tiflopsicología (del griego typhlós=ciego) a las ramas de la pedagogía y psicología general que cultivan los sentidos y la imaginación de los ciegos. Los procedimientos para la enseñanza de no-videntes son sencillos y fáciles de adquirir por maestros normales.

Si bien no hay que estudiar en el ciego las pretendidas facultades de exquisita agudeza y de extraordinaria mentalidad, ni el tan zarandeado sexto sentido, ni la supersensibilidad en los sentidos subsistentes, ni otra clase de facultades desconocidas en las demás personas, debemos tener muy en cuenta la carencia del sentido más utilizado y procurar por todos los medios la forma de cultivar los restantes. Para ello es necesario estudiar previamente la tiflopedagogía y tiflopsicología, con el objeto de hacer más eficaz la enseñanza impartida. En nuestras Escuelas Normales no se dictan clases para que los alumnos-maestros, al recibir su título, estén habilitados para la enseñanza en institutos de ciegos.

Los maestros que se dedican a educar ciegos, ponen en sus tareas buena voluntad y van acumulando conocimientos en el diario contacto con sus alumnos; el tiempo se encarga de proporcionarles experiencia. No debe ser así; los educadores de ciegos tienen la obligación, al hacerse cargo de su ministerio, de aportar sus conocimientos teóricos y si es posible prácticos; sin perder tiempo en divagaciones inútiles. Su plan ha de ser previo, sus clases preparadas con el material didáctico apropiado con el tema que se desarrolle y con la capacidad receptiva de los alumnos. Pero; ¿por qué no se obliga al maestro a seguir, antes de su designación, cursos especiales? Se evitará así que aprenda a enseñar a costa de sus alumnos. Sería ideal que se abrieran cursos para maestros en los que éstos adquirieran un bagaje de conocimientos que los hiciera aptos para educar a los alumnos no-videntes.

Los útiles de trabajo intelectual son materiales visuales en las escuelas comunes. Estos elementos, en el caso de los ciegos, deben ser sustituídos por táctiles. En los maestros especializados este conocimiento es previo, y el material ilustrativo común debe ser adaptado en la enseñanza de los no-videntes; es decir, tratar de que los elemen-

tos visuales puedan transformarse, en la medida de lo posible, en táctiles. La tiflopedagogía los prepararía en los procedimientos particulares mediante los cuales pueda el ciego asimilar los conocimientos de acuerdo con una actividad mental y física tan extensa como sea posible en el cultivo de los sentidos que le quedan.

Los videntes admiran la actividad del ciego sin darse cuenta que ello obedece a un fenómeno psicológico simple: la sustitución de los sentidos. Si observamos el desarrollo moral, intelectual y físico de un ciego, su vida afectiva, su imaginación, podremos notar que ello es causa del estímulo provocado por la necesidad, al desaparecer la visual, de cultivar los restantes sentidos. Ellos son solicitados por el espíritu en procura de un mejoramiento natural en la lucha por la vida y, en algunos, por el perfeccionamiento a que aspiran. Los demás sentidos, especialmente el tacto, le proporcionan la información que la vista ya no puede dar. El maestro deberá saber cultivar los sentidos restantes procurando obtener el mejor y mayor rendimiento de ellos y una sustitución lo más amplia que sea posible.

Hay quienes sostienen que la pérdida de un sentido entorpece a los otros. Esto es factible en quienes quedan ciegos en edad adulta, sobre todo en los medios motores; pero no debemos echar en olvido que al adulto que pierde la vista le queda una mentalidad de vidente, por ello se hace necesaria su reeducación general. Si la pérdida de un sentido ejerce influencia sobre los otros, al cultivar los que restan se puede evitar esta disminución receptiva.

Si la educación del ciego es descuidada, si su preparación es deficiente, se desenvuelve en un mundo irreal, se hace apático, se desinteresa por las cosas que le rodean, no tiene aspiraciones y pronto llega a implorar la caridad pública que ataca y vicia la fuente misma de la vida. Se convierte en una carga para la comunidad en lugar de una fuente de producción, de actividad, de bien social. Evitemos que el ciego sea un ente al margen de la sociedad, nada más que un consumidor cuando puede ser también un productor.

Nuestras Escuelas Normales o el Patronato Nacional de Ciegos, en su defecto, podrían preparar maestros especializados en la rama de la pedagogía sobre ciegos. Si quien se prepara para ello es un ciego, mejor; ya conoce él los elementos propios de su condición; los maestros ciegos tienen una superioridad digna de tener en cuenta: la práctica de la lectura y escritura en relieve, los procedimientos que le sirvieron para adquirir sus propios conocimientos teóricos y prácticos. Si el maestro vidente usa elementos iguales lo hace empleando la vista (no se concibe que lea con los dedos), el ciego en cambio usará los sen-

tidos que poseen sus alumnos. El sistema de escritura Braille tienen abreviaturas comunes en todos los idiomas y la escritura en ambas páginas de una misma hoja cuya lectura escapa al maestro vidente por sagaz que sea.

Pero no son éstas las únicas razones fundamentales para preferir al maestro ciego en lugar del vidente, en los grados superiores; influyen también los vínculos de amistad que la ceguera establece entre maestros y discípulos. El maestro ciego es un perenne estímulo para el alumnado. Así como el maestro —pensará el niño— podré yo trabajar y desempeñarme satisfactoriamente en la vida.

El ciego indicará a sus alumnos, cuando los encuentre capacitados, cuáles son las dificultades que debe vencer con mayor exactitud que un vidente. Les dará confianza, les inspirará fe, y la fe es una de las principales condiciones para el éxito. El maestro ciego puede salvar las dificultades de sus educandos por haberlas experimentado como propias; aclarará conceptos, llevará la mano del niño a una mejor apreciación táctil de los objetos porque conoce sus obstáculos que por sí mismo hubo de salvar. El maestro vidente usará de los elementos de trabajo en forma distinta a los procedimientos de sus discípulos; el maestro ciego los utilizará igual que sus alumnos. Su instinto de ciego le sugerirá, en forma idéntica a su experiencia, las reglas apropiadas para la enseñanza, los movimientos exactos de la mano.

Los maestros ciegos se identificarán con sus discípulos por hallarse en igual condición física y, una vez terminado el ciclo escolar primario, servirán de consejeros y guías. Los videntes no entenderán bién sus problemas, en cambio sus maestros ciegos sí. Sus familiares serán solamente personas tolerantes; sus antiguos maestros procederán con mayor rectitud para su propio bien y ellos sabrán apreciarlo así.

Lejos de nuestro ánimo está el creer que basta ser ciego para enseñar a ciegos. El futuro profesor deberá cursar la Escuela Normal y después recibir una preparación pedagógica de esta especialidad. Tampoco creemos indispensable crear —como en Estados Unidos de Norte América— una escuela normal para ciegos. Todo se reduce a que los aspirantes ciegos a ejercer el magisterio, sean admitidos en calidad de alumnos regulares o libres, al lado de sus compañeros videntes, en las escuelas normales comunes. En nuestro medio el Patronato Nacional de Ciegos puede solucionar fácilmente el problema. Primero: solicitando del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, permita a los ciegos ingresar en los cursos de las escuelas

normales; y segundo: instituyendo dos becas. Dichas becas serán otorgadas a los dos mejores alumnos (uno de cada sexo) que hayan cursado la escuela primaria en el Instituto —el primer año por concurso— como estímulo a su dedicación y eficiencia. Estos alumnos podrían ingresar directamente a la Escuela Normal sin previo examen de ingreso.

A los alumnos ciegos debe librárselos de los trabajos prácticos, pero no de los exámenes escritos, para esto se le proporcionará una máquina de escribir. En esta forma se comprueba su aprovechamiento y ortografía. Como una vez egresados de la Escuela Normal van a dictar sus clases en el Instituto de Ciegos, frente a alumnos ciegos, es natural que las prácticas pedagógicas sean dadas en dicho Instituto.

La Biblioteca Argentina para Ciegos pondrán en manos de los alumnos los libros necesarios para proseguir sus estudios. Si en la actualidad lo hace con los que siguen estudios en las escuelas nacionales, estamos en condiciones de asegurar que ampliará sus beneficios a los alumnos normalistas.

Los ciegos no irán a sumarse a los postulantes de puestos en el magisterio; pues dictarán sus clases en el Instituto Nacional de Ciegos para educar solamente a sus hermanos privados de visual.

Los no-videntes obtendrán un doble beneficio: un maestro ciego que estará en condiciones de hacer más eficaz la enseñanza y el estímulo que representa el saber que si sus condiciones y dedicación lo permiten podrá él ser becado y obtener a su vez el título habilitante para ejercer una profesión digna.

Muchos son los ciegos que en Francia, desde Valentín Haüy a nuestros días, han enriquecido la tiflopedagogía y tiflopsicología. Esperemos que en nuestro país llegue el momento en que los ciegos se reciban de maestros y luego, frente a sus alumnos, adquieran el enorme caudal de conocimientos que da la experiencia, para así enriquecer, a su vez, de acuerdo con nuestras modalidades y costumbres, la pedagogía de los ciegos.

Julián S. SIMON
Maestro de la Esc. 16 del C. E. VIII

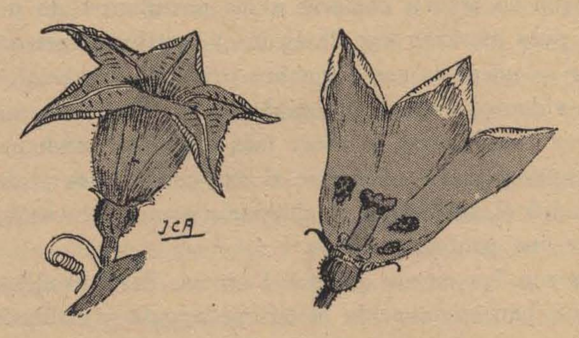
LOS AMIGOS DE LAS FLORES

Seres Antófilos

Amigos no muy desinteresados por cierto.

Deberíamos con más propiedad llamarlos socios, ya que el motivo de esa predilección es la reciprocidad de beneficios.

La planta necesita de ellos para procurar a la especie las ventajas de la polinización cruzada (heterogamia) y para lograr su ayuda ha tenido que ofrecerles algo en cambio: despertar su curiosidad, halagar su glotonería, engañarles con ingeniosas simulaciones.

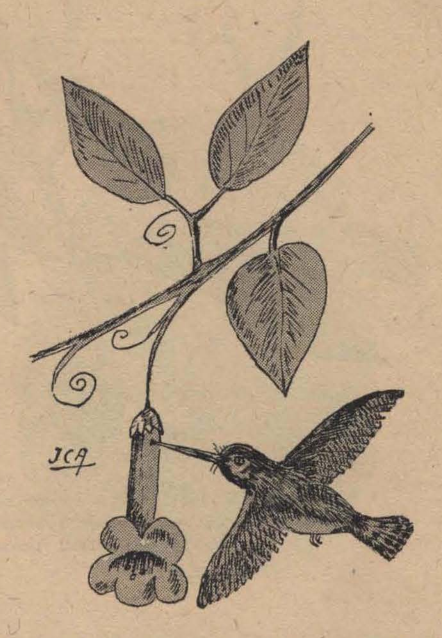


Las flores del zapallo son frecuentadas por pequeños coleópteros que cooperan con los ápidos en la polinización de las cucurbitáceas. Acostumbran a permanecer largo tiempo en ellas.

Abejas, moscas, avispas, pequeños escarabajos, pájaros, caracoles y hasta murciélagos, efectúan la esencial función polinizadora que el vegetal inmóvil ha tenido que confiar a tan diversos emisarios.

La mutua adaptación, las lentas transformaciones orgánicas, tendientes a facilitar esta cooperación, se han realizado a través de toda la vida, hasta llegar a esas increibles maravillas que nos revela la anatomía floral: los complicados aparatos de resortes, palancas, básculas y balancines, calculados con admirable precisión, para volcar el polvillo fecundo sobre el huésped ocasional que ha de transportarlo a otras flores.

Estos intermediarios son recompensados con largueza, por su labor inconsciente. La flor les suministra alimento, abrigo, materiales de construcción, reservas para sus crías, y a veces, el cartucho de su corola policroma y perfumada, es el dormidero de abejorros y coleópteros, poltrones soñolientos, que enharinados de polen, ahitos de néctar, esperan el calor solar para desentumecerse y volar de aquel camarín, que como los de las casas de los gnomos de Jauja, tiene paredes de caramelo y muebles de chocolate.



Los picaflores suelen horadar las largas corolas tubulares, para llegar más fácilmente a los nectarios. En esta forma su función polinizadora es nula

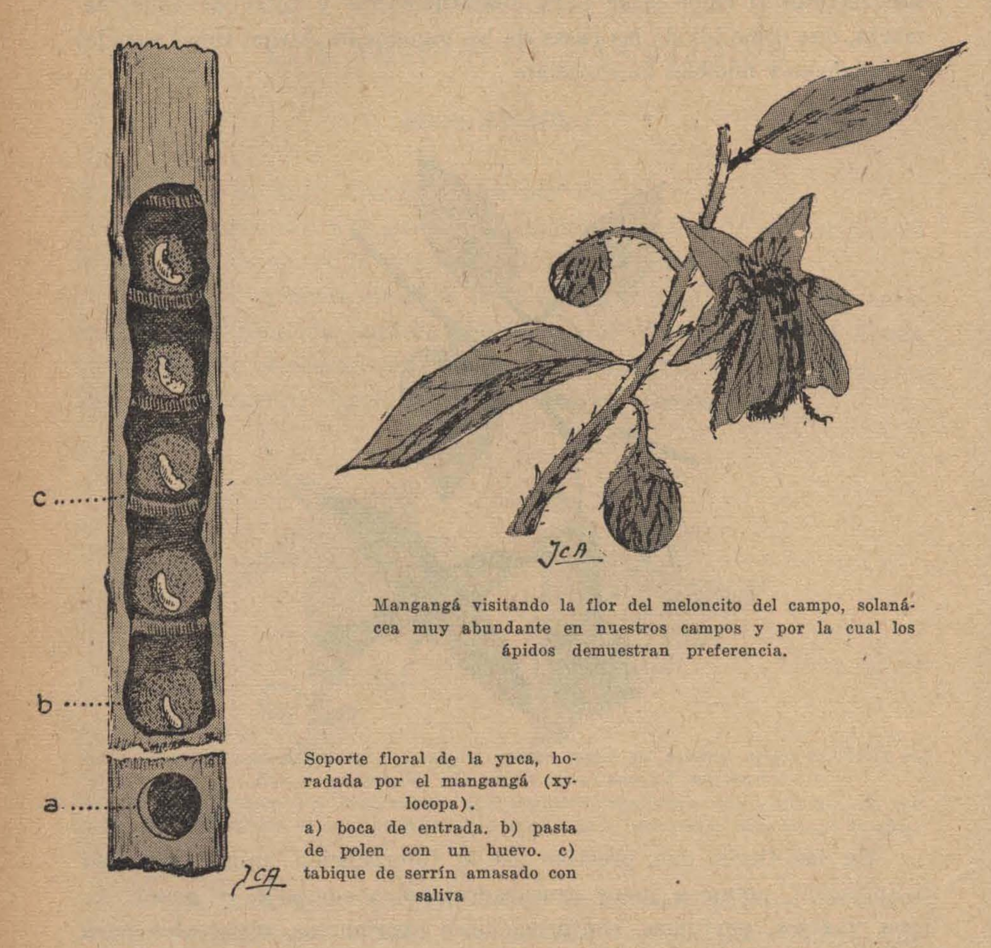
En las flores que precisan de la intervención animal para su polinización, notamos jugos azucarados, polen compacto y graso, colores vistosos, perfumes, conformaciones caprichosas, obstáculos para impedir el acceso de huéspedes indeseables y hasta señales para guíar convenientemente a sus torpes colaboradores, sólo preocupados en aprovechar el festín que les brindan sus nectarios.

Para denominar esa asociación, la biología floral emplea los términos: entomófilas, ornitófilas, malacófilas y quiróptерófilas, según sean insectos, aves, caracoles o murciélagos, los agentes polinizadores.

De estos agentes, los más eficaces son los insectos, y de ellos, algunos himenópteros (abejas y avispas), los lepidópteros (mariposas, so-

bre todo las nocturnas), contados coleópteros y varios dípteros (moscas), especialmente para ciertas plantas tropicales de flores carnosas y hediondas.

Resultado de la adaptación, es la preferencia demostrada por los ápidos (los más eficientes polinizadores) hacia las plantas labiadas



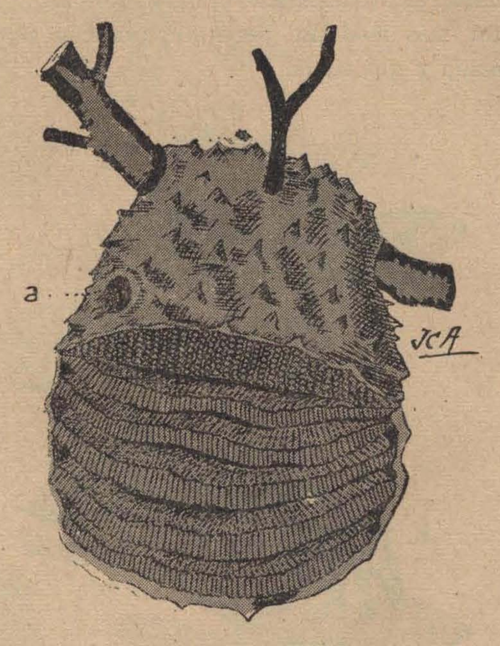
Mangangá visitando la flor del meloncito del campo, solanácea muy abundante en nuestros campos y por la cual los ápidos demuestran preferencia.

Soporte floral de la yuca, horadada por el mangangá (xylocopa). a) boca de entrada. b) pasta de polen con un huevo. c) tabique de serrín amasado con saliva

(salvia, toronjil, menta, romero, tomillo); rosáceas (duraznero, ciruelo, peral, manzano, zarzamora, frutilla); leguminosas (tréboles, retama, ceibo, tusca, cebil, cina-cina, alfalfa, acacia blanca, haba, arveja); borragináceas (flor morada, borraja); mirtáceas (eucalipto, guayabo), etc. lo que ha sido tenido en cuenta por el hombre al multiplicar la flora melífera en beneficio de la industria apícola (rendimiento, sabor y densidad de la miel). El néctar escondido en el fondo de corolas conformadas para determinados insectos, o el que protegen las corolas

tubulares, campanuladas y en embudo, sólo alcanzado por la espiritrompa de las mariposas, es a veces robado por piratillas del mundo alado (picaflores, mangangás) taladrando la cubierta floral sin penetrar en ellas.

En esta forma burlan las esperanzas de la flor, pues no la polinizan. (Dedalera, conejito, salvia, isipó, huevo de gallo, madreselva, floripón, buenas noches).



Camuatí al que se le ha hecho un corte para mostrar las capas de panales superpuestos a) boca de entrada. (1|5 del tamaño medio normal)

En nuestra patria, entre las muchas especies de insectos antófilos, son interesantes el camuatí y la lechiguana (avispas), el mangangá, la abeja tapicera y la abeja albañil.

El camuatí (1) (nombre del individuo y del avispero), es un pequeño vespido y quizás el más curioso arquitecto de la familia himenóptera.

El material para su voluminosa construcción de panales horizontales y sobrepuestos, se lo suministra la albura de ciertos árboles, que

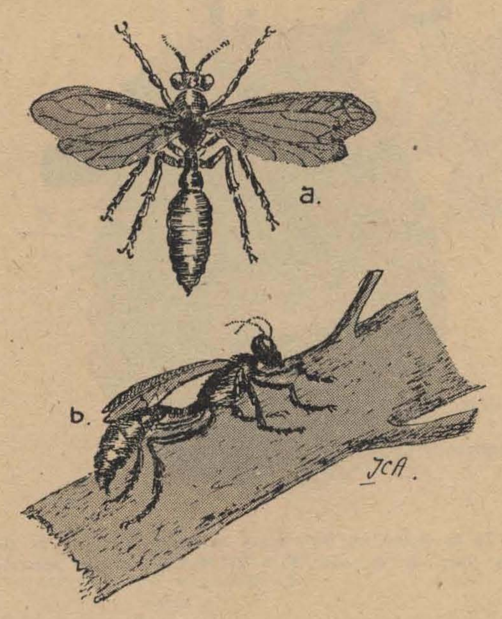
---

(1) Camuatí, significa en guaraní ''avispas reunidas amigablemente'', según Marcos Sastre.
Su denominación científica es Polybia scutellaris (White).

ellos rasquetean y amasan con saliva, dándole consistencia de cartón durísimo. Agregan capas sucesivamente a medida que aumenta la colonia.

Como es común en las avispas, suelen ser entomófagas en ciertos momentos de su vida, cazando hormigas, orugas de bicho de cesto, moscas, etc., resultando doblemente útiles como polinizadoras y destructoras de insectos nocivos.

La lechiguana, científicamente *nectarinia lecheguana,* es otro véspido constructor más modesto, pero que también colma sus panales de miel perfumada y dulcísima.

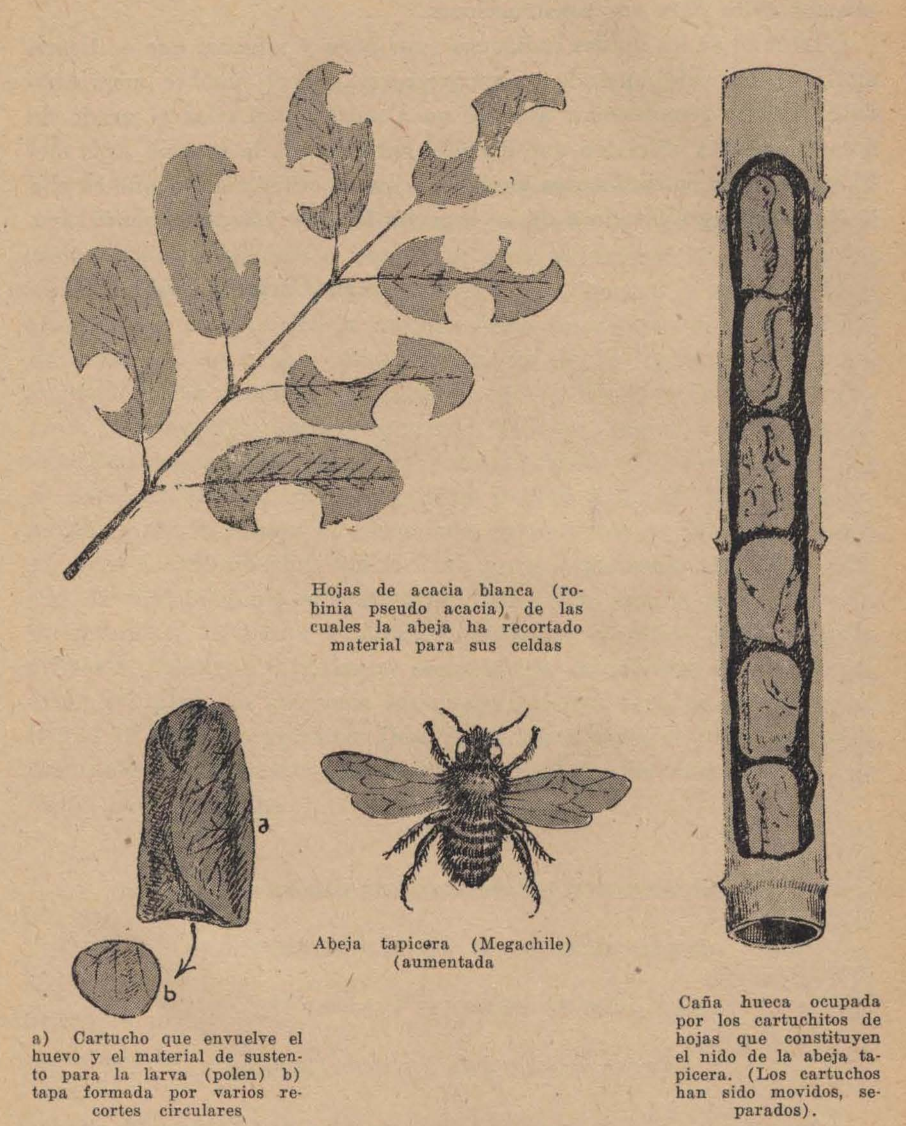


Avispa camuatí (Polybia scutellaris). Aumentada 3 veces. a) extendida. b) rasqueteando corteza

El mangangá carpintero (Xylocopa) es una abeja voluminosa y solitaria, que construye su nido taladrando tirantes, tablones, ramas y cañas secas, para luego depositar en celdillas separadas por tabiques de serrín prensado, la masa de polen que semeja una miel consistente de sabor agridulce. Entre los ápidos, es el gigante de la familia y su zumbido poderoso y continuo, se escucha durante los meses de calor, mientras liba flores o busca un lugar adecuado para nidificar. Los machos son más claros que las hembras. El vulgo los supone de otra especie. Las diferentes clases de mangangás huanque-

ros (Bombus) son abejas sociales y se reunen en colonias de pocos individuos. Nidifican en el suelo y son sobre todo colectores de polen.

La abeja tapicera (Megachile), con recortes de hojas envuelve pequeños cilindros de miel pastosa que coloca en tallos huecos y a



Hojas de acacia blanca (robinia pseudo acacia) de las cuales la abeja ha recortado material para sus celdas

a) Cartucho que envuelve el huevo y el material de sustento para la larva (polen) b) tapa formada por varios recortes circulares

Abeja tapicera (Megachile) (aumentada

Caña hueca ocupada por los cartuchitos de hojas que constituyen el nido de la abeja tapicera. (Los cartuchos han sido movidos, separados).

veces en cuevitas excavadas en la tierra, hasta formar por agregación larguísimos cartuchos. Es una obra de admirable paciencia e ingenio.

Los millares de agujeritos que criban las paredes de las cons-

trucciones rústicas, son obra de la abeja albañil o chalicodoma, cuyo nombre onomatopéyico es bumbúm.

Deposita en celditas de barro su miel amarillenta y casi sólida, pero de agradable sabor. Son solitarias, aunque eligen a veces los mismos sitios para sus construcciones.

La miel de los ápidos indígenas (melipona y trigona, que no tienen aguijón) ha sido buscada y aprovechada por el hombre americano desde épocas remotísimas, aunque no alcanzase con ellas el grado de domesticación y selección que logró el europeo con la especie Apis mellífica, con las consiguientes ventajas para su economía, ya que es ella la más activa polinizadora de las especies florales y frutales de cultivo.

Juan Carlos ALVAREZ.

LA ESCUELA DEL AIRE

Por decreto del 21 de agosto del corriente año el Poder Ejecutivo Nacional resolvió designar una comisión a fin de que preparase un plan destinado a implantar progresivamente la "escuela del aire" en la enseñanza primaria, secundaria, normal y especial. Consideraba ese decreto que la radiotelefonía constituye un medio eficaz de desarrollo cultural y un complemento de la función docente del maestro. Dicha comisión — formada por el Director General de Correos y Telégrafos, doctor Adrián C. Escobar, por el vocal del Consejo Nacional de Educación, profesor Próspero G. Alemandri y por el inspector de enseñanza secundaria doctor Angel J. M. Rivera, — ha cumplido la misión encomendada presentando el plan que transcribimos a continuación, con el cual queda organizado el servicio oficial de radiotelefonía educativa en forma tan amplia que su acción comprenderá, mediante programas distintos, a niños de la escuela primaria, maestros, estudiantes secundarios, estudiantes adultos y padres. Ese plan, ya ensayado satisfactoriamente, será puesto en práctica el 10 de enero próximo. Desde esta fecha hasta el 10 de marzo se realizarán dos trasmisiones diarias — excepto los domingos, — de media hora cada una.

Plan de la comisión organizadora de la escuela del aire

CARACTERISTICAS DE LAS TRASMISIONES

Horarios, Programas, Boletín

ORGANIZACION DE LAS TRASMISIONES

La *Escuela del Aire,* tiene los siguientes fines:

1°) Completar y perfeccionar la obra de la escuela, vinculando al alumno con el medio social en que vive.

2°) Orientar la cultura popular en todas sus manifestaciones

acentuando el fondo moral y afianzando el sentimiento nacional y patriótico.

3º) Contribuir a la unidad de la enseñanza difundiendo las nociones básicas de todos los conocimientos.

Para cumplir estos fines la *Escuela del Aire* efectuará trasmisiones:

a) Para niños de instrucción primaria.
b) Para estudiantes de enseñanza secundaria.
c) Para adultos.
d) Para maestros.
e) Para padres.

Las trasmisiones para niños de instrucción primaria y de estudiantes de enseñanza secundaria se referirán con preferencia a los asuntos y temas de los programas oficiales.

Las trasmisiones para adultos comprenderán temás destinados a completar su formación cultural y su educación cívica y social.

Las trasmisiones para maestros tenderán a perfeccionar los métodos y procedimientos de enseñanza, a informarles de las novedades en el orden científico y educacional, a dictarles instrucciones para el mejor cumplimiento y desarrollo de los programas oficiales.

Las trasmisiones para los padres tendrán por objeto vincularlos tan estrechamente como sea posible a la obra que desarrolla la escuela e informarlos de todo cuanto atañe a la mejor instrucción y orientación educacional de sus hijos.

CARACTERISTICAS DE LAS TRASMISIONES

Las trasmisiones de la *Escuela del Aire* serán breves, variadas y amenas. Debe procurarse originalidad en la forma de presentar los asuntos.

Se fija en treinta minutos la duración máxima de cada trasmisión. En cada turno de los horarios que se establecen, las trasmisiones se subdividirán conforme al grado o a los grados para los cuales se destinan.

Los programas de cada trasmisión versarán sobre asuntos distintos tratados en diferente forma.

Las trasmisiones se efectuarán con el siguiente horario:

TRANSMISIONES DIURNAS

Para niños de instrucción primaria:

Lunes	de 10 y 30 a 11
Miércoles	de 10 y 30 a 11
Viernes	de 10 y 30 a 11
Martes	de 14 a 14 y 30
Jueves	de 14 a 14 y 30
Sábado	de 14 a 14 y 30

Para estudiantes de enseñanza secundaria:

Oportunamente se determinará el horario para estudiantes de enseñanza secundaria.

TRANSMISIONES VESPERTINAS

Para adultos de instrucción primaria:

Martes	de 19 a 19 y 30
Jueves	de 19 a 19 y 30

Para maestros, de ambas enseñanzas:

Viernes	de 19 a 19 y 30

Para adultos de enseñanza secundaria:

Lunes	de 22 a 22 y 30
Miércoles	de 22 a 22 y 30

Para padres:

Sábado	de 19 a 19 y 30

PROGRAMAS

Los programas de las distintas trasmisiones se desarrollarán mediante las siguientes formas:

Lectura, Recitado, Declamación, Diálogo, Dramatización, Biografía, Conferencia, Reportaje y entrevista, Música, Canto.

Todas las materias pueden ser motivo de trasmisión, pero ha de darse especial preferencia a la Moral, el Lenguaje, la Historia, la Geografía, la Naturaleza y la Música.

a) *Para niños de instrucción primaria*:

Los programas de trasmisiones de la *Escuela del Aire* para los niños de instrucción primaria, deberán desarrollarse dentro de las características propias del alma infantil y con la activa participación de los escolares. Abarcarán los siguientes temas:

1 — Noticioso del Consejo.
2 — Efemérides Nacional del día, brevemente comentada y enunciado de la del día siguiente.
3 — Asuntos del programa escolar.
4 — Nuestros próceres.
5 — Pasajes de nuestros mejores autores.
6 — Los grandes hombres.
7 — Anécdotas tendientes a acentuar el fondo moral y la formación del carácter.
8 — Nuestras rutas y paisajes.
9 — Vida y costumbres de nuestros animales.
10 — Los vegetales regionales.
11 — Prácticas higiénicas.
12 — Recreaciones infantiles.
13 — Cantos nacionales, folklóricos y humorísticos.
14 — Teatro infantil.
15 -- Cuentos.
16 — Comentarios de libros.
17 — Inventos y descubrimientos.
18 — Lectura y declamación de poesías.

b) *Para estudiantes de enseñanza secundaria*:

Las trasmisiones para los alumnos se realizarán dentro y fuera del aula. Las primeras constituirán cursos complementarios a los establecidos en los programas oficiales; las segundas cursos de repaso.

Tanto los cursos complementarios como los de repaso, ersarán sobre las asignaturas en cuya enseñanza a juicio de la Comisión, la radiotelefonía pueda constituir un valioso complemento docente.

Las trasmisiones para profesores estarán a cargo de la Inspección General de Enseñanza.

c) *Para adultos*:

El programa de las trasmisiones de la *Escuela del Aire* para adultos, comprenderá:

1 — Noticioso del Consejo.
2 — Efemérides nacional del día, brevemente comentada y enunciado de la del día siguiente.
3 — Asuntos del programa escolar.
4 — Nuestros próceres.
5 — Pasajes de nuestros mejores autores.
6 — Los grandes hombres.
7 — Anécdotas tendientes a acentuar el fondo moral y la formación del carácter.
8 — La riqueza nacional.
9 — Nuestras rutas y paisajes.
10 — Vida y costumbres de nuestros animales.
11 — Los vegetales regionales.
12 — La salud y la higiene.
13 — Deporte.
14 — Música y cantos nacionales, folklóricos y humorísticos. Comentario musical.
15 — Teatro.
16 — Cuentos.
17 — Educación Cívica.
18 — Legislación del trabajo.
19 — Orientación profesional.
20 — Comentario de libros.
21 — Inventos y descubrimientos.
22 — Lectura y declamación de poesías.

d) *Para maestros*:

El programa de las trasmisiones de la *Escuela del Aire* para los maestros, contendrá:
1 — Noticioso del Consejo.
2 — Efemérides de la semana.
3 — Comentario del programa escolar. Instrucciones, bibliografía.
4 — La lectura del maestro. (Obras pedagógicas recientes).
5 — Las grandes obras de la pedagogía.
6 — Los buenos libros (Comentario de alguna obra muy destacada entre las publicadas últimamente, sea en nuestro país o en el extranjero).
7 — Cinematografía oficial.
8 — Información pedagógica (Nacional y extranjera).
9 — Los libros para los niños (Comentarios de literatura infantil).

10 — Tópicos de ética profesional.
11 — El teatro para los niños.
12 — Música. (Comentario y biografía de músicos célebres).

e) *Para padres*:

El programa de las trasmisiones de la *Escuela del Aire* para los padres, debe desarrollar temas adecuados a su especial condición de padres.

Estas trasmisiones servirán también para propender al mayor incremento de las asociaciones cooperadoras de las escuelas.

1 — Noticioso del Consejo para los padres.
2 — Asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
3 — Los libros para los hijos.
4 — Nuestros grandes hombres.
5 — Educación moral y cívica.
6 — Orientación profesional de los hijos.
7 — Legislación del trabajo.
8 — La salud y la higiene.
9 — Comentario de buenos libros.
10 — Nuestras rutas y paisajes.
11 — La riqueza nacional.
12 — Música y cantos nacionales, folklóricos y humorísticos. Comentarios musicales.
13 — El teatro para los hijos.
14 — La cooperación de los padres en la acción de la escuela.

BOLETIN

Los programas a desarrollarse serán publicados en un *Boletín* que se distribuirá con tres meses de anticipación a las trasmisiones.

El *boletín* contendrá, además, instrucciones complementarias y todo género de ilustraciones adecuadas que se considere conveniente para la mejor inteligencia y orientación de los auditores en las trasmisiones respectivas.

ORGANIZACION DE LAS TRASMISIONES

La organización de las trasmisiones de la *Escuela del Aire* comprenderá:

a) Preparación del contenido de los programas.
b) Organización de la red técnica de radiodifusión.

La primera parte estará a cargo de dos Comisiones de Programas, una para lo concerniente a instrucción primaria, presidida por un delegado representante del Consejo Nacional de Educación y otra para lo relacionado con la enseñanza secundaria, presidida por un delegado representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

La segunda parte, o sea la organización de la red técnica de radiodifusión, estará a cargo de Correos y Telégrafos. Para los fines ejecutivos del servicio y la coordinación de tareas entre ambas partes se crea una *comisión de emisiones*. Esta comisión estará integrada por los técnicos que designe la Dirección de Correos y Telégrafos y el personal docente que designe el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Comisiones de programas:

1º) La selección de los temas, su adaptación, ordenación e inclusión en los programas a trasmitirse.

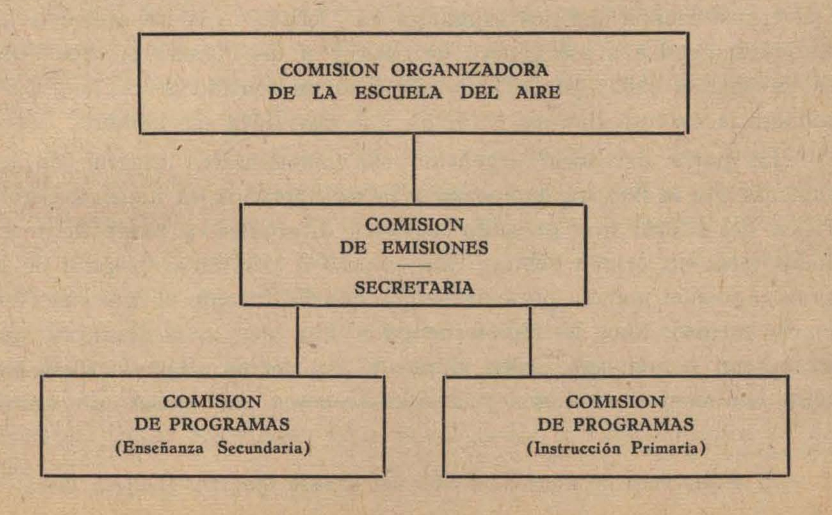
2º) La organización total del personal y elementos que actuarán en cada trasmisión.

3º) La realización de la trasmisión en el día y hora determinados.

Comisión de Emisiones:

Coordinación de las tareas de las Comisiones de Programas con la ejecución de los servicios en su aspecto técnico.

Todo este plan de trabajo se implantaría como guía a título provisional y con carácter excepcional.



LA REGION CHAQUEÑA ARGENTINA

Estudio geográfico

La región chaqueña argentina forma parte de la llanura o depresión del gran Chaco Sudamericano, que se extiende, por el norte hasta la chapada de Matto Grosso, por el sur se continúa en la llanura pampeana, en las proximidades del río Salado del Norte, por el oeste hasta el pie de las sierras orientales de la Cordillera y por el este con el macizo brasileño y las fracturas de los ríos Paraguay-Paraná, es decir, que dicha zona abarca los territorios nacionales del Chaco y Formosa y los llanos santiagueños, santafesinos, salteños y tucumanos, que también la integran.

El *Gran Chaco*, se halla dividido por intermedio de los ríos Pilcomayo y Bermejo, en tres zonas: una norte o chaco Boreal en el Paraguay y Bolivia, otra media o central y una tercera o chaco Austral. Estas dos últimas zonas corresponden al suelo argentino.

La voz *"Chaco"* procede del quichúa, *"Chacu"* y significa "cacería de batida" según Middendorf (1), o mejor el lugar, el *"habitat"* donde se efectuaban dichas cacerías. Más tarde la palabra "chacu" fué transformada por los españoles en "chaco" que se aplicó a los indios dedicados a ese género de caza y a los lugares en que éstas se llevaban a cabo; por último, adquirió un sentido geográfico, para señalar la extensa llanura o región que hoy lleva ese nombre.

La parte del suelo argentino así denominada, integra conjuntamente con la llanura pampeana y la mesopotamia, la inmensa región física del litoral que presenta aspectos diferentes, a pesar de tener todas ellas un origen común, que empezó a perfilarse después de la gran ingresión marina paranaense que cubrió durante el *Mioceno* (terciario medio) toda la región ocupada hoy por estas llanuras, que avanzaron por el oeste hasta el pie de las sierras, dejando como testigos sedimentos arcillosos y arcillo arenosos con bancos de ostras,

(1) Worterbuch de Runa Simi oder del Keshua Sprache. (Leipzig 1890).

que pueden observarse en las barrancas del Paraná, del lado mesopotámico, y que las numerosas perforaciones han puesto al descubierto. pues estas calizas son explotadas para fabricar el cemento portland.

Con el retiro de esta ingresión marina durante el *plioceno* (terciario superior) se origina la actual llanura litoral de tipo continental que presenta pequeñas interpolaciones marinas que se reducen al curso inferior del Río Paraná, al estuario del Plata y a la zona oriental de la llanura bonaerense.

Morfología. Esta amplia llanura de pequeña elevación sobre el nivel del mar, se inclina muy suavemente desde el pie oriental de la gran región andina (sierras subandinas) hacia los ríos Paraguay y Paraná como lo atestiguan las cartas hipsométricas y las alturas de numerosas localidades situadas en el amplio espacio que esta zona abarca. Así por ejemplo, si consideramos la parte este de la región chaqueña, notamos que el ascenso es muy suave desde la ciudad de Santa Fe que tiene 17 m. sobre el nivel del mar, hasta la boca del Río Pilcomayo situada a 75 m.; correspondiendo las siguientes alturas a las ciudades intermedias: Laguna Paiva (21 m.), San Justo (55 m.), Vera (58 m.), Resistencia (52 m.).

Si el recorrido se efectúa en la dirección S. E. - N. O., el ascenso se hace más pronunciado; así por ejemplo la ciudad de Rafaela (Santa Fe) se halla situada a 28 m. sobre el nivel del mar, Santiago del Estero a 162 m. y Tucumán a 450 m.; aunque este aumento en altitud, es casi imperceptible en razón de la gran anchura de la zona que es aproximadamente de 600 a 700 Km.

La red de ríos, arroyos y cañadas ponen en evidencia esta suave inclinación hacia el este, a excepción de la zona oriental de Santa Fe en que se dirigen de norte a sur ocupando la faja más deprimida del Chaco santafesino que da al Río Paraná.

Siendo la región chaqueña una extensa llanura los accidentes mayores del relieve se reducen a lomas y hondonadas, presentando las primeras un paisaje de bosques y abras de vegetación herbácea, y las segundas una red de ríos, riachos, lagunas, esteros y cañadas alimentadas por las lluvias estivales.

De acuerdo a estas condiciones del relieve y al carácter de su red fluvio-lacustre, la llanura chaqueña puede dividirse en tres fajas longitudinales de este a oeste que llamaremos: Chaco bajo a la zona oriental, Chaco deprimido a la zona media y Chaco alto a la occidental.

En el *Chaco bajo,* los ríos y arroyos que la cruzan de oeste a este, tienen como perfil de equilibrio potámico a los ríos Paraguay y Paraná al que llegan en forma permanente o transitoria y cuyas cabeceras han ido avanzando paulatinamente por erosión retrocedente hacia el oeste. El *Chaco medio* o deprimido, se caracteriza por presentar los restos de la antigua depresión lacustre, siendo entre éstos los más elocuentes en la actualidad los bañados de Patiño en el norte y la depresión salitrosa de Mar Chiquita en el sur. Y por último el *Chaco alto,* que se extiende por el oeste hasta el pie de la región serrana por donde descienden numerosos arroyos que se pierden por infiltración o forman gran cantidad de bañados.

Edafología. El suelo de la llanura chaqueña está constituído por sedimentos aluviales depositados por las aguas fluviales, lacustres y palustres, por acumulaciones eólicas o arenosas y por humus o tierra vegetal. El subsuelo también presenta depósitos fluvio lacustres y acumulaciones eólicas o medanosas algo más antiguas sobre las que descansan a veces los materiales anteriormente nombrados.

Según los análisis de la Oficina Química del Ministerio de Agricultura, la naturaleza del suelo varía en general con el relieve. En los suelos altos predominan los materiales humíferos y areno arcillosos, cuyas tierras son aptas para el desarrollo de la agricultura. En los terrenos semialtos o de altura media abundan los suelos: arcillo-humíferos arenosos y los arcillo areno humíferos que son poco aptos para la agricultura y en último término los terrenos bajos constituídos por materiales arcillo-humífero y subsuelo arcilloso, completamente inadecuado para los cultivos.

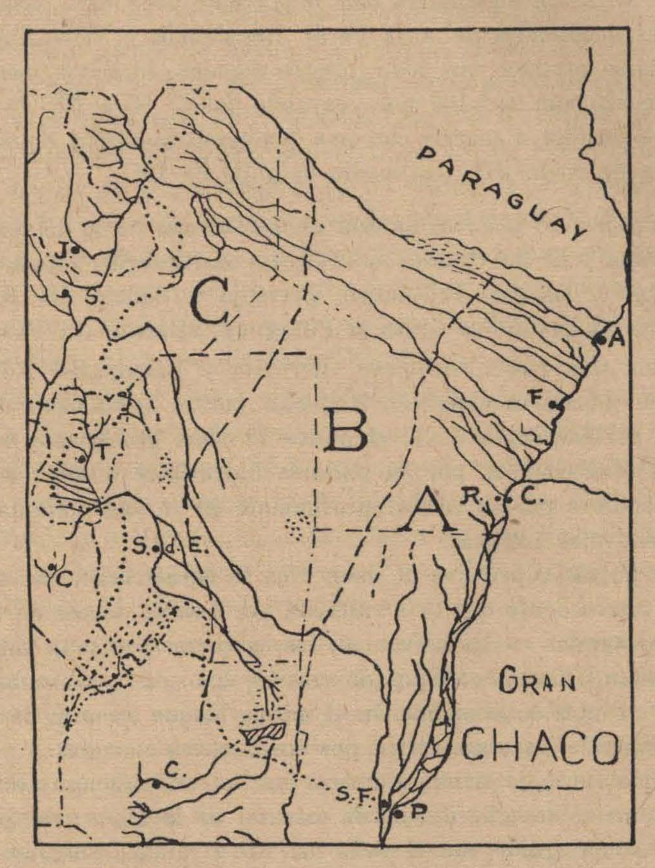
Los ríos Paraná-Paraguay presentan fajas ribereñas altas, constituídas por suelos y subsuelos arenosos, mientras que en las zonas donde se presentan los bosques densos se notan suelos muy humíferos que para ser destinados a la agricultura necesitarían alcalinizarse y nitrificarse.

Climatología: Esta región forma parte de los tipos de climas subtropicales, perteneciendo a la variedad con inviernos secos y cuyas características meteorológicas fundamentales en tiempo normal, son las siguientes: temperatura elevada durante el verano, inviernos moderados y lluvias abundantes en la estación calurosa

Según el mapa de las normales de lluvias anuales de la "Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología" la precipitación de la región chaqueña presenta tres fajas fluviométricas o zonas isohídricas de este a oeste: 1º la oriental, húmeda y semihúmeda, de lluvias

abundantes y suficientes, que van disminuyendo de E. a O. de 1.200 mm. a 600 mm.; 2º una zona central o semiárida con lluvias inferiores a 600 mm. y 3º la zona occidental o semihúmeda con lluvias de 600 a 800 mm.

La estación más lluviosa en toda la región es la del verano, época en que se deja sentir con mayor intensidad la influencia de los vientos



A. *Chaco bajo*. B. *Chaco deprimido*. C. *Chaco alto*

del anticiclón atlántico, siendo la distribución anual de las precipitaciones, más regulares en el este y a medida que se avanza hacia el oeste, se acentúa la diferencia pluvial entre las estaciones extremas.

La temperatura es mesotérmica y el aire cálido procede de la región tropical que entra con los vientos del N. E., siendo las amplitudes térmicas más pronunciadas hacia el oeste entre las estaciones extremas (enero y julio) y entre el día y la noche.

La temperatura media anual varía de 19° en el sur del Chaco santafesino a 23° en el Chaco formosense.

La temperatura media del invierno oscila de 12° en el sur a 18° en el norte y la de verano, de 24° en el sur a 28° en el norte.

Las temperaturas máximas absolutas suelen alcanzar de 42° a 46° y las mínimas absolutas de 2° a 5°.

En la región algodonera más importante del Chaco, comprendida entre las localidades de Avia Terai, Resistencia y Villa Angela, que es donde se produce casi todo nuestro algodón, la lluvia media anual varía de 825 mm. a 1.100 mm., cayendo del 65 % al 75 % en el período de octubre a marzo, con una temperatura media anual de 21°, la media de enero 27° y la media de julio de 16°.

Hidrografía: Los ríos de esta región forman parte del sistema del Río Paraná y de las cuencas interiores o sin desagüe, formando parte del primero, los ríos Pilcomayo, Bermejo y Salado del Norte; los dos primeros llevan sus aguas al Paraguay, afluente del Paraná.

Estos tres ríos: Pilcomayo, Bermejo y Salado del Norte atraviesan la depresión chaqueña y llegan por el oeste hasta la región andina, perteneciendo desde el punto de vista geológico a los llamados ríos antecedentes, por su régimen hidrológico a los ríos tropicales y alóctonos por su caudal proveniente en su casi totalidad de las lluvias estivales serranas.

Los cursos superiores de estos ríos se caracterizan por su fuerte erosión retrocedente que se manifiesta por hondos surcos en los valles y crestas agudas en las serranías; las cabeceras son muy ramificadas y presentan diferentes etapas de erosión, habiendo alcanzado algunos de sus torrentes de alimentación el mismo bloque oriental de la Puna, cuya altiplanicie se caracteriza por sus cuencas cerradas.

El río Bermejo tiende a unirse con los valles longitudinales que representan el desagüe del borde oriental de la Puna; así por ejemplo lo ha conseguido con el valle del Río Grande de Jujuy que hoy se halla insertado en la cuenca de avenamiento o drenaje del Bermejo.

En forma mucho más intensa el Río Pilcomayo penetra hasta el mismo centro de la Puna por intermedio de su afluente el Río San Juan, que trabaja en una profunda erosión desde que tuvo lugar el levantamiento del altiplano.

El río Salado que cruza diagonalmente el norte del país desde la zona andina hasta el litoral nace hacia el interior de la precordillera salteña en el Nevado de Acay y después de reunirse con el río Santa María forman el Guachipas, atravesando las sierras del sur

de Salta con el nombre de Pasaje o Juramento, surca todo el Chaco santiagueño donde su cauce se ensancha y divide en varios brazos muchos de los cuales permanecen secos periódicamente, dependiendo su régimen de los cambios pluviométricos estacionales y locales.

Entre los ríos sin desagüe el único de importancia es el Salí o Dulce que nace en las cumbres Calchaquíes y es alimentado por las aguas torrenciales de los numerosos arroyos que bajan por las cuestas orientales de la sierra de Aconquija durante la estación estival como el Lules, el Seco, el Chico y el Graneros, cuyas aguas se utilizan para el riego y como energía hidroeléctrica. El Salí al entrar en la provincia de Santiago del Estero recibe el nombre de río Hondo y cambia éste por el de Dulce después de las lomas de Guasayán, presentando varios canales de irrigación en los alrededores de la ciudad de Santiago y ofreciendo aguas abajo de la misma numerosos brazos con esteros y lagunas, uno de los cuales se dirige a las Salinas Grandes con el nombre de Saladillo, para perderse en los esteros y lagunas del norte de la depresión de Mar Chiquita.

En el este de la región chaqueña existen numerosos arroyos alimentados por las lluvias locales, con cauces muy irregulares y confusos que presentan en sus costados numerosas ciénagas y bañados pudiéndose citar en la gobernación de Formosa los ríos: Porteño, Monte Lindo, Araguay y Salado; en la del Chaco los ríos Negro, Tragadero, Guaycurú y Oro y en Santa Fe los arroyos Mal Abrigo, Amores, Saladillos Dulce y Amargo y el río San Javier.

Todos los ríos y arroyos de esta región tienen la particularidad de presentar sus orillas con bordes altos o albardones, a los que siguen otros más bajos de mayor o menor extensión, orientados en la misma dirección de las aguas fluviales, de manera que el aspecto del terreno ofrece lomadas paralelas, altas y bajas, separadas por canchas alargadas que representan los terrenos de desbordes donde se forman las numerosas ciénagas y bañados periódicos mientras que en las lomas se desarrolla el monte.

En el Chaco y Formosa existen numerosos cauces secos que ofrecen condiciones topográficas semejantes a las descriptas anteriormente y que los naturales denominan *Madrejones* los que muestran el desarrollo y evolución de la red hidrográfica en épocas anteriores.

Aguas subterráneas: En esta región las aguas subterráneas varían en cantidad y calidad de un lugar a otro, pudiéndose considerar en general dos ambientes hidrogeológicos diferentes: uno en el este de la región con aguas saladas y napas poco caudalosas y otro al oeste

de aguas dulces y napas abundantes que llegan hasta el pie de la cordillera.

Las mejores aguas se encuentran almacenadas en los terrenos arenosos del cuaternario, mientras que las aguas salobres se encuentran en los sedimentos araucanos del terciario superior, debido a la presencia de mantos yesíferos.

La población chaqueña, así como los numerosos fortines, cuarteles, estaciones y postas toman el agua de lluvia que se acumula en los madrejones o valles muertos, existendo además jagüeles y pozos donde se acumula también esta agua.

En el Chaco y Formosa el ferrocarril del Estado para su uso particular ha efectuado perforaciones sometiendo a las aguas a filtraciones y depuraciones con equipos clorinadores.

En la zona norte del río Salado existen cuencas artesianas entre ellas el manantial surgente de Isca-Yacú, habiéndose efectuado además profundas perforaciones en busca de agua potable que en su mayoría no han dado resultados halagüeños ya que son casi todas ellas muy salobres; citaré entre las más importantes perforaciones la de Alhuampa en Santiago del Estero con más de 2.000 m. y las de San Cristóbal y el Tostado de 1.300 a 1.600 m.

El progreso económico alcanzado en los últimos años por la región chaqueña en lo que a cultivos subtropicales se refiere exige un estudio completo de las condiciones del agua subterránea a fin de dotar de las mismas a los centros urbanos y a las poblaciones rurales en formación.

Fitogeografía: La región que estudio corresponde a la formación fitogeográfica del parque chaqueño donde encontramos el predominio de asociaciones arbóreas o bosques que alternan con asociaciones herbáceas, estas últimas formando las conocidas sabanas.

Desde el punto de vista biológico el parque chaqueño representa la continuación en territorio argentino de las florestas tropicales del Brasil, Paraguay y Bolivia siendo la fisonomía de sus componentes muy heterogénea y difícil de determinar hacia el oeste y sudoeste donde se pone en contacto con la flora de los bosques subtropicales de Salta y Tucumán y con el monte semiárido del oeste.

Los bosques grandes y aislados son llamados por los lugareños "isletas" y las franjas angostas que los unen "cejas del bosque".

El bosque puede ser tupido o abierto hasta tomar el aspecto de bosque ralo debido en primer lugar a las condiciones pluviométricas. Los bosques tienen una altura media que varía de 6 a 10 m., pre-

sentando a veces gran cantidad de lianas y enredaderas que los hacen impenetrables. En las regiones secas del Chaco el bosque se transforma en un monte cuyos árboles se presentan cubiertos por plantas entre las que se destacan las bromeliáceas cuyos representantes característicos son los claveles del aire y los caraguataes.

Entre los árboles predominan el quebracho colorado y el blanco, el primero pertenece a la familia de las anacardiáceas y al género schinopsis y es el árbol más explotado y útil de la zona, del que existen dos especies: una propia de Santiago del Estero y otra más abundante en el Chaco y norte de Santa Fe.

El quebracho santiagueño tiene hojas pequeñas, compuestas y algo coriáceas, madera colorada, dura y más pesada que el agua, se lo usa para obtener durmientes, postes, leña y carbón.

El quebracho santafesino y chaqueño se distingue del anterior por su menor corpulencia, posee hojas enteras y de él se extrae gran cantidad de tanino.

Otros representantes arborescentes son el mistol, ñandubay, algarrobo blanco y negro, el urunday, el palo santo, lapacho y guayacán.

Entre las palmeras predominan la caranday cuyo tronco es empleado para postes y tejas, la pindó y la yatay.

En los terrenos bajos y anegadizos con esteros y lagunas abundan las plantas higrófilas: juncos, cortaderas y totoras.

El caraguatá es una bromeliácea de cuyas hojas los indígenas del lugar obtienen hilos, cuerdas y tejidos para camisas y bolsas.

En los montes secos del Chaco y Santiago del Estero dominan entre las bromeliáceas los claveles del aire del género tillandsia, adaptados a la vida sobre los troncos de los árboles y conformados para resistir las prolongadas sequías.

Aspecto económico: La vida económica de esta región se reduce a los cultivos subtropicales (especialmente al del algodón) y a la explotación forestal, habiendo sufrido en los últimos veinte años una profunda evolución agrícola e industrial gracias a las riquezas de sus suelos, condiciones climáticas, subdivisión de las tierras públicas mediante la colonización y proximidad a las vías naturales de comunicación, así como a la construcción de los ferrocarriles transversales del Chaco que unen las ciudades de Formosa a Embarcación y Resistencia a Metán, facilitando de esta manera el acercamiento de la región subandina con la red de los ríos Paraguay-Paraná.

La zona oriental de la región chaqueña ha sufrido un evidente

aumento de población en los últimos años con el cultivo en gran escala del algodón y su industrialización.

Así por ejemplo, a la gobernación del Chaco hace veinte años se le atribuían 60.000 habitantes y hoy se calcula alrededor de 300.000 habitantes, correspondiéndole el mayor índice demográfico de la República.

En las ciudades de Resistencia y Presidente Roque Sáenz Peña la producción de algodón ha dado origen a la radicación en esas zonas de distintas industrias y fuertes capitales con lo cual el valor económico del Chaco ha crecido en forma sorprendente en los últimos años.

En el oeste del Chaco y Formosa, noreste de Santiago del Estero y sudeste de Salta, la población es muy escasa pudiéndose considerar como un desierto humano, siendo la causa de este despoblamiento, las condiciones del clima: cálido y seco, y la falta de agua potable.

En el sur de la región chaqueña donde se encuentran las diagonales de los ríos Salado y Dulce los cultivos y plantíos tienen desarrollo merced a la influencia del agua fluvial y a la técnica agrícola.

La población indígena que vive en las zonas más apartadas de la región chaqueña es la más numerosa del país y está formada por matacos, tobas y chiriguanos, siendo la base económica de estos pueblos la pesca, que efectúan a mano, con anzuelo y redes; la caza que realizan mediante flechas, arcos y trampas; la agricultura practicada con métodos rudimentarios, cosechando maíz, mandioca, zapallo, tabaco, melón, porotos y por último, los frutos silvestres de la tusca, mistol, chañar, algarrobos, etc.

La más antigua e importante riqueza de esta región que ha dado en llamársele "la del hombre del hacha" es la explotación forestal y sobre todo la del quebracho colorado del que se extrae el tanino, rollizos, durmientes, postes, vigas, estacones, leña para combustible; exportándose por los puertos de Barranqueras, Santa Fe y Rosario a los Estados Unidos, Francia, Italia y Alemania.

Las operaciones más importantes en la explotación del quebracho son las siguientes: 1º marcado, hachado y derribado, 2º el descortezado o "pelado" y división en rollizos, 3º la carga y transporte a la playa de destino mediante carretas — "cachapés" — arrastrados por dos o tres yuntas de bueyes.

Los principales obrajes que proveen de la materia prima a las fábricas de tanino del país están en la región que comprende la parte norte de Santa Fe y los territorios del Chaco y Formosa, y fuera de esta zona, en la provincia de Corrientes.

Otras maderas duras explotadas son el quebracho blanco utilizado

para leña y carbón; el cedro, el lapacho y el ñandubay para rollizos y vigas; el lapacho blanco para puertas, ruedas hidráulicas, ruedas de carro y casas. En menor escala se explota el virapitá, viraró y curupay.

Entre las plantas industriales merece destacarse el algodón — "oro blanco" — que hace apenas veinte años era un producto perdido en nuestras estadísticas pues no alcanzaba la superficie sembrada a 4.000 Ha. y ocupaba entre los productos de exportación uno de los últimos lugares; a partir de los años 1917-1918 su incremento abre una era promisora a las tierras subtropicales de la región chaqueña y zonas vecinas.

Las características que presenta su explotación, la multitud de sus productos derivados así como la gran demanda en el mercado internacional han dado origen a que se dilatara la extensión cultivada que alcanzó en la campaña de 1937-38 la cifra de 425.000 Ha.

El territorio del Chaco ha sido siempre el centro económico del algodón, correspondiéndole en los últimos cinco años el 76,5 % de la superficie sembrada, habiendo alcanzado en la campaña 1937-1938, 299.000 Ha. lo cual representa el 70,5 % del total del país.

Siguen al Chaco, en orden de importancia la provincia de Corrientes, Formosa, Santiago del Estero y Santa Fe.

Otros cultivos importantes son: la mandioca, el maní, el tabaco con sus tipos bahía, habano y criollo; la caña de azúcar, el tártago y el girasol y entre los cereales, el más importante, el maíz.

Claudina A. ALONSO DE REPETTO.
Escuela Nº 11 del C. E. 8º

CARTAS DE SARMIENTO A SU MAESTRO

Entre el material folklórico recientemente revisado para una tarea encomendada por el Consejo Nacional de Educación, se encuentran las cartas siguientes, cuya copia fué remitida por la señorita Mercedes Ruíz Vila, de la Escuela Nacional N° 23, de Guaymallén, Mendoza. Dirigidas por Sarmiento a don Ignacio Fermín Rodríguez, su maestro de primeras letras a quien en más de un pasaje de sus obras recuerda con emocionado respeto, esas cartas se hallaban, en la época en que fueron transcriptas, en manos de un nieto de D. Ignacio, el señor Silvano Rodríguez, residente en Coquimbito, Provincia de Mendoza. El mismo señor poseía entonces — hace diez y ocho años — el original de una carta de Facundo Quiroga, que también reproducimos:

I

"Santiago, Septiembre 16 de 1848.

Señor don Ignacio Fermín Rodríguez.

Muy señor mío:

Veinte y seis años interpuestos entre la época en que los vínculos de maestro y discípulo nos ligaron y el presente no deben a mi juicio estorbar que me dirija a Vd. sin otra introducción, para pedirle algunos datos preciosos sobre la estadística, la organización y economía interior de la escuela de San Juan que Vd. tuvo la gloria de crear, y por tantos años conservar en todo su lustre y vigor.

No es de ahora que sé apreciar todo el mérito del establecimiento de educación en que me crié ni las altas prendas morales, como la completa instrucción que lo caracterizaban a Vd.

Por el contrario, hace muchos años a que mi espíritu se detiene involuntariamente en la contemplación de aquel fenómeno, de una escuela llevada a la altura alemana, echada en medio de la América

donde no hubo ni hay hoy, nada que se le parezca. Mi admiración ha crecido con el estudio de la materia; la inspección y examen de las más afamadas escuelas del mundo, levantan, lejos de disminuir a mis ojos, la importancia de aquella creación original de Vd. Como sistema simultáneo era todo cuanto podía obtenerse; como influencia moral, nada más elevado, eficaz y duradero.

Escribo actualmente algo sobre instrucción popular y quisiera que nada fuese perdido de cuanto la experiencia ha podido suministrar, ni verme condenado siempre a citar hechos de todos los países del mundo menos los nuestros.

Creo, pues no ser importuno en demasía pidiéndole que consagre algunos momentos a poner a contribución sus recuerdos, para la solución de las preguntas siguientes: ¿En qué año se fundó la escuela, y bajo qué gobierno? ¿Cuánta era la renta asignada a los maestros en las tres salas, y cuántos ayudantes había? ¿Cuál fué el mayor número de niños que asistieron en la época más concurrida? ¿Cuántos años duró la dirección de Vd.? ¿Cuánta era la suma mensual destinada para premios de estímulos en la primera clase? ¿Se conservan los registros de la escuela? ¿Cómo se llevaban? ¿Qué ramos se enseñaban en la segunda clase, y cómo se procedía para pasar a la primera los alumnos más distinguidos? ¿Cuántos años duraba la instrucción y cuántos alumnos salían anualmente en término medio concluída aquella? ¿La asistencia era regular? ¿Y cómo se procedía para asegurarla? ¿Cómo se obtenían del gobierno los medios de mejorar la enseñanza? ¿Cuánto costó la reparación de las salas cuando se pintaron? ¿Cuántos niños había en la primera (me parece que 94 ó 120). ¿Qué decía el mote que estaba bajo las armas de la patria? ¿Había pizarra en la sala de silabarios? ¿Qué ramos se enseñaba allí? ¿Cómo se hacía la policía de la escuela?

Me acuerdo algo del cabo de semana.

Muchas otras preguntas haríale, pero me abstengo por temor de excederme de los límites hasta donde la indulgencia puede llegar. Si algo cree Vd. oportuno añadir no lo omita, para auxiliar en lo demás mis recuerdos a que me atengo. Acaso convendría una distribución de horas, porque recuerdo que había una regla invariable.

Séame permitido en esta ocasión manifestar a Vd. la más viva gratitud por los servicios prestados a San Juan en aquella célebre época por Vd. y por lo que yo he debido a mi maestro y que tan notable influencia ha debido ejercer en el resto de mi vida sobre mis acciones, y sobre el rumbo, espontáneo que han tomado mis hábitos y mi espíritu.

Cuando vuelvo los ojos hacia atrás en busca de las influencias morales y civilizadoras que han debido obrar sobre mi alma cuando joven, Vd. señor y el clérigo Oro se alzan, únicos en mis reminicencias, apoyados en verdad, por el profundo sentimiento de moral de mi madre, y por los estímulos de mi padre para hacerme sentir la necesidad del saber.

¡Oh! Esta historia de la marcha del espíritu de un niño sería a la vez instructiva y curiosa, si el hombre que más tarde lo representó en la sociedad mereciese que se desee conocer sus antecedentes.

Aprovecho, pues, esta ocasión, para ofrecer a Vd. señor, todo el profundo respeto y adhesión con que soy de Vd. affmo. servidor.

D. F. SARMIENTO.

Sabrá Vd. sin duda que soy casado, con la señora Benedicta Martínez cuyos respetos ofrezco".

II

"Santiago, Noviembre 14 de 1848.

Señor don Ignacio Fermín Rodríguez.

Mi distinguido maestro:

He recibido sus dos muy apreciables la última fecha 3 del corriente en la que me incluye los datos que sobre la escuela de San Juan me había tomado la libertad de pedirle. Son completos y tales como los deseaba. Por otros detalles apelaré a mis reminiscencias que son muy vivas y seguras. Agradezco pues, esta atención de su parte, y el provecho que de ello pueda resultarme a mí y extenderse al público y a la educación, será todavía un nuevo título que usted adquiere a mi veneración y a la tardía gratitud del común. Me cuesta mucho cumplir con su deseo de omitir su nombre al dar cuenta de sus trabajos. Hay una sola justicia en la tierra para los que han obrado el bien y es la que pueden hacerles los que saben medirlo y apreciarlo; y hasta impropio y poco honroso para mí sería en el concepto público, callar un nombre al que a más de lo que legítimamente le pertenece, por gratitud, por vanidad si usted quiere, debiera ensalzar. Me daré pues maña para no ponerlo en demasiada evidencia, si bien comprendo los motivos de modestia y de buen vivir que reclaman la reserva.

En su anterior atribuía Vd. todo el mérito de sus trabajos a los autores que le habían servido de guía. Sé cuánto puede su auxilio, para ilustrar nuestro juicio, pero solo el carácter moral, la capacidad de aplicación que están en el individuo, pueden dar los resultados que usted alcanzó. Cuando la Cordillera se haya abierto, le mandaré algunos opúsculos míos ya publicados y algo que para entonces habrá visto la luz pública. Me reservo para otra vez contestarle lo que haya sobre cartas en español; previniéndole que son muy raras: los españoles no gravan hoy; y no veo el inconveniente de servirse de cartas francesas que en España misma circulan aún en las escuelas.

Aprovecho esta ocasión de reiterar a usted la expresión de mi sincera gratitud y del afecto con que soy de Vd. affmo. discípulo.

D. F. SARMIENTO".

III

"Mendoza
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1834.

Sr. Don Ignacio Fermín Rodríguez.

Muy señor mío:

Está en mi poder su favorecida de Octubre 20 anterior en la que Vd. me dice serme deudor de 476 pesos; he recorrido todos los documentos y papeles de algunas sumas que me deben y no he encontrado constancia ninguna de que Vd. me deba ni tampoco hago memoria de ello; mas siendo positivo de que Vd. me es deudor de aquella cantidad como me lo indica, y en virtud de tener Vd. pronta a mi disposición 200 pesos los libro con esta plata a cargo de Vd. y a favor de doña Mercedes Corvalán a quien se servirá Vd. entregarlos. El resto de 276 pesos acéptelo Vd. a nombre de mi hijo Ramón.

Quiera Vd. aceptar las atentas expresiones con que tiene el gusto de apreciar a Vd. su más afectísimo servidor y amigo.

Q. B. S. M.
JUAN FACUNDO QUIROGA".

LOS GRANDES PEDAGOGOS

En materia pedagógica, la supeditación exclusiva a los valores de la experiencia ha llegado a generalizar el principio de que "el maestro se hace en el aula". De esta manera se ha conferido a la parte teórica de la pedagogía un carácter científico conducente a la complejidad y a la introducción de confusiones en el ejercicio de la enseñanza.

Sin restar su principalísima importancia a la fase práctica de la ciencia del maestro, cabe señalar que, de acuerdo con el principio anotado, es frecuente el caso del docente qeu se ha alejado del interés por el conocimiento del aspecto teórico de la disciplina, reduciendo su actuación a la mera aplicación de las fórmulas y las reglas empíricas de la enseñanza y al empleo de métodos y procedimientos que juzga de su absoluta pertenencia.

A menudo, la sola reflexión, la lectura o la discusión de temas pedagógicos vienen a advertirle acerca de la aplicación que hace de los principios, de los métodos y de los procedimientos que pertenecen a los sistemas pedagógicos anteriores y es entonces cuando avalora la utilidad, el ahorro de esfuerzos y el perfeccionamiento que reportan el conocimiento y la confrontación de las doctrinas que han hecho posible el progreso y el estado actual de la educación.

Las dificultades que representan al maestro, para la profundización de sus estudios, la fatiga, la falta de tiempo y la no siempre fácil adquisición o consulta de las obras que tratan la materia, llevan a la creencia de la utilidad que puede significar la publicación de una serie de artículos en los que, le jos de pretender el trazado de una historia de la pedagogía se ofrezcan una síntesis biográfica y los caracteres fundamentales de las doctrinas de los grandes maestros.

Con este criterio, aparece el primer artículo sobre:

Juan Amós

Juan Amós fué, y es, más conocido por Comenio, nombre que tomó de la latinización de Komenski, su ciudad natal, en Moravia, aunque algunos autores, fundándose en el texto de su matrícula de estudiante de la Universidad de Heildelberg, lo hacen oriundo de Nivniz. Nació el 18 de marzo de 1592 y, como sus padres, de quienes quedó huérfano en muy temprana edad, perteneció a la secta protestante de los Hermanos Moravos, condición que le procuró constantes persecuciones durante el curso de su vida.

La educación místico-ascética que recibiera en los primeros años

influyó poderosamente para que, más tarde, con credulidad visionaria y fe rayana en la ingenuidad alentara el ideal de una palingenesia de la humanidad, lograda mediante la esperitualización del cristianismo y la aplicación de sus métodos educativos.

A los 16 años comenzó el estudio del latín y, en 1611, ingresó en la Universidad de Herbern, donde, por fuera de iniciarse en el griego y profundizar los principios de las ciencias, la filosofía y la teología, entró en el conocimiento de los escritos de Bacon y de Andrea. Después de perfeccionarse en Amsterdam y en Heildelberg se hizo cargo de la dirección del Colegio de la Hermandad, en Prerau, dando comienzo a las reformas educacionales, inspirado por las ideas de Ratke (Ratiquio). En 1618, ya pastor de la secta, se trasladó a Fulneck donde ejerció, además de su ministerio, la rectoría de la escuela de la localidad. Durante la guerra de los Treinta Años, al ser saqueada e incendiada Fulneck, perdió todos sus bienes, inclusive su biblioteca y sus manuscritos. Se vió obligado a buscar refugio en Bohemia, y, por ese entonces, escribió "El laberinto del mundo" y "El paraíso del corazón", después de iniciar su "Didáctica Magna".

En 1628 hubo de trasladarse a Lissa, en Polonia, cuyo obispado ocupó cuatro años después, dedicándose de lleno a los trabajos pedagógicos. Movido por sus ideas reformistas escribió "La escuela en las rodillas de la madre" y preparó los manuales correspondientes a los seis cursos de la escuela superior, los que, por otra parte, no llegaron a imprimirse. La "Janua Linguarum reserata" y otras obras, que se perdieron, pertenecen a ese mismo tiempo. El éxito de la "Janua linguarum" (La puerta de las lenguas) le dió fama universal al ser traducida a varios idiomas europeos y a algunos asiáticos e hizo que se solicitase su concurso para organizar y reformar la enseñanza en varios países. Por esta razón pasó Comenio a Londres, en 1641, y más tarde a Suecia.

En 1644 llegó a Prusia, donde compuso el "Opus pansophicum" (Obra de la sabiduría universal), y de allí se dirigió a Hungría para ocuparse de la reorganización de la escuela de Saro Patak. El trazado del nuevo plan escolar y la elaboración del "Orbis pictus" (El orbe ilustrado), la obra más notable que en aquella época se destinó a la enseñanza elemental, le significaron cuatro años de duro trabajo.

Vuelto a Lissa, la situación política y religiosa le hicieron imposible la permanencia en el lugar, motivo por el cual hubo de retirarse a Fracfort, de donde pasó a Hamburgo para llegarse finalmente Amsterdam, ciudad en la que halló la muerte en 1671, a los 80 años de edad.

La pedagogía moderna tiene en Comenio un precursor.

Si bien no puede señalarse la originalidad de su obra, dado que en ella se advierten las influencias de Bacon, Erasmo, Lutero, Sturm, Melanchton, Vives y Campanella, y a la falta de originalidad deben añadirse la desorganización de su pensamiento y la carencia de un concepto central, con todo no puede negársele la genialidad de su intuición precursora, el vigor de su esfuerzo por la creación de una didáctica conformada con el proceso del desarrollo espontáneo del espíritu infantil ni la fortuna de sus tentativas por la formación de una literatura exclusivamente escolar.

Comenio radicó la esencia y el objeto de la educación en la naturaleza y en sus leyes. De su estudio arribó a la determinación de los caracteres de la imperfección humana y, supeditando sus ideas pedagógicas a la concepción religiosa, propuso un modelo ideal de perfección, Cristo. Fundó en El y en la bienaventuranza la felicidad del hombre y alentó la idea de que por la educación debía llegarse al logro de esa suprema aspiración. Fruto de esa creencia es la negación que hizo de la condición científica de todo cuanto no emanara de la religión o hacia ella no estuviera dirigido. Tal fué su exaltación mística que, en un momento dado, llegó a considerarse profeta, publicando sus predicciones con el título de "Lux in tenebris" (La luz en las tinieblas)y manifestando en uno de sus escritos, "Lo único importante", que su biblioteca consistiría "en el triple libro de Dios"; su filosofía "en contemplar el cielo y las obras del Omnipotente"; su higiene "en comer poco y ayunar con frecuencia", sus principios de derecho ''en hacer para los demás lo que querría para sí'', y que todas sus creencias estaban encerradas en la Biblia.

Señalado el fin religioso que perseguía con la educación, cabe indicar que Comenio sostuvo la necesidad de la educación general —sin distinción de clases—, armónica y progresiva —en su plan general comprendió los fines de la educación y las materias de la instrucción en un sistema de ciclos concéntricos cuya diferenciación estribaba en la mayor extensión y profundidad de los conocimientos. Propició la creación de una escuela uniforme y abogó porque la enseñanza se hiciera extensiva también a las mujeres.

Al lamentar la imposibilidad de la educación exclusivamente familiar prefirió la enseñanza general a la privada. Sus opiniones, en este sentido, han hecho de él un precursor de la pedagogía social y una fuente de inspiración para las ideas de Pestalozzi y Herbart.

En la ''Didáctica Magna'' afirmó que la enseñanza, como arte y como ciencia, deberá siempre comportarse de acuerdo con la naturale-

za, y estableció como principio que la utilidad de los métodos y los procedimientos depende de ese entendimiento.

Sostuvo que la enseñanza deberá ser rápida y agradable, ajena a toda imposición y que la personalidad del alumno deberá ser motivo del mayor cuidado y respeto.

En la graduación de la enseñanza se procederá, según él, atendiendo primeramente al desarrollo de la intuición sensible del niño; después se procurará la ejercitación de la memoria y finalmente se propenderá al cultivo de las facultades del juicio. El maestro deberá evitar a los alumnos la ejecución de trabajos superiores a su capacidad y dictará sus clases en recintos especiales, en los que las ilustraciones científicas y artísticas crearán un ambiente propicio al estudio.

De acuerdo con sus ideas, la enseñanza de la lectura y de la escritura, la de las palabras y las cosas deberán impartirse correlativamente, y todos los alumnos, de los cuales los más adelantados cooperarán con el maestro en la corrección de los compañeros atrasados, utilizarán los mismos textos. Con respecto a las lenguas, cuya enseñanza constituyó una de sus mayores preocupaciones, Comenio se inclinó por el aprendizaje práctico y directo, limitando a las reglas esenciales el uso de la gramática. No se mostró muy favorable a la profundización de la enseñanza de los idiomas muertos —redujo la lectura de los clásicos a las obras de Platón, Séneca, Cicerón y Epicteto— y extremó hasta lo indispensable el conocimiento y estudio de los idiomas extranjeros.

Afirmó que en la práctica y en la costumbre de las virtudes cardinales se encuentra la base de la educación moral y atribuyó fundamental importancia a la piedad. Estimó como imprescindible la disciplina, que "debe emanar del respeto mutuo entre maestros y alumnos", y llegó a admitir los castigos pedagógicos, advirtiendo acerca del carácter extraordinario de su empleo, como último recurso al que se debe apelar sólo después de haber buscado la corrección con el buen ejemplo y las reiteradas admoniciones.

En su proyecto de organización escolar Comenio comprendió dentro de dos ciclos de enseñanza, divididos a su vez en dos escuelas de seis años de duración cada una, las cuatro etapas iniciales de la vida del hombre: la infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud. Durante la primera etapa, la de la "schola materna", se atenderá a la educación de los sentidos del niño; en la segunda, la de la "schola vernacula", se educarán las manos, la expresión, la memoria y la fantasía; en la "schola latina", correspondiente a la tercera etapa, se ejercitarán las facultades del juicio y del raciocinio, y, en la última, la "acade-

mia'', en la que sólo ingresarán los alumnos más capacitados, se cultivará la voluntad, facultad que hace posible la sabiduría.

El valor de las obras y de la doctrina pedagógica de Comenio ha sido ya justa y debidamente estimado, máxime atendiendo al momento en que fueron concebidas. Si bien, como se ha señalado anteriormente, careció de originalidad, de organización de pensamiento y de una idea central, Comenio fué rico en inspiraciones, en intuiciones y en esfuerzos por hacer de la educación la base de la cultura y del bienestar de los pueblos. Profesó el fanatismo por el método y por su aplicación, y, aunque desconoció la personalidad del maestro al hacerlo culpable de las deficiencias del alumno, se redimió al conferirle, en sus últimas obras, el mérito que hoy reconocen en el educador las sociedades modernas.

J. F. B.

LA ESCARAPELA NACIONAL (*)

Celebramos el Día de la Escarapela Nacional. Delicadas manos femeninas, han preparado con prolijo celo las insignias blancas y celestes que honrarán, como la mejor condecoración de gloria, el pecho varonil de los futuros ciudadanos de la República.

Con la forma geométrica de una flor, ungida por el sentimiento nacional, simboliza la grandeza argentina, sustentada en el alto significado de su valor moral; síntesis augusta de la bandera de la patria, jamás vencida en las luchas de la libertad y del progreso; y siempre respetada con lealtad y admiración, por todos los pueblos de la tierra que ven en sus colores de cielo,flameando sobre el mundo, algo así como una exhortación permanente de armonía y de fraternidad.

Nacidos sus colores en la Banda Caballeresca de la Orden de Carlos III, los vistió un niño americano en 1789, al ingresar como Cadete en el Regimiento de Murcia de Madrid. El uniforme era blanco y celeste; y el niño se llamaba José de San Martín...

Contemplamos sus colores en el manto impoluto de la Inmaculada Concepción, Patrona de España y de las Indias; y del Consulado de Buenos Aires, del que, en 1794, era Secretario el doctor Manuel Belgrano, el ilustre Creador de la Bandera Nacional.

Los colores de la Patria, como distintivo de la voluntad soberana del pueblo, aparecen con las fuerzas organizadas para expulsar a los invasores extranjeros en las memorables jornadas de 1806 y 1807: los patricios de Saavedra vestían chaqueta azul, pantalón blanco y penacho blanco con punta celeste. Los Húsares de Pueyrredón, lucían cintas blancas y celestes como insignias de guerra; los Cazadores correntinos, vestían pantalón blanco y casaca celeste con alamares blancos. Y tanto se tuvieron como distintivo popular y emblema de libertad, los colores blanco y celeste de nuestra escarapela, que resurgieron como insignia

(*) Disertación pronunciada en la Escuela "Primera Junta", número 7 del Distrito Escolar 11º, el 17 de mayo, Día de la Escarapela, por el vicepresidente del Consejo Escolar.

precursora de la patria, en cita de honor, sobre la solapa de los chisperos, acaudillados por French y Berutti en los prolegómenos de la Revolución de 1810.

Pero es de estricta justicia reconocer con lealtad, que en la difusión de los colores blanco y celeste de la patria, corresponde a la mujer argentina, históricamente, el honroso privilegio de haberse anticipado a la adopción del distintivo revolucionario, distribuído por los "chisperos" en la Plaza Mayor de Buenos Aires. En efecto; mucho antes de que estallara el movimiento emancipador, las matronas y doncellas usaban ya en sus vestimentas, con ostensible predilección, los colores tradicionales. Blancos y celestes eran sus moños, adornos y atavíos; así como sus pañoletas de lana que tejían con primor. Esta preferencia se apoyaba en la predilección y simpatía hacia el valeroso Regimiento de Patricios, que con gallarda altivez lucía los colores blanco y celeste en el uniforme y hasta en el penacho marcial de los morriones.

Esta costumbre típica de la población, de preferir los colores del cielo, se generalizó en forma tal, que en las aldeas de campaña y puestos rurales, era frecuente ver ostentar como prendas genuinamente criollas, grandes pañuelos de seda blancos y celestes. Así, los varones y las mozas bailando el Pericón, al compás de nazarenas y guitarras, adornadas éstas con cintas argentinas, formaban con sus pañuelos los colores del pabellón nacional, al grito de: ¡Viva la Patria!, entre el clamoroso entusiasmo de la concurrencia que aplaudía con fervor. Así también el poeta y cruzado de la Libertad, Esteban Echeverría, engalanaba el clavijero de su vihuela con cintas celestes y blancas, cuando ejecutaba con singular maestría sus célebres "cielitos provincianos".

Amanece por fin el 25 de Mayo de 1810. Mientras sesionan los Cabildantes en la Casa Capitular, en la plaza se va reforzando el grupo de los patriotas. French, el agente popular de Belgrano, interpretando el sentimiento general, entra en una tienda de la Recova y toma varias piezas de cintas blancas y celestes. Aposta piquetes de patriotas en las esquinas de la plaza; los arma de tijeras y de cintas con la consigna de no dejar pasar más que a los conjurados y de hacerles poner el distintivo patrio. Berutti, agente de Rodríguez Peña, es el primero en ostentarlo en su sombrero. Instantáneamente se difunden los colores de la patria. Todos los revolucionarios, lucen cintas blancas y celestes pendientes del pecho o del sombrero: era, —según la feliz expresión de nuestro historiador máximo— "el pueblo vestido con los colores de su cielo".

Así nacieron los colores de la patria, sobre el corazón de los revolucionarios, como la más honrosa condecoración que pueda ostentar el

pecho de los hombres libres. Así se difundieron, como la expresión auténtica de la voluntad soberana de un pueblo vigoroso y valiente, que despertaba a la vida plena de su autonomía, en aquellas horas de prueba, de tesón y de sacrificio.

Así nacieron los colores de la patria: el celeste, que copiando la serenidad transparente del cielo en día de bonanza, se ilumina con el sol de oro que fecunda los trigales en la inmensa extensión de nuestras pampas; y el blanco, que como lo prueba el experimento físico del disco de Newton, representa la suma de todos los colores del iris, como si, en su esencia de paz y de concordia, se hallasen fraternalmente confundidas en cordial abrazo, todas las banderas de las otras patrias!...

Y en 13 de febrero de 1812, Belgrano se dirige al gobierno en estos términos: "Parece llegado el caso de que V. E. se sirva declarar la escarapela nacional que debemos usar, para que no se equivoque con la de nuestros enemigos" y termina con estas palabras: —"me tomo la libertad de exigir de V. E. la declaratoria que antes expuse"— y el superior gobierno, cediendo a tal exigencia, resuelve con fecha 18: "que desde esta fecha en adelante, se haya, reconozca y use por las tropas de la patria, la escarapela que se declara nacional de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y deberá componerse de dos colores, blanco y azul-celeste, quedando abolida la roja con que antiguamente se distinguían. Firman este documento histórico que constituye la partida de nacimiento de la escarapela nacional, los triunviros Chiclana, Sarratea y Passo, y refrenda el Decreto como Secretario, el doctor Bernardino Rivadavia.

"El blanco y el celeste combinados, —ha dicho el doctor Montes de Oca— han sido siempre el emblema de nuestra democracia. El día legendario de mayo, los ostentaron en sus pechos nuestros padres, y si algunas nubes encapotaron el horizonte y dejaron caer gotas de agua sobre los colores queridos, fué porque ante el espectáculo grandioso de un pueblo que nacía con el propósito de difundir la causa redentora a través de un continente, la naturaleza, compartiendo sus ideales, quiso darle el augusto bautismo de los cielos".

Así nació y se consagró la escarapela nacional, que se hizo bandera con los soldados de Belgrano en las Barrancas del Paraná; custodió nuestras fronteras del Norte con los gauchos de Güemes; cruzó los Andes con los granaderos de San Martín; premió, hecha mortaja, la lealtad rotunda del negro Falucho en la fortaleza del Callao; y se ungió con la sangre generosa de un adolescente voluntario, el Subteniente abanderado de guerra, de diez y seis años de edad, Mariano

Grandoli, que al desplegar los colores de su insignia cae envuelto entre sus franjas, en el épico asalto de Curupayty. ¡Ah!, este mártir de la patria, casi un niño, en la víspera de su muerte heroica, prenunciando su destino, escribía a su madre idolatrada estas palabras: "Madre mía, mañana seremos diezmados por el enemigo, pero yo te juro que he de saber morir por mi bandera"...

Y por fin, los colores de nuestra insignia sagrada, al tope de los mástiles de nuestros buques, recorrieron todos los mares del mundo, con gentil prestancia, en hidalgo paseo de confraternidad internacional.

Jóvenes alumnos: Recibid con toda la entereza varonil del caballero sin tacha, la escarapela nacional, que manos puras de doncellas argentinas prepararon para vosotros. Desde este momento, quedaís constituídos en nobles cruzados del patriotismo. Sed centinelas alertas de su gloria intangible y fieles custodios de la soberanía y del honor de la Nación; no con las armas del guerrero que aun no aprendistéis a esgrimir, sino con las armas del trabajo fecundo que redime a los pueblos, en el estudio, en la conquista del pan de cada día, y en el espíritu elevado, firme y fraternal, que da unidad de paz y de armonía, a la gran familia que habita el suelo de la patria.

Esos colores sirvieron de guía a los ejércitos libertadores; sean vuestra brújula orientadora en el áspero camino del bien y del progreso.

Ningún soldado le volvió la espalda en el peligro; ningún alumno desfallezca ante los obstáculos que se opongan a su ascensión a la cumbre; y así, se cumpla la consigna de Sarmiento de que "el honor sea su aliento, la gloria su aureola y la justicia su empresa". Pero para ello, es preciso profesarle, sin reservas, el culto del amor y la obediencia, cuando nos habla en el lenguaje supremo de la Constitución y de las leyes, dictadas por nuestros padres, con la conciencia plena de su responsabilidad, frente a los grandes destinos de la patria.

Por eso, debéis llegar a ser buenos ciudadanos, invictos soldados y hombres libres, dignos de llamaros argentinos y de responder hasta con la vida a sus gloriosas tradiciones. Y por arriba de todo, empeñaos con ahinco en hacer triunfar siempre la justicia y la verdad. Sin ellas, no hay paz duradera, ni civilización honrosa, ni progreso efectivo. Sed vosotros los futuros apóstoles del bien, sembrando por todas partes la unión solidaria de todos los argentinos y extranjeros que trabajan con tesón por la prosperidad de la República.

Las cintas de esta escarapela que váis a recibir en este acto inolvidable, fueron antes hilos casi invisibles que se entretejieron en la uni-

dad armoniosa de ese lazo blanco y celeste de la insignia nacional. Fueron humildes fibras sin cohesión y sin forma; son hoy un símbolo sagrado de amor y de fe, que nutrido con esencias de patria, ha desplegado en flor de milagro, como una estrella de honor, para honrar el pecho de los heraldos de la dignidad argentina, heraldos que han de pregonar su prestigio, con la ofrenda de una vida ejemplar, tendida en línea recta, en la trayectoria que marca el honor, el trabajo y la justicia.

F. Julio PICAREL

Colaboraciones de maestros

EL CABILDO ABIERTO DEL 22 DE MAYO DE 1810

Teatralización escolar, en base a la exposición de Bartolomé Mitre: "Historia de Belgrano", tomo I. Cap. IX

Escenario: Una mesa con carpeta roja; tintero, papeles, pluma de ave, campanilla.

A los costados, hileras de sillas.

(Puede tomarse como guía en el arreglo del escenario, el clásico cuadro "El Cabildo abierto del 22 de Mayo", de Pedro Subercasseaux).

Personajes:

1. *Escribano del Cabildo Justo José Núñez.*
2. *Síndico Procurador Doctor Julián de Leyva.*
3. *Obispo Benito de Lué y Riega.*
4. *Capitán Nicolás de Vedia.*
5. *Doctor Cosme Argerich.*
6. *Doctor Juan José Castelli.*
7. *Fiscal Manuel Genaro Villota.*
8. *José Antonio Escalada.*
9. *Nicolás Rodríguez Peña.*
10. *Doctor Juan José Paso.*
11. *El historiador.*

Grupos de ciudadanos.

A los efectos de la caracterización, los alumnos llevarán sobre el delantal, una banda con el nombre del personaje que representan. Los personajes realistas, bandas blancas; los patriotas, bandas argentinas.

Escribano J. J. Núñez. —Señores cabildantes: La gravedad de las noticias llegadas de España, y comunicadas al público por orden de este Superior Gobierno, han afectado sensiblemente vuestro

ánimo, provocando una situación de desorden y agitación en el espíritu popular.

Por voluntad expresa del pueblo, se os ha convocado para deliberar sobre la suerte de estas colonias. Vuestro pensamiento, señores, debe ser manifestado y os invito a hablar con libertad, pero evitando toda innovación peligrosa. "Tened presente, que sin la unión de las provincias interiores del reino, todas las deliberaciones quedarán frustradas si no nacen de la ley o del consentimiento general de los pueblos". De vuestro voto depende nuestra suerte futura.

Síndico Leyva. — Señores: queda abierta la sesión.

Obispo Lué. — Pido la palabra, señor síndico.

Síndico. — Tiene la palabra, el señor obispo Lué.

Obispo Lué. — En las circunstancias supremas que atravesamos, es un deber de todos, mantener el orden y el respeto al soberano y no querer innovar en el estado político. Pues, debéis estar bien seguros, que "mientras exista en España, un pedazo de tierra mandado por españoles, ese pedazo de tierra, debe mandar a las Américas; y mientras exista un solo español en las Américas, ese español debe mandar a los americanos, pudiendo sólo venir el mando a los hijos del país, cuando ya no hubiese un solo español en él".

(Se hace un breve silencio. A continuación se inicia un rumor en la Asamblea. Varios cabildantes incitan por medio de voces y ademanes al patriota Castelli para que hable. Las miradas de todos convergen hacia Castelli).

Cap. de Vedia. (Con energía a Castelli). — Hable usted por nosotros, señor doctor.

Dr. Argerich. (Con idéntico ademán). — ¿A quién teme usted?

Dr. Castelli. (Con cierta indecisión al principio y luego con mayor vehemencia a medida que va hablando). — Considero que las palabras del señor obispo, más que una exhortación al respeto y al mantenimiento del orden, son, por su significación, como un dardo hiriente capaz de provocar la más violenta y altiva reacción de los sentimientos.

Obispo Lué. — "A mí no se me ha llamado a este lugar, para sostener disputas, sino para que manifieste libremente mi opinión y así lo he hecho".

Dr. Castelli. — La delicadísima situación que aquí nos ha congregado, me inspira para exponer los ideales que bullen en todos los

cerebros americanos como una aspiración noble y justa, acerca de la causa política.

No quiero violentaros con este recuerdo, pero no está lejos aún el día aquel, en que españoles y americanos juramos obediencia y fidelidad a Fernando VII. Vuelvo a repetir: a Fernando VII y no a España. Por lo tanto, América no depende de España, sino del monarca y ahora ha llegado el momento en que: "La España ha caducado en su poder y con ella las autoridades que son su emanación".

"Al pueblo corresponde reasumir la soberanía del monarca e instituir en representación suya, un gobierno que vele por su seguridad".

Síndico. — Queda planteada la proposición iniciada por el Dr. Castelli. Vuestro voto decidirá "si se considera haber caducado o no, el gobierno supremo de España".

Fiscal Villota. — Acepto la hipótesis de que: perdida España, la soberanía del monarca debe volver a los pueblos, de hecho. Pero la soberanía de los pueblos no está encerrada en un solo municipio y en el supuesto caso de que España se perdiese, el gobierno no puede ser ejercido por una sola provincia, sino por todas las provincias representadas por sus diputados reunidos en congreso.

Por consiguiente aconsejo que se aplace el voto, hasta tanto todas las partes puedan ser consultadas, resultando del voto de todos, lo que a todos interesa igualmente.

(*Se produce un momento de expectativa y desorientación. Luego una reacción de los patriotas. Después de algunos murmullos, se oyen voces aisladas incitando a la réplica. Se reanuda el debate*).

José Antonio Escalada. (Levantándose de su asiento incita al Dr. Paso para que hable). — Doctor Paso, conteste usted.

Dr. Castelli. — Su palabra, Dr. Paso, es la que puede darnos nuevas esperanzas.

Rodríguez Peña. — Usted sabrá defender con energía esta situación difícil. Levante su voz.

Dr. Paso. — Creo señores, que el elevadísimo recurso de la representación de los pueblos, como aspiración legal de las circunstancias, sería dignísimo, si los momentos que vivimos nos dieran la calma necesaria para satisfacer sin medida de tiempo y de consecuencias, la respetadísima soberanía popular. Pero en la hora urgente que nos encontramos, "Buenos Aires representa

la hermana mayor, que en una grave emergencia de familia, asume la gestión de sus negocios, con el propósito de ser útil a sus administrados, cuyos intereses por lo mismo que son comunes, son solidarios y deben ser mejor consultados por los hijos de un común origen, sin perjuicio de consultar a todos oportunamente''.

Las provincias y los pueblos de todo el virreynato, deben ser consultados y sólo el voto de sus diputados congregados debe estatuir definitivamente sobre la forma de gobierno. Pero para que esta consulta sea legítima y dé los resultados que de ella se esperan es indispensable que sea ''LIBRE'' y no podrá serlo si la elección se verifica bajo la influencia de los empeñados en contrariar tales propósitos. Así como la situación es nueva, nuevos deben ser los medios que se empleen.

Buenos Aires, hará la convocatoria del Congreso general, garantizando eficazmente la libertad de todos y en sus manos estará más seguro que en ninguna otra, el depósito de la autoridad y los derechos comunes''. *(Aplausos prolongados, gestos, ademanes, voces de aprobación).*

Síndico. (Pide silencio con repetidos toques de campanilla). — Señores: inmediatamente se procederá a la votación para determinar si el virrey debe, o no, continuar en sus funciones y en qué forma debe ejercerse el gobierno.

(Se reparten papeles para simular la votación. Luego entra el historiador en escena).

Historiador. — ''El reloj del Cabildo daba las doce de la noche, al tiempo que terminaba la votación. Aquella fué la última hora de la dominación española en el Río de la Plata''.

De 225 votantes, 157, pidieron la cesantía del virrey y aunque *sólo uno*, pidió la designación de una junta, este criterio fué el que triunfó el día 25.

''La campana que debía tocar más adelante las alarmas de la Revolución, resonaba en aquel momento, lenta y pausada sobre las cabezas de la primera asamblea popular que inauguró la libertad y proclamación de los Derechos del Hombre en la patria de los argentinos.

El 22 de mayo de 1810, es el día inicial de la Revolución Argentina, con formas orgánicas y propósitos deliberados''.

Léonie SOUYEUX
Esc. 19, C. E. XIV

CRONICA CIENTIFICA

Nuevas investigaciones sobre la ionosfera

Las exploraciones realizadas por los aeronautas —Stevens y Anderson llegaron a los 22.600 metros de altura, en 1935— y las efectuadas indirectamente con los globos-sondas —en las experiencias del profesor Wigand se alcanzaron los 35 kilómetros— han hecho posible el conocimiento de las capas inferiores de la masa gaseosa situada más allá de los diez mil metros de altura a la que Teisserene de Bert, llamó estratosfera.

Aunque generalmente se admite la existencia de una delgada capa de ozono, es muy poco cuanto se sabe acerca de las capas situadas entre los 35 y los 60 kilómetros. Pero hoy, gracias a la propagación de las cndas radiotelegráficas se ha llegado a tener una idea de la capa compleja que está situada a 100, y aún más, kilómetros de altura, es decir, la ionosfera, así llamada por su riqueza en partículas cargadas con electricidad —iones—.

Su descubrimiento ha sido el fruto de largos estudios.

Uno de los primeros hechos observados al estudiar la influencia de la atmósfera sobre la propagación de las ondas ha sido la propagación a larga distancia, lograda a pesar de la esfericidad de la Tierra. No era empresa fácil explicar el fenómeno, dada la imposibilidad de la propagación de las ondas hertzianas en línea curva y el hecho de que la corteza terrestre obra como pantalla amortiguadora. Rayleigh y Poincaré descartaron a la difracción como causa posible del fenómeno, pero, más tarde, Kennely y Heaviside presentaron un hipótesis según la cual en las altas regiones de la atmósfera debería existir una capa conductora, que obrando por reflexión o refracción, rechazaba las ondas hacia el suelo. Las experiencias no tardaron en conferirle el debido fundamento a la hipótesis, demostrándose así la existencia de la ionosfera.

La propagación directa a corta distancia es rápidamente absorbida y muy poco variable; en cambio, la irradiación indirecta, a pesar de que sufre variaciones de toda naturaleza, permite la propagación a lar-

ga distancia. Se ha constatado que las trasmisiones a larga distancia están afectadas por una variación diurna de gran amplitud, y que generalmente las distancias alcanzadas durante la noche doblan a las logradas durante el día. Por otra parte, también se han registrado variantes, de un día para otro, dentro de la intensidad del campo de una estación y la existencia de zonas de silencio, ecos, variaciones estacionarias de extrema amplitud y variaciones diurnas en la propagación de las ondas cortas. El estudio de todos estos fenómenos, periódicos o irregulares ha determinado que su origen se debe, por lo menos en gran parte, a la influencia de la ionosfera.

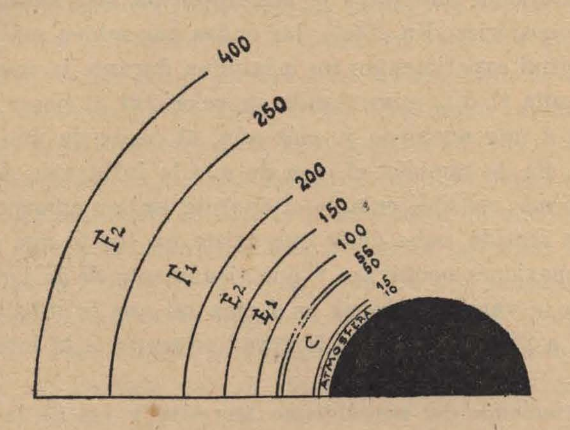
Dentro de las variaciones periódicas de la irradiación indirecta, la variación diurna constituye la manifestación más importante de la influencia ionosférica. En efecto, las ondas que miden más de 100 metros de longitud experimentan un máximum durante la noche y un mínimum durante el día, aumentando su velocidad al pasar de un régimen diurno a uno nocturno y, más aún, al pasar de uno nocturno a otro diurno. Se da también el caso de que la influencia de la variante diurna es más sensible cuando el aparato emisor aumenta la distancia. En este sentido, cabe decir que existe un límite que sólo pueden pasar las conexiones nocturnas y que el aumento de la longitud de la onda atenúa la variante diurna en forma tal que la intensidad de las ondas de 15 a 20.000 metros de longitud se acerca a la intensidad nocturna.

Las variaciones del magnetismo terrestre y las de la irradiación solar desempeñan también una función muy importante en la propagación de la irradiación radiotelegráfica y han contribuído notablemente en la exploración de la ionosfera, dado que, del mismo modo que la propagación indirecta de la irradiación, tienen su origen en ella.

Determinada la existencia y la influencia de la ionosfera quedaba aún por resolver la medición de su altura. También llegóse a ello, tomando como base la existencia simultánea de las dos irradiaciones, la directa, paralela al suelo, y la indirecta, que se propaga a través de las altas capas de la atmósfera. El intervalo de tiempo que separa la emisión de una señal, que se refleja sobre la capa ionizada en el cenit de la estación, y la recepción de su eco, forma bajo la cual retorna la señal al aparato emisor, permite determinar la altura de la capa reflectora. La medición también puede realizarse estableciendo la diferencia de los tiempos que emplean para llegar a una estación receptora dos señales emitidas desde otra estación, que han seguido distintos caminos, una el atmosférico y la otra el ionosférico.

El fenómeno de la existencia no sólo de uno sino de los muchos ecos

que los registros señalan actualmente ha sido atribuído a las ondas ionizadas superpuestas y a las reflexiones sucesivas sobre la capa ionizada de la Tierra. Se ha impuesto la primera de estas dos explicaciones fundamentándose en el hecho de que el segundo eco a menudo es más fuerte que el primero. Raúl Bureau, en Francia, y E. V. Appleton, en Inglaterra, empleando métodos muy distintos, han demostrado experimentalmente, en 1927, la incompatibilidad que guarda la hipótesis de "la capa única" con los resultados obtenidos. Por eso se admite la existencia de dos capas ionizantes: la capa E, o capa de Kennely-Heaviside, situada a casi 100 kilómetros de altura, y la capa F, o capa de Appleton, situada a casi 200 kilómetros.



Hace poco se ha creído en la posible existencia de una capa más baja, la capa D, que estaría situada debajo de la E, a 55 kilómetros de altura, y que descendería durante el verano, sobre todo durante el día, sufriendo grandes oscilaciones en el curso de las fuertes perturbaciones magnéticas. De la misma manera se presume la existencia de la capa ionizada C, situada entre los 15 y los 50 kilómetros de altura (hasta 13, según Lenz).

La variación diurna de la propagación de la irradiación se explica sobre todo por el paso efectuado, en determinadas horas, de una capa a otra, y por la variación de la altura de las regiones E y F. Appleton ha señalado que, en el sud de Inglaterra, la marcha normal de las ondas de 400 metros registra, después del ocaso, un aumento lento de la altura hasta llegar a un máximum de 126 kilómetros, alcanzado 30 o 40 minutos antes de la salida del sol y rápidamente abandonado. De las observaciones de Gilliland, Kenrick y Norton, efectuadas en Washington, sobre la onda de 187 metros, resulta que, durante la noche, la

altura de la capa E, se eleva desde los 232 hasta los 300 kilómetros, descendiendo nuevamente al salir el sol, y de las observaciones realizadas sobre la onda de 100 metros, resulta que la altura de la capa F, de los 215 kilómetros llega, en un intervalo de 15 horas, a un máximum de 357. Estas alturas, observadas sobre ondas de 73 y 60 metros, varían, durante el día, entre los 260 y los 300 kilómetros, llegando, por la noche, hasta los 400 kilómetros.

Todas estas observaciones demuestran que, de acuerdo con la diversa longitud de las ondas, las capas reflectoras no se encuentran a la misma altura. Generalmente, y sobre todo en lo que se refiere a la capa F, la altura aumenta cuando se acortan las ondas. La reflexión sobre las capas E y F, no es pues un simple fenómeno geométrico como lo es la reflexión de la luz sobre un espejo.

Constituye una particularidad muy interesante de las ondas reflejadas por la ionosfera su polarización circular, fenómeno que se explica por la acción combinada de la capa reflectora ionizada y del campo magnético terrestre. Esta acción también demuestra el fenómeno de la doble refracción de las ondas reflejadas, que parece demostrar que la capa F obra por sus electrones y no por sus iones, dado que la influencia del campo magnético no puede ser sentida en el mecanismo de la acción sobre los iones.

La discontinuidad que existe entre las capas E, F, C y D, proviene de la fijación de las respectivas alturas, de la distinta densidad electrónica y otras propiedades físicas. Actualmente se considera que la capa E está constituída por dos capas, la E_1, situada a 100 kilómetros de altura, y la E_2, situada a 150. Igualmente se admite la doble composición de la capa F por las capas F_1, situada a 180 kilómetros, y por la F_2, situada entre los 250 y los 400 kilómetros de altura. La cantidad de iones que contienen las capas superiores es mayor que la de las inferiores. Esta distinta capacidad es la que permite localizarlas. Aunque los datos sean dudosos, algunos exploradores han anotado ecos provenientes desde 600 hasta 1.000 metros de altura.

La capa E_1, llega a un límite inferior muy pronunciado, y los cambios de la longitud de las ondas denotan muy pocas variaciones en su altura. De esto puede deducirse la debilidad de su poder. Según Appleton, tiene tan sólo 2 kilómetros de espesor-medio.

Las mediciones efectuadas regularmente durante el curso del año polar, en la estación de Trömso, han demostrado que los ecos sólo se registran en el invierno, y que mientras la densidad de la ionización de la capa F_2, aumenta en esa estación, cosa que no sucede con las capas superiores, las capas inferiores sufren la acción del sol. La expedición antártica de Byrd no halló ninguna capa E_1, pero obtuvo ecos regulares procedentes de la F_2.

Si se considera la marcha diurna de la capa E_1, se advierte que su altura permanece constante pero también se advierte que su densidad iónica aumenta rápidamente al salir el sol, alcanza su máximum al mediodía y disminuye luego lentamente hasta llegar al mínimum, en el ocaso. La variación de la altura de la capa F_1, es inversa a su concentración iónica; esta capa llega a su altura máxima antes de la salida del sol, desciende durante la mañana y llega a la mínima al mediodía. Con todo, la variación de esta capa es muy pequeña, si se la compara con la de la F_2; cuya altura desciende bruscamente durante la noche, luego de estar situada entre los 250 y los 350 kilómetros, antes de la salida del sol, habiendo llegado hasta los 400 kilómetros, hacia el mediodía, y descendido por la tarde. Durante el año, las capas E_1, E_2 y F_1, registran variaciones altamente sensibles. Su máximum de densidad iónica disminuye durante el verano hasta alcanzar el mínimum en el invierno. Idéntica variación, por otra parte, se observa con respecto a la altura. La conducta de la capa F_2, es muy distinta. La altura mínima y la máxima densidad electrónica de esta capa se registran durante el invierno, siendo estas variaciones las mismas en todas las regiones de la Tierra.

Las capas ionizadas deben ser consideradas como regiones relativamente espesas y no como delgados espejos planos. Se ha indicado que la medición de la altura no se realiza directamente; lo que se mide es el intervalo entre la emisión de la señal y la llegada del eco. Bien, si la altura de una capa aumenta, cuando se acorta la longitud de las ondas, el fenómeno, en gran parte, es aparente y puede explicarse por la menor velocidad que desarrollan las ondas en una capa ionizada, hecho éste que provoca el atraso de leco y parezca que la capa reflectora está a mayor altura. Para designar la altura de las capas virtuales, que obran a manera de espejos, haciendo que su eco vuelva al suelo al mismo tiempo que el eco real, se emplea en lugar de la expresión "actitud de las capas ionizadas", la expresión "altura equivalente" o "virtual", de la misma manera que en lugar de la denominación de "capas ionizadas" se emplea la de "regiones ionizadas" (E y F).

La medición de la densidad iónica de las capas superiores ha sido obtenida mediante la aplicación de la fórmu'a de Appleton, deducida de la teoría de la refracción iónica. Appleton observó que, en el sud de Inglaterra, el número de los iones llegaba a los 200.000, a mediodía, cantidad que descendía progresivamente hasta permanecer estacionada en los 30.000 iones (valor muy bajo), durante la mayor parte de la noche, para aumentar rápidamente media hora antes de la salida del sol, hasta llegar al máximum del mediodía.

La exploración de la ionosfera se efectúa también por medio del procedimiento de las zonas de silencio. Dícese que hay zonas de silencio cuando la distancia que media entre el aparato emisor y el aparato receptor es mayor que la longitud de la onda directa, cuando es demasiado corta como para permitir la recepción de la onda indirecta, que no retorna al suelo hasta el momento en que encuentra a la capa ionizada bajo un ángulo de incidencia mayor que el ángulo límite, ángulo que varía de acuerdo con la longitud de la onda y que depende también de las propiedades eléctricas de la capa. Por eso ha quedado establecida la mayor importancia de las zonas de silencio cuando avanza la noche y se acorta la longitud de las ondas, que raramente tienen forma circular y simétrica.

Las ondas que tiene de 11 a 14 metros de longitud no se propagan a gran distancia; recorren el suelo, que rápidamente debilita su poder, y casi nunca producen eco ni atraviesan las capas ionizadas. Las ondas más largas, que, gracias a las reflexiones sobre la ionosfera, pueden alcanzar largas distancias, no llegan a término, ya sea porque atraviesan la ionosfera, cuando tiene muy pocos iones, o porque son absorbidas por la misma ionosfera, cargada de iones.

La periodicidad de las variaciones de la ionización que se observa, sobre todo durante el día, manifiesta la influencia evidente del sol sobre el mecanismo de la estructura y de la densidad iónica de la ionosfera. El carácter de esta dependencia, por otra parte, se conoce también por la observación de ciertos estados anormales y ciertas perturbaciones ligadas a los fenómenos cósmicos o geofísicos.

Es evidente que si la ionosfera está colocada bajo la dependencia de la irradiación del sol, los eclipses solares deben tener repercusión sobre el estado de las capas ionizadas. En efecto, las observaciones de estos eclipses, efectuadas en el curso de los últimos años, han aportado importantes datos sobre el punto. Mientras el estado de la ionización de la capa F_2, permanece invariable durante el eclipse, o cambia

muy poco, el de las capas E y F_1, varía notablemente. La ionización de la capa E_1, disminuyó en un 30 % y la de F_1, en un 40 %. El mínimum de la ionización coincide casi siempre con el momento del eclipse total. De la misma manera se ha confirmado la influencia de la irradiación solar sobre la ionización de las últimas capas y el comportamiento de la capa F_2. Por otra parte, débese señalar que también la luna ejercer su influencia sobre la ionización, durante los eclipses lunares.

La longitud de las ondas es la que determina la influencia de la actividad del sol y del magnetismo terrestre sobre el estado de la ionización, que también varía según el curso de las perturbaciones magnéticas. Hafstead y Tuve señalaron la gran altura y las reflexiones anormales que registra la capa F, debido a tales causas. Appleton y Naismith, por su parte, han descubierto que durante las tempestades magnéticas, la ionización de la capa E aumenta considerablemente. Las observaciones realizadas en la estación de Trömso —las perturbaciones magnéticas son más fuertes en el polo que en cualquier otra parte del globo— han demostrado que las perturbaciones débiles, las auroras polares, por ejemplo, provocan una fuerte ionización de la capa E_1, y tan fuerte es la ionización que con las frecuencias habituales de los emisores no se puede atravesar la capa. Cuando la perturbación cesa, las condiciones normales se restablecen lenta pero gradualmente, la altura virtual de la capa E_1 aumenta rápidamente y lo mismo sucede con la de la F_2, pero después de algunas horas retornan a la medida normal.

El eco de las ondas emitidas durante las fuertes tormentas magnéticas, con auroras polares, no se puede encontrar por el hecho de que las ondas son absorbidas completamente por una capa situada debajo de la capa E_1, y que debe ser identificada como la capa D.

La troposfera y particularmente, las tormentas ejercen también influencias sobre el estado de la ionosfera, y existe una correlación notable entre ese estado y la marcha de la presión atmosférica. Es igualmente curioso, dentro del orden cósmico, el hecho de que durante el paso a través de las Leónidas, enjambre de estrellas fugaces, en el mes de noviembre, se ha observado un aumento sensible de la ionización. Esto viene a demostrar que existen otras fuentes de ionización por fuera de la irradiación solar.

Las observaciones directas demuestran que la temperatura de las capas de la troposfera desciende con la altura. Se sabe que a 10 kilómetros de altura, la temperatura llega hasta 50º bajo cero. ¿Cómo evolu-

ciona la temperatura en las alturas superiores? Se admite que, entre los 40 y los 60 kilómetros, existe una capa de ozono (cuyo espesor, a pesar de que puede variar, se reduce, según las investigaciones de Fabry y Buisson a 2,5 milímetros) que absorbe los rayos ultravioletas del sol. Según una hipótesis, esta absorción produce en esa altura un recalentamiento. En cualquier caso, se admite que, a una altura determinada, la temperatura de la atmósfera comienza a subir hasta llegar, en los 50 kilómetros, hasta los 15 y los 70 grados sobre cero (Estos valores también pueden deducirse de las anomalías que se advierten en la propagación del sonido).

Las investigaciones efectuadas sobre las estrellas fugaces (Lindemann y Dobson) han permitido determinar la existencia de temperaturas elevadas en la altura de la ionosfera, conclusión a la que también se ha llegado con el estudio de las anomalías de la ionización de las capas E y F.

La temperatura de la región E_1, ha sido fijada, hipotéticamente, en menos de 100º sobre cero; la de la F_1, en 130º, y dubitativamente, Fuchs estableció en 1,130º y Martyn en 930º la temperatura correspondiente a la capa F_2. Todo depende de la composición química y del estado de la agitación del aire en esas regiones, donde se supone la existencia de átomos de helio. Ratcliffe admite que la temperatura sea de 70º sobre cero, y Penndorf se inclina por una graduación menor. Bartels ha demostrado terminantemente que a casi 200 kilómetros de altura las temperaturas no pueden pasar, en ninguna forma, de los 1.000º y que las oscilaciones diurnas de la temperatura no pueden llegar a más de 100º. Puede admitirse como muy probable que las temperaturas que se registran en la ionósfera son superiores a cualquiera de las temperaturas que se registren en la Tierra.

Para explicar la existencia de la ionosfera y sus variaciones se dice que el sol influye sobre el fenómeno de la ionización, fenómeno éste que resulta de la variación diurna y de los otros cambios periódicos ligados con la actividad solar. ¿Puede ser esa actividad la causa de la ionización? Si así fuera ¿por qué no se produce la ionización en las alturas menores?

Se han propuesto dos explicaciones de la acción solar: la de la irradiación ultravioleta y la de la irradiación corpuscular, pues efectivamente la ionización puede atribuirse a cualquiera de los dos fenómenos.

Frente a la hipótesis de la irradiación ultravioleta se encuentra

el fenómeno de la absorción de las irradiaciones ultravioletas por la alta atmósfera, absorción que crece con el espesor de la capa absorbente. En las bajas alturas la irradiación es muy absorbida y la capa, al aumentar su espesor conforme se acerca a los polos, acrecienta su poder de absorción de los rayos solares. La experiencia demuestra que la ionización también disminuye en los lugares cercanos al polo.

Sobre este último hecho se basan los partidarios de la hipótesis según la cual la acción de las irradiaciones ultravioletas, si bien no constituye la única causa de la ionosfera, por lo menos es su causa preponderante. Aún más, apoyando esta hipótesis, se ha declarado que en los comienzos de las perturbaciones magnéticas los únicamente afectados son los trayectos diurnos de las ondas cortas.

Los atrasos comprobados pertenecen a la clase de aquellos difíciles de explicar, aunque su explicación resulta fácil partiendo de la base de la teoría corpuscular, porque las irradiaciones ultravioletas se propagan con la velocidad de la luz, mientras los electrones lo hacen con velocidades variables pero siempre inferiores a aquella. Mientras tanto se admite, de acuerdo con los estudios realizados sobre las perturbaciones de las ondas T.S.F, la coincidencia de tiempo que estas perturbaciones guardan con las erupciones solares, de donde se deduciría que la acción de las perturbaciones solares también se propagaría con una velocidad igual a la de la luz. Waldmeier, de Zurich, al estudiar los fenómenos descubiertos por Dellinger sobre la dependencia de las variaciones de la ionosfera con la actividad del sol, no dejó de señalar estas contradicciones.

La teoría corpuscular explica el origen de la ionosfera como producto de la acción de los electrones de elevadísima energía que provienen del sol. En este punto la teoría concuerda con la otra teoría que explica la formación de las auroras polares. Los electrones que se acercan a la Tierra sufren la acción del campo magnético terrestre, que desvía su trayectoria haciendo que terminen por envolver al globo, dentro de un diámetro que es un poco mayor que el diámetro de la Tierra. Esos electrones son los que ionizan a las moléculas atmosféricas que se encuentran en aquellas alturas, y, si bien algunos electrones se libran de ese proceso general, en gran parte, se dirigen hacia la atmósfera penetrándola hasta determinadas alturas.

El origen de las grandes irradiaciones ultravioletas resulta dudoso si se sitúa en el sol. Para explicar las perturbaciones ionosféricas será necesario atribuir a la irradiación ultravioleta emitida por el sol

una intensidad superior en un millón de veces a la intensidad que debería corresponder, según la ley de Plonck, a las temperaturas solares de 6.000º.

De acuerdo con estas teorías parece muy difícil llegar a explicar la conducta de la capa F_2, que ocupa la zona superior de la ionósfera. Las dos hipótesis pueden combinarse. Se puede admitir que la ionización de la capa F_2, que provocan los electrones, se suma a una ionización preexistente, debida a la ultravioleta del sol. Durante los eclipses solares, por fuera del mínimum de ionización, debido al debilitamiento de las irradiaciones ultravioetas solares, se ha observado otro mínimum, que se produce poco después de una hora con relación al primero. Cabe admitir que el primero se debe a que la luna intercepta la irradiación electrónica que ioniza a la alta atmósfera, pues se ha demostrado que el eclipse electrónico debe efectivamente producirse con anterioridad al eclipse óptico. Esta anterioridad permite deducir que la altura alcanzada por los electrones solares está a 2.000 kilómetros de distancia de la superficie terrestre.

Según Chapman, la irradiación ultravioleta del sol excita a los átomos de oxígeno que hay en la atmósfera, dando origen a la formación de electrones libres. Con la disminución de la intensidad de la irradiación, también disminuye la concentración de la ionización, durante la tarde; y la combinación de los iones y los electrones en átomos neutros disminuye la producción de átomos y moléculas ionizadas. Durante el invierno, por otra parte, la energía solar no es suficientemente poderosa como para producir ionizaciones perceptibles en las altas latitudes.

Debe entonces presumirse que la formación de la ionosfera es un fenómeno que no puede explicarse por una teoría monista.

INFORMACION NACIONAL

El vicepresidente del Consejo en La Pampa

Con el objeto de estudiar el estado y las posibilidades del mejoramiento de la obra que desarrollan en el interior del país las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, el vicepresidente, doctor Sylla Sonsegur, se trasladó a principios del corriente mes a la gobernación de La Pampa.

Acompañaron al doctor Monsegur en su viaje el inspector general de las escuelas de Territorios, doctor Florián Oliver; el jefe de despacho de la Comisión de Hacienda, señor J. Benjamín Medina; el miembro de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, señor Sebastián Morando, y el secretario privado del vicepresidente del Consejo, señor Solari Bosch.

A su llegada a Santa Rosa, el doctor Monsegur y su comitiva fueron recibidos por el gobernador del Territorio, general Duval, y las autoridades locales, quienes hicieron objeto de una cordial acogida a los visitantes.

El vicepresidente del Consejo Nacional tuvo oportunidad de comprobar el progreso y los buenos resultados de la obra educativa y social que se cumple en los establecimientos de Santa Rosa, General Acha y General Pico, como así también en los de las localidades vecinas a las citadas ciudades, a una de las cuales, General Pico, le cabe la honra de poseer el mejor edificio del país destinado a comedor escolar. En el mismo viaje, el doctor Monsegur recibió la donación de cien hectáreas de campo, efectuada al Consejo Nacional por los vecinos de General Acha a los efectos de la creación de un hogar-escuela, y visitó la exposición de productos regionales inaugurada el día 4.

Con motivo de la llegada del vicepresidente, en Santa Rosa, General Acha y General Pico se realizaron concentraciones de maestros y vecinos, en las cuales el doctor Monsegur expuso su pensamiento en sendos discursos, cuyo texto reproducimos a continuación.

Discurso pronunciado en Santa Rosa

"Deseaba llegar hasta vosotros, nobles amigos del Magisterio, guardia de nuestro ejército de cultura. Habéis asumido la trascendental tarea de formar los ciudadanos que han de constituir el poderoso sostén de la dignidad nacional, y que han de contribuir al desenvolvimiento regular y armónico de las instituciones básicas de la sociedad y del Estado. Sois, digo, la fuerza que realiza la sublime obra de convertir a esos tiernos seres inmodelados, que concurren a escuchar vuestras lecciones, en un niño consciente cuyo discernimiento y razón, cuya sensibilidad, adquieran el valor de la comprensión de lo que la sociedad espera de él.

Saludo a los "pionners" de nuestra cultura, diseminados en el vasto territorio de La Pampa, cuyo nombre evoca la grandiosidad de la llanura de sus campos dorados, al reflejo del sol sobre las espigas de sus cereales en flor y sus inmensas praderas que nos llenan de optimismo con la gama de matices de sus plantas forrajeras, donde prima el color de la esperanza.

En este territorio que se ha ido acrecentando vertiginosamente ,atrayendo a sus laboriosos pobladores por su leyenda de hospitalario y generoso, por su belleza y su riqueza; que retribuye al trabajo, a la acción honesta y legal del que ambiciona descubrir el secreto de la fuente de su fecunda naturaleza en el bienestar, y quizás la fortuna, pero sobre todo con la paz del espíritu, y la armonía, donde brilla el sol y el aire es puro, es lógico que no puedan los corazones permanecer insensibles al llamado de las expresiones de bondad divina, y bajo el influjo de esos beneficios distribuir afectos, dominar instintos, refrenar pasiones y suavizar las reacciones injustificadas del inadaptable, o simplemente las inquietudes de los que no han digerido sabiamente lo aprendido; que se han dejado sugestionar por la palabra de un "leader" que trabaja por sus propias ambiciones, o por la lectura de libros y folletos donde no se halla ajeno el interés comercial. En este ambiente de luz, de claridad, como el alma de La Pampa, de vigor físico y espiritual, florece la raza con toda la pujanza de su argentinidad, pura e incontaminada por la sinceridad de sus sentimientos, aunque por su orígen se hallen refundidas todas las idiosincracias de los pueblos del Universo, y aquí es el caso de exclamar: Raza argentina, que crece y se afirma vigorosa, pura como los colores de su símbolo y transparente como el cielo luminoso que nos hace amar la vida.

He comenzado mis viajes de estudios y observaciones a las escuelas de los territorios, por donde debía iniciarla, porque en mi concepto La Pampa es símbolo y leyenda. Porque es la que tiene más derecho a que se le reconozca su soberanía estadual de provincia argentina, pues su población, su riqueza y su coeficiente de cultura la autorizan a reclamar la representación que le corresponde en nuestro Parlamento. No dejo de reconocer y rindo tributo público a los gobernantes que ha tenido el territorio de La Pampa, y conociendo las relevantes condiciones del General de Brigada don Miguel Duval, su elevado patriotismo, su acrisolada honestidad, su corazón bondadoso, me permito formular el vaticinio de que el territorio de La Pampa, bajo su administración y gobierno, ha de alcanzar el máximun de bienestar, porque este noble argentino tiene por lema de su vida ejemplar el cumplimiento del deber hasta el sacrificio.

Mi espíritu legalista, del que no puedo desprenderme en ningún momento de mi vida pública, me hace albergar el anhelo de que se cumpla lo que dispone nuestra Constitución Nacional, sea para bien o para mal, en el orden político, pues

la vida democrática del pueblo, que se traduce en luchas de ideales, convicciones, principios, es un acicate para la inteligencia, estimula a la voluntad, despierta ambiciones que son plausibles cuando el individuo trata de elevarse por medios honestos y escalar posiciones sembrando a su paso el reconocimiento de sus virtudes ciudadanas y de sus sentimientos humanitarios.

Un nuevo concepto de lo que debe ser la escuela argentina se viene cristalizando en el ambiente de nuestro mundo educativo. Ya no puede el maestro limitar su acción a una obra de alfabetización y a la enseñanza de un programa más o menos complejo, sin contemplar la idiosincracia del educando, sin estudiar la psicología de sus alumnos, sin tener presente las condiciones del medio en que han nacido, crecen y se desarrollan. Todos esos detalles, para muchos, son fundamentales para el maestro que realmente se interese por la formación de un alumnado que al asomarse a la vida real no sea desalentado por una desilución que puede influir sobre su carácter, debido a que no han sido preparados cuidadosamente para afrontar la lucha que les tiene reservada la conservación material y la integridad moral. Diderot se preguntaba: ''Si tuviera un hijo que educar, ¿de qué me ocuparía principalmente? ¿De que fuera un hombre honesto o un ciudadano eminente?'' Y a ese interrogante contestaba: ''De que llegara a ser, primero, un hombre bueno, trabajador y honrado. Lo prefiero para él''. y agregaba: ''para mí y para todos los que lo rodean, que posea un alma hermosa antes que un espíritu genial''.

Ese admirable concepto de Diderot sobre la educación, debe ser la base de la que debemos inculcar a nuestros hijos. Es precisamente lo que la escuela argentina no ha colocado en primer término, preocupados los que la han dirigido, de la pedagogía más que de la moral, de la conciencia, del deber, de la virtud y de la orientación práctica de una vida futura, que es en definitiva la orientación de la vida colectiva. Y a ello han contribuído los mismos padres. No dejo de reconocer cuán legítima es su ambición por elevar la condición social y económica de los hijos, pero equivocadamente creen que abriéndoles las puertas de la Universidad encontrarán la solución de su porvenir, cuando no les ofrecerán la oportunidad de alcanzar los más altos destinos, y por qué no la gloria. No se han detenido el padre, en primer lugar, y el maestro, en segundo término, a observar si ese niño tiene las condiciones que permitan ilusionar a los primeros y alentar a los segundos. Y esos padres legítimamente ambiciosos, interpretan cualquier manifestación de erudición, como una prueba de genialidad.

Vivimos en un momento de la existencia en que la escuela debe ser antes que un laboratorio de ciencia, un púlpito donde se prediquen principios, se enseñe a odiar vicios y se inculquen al alumno los deberes que son superiores a los derechos, y que éstos sólo pueden ser invocados y exigidos por aquellos que cumplen las obligaciones sagradas con la familia; humanas, con la sociedad, y, patrióticas, con el Estado.

Necesitamos en la escuela argentina menos ciencia y más conciencia, porque la primera, en una inteligencia común, desconcierta y desorienta; y la segunda, sea cual fuere el grado de intelectualidad o simplemente de discernimiento y razón, es la que gobierna al hombre todas sus acciones, es la que domina los instintos que so nun mentís a la cultura y la civilización.

Los gobiernos y los partidos políticos, la clase intelectual y los educadores, deben prestar al problema esbozado toda la atención que merece, y reconocer la gravedad de la falta de una conciencia nacional, que prevalezca en las

contiendas electorales en que el pueblo es llamado a ejercer su voluntad soberana, así como la de una conciencia social que dé a la virtud el lugar que le corresponde, con preferencia a otras cualidades o condiciones de mérito discutible o de inferior valor. Si esto sucediera, no se entronizaría el régimen del "vivillo", del que abusa de su posición política o condición social; no tendríamos esa plaga de servidores de la Nación que se consideran con derecho a figurar en el presupuesto por razones que no resisten a la más leve observación, ni tendríamos al maestro que no tiene conciencia de su responsabilidad y se desempeña sin entusiasmo, sin amor en su acción educacional. El maestro debe estar dedicado a la custodia moral y espiritual del niño, cuyo educación se le ha confiado; debe forjar caracteres, modelar almas con dulzura, con persuación, afectuosamente; debe orientar los destinos de una niñez, que constituya los valores humanos del futuro, superándose en todo momento a fin de poder afrontar el juicio de los superiores y el de su propia conciencia. ''Es tan poderosa la influencia de la escuela en los destinos del hombre —escribe un pensador— que es un hecho comprobado que si éstos no alcanzan a ser buenos hasta el límite de lo que podrían llegar a ser, es debido a la deficiente o viciosas instrucción primaria''.

El problema educacional argentino ha dejado de ser una preocupación exclusivamente pedagógica, para convertirse en una cuestión social. La asistencia al niño, a cargo de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, ha llevado la salud física a una cifra que oscila entre los 200 mil educandos que concurren a los establecimientos que dependen del Consejo Nacional de Educación. El delantal blanco es una prenda que distingue al escolar de la llanura como al de la montaña, y en las sierras de Córdoba lo mismo que en la Quebrada del Huaco, en La Rioja; en la Cordillera como en la Patagonia, el cuerpecito de los niños se halla preservado de las inclemencias del tiempo y del rigor de la estación invernal. Y si bien estos beneficios no alcanzan a toda la niñez necesitada, paulatinamente los comedores escolares, los equipos de ropa y la subvención a las cooperadoras irán aliviando miserias, distribuyendo optimismo y dando la sensación a los padres de que sus hijos no están desamparados y que el Estado tutela y vela por el desarrollo físico del mismo, porque al defender y vigorizar su cuerpo, su alma y su espíritu tiene presente el porvenir de la Raza a la que es necesario dotar de todas las cualidades superiores en el orden moral y en sus condiciones fisiológicas.

El orden de los deberes es el de saber coexistir con sus superiores, iguales e inferiores, y vivir armoniosamente consigo mismo. Con los superiores sin bajezas; con sus iguales, con amistad; con los inferiores, no haciendo sentir el peso de su superioridad, y consigo mismo, manteniendo bien alta la dignidad y conservando el respeto de sí mismo, a fin de apaciguar una inquietud que enerva y desconcierta, y que es el peor enemigo de la paz espiritual. Inculquemos al niño que el deber y la dignidad deben colocarse ante todas y frente a todas las circunstancias de la vida, y que su lema de acción y de lucha será el perfeccionamiento de sí mismo y la felicidad de los demás.

Discurso pronunciado en General Acha

Es realmente alentador el espectáculo que ofrece esta noble concentración del personal directivo y docente de las escuelas de esta zona de General Acha,

y digo alentador, porque reina en este ambiente una evidente solidaridad, en la trascendental obra de cultura que lleva a cabo con tesón, sin vacilaciones y enérgicamente el Consejo Nacional de Educación.

Los propulsores de la educación común han traido a esta reunión su sinceridad de maestros de la verdad, porque la instrucción y los conocimientos que se imparten a los niños tienden a combatir la mentira, a desterrar la ignorancia; a desvirtuar, por penetración de las del entendimiento, las falsas interpretaciones, que son la consecuencia de la incomprensión de los que viven una existencia que no es racional.

Desde los tiempos más remotos, todos los espíritus, hombres de ciencias, sabios o filósofos, han afirmado la importancia de la educación. "El poder sin ciencia y sin conciencia —decía un moralista— es muy peligroso". Si existe una coincidencia en los múltiples problemas de orden social que agitan el ambiente y que dividen a los ideólogos, a los doctrinarios, a los grandes conductores de la opinión, a los "leaders" de reivindicaciones de derechos, o de nivelaciones sociales es precisamente en lo referente a la necesidad de extender la educación popular hasta concluir con el analfabetismo, causa de tantos males que afectan o perturban el epercicio de la soberanía del pueblo en los países de régimen democrático.

La educación tiene por fin desarrollar armoniosamente todas las facultades del ser humano. Este no sólo se incorpora con su bagaje de conocimientos a la civilización, sino también a la vida de relación con los individuos que se hallan a un nivel superior. Su perfeccionamiento y su ilustración general, le permitirán aspiraciones mayores, abriéndole nuevos horizontes a sus ambiciones, o por lo menos, le proporcionarán los medios espirituales para crearse un ambiente, donde podrá experimentar las delicias de encontrase a sí mismo, en ese retiro donde no penetran las pasiones y las luchas que destruyen las riquezas más preciadas de una refinada sensibilidad.

No hay que materializar la vida porque es subalternizar lo subtancial de nuestro yo. Hay que imponerse la obligación de acrecentar el saber y rodearse de todo lo que pueda idealizarlo. No debemos rebajar nuestra propia estimación, ni somternos a la influencia del ambiente de egoísmo y de positivismo, que reduce los valores morales y espirituales a un guarismo. Nada justifica la incertidumbre, el abandono ni el renuncio a la lucha, puesto que si hemos elegido libremente nuestro destino; y aun en el supuesto caso que nos hayamos equivocado, no hay razón que pueda autorizar un estatismo en el desenvolvimiento progresivo de la inteligencia en busca de una superación que será el producto del estudio, de la reflexión, de la observación inteligente, con la cual podremos adquirir un juicio sano y un criterio ecuánime.



No debemos perder la fe, porque esa pérdida es el principio del relajamiento de la voluntad que unida a la intervención de circunstancias inferiores, gravitará sobre lo que estamos obligados a defender. Estudiemos lo que no sabemos y perfeccionemos lo que sabemos más o menos bien, de acuerdo con las inclinaciones naturales del espíritu, que nos señalan el camino que ha de proporcionarnos recompensas materiales y halagos de otro orden superior, animados por una plausible ambición de elevarnos. Pero esa elevación no ha de consistir en arribar a posiciones de jerarquía, ni a honores y distinciones que compensen afanes y sacrificios; la elevación que se ha de perseguir es la de alcanzar el nivel de los mejores, porque el que va detrás de la sanción de los demás, o el reconocimiento

de los que disciernen méritos y valores, podrá o no ver coronados sus legítimos anhelos, debido a que en esa distribución de juicios consagratorios, interviene algo de justicia y, mucho más, de causas o factores relativamente encomiables, que los grandes espíritus no deben utilizar, y a los que no pueden someterse, porque el que posee valores reales y positivos tiene un principio de dignidad hondamente arraigado en su conciencia de hombre honesto. El llegar o el no llegar no deben constituir una preocupación. Es un detalle que sólo puede abrumar la mentalidad del vanidoso.

Por eso vosotros, maestros de las escuelas de territorios, que venís realizando la obra de más trascendencia en pro de la cultura y civilización de estas regiones, que al par del agricultor y del ganadero que han de proporcionar el alimento del cuerpo, nutrís la inteligencia y fortalecéis el alma, y dedicáis vuestras energías físicas, morales y espirituales a crear en el niño la conciencia de un ser digno, bueno, trabajador y honesto, amante de la Patria y de la familia, debéis manteneros firmes en la primera línea de fuego en la lucha contra el analfabetismo, presentando todos los años a la consideración de los superiores las cifras de los incorporados a la civilización, los resultados de vuestra acción en el medio que actuáis directa o indirectamente, que se traduce en una mayor cultura y en una mejor comprensión de los deberes que incumben al ciudadano nativo y al extranjero.

Debéis continuar vuestro camino con las mismas ilusiones con que iniciastéis la ascensión a la montaña. Falta mucho para alcanzar la alta cumbre, aunque lo andado signifique un indiscutible mejoramiento material, intelectual y moral. Llegaremos, no lo dudo, a que prime una moral estricta que gobierne la sociedad y a que la virtud sea la religión de los hogares. A que el deber y el honor no sean una excepción. A que gobiernen no los más sabios ni los hombres geniales, sino los de más conciencia, que interpreten el deber patriótico como el sacrificio de sus intereses y de su existencia regalada.

Llegaremos a formar la conciencia nacional por medio de la educación. El pueblo no debe permanecer en la ignorancia, porque la ignorancia favorece al despotismo, a la oligarquía y a la dictadura, siendo por consiguiente el peor enemigo de la democracia. Esa tarea educativa de civismo corresponde, en gran parte a la escuela política a cargo de los partidos, de los hombres dirigentes del periodismo sano, y a todos los que constituyen la "élite" intelectual del país. Con esa acción intensa de unos y otros se inculcará al pueblo el concepto de su responsabilidad, ilustrándolo respecto a sus obligaciones ciudadanas, y se ha de contribuir a que desaparezca eficazmente esa fluctuación de la opinión y la insensibilidad por los problemas del Estado, como si para los apolíticos los destinos de la Nación no estuvieran depositados en la soberanía que la Constitución Nacional reconoce al pueblo elector de la República.

Como argentino ambiciono para mi patria un concepto universal de nación poderosa y respetable por su gran espíritu de orden y su legislación altamente humana y liberal. Anhelo para mi pueblo felicidad y bienestar, por obra y acción del trabajo legal y honesto, al amparo de sabias leyes humanas, que contemplen los derechos legítimos del obrero compensando su labor con un salario mínimo que le permita vivir en ambientes higiénicos y criar y educar a sus hijos en las condiciones que exigen la salud física y la salud moral.

Deseo que nuestros escolares sean educados con amor, que la escuela sustituya al hogar o lo complemente, que el maestro no olvide en ningún momento

que el poder de la dulzura es superior a la energía o a la fuerza, que la letra con sangre no entra y menos con gritos o frases destempladas o conceptos denigrantes, que el niño comprende y no olvida. Solicito el empleo de la paciencia y el estudio de la psicología del alumno, para investigar la razón de su incomprensión a lo que se le enseña.

El alumno debe sentir una gran atracción por la escuela; experimentar el placer de hallarse en sus aulas y escuchar las lecciones de sus maestros. Una vez cursados los grados reglamentarios, debe quedar vinculado a la misma, conservando un grato recuerdo de su vida escolar y estimando a profesores y compañeros. Esa vinculación con la escuela y con el maestro se hará presente en todas las circunstancias en que el alumno necesitare un sano consejo. La escuela rural es el confesonario laico de los espíritus atribulados, que vuelven a ser niños cuando la adversidad se ciñe sobre su existencia, y la palabra de afecto de quien ejerce un apostolado como el maestro, hará renacer la calma, orillará el conflicto y orientará al enfermo moral hacia la paz de su conciencia".

Discurso pronunciado por el Dr. Sylla Monsegur en General Pico

"Gratamente impresionado por este viaje que con carácter de observación y estudio vengo realizando, inspección de visu que no dudo será altamente provechosa para los fines que interesan a la educación común y a la asistencia del escolar, llego hasta vosotros bajo la sugestión de un cuadro hermoso de luz espiritual y de armonía humana, que revela el sentimiento del pueblo de La Pampa, que ha comprendido la obligación del presente y ha tenido la visión del futuro. Si bien el marco de este cuadro no es la expresión de cuanto anhelamos, lo substancioso, lo esencial de la vida espiritual que se desenvuelve en la escuela pampeana, revela el interés del maestro por enseñar y el deseo del niño por aprender, tratando celosamente uno y otro, de dar cumplimiento a la obligación, y al deber que imperiosamente impone la Ley 1420.

Traigo a colación, en esta oportunidad, un pensamiento que he leído, y me deleito en su recuerdo, cuando afluye a mi mente siempre que visito establecimientos educacionales y contemplo al niño argentino triste y receloso, que no sabe reir y que no sabe cantar, aunque aparentemente sea bullicioso y turbulento, pero que es contenido por la disciplina que se implanta severamente en muchas casas de estudios.

Es necesario oir en las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos las risas de los niños y las expresiones de alegría de la juventud para comprender que si, a veces, nuestros niños son tristes, el origen de ese estado de ánimo radica en el hecho de que a menudo se llegan a reglamentar las expansiones propias de sus años, sometiéndolos a una disciplina que coarta las menores libertades. Esas criaturas no sienten a su alrededor ternura, les falta cariño, no se les dirige con amor, no se les corrige con dulzura, con suavidad, con afecto. Agreguemos a esa insensibilidad tan generalizada de los tutores, a esa incomprensión del deber de formar conciencias y modelar almas, la ignorancia o el error del procedimiento a emplearse en la educación de los instintos y en la orientación de los sentimientos, además, las amarguras de una infancia que palpa a su alrededor restricción y escasez, cuando no miseria, privada de todos los halagos, sin juguetes y tendremos entonces la explicación de como nuestra juventud no sabe reir, no sabe cantar, dominada por el temor de la reprensión, como si las

expansiones propias de la edad que trae aparejada una conciencia tranquila y un alma plácida, pueden ser reprimidas, cuando en ellas desborda el optimismo que es uno de los mandamientos de nuestra educación.

Dice el pensamiento aludido: "La educación nada puede sin el ejemplo, y al decir ejemplo me refiero a la acción del medio en que se convive íntimamente. El niño recela de la autoridad paterna porque no enseña antes de corregir y castigar. Un secreto instinto de independencia lo inclina a resistir, cuando no a reaccionar en contra, una orden que muchas veces es inoportuna, porque es impulsiva y rara vez razonada o meditada, y su orgullo innato no se somete a la presión y mayormente a la fuerza, y sí, por lo contrario, obedece sensiblemente a la ternura". Pero el ejemplo, que es la escuela imitativa, y la enseñanza del maestro que es el laboratorio del saber impuesto por leyes, reglamentos y programas, exige para dominar instintos, reacciones o rebeliones, suavidad en los procedimientos, dulzura en el trato y afecto en las relaciones de maestros y alumnos. El ejemplo es una fuerza de la cual el niño no puede defenderse, es el espejo nítido, luminoso, de la vida de los que se hallan en contacto directo, que exhibe los sentimientos más íntimos y que tarde o temprano ejerce su influencia.

El mal ejemplo es ponzoñoso, envenena lentamente el espíritu, y aunque se presuma que el niño no interpreta el sentido de las palabras y la ordinariez de los gestos, por la agudeza de su instinto, retiene lo que no es común, lo que lo impresiona, lo brusco, lo desorbitado, la actitud inculta o la prueba visible de ineducación que lo contagia y obra como escuela.

El maestro, al elegir su profesión, ha marcado su destino. Se resuelve por esa inclinación vocacional que se inicia en una vida de sacrificios, en la que sabe ha de recibir una limitada compensación económica, pues en ese sentido su capacidad no ha de ser retribuída en relación a su valer, pero que será beneficiado en el órden moral por el respecto y la consideración pública, lo que no deja de representar un premio, para quien da al espíritu la estimación de algo superior que no se halla al alcance de los comunes.

El maestro debe enseñar y ejemplarizar. Su acción en la escuela y su conducta en la vida íntima serán un apostolado en la que se han de exteriorizar virtudes. Cuando llegan a mi conocimiento sumarios por inconducta o por otras faltas en el desempeño de su misión, que obligan a investigar y generalmente a aplicar una sanción, me siento afectado posiblemente más aún que el mismo inculpado, porque reconocer a un vencido en la lucha por el incremento de nuestra cultura, es lo mismo que comprobar una deserción en las filas de los que se han juramentado para defender las instituciones básicas de la sociedad y del Estado. He creído siempre que los maestros no son espíritus comunes ni conciencias vulgares, y que sobre el poder de las pasiones y de las miserias morales, predominará siempre la pureza de los ideales, la nobleza de los sentimientos y una doctrina de amor al niño, que los preservará de la influencia de tanto factor que enerva la voluntad y debilita, hasta destruir, toda resistencia contra el vicio, y tantas otras manifestaciones de pobreza moral.

Los maestros de Territorios, y principalmente los que actúan en las escuelas rurales, tiene mayor responsabilidad que los demás y se requiere en ellos una personalidad definida, energía de carácter, espíritu de justicia y actitudes resolutivas, porque las orientaciones de los superiores no llegan con la frecuen-

cia con que deberían de hacerse presentes y son espaciadas, como es lógico, las inspecciones debido a que los funcionarios encargados de esta tarea abarcan una labor superior a sus fuerzas y la distancia de una escuela a otra dificulta la vigilancia y el control en forma asidua e intensa. De modo pues que vuestros superiores descansan confiados en la inteligencia, el patriotismo y la honestidad de sus colaboradores. El concepto de "Muy Bueno" en la foja de servicios de un maestro de territorios, es un timbre de orgullo para quien lo ha merecido y de honor para la escuela que en la llanura pampeana, va realizando silenciosamente su obra de argentinismo y de cultura popular.

El Consejo Nacional de Educación se halla obsesionado por el problema de la argentinidad. Considera que la escuela debe ser un templo donde se rinda culto a todo lo que pueda exaltar nuestra fibra patriótica. En ella se ha de enseñar a amar nuestras glorias y nuestros símbolos; se ha de venerar a los héroes que han realizado una epopeya donde se confunden por su ardiente patriotismo los hombres de espada y los hombres del libro, que han sembrado sobre las conciencias argentinas sus ideales de visionarios, que siempre adquirieron fantásticas proyecciones, porque ambicionaban para su Patria la mayor grandeza material y el mayor poder espiritual. Es necesario también que el niño aprenda en la escuela a reconocer el mérito de aquellos "pionners" del trabajo que con fe y sacrificio han llevado a un estado floreciente nuestras industrias madres: la ganadería y la agricultura, indiscutibles fuentes de bienestar en estas regiones.

Un pensador escribía al referirse a la acción educacional: "Una buena educación se propone obtener un cuerpo sano, un espíritu recto y una voluntad inclinada a la virtud". Bajo cualquier régimen, en todos los sistemas y métodos pedagógicos, tanto en los padres, como en los gobiernos y en los hombres de pensamiento, se ha consagrado el principio de que el niño necesita robustecer su salud, adquirir virtudes y fortalecer su razón, para que tenga el derecho, cuando hombre de formar parte de una sociedad civilizada y culta, regida por principios de orden y convivir en una sociedad armónica; que se desarrolle y desenvuelva en un concierto de melodías suaves, donde primen los acordes de una sensibilidad que nos haga amar lo bueno y lo bello que tiene la vida, y que consiste en el cumplimiento de las obligaciones, el empleo útil de nuestras energías y actividades.

Educadores argentinos que me escucháis atentamente, quizás buscando en mis palabras orientaciones para vuestras finalidades os habéis encontrado con definiciones de conciencia que son el ideal superior de una vida consagrada al cumplimiento del deber. Afirmo que por la obra que realizáis ejecutores de un mandato por el que se os hace depositarios del valor más preciado de nuestra raza en formación, habéis merecido la estimación que vuestra propia conciencia os dicierne y a la que os habéis hecho acreedores ante la opinión general. Afirmo en este acto, donde se congregan las avanzadas de los espíritus superiores, animosos, que llevan hasta los más lejanos confines su afán de civilización y de cultura, inculcando conceptos que desvirtúan erróneas interpretaciones y aclaran la verdad, así como principios que modifican hábitos y morigeran costumbres, afirmo que vuestro sacrificio no ha sido, no es, ni será estéril, porque a la faz de la tierra se levanta un mundo nuevo, lleno de fe y de optimismo, que trabaja afanosamente de sol a sol, fertilizando los campos a fin de que crezca lozano y vigoroso el sentimiento que ha de unir a los argentinos

en una noble aspiración de paz social bajo el reinado protector de la Divina Providencia''.

En la escuela República Argentina, de Montevideo

El cumplimiento de la misión encomendada al jefe de la Sección Odontológica del Cuerpo Médico Escolar, doctor Gustavo A. Chiappori, y al odontólogo inspector, doctor Eugenio González Guerrero, delegados por el Consejo Nacional de Educación al Cuarto Congreso Odontológico Latino Americano, reunido en Montevideo, consistente en la entrega de una reproducción en bronce de ''El granadero de San Martín'', a la Escuela República Argentina, de aquella ciudad dió lugar a la celebración de un lucido acto de confraternidad ríoplatense.

El acto, que se realizó el día 6 del pasado mes de octubre, se inició con el canto de los Himnos Argentino y Uruguayo y, a continuación, el doctor González Guerrero al hacer entrega del obsequio se dirigió a los asistentes diciendo:

"Señores Consejeros de Instrucción Primaria y Normal, señor Emabajador de la República Argentina, señores Delegados de América al 4° Congreso Odontológico; personal directivo y docente de la Escuela República Argentina, de Montevideo, niños:

En nombre del Consejo Nacional de Educación, que me ha honrado con la designación de Delegado al 4º Congreso Odontológico Latino Americano conjuntamente con el Jefe de la Sección Odontológica doctor Gustavo A. Chiappori, me cabe hoy la honda alegría de elevar mi voz entre los muros amigos de esta escuela que lleva el nombre de mi patria, para brindaros las cálidas y cordiales palabras de salutación de las autoridades que dirigen la educación de la niñez argentina, celosos custodios de los hombres y mujeres en potencia, que así ensayan junto con los balbuceos del alfabeto a tender las manos a través del estuario, para levantar muy alta la antorcha encendida de la paz y la fraternidad.

Nada más apropiado que el recinto de una escuela para la siembra fecunda de sentimientos elevados y para el cultivo de las más preciadas virtudes que han de estructurar el arquetipo moral del porvenir. De nada valdría pues el enciclopedismo de la enseñanza e inútil sería fomentar el intelectualismo sin la base sólida de un contenido espiritual que haga grata la convivencia entre los individuos de un mismo país y entre los países de un mismo continente. Tal, el espíritu que ha orientado en mi patria la designación de escuelas con los nombres de las Repúblicas Americanas, la conmemoración de sus fastos, el intercambio epistolar entre escolares y el conocimiento de los pueblos en las más nobles de sus manifestaciones culturales y artísticas. Los hechos ratifican con más fuerza las palabras: La reciente visita de vuestro Excelentísimo Presidente General Baldomir a Buenos Aires, dió ocasión a las múltiples exteriorizaciones de nuestro pueblo, que ignora, las limitaciones del protocolo cuando lo impulsa la espontánea sinceridad de sus afectos. Entre los actos de esa visita histórica, dos

voces distintas de América, en dos ceremonias diferentes, pero un solo verbo expresando con elocuencia la firmeza del sentimiento común, han quedado firmes en mi recuerdo, porque quiso el destino —como para aumentar más aún, la comunidad de orientaciones— que ambos fueran dirigentes conspícuos de entidades sobre quienes recae, en los pueblos, la responsabilidad de su educación y su cultura. He mencionado, señores, al Presidente del Consejo Nacional de Educación de la República Argentina, doctor Pedro M. Ledesma y al Presidente del Círculo de la Prensa de Montevideo, doctor Juan Vicente Chiarino. Dijo el primero, en el acto emocionante de la Escuela República Oriental del Uruguay, de Buenos Aires, dirigiéndose al Excmo. Presidente Baldomir: ''Las voces infantiles que acaban de unir en una sola emoción las estrofas de nuestros himnos, han agregado una nota insustituíble al conjunto de los homenajes que se os tributa desde que pisasteis tierra argentina. ¡Que ellas sean también un augurio de que en las mentes de quienes tengan, como vos, responsabilidad de conductores hayan de seguir dominando, por los siglos de los siglos los mismos ideales que han hecho la felicidad de nuestras patrias y que nos permitan confiar a despacho de tantos signos adversos, en los valores perdurables de nuestra vieja civilización amenazada"!

Y dijo el segundo en una memorable fiesta de periodistas de ambas orillas del Plata: "Y mi patria, cada vez más unida a la vuestra por las vías del afecto y de la admiración; se vinculará íntimamente a la gran Nación Argentina, buscando el leal entendimiento con los demás pueblos del continente, de donde ha de surgir la gran experiencia que nos permita aguardar, confiadamente la aurora de las más brillantes jornadas para el mundo".

Pues bien, señores, para cumplir esa misión de entendimiento se debe nuestra presencia en esta Escuela. Las autoridades del Consejo Nacional de Educación que han prestado su mayor adhesión al 4° Congreso Odontológico Latino Americano, como lo atestiguan, la designación de delegados, las numerosas comunicaciones científicas presentadas por profesionales del Cuerpo Médico Escolar de Buenos Aires que dirije el doctor Enrique M. Olivieri, cuya sección Odontológica está bajo la jefatura del doctor Chiappori y la exhibición gráfica de su material sanitario y estadístico, se complacen en hacer llegar a los niños de la Escuela República Argentina de Montevideo, este obsequio, modesto en la materialización de sus valores, pero grande y hermoso por el contenido espiritual que lo anima.

Por una especial deferencia del señor General Rocco, fué fundido en los Arsenales de Guerra; pero, si bien es del mismo bronce de los cañones, tiene, en la bendita paz de América que disfrutamos, sonoridades de campana llamando al aula.

Y, estará bien, en el recinto de esta escuela, porque no obstante la marcial apostura de su bronce eterno, a los Granaderos que acompañaron en la gesta libertadora a nuestro Gran Capitán, los animó el espíritu pacífico y progresista que coronan todas las virtudes de la raza. Un día, cuando la patria exigió el sacrificio de sus hijos, no en tren de conquistas, que no caben bajo el firmamento de América, abandonaron el agro nativo donde el sudor de sus frentes regaba el surco, trocaron la mancera por el corvo y se dirigieron ''de Buenos Aires a Quito'' como reza la inspiración pedestal, ''a fundar pueblos libres''.

Ya lo dijo Roldán en sus estrofas:

"Son ellos: Bajo la lumbre
del firmamento inmediato.
revuelan de cumbre en cumbre
y ve absorto el Tupungato
una alada muchedumbre
que trepa por la ladera
purpurada de arrebol,
lo mismo que si quisiera
robarse el disco del sol
para usarlo en la bandera!".

¡Son ellos! podemos repetir nosotros, con la gratitud y el orgullo de ser beneficiarios de sus sacrificios. ¡Son ellos!, podéis decir vosotros, escolares uruguayos, los hermanos de aquellos que un día, al célebre grito de "carabina a la espalda y sable en mano", con vuestro Lavalleja al frente, demarcaron la libertad de esta generosa tierra uruguaya, pródiga por la fertilidad de su suelo, progresista en sus instituciones, valiente con Artigas, poética con Zorrilla de San Martín y pensadora profunda en la cincelada prosa del autor de Ariel".

Acallados los aplausos con que fué recibido el discurso del doctor González Guerrero, la directora de la escuela República Argentina de Montevideo, señorita María Asunción Iglesias, contestó al delegado argentino con las siguientes palabras:

"Una vez más, la gran Nación Argentina, el gran país hermano, como afectuosamente aquí le llamamos, conmueve nuestras almas con un bello gesto que demuestra claramente su norma invariable su orientación tan laudable de mantener, con nuestra patria, viva en las almas, como un fuego sagrado, una fraternal vinculación; esa confraternidad uruguayo-argentina, que es alto exponente de su grandeza espiritual. Con esa finalidad, que tan selecta delegación honra con su presencia, en estos momentos, esta escuela donde se rinde culto fervoroso a esa confraternidad. Es un acontecimiento que tiene la más alta, simpática y noble significación, acrecentada por tan selectos representantes, porque, señores, sois los elegidos, por vuestra alcurnia intelectual, por el brillante exponente de la cultura y saber de los argentinos, que en justas y torneos científicos dejáis honda huella, y marcáis así precisos rumbos, colocando bien alto el concepto de vuestra patria nuestra predilecta hermana. Y dada vuestra jerarquía intelectual, se os confía una noble misión; dar acumplimiento a un bello gesto fraterno que provoca en nuestras almas la más grata emoción y halla eco simpático en nuestros corazones, al encontrar en ellos los mismos sentimientos de intenso afecto. Esta reciprocidad de ideas y sentimientos no es obra del momento, no. Diariamente, sin faltar un solo día, cruza el caudaloso Plata, una activísima correspondencia que mantiene unidos estos alumnos, con los simpáticos alumnos de vuestras escuelas. De todo los ámbitos de vuestro país, desde la populosa Buenos Aires, desde la pintoresca Córdoba, desde la histórica Tucumán, desde la cuna del gran Sarmiento; de la activa y laboriosa Santa Fe; desde el lejano Chaco al remoto Neuquén, en fin, desde la humilde escuelita serrana, grande en su humildad, hasta la que sabe de los halagos de la gran urbe, de todas esas escuelas amigas, llegan interesantes cartas, afectuosas mensajeras, benditas cartitas infantiles, poemas de inocencia, hilos sutiles que van formando los invisibles pero fuertes lazos que, tejidos al calor de las aulas escolares, son y serán poderosos vínculos de indestructible solidaridad de dos pueblos her-

manos que dan al mundo la más bella lección de solidaridad internacional. Y para marcar un jalón más en esa obra de mutua comprensión y fraterno afecto, el Honorable Consejo Nacional de Educación, integrado por distinguidos estadistas y educadores de nota, envía como demostración de su amistad, este artístico y simbólico bronce que con amor modelaron expresamente manos argentinas. Este bronce es elocuente evocación gloriosa del heroismo argentino, símbolo y ejemplo del más puro y elevado patriotismo. Este magnífico obsequio, halla en este templo del saber, ambiente propicio así como tibieza de hogar propio halló aquí, en Montevideo, el jefe heróico de los granaderos, el ínclito General San Martín.

Distinguidos delegados, doctores Chiáppori y González Guerrero, al manifestaros, en nombre del personal enseñante y del alumnado de la Escuela República Argentina, el profundo reconocimiento hacia las altas autoridades argentinas por su simpático gesto; al agradeceros la grata misión que os trajo a esta escuela, permitidme que, junto con nuestra gratitud y por vuestro mismo gentil intermedio, enviemos a las autoridades que os confiaron tan noble cometido, un brevísimo mensaje que, al mismo tiempo, queda también grabado en nuestros corazones y que se condensa en esta única pero expresiva palabra: ¡Siempre!"

A continuación, en una elocuente y expresiva improvisación, el Consejero de Instrucción Primaria y Normal del Uruguay, doctor M. Casas Araujo, recordó los vínculos que unen a los dos pueblos, haciendo resaltar el simbolismo del abrazo que uniera a sus presidentes, en ocasión de la visita del General Baldomir a Buenos Aires.

A las palabras del doctor Casas Araujo sucedió la interpretación de números de canto y declamación, a cargo de los alumnos, dándose fin al acto con el canto de la "Marcha de San Lorenzo" y la entrega de ofrendas florales al embajador argentino, doctor Roberto Levillier y a los delegados doctores Chiappori y González Guerrero.

Entre la numerosa concurrencia, por fuera de las personas anteriormente citadas, se encontraban la consejero de Instrucción Primaria y Normal, señorita Leonor Onticosa; los doctores Osorio, Gorriti, Damonte y Galgos; los delegados de la Facultad de Buenos Aires, consejeros Guardo y Loustalán y doctores Correa, Cohen y Aprile; el delegado de la Provincia de Buenos Aires, doctor Urrutia; numerosos delegados de países de América y destacados miembros de la colectividad argentina de Montevideo.

Aniversario de la Independencia de Panamá

El acto con que se celebró, el día 3, el 36º aniversario de la independencia de la República de Panamá reunió, en el local de la Escuela

Nº 2 del Distrito 17º, al representante de aquella nación en nuestro país, señor Eduardo Holguín Clare; a su esposa, doña Clara Martha S. Irigoyen; al presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; al expresidente del cuerpo, profesor Jorge A. Boero; al presidente del Instituto Cultural Argentino Panameño, doctor Enrique Loudet, y a numerosos miembros del mismo; al presidente del distrito escolar, señor Antonio D'Elía; al vicepresidente, señor Daniel M. Escalada; al vocal señor Federico Taylor, y a una crecida cantidad de educadores e invitados.

Terminada la ejecución de los Himnos Patrios, con que se dió comienzo a la conmemoración, hicieron uso de la palabra el señor D'Elía y el profesor del establecimiento, señor Jorge Arias Huergo, cuyos discursos, en los que se refirieron a los vínculos argentino-panameños y a la grandeza de la nación centroamericana, fueron largamente aplaudidos.

Seguidamente habló el ministro de Panamá quien destacó la importancia de la fecha y agradeció el homenaje que se tributaba a su país. El señor Holguín Clare dijo así:

"De todos los homenajes con que la fraternidad argentina se ha adherido para festejar al aniversario patrio de la República de Panamá, ninguno puede ser más tocante y llegar más directamente a mi espíritu que éste, que ofrecen los niños de la Escuela República de Panamá.

Es consolador para nuestra alma, en esta hora crítica y triste que vive el mundo, el contemplar actos como el que ustedes ofrecen a mi patria.

Mientras las grandes capitales de la vieja Europa, ven el desfile de largas caravanas de niños que abandonan sus hogares y escuelas, escapando del azote brutal de la guerra, en nuestras ciudades americanas los niños se unen al pie de las banderas de los países hermanos para entonar las canciones patrias y vivir hermosos momentos de aleccionadora confraternidad.

Nuestra América mantiene incólumes los principios que dieron origen a los movimientos emancipadores y superadas las etapas de la organización, nuestros países ofrecen al mundo el espectáculo de un verdadero frente moral, sobre las bases de la armónica convivencia y de la libertad dentro del orden.

Niños argentinos, allá en mi patria, otros niños, como vosotros saben vuestros cantos nacionales, conocen vuestra historia llena de hazañas y generosidades, admiran a vuestros próceres. Mañana serán hombres y, como vosotros, mantendrán vivo el credo del ideal panamericano.

Ellos y vosotros aseguran un porvenir feliz del entendimiento entre nuestros pueblos.

¡Que los manes gloriosos de Bolívar, Wáshington y San Martín imperen por siempre a nuestros países, para que se cumplan a lo largo de la historia, los más puros y nobles ideales americanistas!

Niños argentinos de la Escuela República de Panamá: Gracias por vuestro hermoso homenaje''.

Los coros de la escuela entonaron las canciones panameñas ''Patria'', ''Señor Gallote'' y ''Tambores y Vapores'', y los alumnos Héctor Ernesto Chialvo, Miguel José Barrionuevo y Juan Carlos Torchia recitaron las composiciones poéticas ''El Istmo de Panamá'', ''A Panamá'' y ''Canto a la Bandera''.

Finalizado el acto con la ejecución de una marcha patriótica, la concurrencia pasó al salón de la dirección del establecimiento donde el señor Holguín Clare fué obsequiado con obras de autores argentinos, destinadas a la biblioteca de la escuela que en su patria ostenta el nombre de nuestro país.

Inauguración de una biblioteca

El día 11, en el local de la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, con motivo de la celebración del Día del Libro, se procedió a la inauguración de la biblioteca popular del distrito, que funcionará bajo la advocación de ''Juana Manuela Gorriti''.

El acto se realizó con la presencia del presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma; del vocal, doctor José Antonio González; del cura párroco de la Candelaria, monseñor Laucello; del presidente del distrito escolar, doctor Frank R. Pasman, y otros miembros del mismo como así también de una crecida cantidad de público.

Una vez cantado el Himno Nacional, el vicepresidente de la biblioteca, profesor Ricardo J. Ricotti, tuvo a su cargo el discurso de circunstancias en el que exaltó la función del libro y de las bibliotecas populares y, a continuación, el doctor Pasman usó de la palabra para agradecer a las personas que con su colaboración hicieron posible la fundación de la entidad.

Seguidamente el presidente del Consejo Nacional de Educación trató, en el discurso que damos a continuación, la personalidad y la obra de la ilustre patricia cuyo nombre ostenta la biblioteca.

"Juana Manuela Gorriti —dijo el doctor Ledesma— nació en Salta en 1818. Venía de ilustre familia, pues, su padre, el General José Ignacio Gorriti, fué guerrero de la Independencia y signatario del acto de Tucumán, viniendo a ser, también, por tal motivo, sobrina del canónigo doctor Juan Ignacio Gorriti, otra figura venerada de los argentinos.

Temprano conoció las amarguras del infortunio. Las revueltas políticas de la época llevaron a sus progenitores al ostracismo, y en La Paz, Bolivia, hubieron de comenzar una nueva vida, despojados ya de la inmensa fortuna que los acaudalaba.

Algunos años después, y en esa misma ciudad, casóse con Manuel Isidoro Belzú, por ese entonces oscuro militar de aquella República y más tarde su presidente, hasta el día en que fuera asesinado por la furia de un cuartelazo.

Pero esa unión no pudo ser feliz a pesar de la presencia de dos hijas. Producida la inevitable separación, Juana Manuela decidió buscar refugio en Lima, donde, impulsada por la necesidad de vivir, abrió una escuela, ejerciendo el magisterio durante mucho más de un cuarto de siglo.

Datan de ese tiempo, precisamente, sus mejores trabajos literarios, a cuya resonancia contribuyó, en gran parte, su famoso "salón", pues, entre otras grandes figuras pontificaba D. Ricardo Palma, su prologuista alguna vez y celebrado autor de las "Tradiciones peruanas".

Un día de 1866, el almirante español Méndez Núñez bombardea el Callao. La noble salteña, escuchando el dictado de su alma ondula entre la metralla, en su demanda solícita de heridos. Pasada la nueva angustia de otra guerra con España, el gobierno del Perú la condecora con la medalla "Al 2 de Mayo", fecha en que tuvo lugar el luctuoso suceso.

Durante la guerra chileno-peruana vuelve a repetir su actitud de mujer abnegada, para trasladarse a Buenos Aires al término de ésta, transcurriendo, por tal modo, en nuestra ciudad los últimos ocho años de su vida.

Aquí cultivó la amistad de Mitre y Roca, que apreciaron las bellas cualidades que la revestían, teniendo a Sarmiento por paladín cuando algún ataque insidioso pretendió derribarla.

Vicente G. Quesada, Angel Justiniano Carranza, Mariano Pelliza y Santiago Estrada también pertenecieron a su círculo, poniendo prólogo a sus libros más de uno de ellos y escribiendo todos, sin excepción, páginas en las que se dan noticia de tales producciones.

De Ricardo Gutiérrez conservaba una carta en que el dulce poeta

de los "Nocturnos" y "La hermana de caridad" justifica el abandono de sus versos para hacer profesión de fe científica.

Dos mujeres, Josefina Pelliza, más hermosa que escritora, y Eduarda Mansilla, sobrina de Rosas, y a quien el tirano utilizaba de intérprete del francés cuando tenía 11 años, fueron sus afanosas amigas de los últimos días.

Su obra abundante en cantidad, no lo es tanto en calidad. El tiempo no ha pasado en vano sobre sus libros y sólo situándola en la época de su florecimiento es que podemos considerarla. Con todo, algún cuento o relato se salvan todavía, habiendo sido, sin lugar a reticencias, la primera novelista de Sud América, galardón que debemos exihibir como título de justicia y orgullosa consideración a su memoria.

"El mundo de los recuerdos" y "La tierra natal" son visiones de la infancia, un tanto farragosas, es verdad, pero siempre frescas y que permiten su lectura; "Panoramas de la vida", haz de cuentos fantásticos, patinados de historia y de romanticismo; "Lo íntimo" y "Miscelánea", inconclusa novela la primera, y ambos trabajos tocados de un sedimento auto-biográfico, por otra parte, característica de toda su obra, como las "Veladas literarias de Lima".

Escribió, además, la "Cocina ecléctica", simpático rasgo de virtudes domésticas, y relatos espeluznantes como "Gubi Amaya" história de un bandido; "El guante negro" y "El lucero del manantial", ambos incluídos en el libro "Sueños y realidades", y que tienen por fondo la roja cortina de la tiranía. Produjo también las biografías de los generales Martín de Güemes y Dionisio de Puch.

Era, sin duda, una mujer singular. De haber vivido en otro medio, con otra cultura y una libertad de movimiento que no fuese el círculo cerrado de los hábitos de la colonia, habría alcanzado un relieve extracontinental. Tenía inteligencia para ello y dones naturales que la impulsaban a volar. Pero así, constreñida a una lucha desigual entre su temperamento y las necesidades que la rodeaban, tuvo que darse un poco a la improvisación, desarmando el oficio y empobreciendo algunas virtudes instintivas que la llevaban a acertar en tal cual pincelada o momento patético.

Cuando se escriba su biografía habrá que espigar en su vida de Lima, pues aquél fué su gran escenario a mérito de que en él transcurrieron sus años maduros. A Buenos Aires llegó a los 65 años, es decir, al borde de la vejez, y cuando ya su obra estaba realizada, editando tan solo aquí libros que ya tenía escritos.

Murió en 1892 envuelta por la aureola de una fama hecha de un poco de extrañeza, de romanticismo lunado y de dramatismo auténtico,

pues a esta mujer de excepción le tocó vivir una existencia realmente novelesca, habiendo apurado todas las linfas, desde la dulce de los privilegiados de la fortuna —tuvo una infancia llena de halagos— hasta la amarga y cruel de la miseria —el gobierno debió concederle una pensión para que atendiese a su subsistencia en la ancianidad— pasando por el dolor inenarrable de perder a sus dos hijas.

En nuestra historia de la literatura y en la enseñanza su nombre ocupa el lugar que se merece. Brilló con luces propias en un tiempo en que no era fácil educar la mujer. Resabios de viejas costumbres lo impedían. Pero tuvo una hora meridiana y ello es bastante para que la contemos entre nuestras predilecciones; por eso, las autoridades del Consejo Nacional de Educación, en cuyo nombre pronuncio estas rápidas palabras, aplauden y sancionan la idea de que la biblioteca del Consejo Escolar 20º se acoja bajo la advocación de Juana Manuela Gorriti. Ojalá, entonces, que los manes de tan noble mujer presidan el ámbito de este recinto, para que él sea lo que todos deseamos: un claro y seguro refugio del espíritu".

Homenaje a Rodríguez Peña

Con una sencilla ceremonia llevóse a cabo, el día 3, el homenaje tributado a Rodríguez Peña por la Asociación de Exalumnos de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º, consistente en la colocación de una placa de bronce en el solar que ocupara la casa donde nació el prócer en 1775.

La placa fué descubierta por el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, a quien acompañaban en la oportunidad el presidente del distrito escolar, doctor Nicolás Avellaneda, y los consejeros, señor Rómulo Zabala y doctor Leopoldo Emilio Silva; los descendientes de Rodríguez Peña y los miembros de la Asociación de Exalumnos.

Las delegaciones de alumnos de la Escuela Nº 5 y de la Escuela Argentina Modelo cantaron el Himno Nacional y el Himno a Rodríguez Peña, y seguidamente el presidente de la Asociación, doctor Juan Barillatti, destacó el significado del homenaje.

Finalizada la ceremonia, el propietario de la finca, señor Juan B. Mignaquy, ofreció un "lunch" a las autoridades e invitados especiales.

Entrega de un premio a una alumna

Con la presencia del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma, los miembros del Distrito 4º y del personal directivo y docente, tuvo lugar el día 15, en la escuela 19 del citado Consejo Escolar, un sencillo acto escolar con motivo de la visita que efectuara a la misma, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón, señor Iwataro Uchiyama.

Después de ejecutados los Himnos Nacionales Argentino y Japonés, el señor Presidente del Consejo doctor Ledesma, en breves palabras saludó el señor Ministro presentándolo al personal directivo y docente y al alumnado, expresando que en el desempeño de su elevado cargo había demostrado su preocupación por la obra educacional argentina, corroborada en esta circunstancia en que efectuaba su visita para ponerse en contacto con una escuela donde se educaban un conjunto de niños de sus connacionales.

Agradeció a continuación la visita la Directora del establecimiento, y el señor Ministro del Japón, con el objeto de hacer entrega a la niña Kajita de un premio por haber obtenido las mejores clasificaciones, pronunció el siguiente discurso:

"Debo a la gentileza de la señora Directora de esta Escuela, la alegría de participar en esta ceremonia y revivir los instantes de nobles emociones que producen los actos escolares.

Mi buena suerte ha querido que esas emociones me la suscite una escuela argentina donde se forja día a día el alma de esta joven nación. Su progreso, que todos admiramos, lo puede radicar, precisamente en la preocupación que han venido teniendo, en sucesiones ininterrumpidas sus hombres dirigentes, desde Sarmiento, Zorrilla y Láinez hasta nuestros días por abrir en esta Capital y en toda la República escuelas como ésta, de donde parten renovadas caravanas de multitudes juveniles armadas con las armas del saber y del carácter.

Si la niña Kajita ha logrado ser la primera alumna de su curso es porque ha encontrado maestros pacientes y bondadosos que la estimularon en el esfuerzo y también compañeras y condiscípulas que han contribuído, con una camaradería cordial y bondadosa, a que ella sea digna de ese estímulo y de esa amistad.

Yo veo en torno mío caras que denotan la diversidad de las patrias de sus padres y de sus abuelos, y al contemplarlas unidas en un mismo espíritu de solidaridad y de anhelos, me parecen que dan a esta fiesta un alto y trascendente significado pues espontáneamente ostentan los

beneficios de la igualdad y de la libertad, liberados de todo prejuicio racial o político.

Sean estas palabras de admiración hacia el régimen escolar argentino y de agradecimiento a las autoridades educacionales aquí presentes que me han honrado dándome hospitalidad en esta fiesta pura y hermosa del fin del año escolar.

Deseo también que al dispersarse este enjambre juvenil tengan todas alegres y sanas vacaciones y que el nuevo año las reciba con nuevas esperanzas y muchas felicitades''.

El programa estuvo integrado con la ''Marcha de las banderas''; la poesía de Okura ''Orgullo Materno'', recitada en conjunto por las alumnas del primer grado superior; el baile típico ''La firmeza'', y una marcha patriótica.

Inauguración de un edificio escolar

La inauguración del edificio de la Escuela Nº 18 del Consejo Escolar 18º y la recepción de un busto de Sarmiento, donado al establecimiento por el escultor Luis Perlotti, congregó, el día 28, en el nuevo local al vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur; al subinspector técnico general de las escuelas de la Capital, doctor José Continanza; al presidente del distrito escolar, doctor Santiago Baqué; al vicepresidente, coronel José Magalhaes; al vocal, profesor Rodolfo Fausto Rodríguez; al inspector técnico seccional, profesor Julio Sedano Acosta; a los doctores Nicolás Repetto y Federico A. Rojas; al señor Luis Perlotti; al secretario del distrito, señor Fernando N. Argüelles Benet; miembros de la asociación cooperadora; invitados especiales y padres de las alumnas.

La ceremonia se inició con el canto del Himno Nacional, cuya interpretación fué dirigida por el maestro José Gil, a quien secundó la profesora de la escuela, señora Esmeralda E. de Widner. A continuación la concurrencia aplaudió las palabras del coronel Magalhaes y de la directora del establecimiento, señora Fanny A. de Demarchi; la niña Elba Berman recitó la poesía de F. Julio Picarel ''Oración a Sarmiento'', y sus compañeras interpretaron diversos números de canto y recitado. La profesora Emma R. Ferrán cantó, acompañada al piano por la señora María I. N. de Toroz, la ''Canción del carretero'', de López Buchardo y la composición de P. de Rogatis ''Coplas''.

El acto finalizó con el discurso del presidente de la asociación

cooperadora, señor Ambrosio Vidaurreta, y el desfile de las alumnas, que cantaron la marcha "Mi Bandera", de Imbroisi.

Teatro Escolar Educativo

Merced a la intensa labor desarrollada por la Comisión Central y las subcomisiones constituidas en los distritos escolares de la Capital y al apoyo y la simpatía con que las autoridades, las asociaciones escolares y la prensa en general acogieron la iniciativa del vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, y del vocal, doctor José Antonio González, los actos realizados por el Teatro Escolar Educativo, han sido coronados por el mejor éxito.

Las treinta representaciones teatrales llevadas a cabo durante los días del corriente mes y el número de los asistentes, que en el acto efectuado por el Consejo Escolar 17, en la sede del Club Deportivo de Villa Devoto, alcanzaron la elevada cifra de diez mil, hablan sobradamente de la importancia y de la proficua labor de esta institución llamada a completar brillantemente la función social y educativa de la escuela.

La falta de espacio nos impide la publicación de los programas desarrollados en los distintos actos, pero cabe señalar el alto nivel artístico que alcanzaron las representaciones cuyos números merecieron el aplauso y la aprobación de todos.

Ampliamente satisfecho por la obra realizada y con el objeto de expresar su agradecimiento a los colaboradores del Teatro Escolar Educativo, el doctor Monsegur reunió en un té, que fué servido el día 30 del corriente, a las autoridades de los distritos escolares, a los integrantes de las comisiones y a los altos funcionarios del Consejo Nacional. Al ofrecer la demostración, a la que asistieron cuatrocientos cincuenta invitados, el doctor Monsegur tuvo palabras de agradecimiento y de estímulo para los colaboradores de la iniciativa y dió a conocer la nómina de los premios establecidos para un concurso de obras destinadas al Teatro Escolar.

Al discurso del vicepresidente del Consejo, que fué muy aplaudido lo mismo que el doctor González, patrocinante de la entidad, contestó el presidente de la Comisión Central, doctor Villafañe Tapia, y a continuación hicieron uso de la palabra las representantes de las subcomisiones.

Las comisiones del Teatro Escolar Educativo, han quedado así constituídas:

Comisión Central. — Presidente, doctor Arturo Villafañe Tapia; Vicepresidente 1º, doctor Frank R. Pasman; Vicepresidente 2º, doctor Santiago A. Chichizola; Secretarios, María Rosario Cipriota, Josefina Ibarra Peña y José Birreci; Tesorero, Antonio D'Elía; Vocales, doctores Nicolás Avellaneda, Adrián C. Escobar, Horacio Bruzzone, Juan Desimone, Lorenzo Aralde, José Rezzano, Ernesto Padilla, Silvano Salinas, Arturo Goyeneche, César Blaye, Salvador P. Aloise, Santiago Bacqué y Adolfo Mugica y señores Juan Ochoa, Bartolomé P. Cúneo y Carlos Etcheverry.

Consejo Escolar 1º. — Presidenta, Elvira Barillatti; Vicepresidenta, Ana Prat; Secretaria, Elena Sequeires de Hamelink; Prosecretaria, Elvira Ternese; Tesorero, José Claudio Ferro.

Consejo Escolar 2º. — Presidenta, Carmen Cabrera; Vicepresidente, Antonio Ardissono; Tesorera, Rosa Cattaneo; Secretaria, Angela R. Cosenza; Vocales, Nélida Malvar, Eugenio Giordano y Octavio Páez.

Consejo Escolar 3º. — Presidenta, Lola Andino; Vicepresidenta, Carmen Barros; Secretaria, Emma G. V. de Salgado; Tesorera, Susana M. de Sedano Acosta; Vocales, Elena Gramajo de Gergehien, Juan Corallini, Alberto Godoy Colombo; Salvador Llensa, Rosa Mussolino y Juan Ferrés Villalonga.

Consejo Escolar 4º. — Presidenta, Clara Cordano; Secretaria, Adolfina C. de Barboza; Vocales, I. Mario Flores, Ana Leveratto y Juan C. Becerra.

Consejo Escolar 5º. — (Comisión provisoria). Señor Antonio Carlos Marfany, Srta. Vicenta Farina, Srta. Lorenza Nudilla, Srta. Sabina Cardama, Sr. Alfredo Chiesa y Sr. Enrique Lazaro Persico.

Consejo Escolar 6º. — Presidenta, Antonia Preta; Vicepresidenta, Victoria Della Ricia; Secretario, Raúl Buonasena; Prosecretaria, Clara Fischer de Quiroga; Tesorero, Edelmiro Rossi; Protesorera, M. L. Salís de Di Gianni; Vocales, Clodomira A. de Lamas, María Filomena Vidiri, Juan Conde, María Meirano, José Cabrejas, M. L. Gómez Jiménez y Victorio Franceschini.

Consejo Escolar 7º. — Presidente, Francisco Estrella Gutiérrez; Secretaria, María T. S. de Recalde; Vocales, María R. Cipriota, Carmen Gallegos, María R. Arroqui y Héctor Moreira Castro.

Consejo Escolar 8º. — Presidenta, Sara A. Avendaño; Vicepresidenta, Rosa G. de Lenzi; Secretaria, Acracia García Arrieta; Prosecretaria, Manuela Romero; Tesorera, María Elena Berthouet; Protesorera, Manuela de la Fuente; Vocales, E. N. S. de Figliouolo, J. F. de Borlenghi, C. Costa, E. T. de Zabala Ortiz, S. L. T. de Dalto, C. M. Zembo, E. Landín Domecq, E. Barcia, A. Chihigaren y E. Tuvo.

Consejo Escolar 9º. — Presidenta, Martha Vera Crouzeilles; Vicepresidente, Rodolfo A. Bardelli; Secretaria, Delmira Bó; Prosecretaria, Virginia Perin; Tesorera, Clara Luna de López; Protesorera, Teresa F. de Fernández; Vocales, E. Rabagliatti, M. V. Duarte, M. E. Nágera, A. M. B. de Tamborini y G. C. de Mangano.

Consejo Escolar 10º. — Presidenta, María Tizón; Secretaria Laura Pinget; Vocales, C. C. F. de Córdoba, M. M. de Tedesco, M. A. Colombo, A. Bandin, A. Fazio, E. M. Martínez, S. Villegas y A. M. P. de Ciancio.

Consejo Escolar 11º. — Presidenta, Margarita F. de Ponce; Secretaria, Clotilde Chabalier, Tesorera, M. T. V. de Diuna; Vocales, C. Solza Brazuna, E. Zalazar, M. E. Copello, E. C. de Arufo, A. Alvarez, S. García Aguerre, D. R. Maneffa, M. Rico Plaza, C. López Arias, L. T. Prieto.

Consejo Escolar 12º. — Juana Arrieta, Matilde Jaureguiberry, María Esther Pérez, Luis Giordano y Ricardo A. Livoni Díaz.

Consejo Escolar 13º. — Presidenta, M. N. L. de Ledesma; Secretaria, C. Gutiérrez de Perazzo; Vocales, E. Etchecopar, M. E. Fernández Godart, E. M. de Rivero, A. S. de Fassolino, N. S. G. de Brito, E. F. de Oliva, R. E. M. de Rodríguez Socas y J. Sirvent.

Consejo Escolar 14º. — Presidenta, M. A. Ots Ortiz de Orofino; Vicepresidente, Gregorio Alberto Segovia; Secretario, Vicente A. Clementi; Tesorera, M. L. Robledo; Vocales, J. E. Gutiérrez y J. P. J. Rey Cazes.

Consejo Escolar 15º. — Presidenta, María Luisa Rumbo; Secretario, Ricardo Pose; Prosecretario, Francisco López Pereyra; Tesorero, Antonio Giménez; Vocales, J. B. de Parodi, E. B. de Prío, J. M. de Mora, A. Petroni, J. Neumann, M. C. Bordori Donovan; Asesora, D. M. de Luchía Puig.

Consejo Escolar 16º. — Presidenta, C. G. de Castilla; Vicepresidenta, A. Millán; Secretario General, E. Cáceres, Secretarios, M. M. N. de Rosso, Felipe Romero y Moisés Brailovsky; Tesorero, B. P. Tognola; Protesorero, C. Gagliardo; Asesor, J. Birreci.

Consejo Escolar 17º. — Presidente, Ulises R. Girardi; Vicepresidenta, M. A. A. de Luna Torres; Secretario, Alfredo Isequilla; Prosecretaria, M. C. de M. B. de Chanfreau; Tesorera, D. D. de Rodríguez Zúñiga; Protesorera, D. H. de Berdeal Avila; Vocales, C. Gómez Reynoso, E. D'Elía de Calzetti, M. A. Castiñeiras, A. León Borda, M. E. D. de Escalada, A. Sívori, J. M. Carbone, R. Zanotti y A. Scandroglio.

Consejo Escolar 18º. — Presidenta, E. B. de Lapuyole; Vicepresidenta, O. A. de Costa; Secretaria, M. de la A. Quijada; Vocales, F.

A. de Demarchi, N. R. B. Vergara, M. A. S. de Spagnuolo, D. A de Trevino, F. J. Veronelli y J. F. Menises.

Consejo Escolar 19º. — Presidente, Isidoro Méndez Alvarez; Secretaria, Stella María Olivari; Vocales, M. del C. Muñoz, M. Dovo, M. I. Morinelli, M. A. Ferrer y G. Rotondaro.

Consejo Escolar 20º. — Presidente, Horacio Canetti; Secretario, Francisco Italo Iuorno; Vocales, Gregorio A. Benavento, Agustina Chertkoff y Josefina Arévalo de Fernández.

Escuelas al Aire Libre. — Enriqueta Pol de Lías y M. E. Sosa de De Latorre Urízar, directoras; L. Gutiérrez Silveira, R. Scandenaro, M. Esteva Berga, E. Picarel, D. Alvarez de Uranga, M. del P. Martínez, A. Suglia, J. Saborido, L. C. de Cogliolo, R. García Games, R. O. de Arrigoni, B. A. Deluigi, E. M. A. Patiño, H. C. Bollea, C. R. de Gionferri y M. A. Z. de Sarasola, delegadas

Instituto Bernasconi — Presidente, Alberto Paola; Vicepresidenta, Emilia Soubié; Secretario, Eduardo Rodríguez Cámpora; Tesorera, Silveria C. Villarreal; Vocales, I. Aráoz de Lamadrid, A. M. L. Aragone, A. Marré, S. Fontao, L. M. Barbat, M. L. S. de Fernández Godart, M. F. Fernández, C. E. Fontana, C. Buschiazzo, A. Stecconi, R. Villaclara, A. Romaniello, M. T. Delovo, F. Abitante, N. Laguardia, E. F. de Feldman, T. M. Tinelli, C. Bustello, M. K. de Frumkin y F. A. B. D'Alessio.

Muestra de dibujos escolares

Ha merecido los más francos elogios de las autoridades, de la prensa y del público en general, la Tercera Muestra de Dibujos Escolares, inaugurada el día 14 del corriente en el local de la Escuela Presidente Roca.

La muestra, en la que se exhiben los mejores trabajos de los alumnos de las escuelas de la capital, refleja los resultados obtenidos mediante la aplicación de los programas oficiales en la enseñanza de la asignatura.

La exposición, que ha sido visitada por los miembros del Consejo Nacional de Educación, el intendente municipal y muchos educadores, ha sido organizada por la inspectora de dibujo, señorita Amelia E. Vigliani, secundada en la labor por las auxiliares Zulema Dahl de Josph y Velia Faura.

Exhibición gimnástica

Diez mil niños y no menos de veinte mil espectadores, entre los que se encontraban el vicepresidente del Consejo Nacional de Educa-

ción, doctor Sylla Monsegur; los vocales, profesor Próspero Alemandri y doctores José Antonio González y Conrado Etchebarne; el señor Silvano V. Salinas; los doctores Alberto Peralta Ramos, José S. Morales y Dalmacio Botto; el inspector técnico seccional, señor Arnaldo Pellarano; el inspector de educación física, doctor Enrique Mariani; numerosos educadores y altos funcionarios del Consejo Nacional de Educación, asistieron, el día 18 en el estadio del Club San Lorenzo de Almagro a la exhibición gimnástica organizada por el Consejo Escolar 8º con motivo de despedir a los alumnos de las escuelas del distrito.

Instantes después de haberse izado la Bandera en el mástil levantado al efecto, el público y los escolares entonaron la Canción Patria, acompañados por la banda de la Policía, dirigida por el maestro Antonio Miceli.

A continuación hizo uso de la palabra el presidente del distrito escolar, señor Silvano V. Salinas, que fué largamente aplaudido, y los alumnos de la Escuela Nº 18, efectuaron una clase de calistenia, bajo la dirección del señor Marcelo Blaylock. Seguidamente los coros mixtos integrados por los alumnos de las Escuelas Nros. 22 y 25 entonaron la canción "Sobre la marcha"; las alumnas de las Escuelas Nros. 5 y 11 practicaron el juego llamado "Pelota cazadora"; las de los Nros. 1 y 15 partidas de "Banderitas", y los alumnos de la Escuela Nº 10 realizaron una exhibición del juego "Dale leña". Las alumnas de la Escuela Nº 11 tuvieron a su cargo el desarrollo del juego "El distraído" y un grupo de varones de la Escuela Nº 16 practicó una intensa partida de "Pelota al cesto".

El programa se completó con una demostración de gimnasia rítmica a cargo de doscientas niñas de la Escuela Nº 3, dirigidas por la señora María Isabel San Román de Rossi; el canto "A mi Patria" y un partido de fútbol realizado entre dos equipos de alumnos de la Escuela Nº 9.

El número final lo constituyó la ceremonia durante la cual fué arriada la insignia patria, procediéndose después a la desconcentración de los niños, que se efectuó al son de marchas.

Conférencias sobre seguridad infantil

Como en años anteriores, organizada por el Club de Madres y con la cooperación de la Policía de la Capital y del Automóvil Club Argentino, cumplióse la campaña anual en pro de la seguridad infantil.

Con tal fin, comisiones de "nurses" y agentes de policía pronunciaron en las escuelas una serie de conferencias sobre los peligros del tránsito y las reglas que deben observarse para evitarlos, acompañando las ilustraciones teóricas con demostraciones prácticas de las mismas.

Además, los alumnos fueron obsequiados con volantes en los que figuran impresas las normas de seguridad que deben cumplir e indicaciones para sus padres, en las que se solicita su colaboración en la educación vial de los niños.

Aniversario de la escuela "Provincia de Entre Ríos"

El día 11 del corriente mes correspondió a la Escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, Provincia de Entre Ríos, realizar los actos conmemorativos de la fecha de su fundación, con motivo de cumplir los venticinco años de existencia.

El acto principal consistió en la entrega de un mástil y la bandera correspondiente, que se realizó en el patio del establecimiento, haciedo uso de la palabra en la oportunidad el exalumno señor José B. Magnelli.

Una vez izada la insignia, los alumnos y el numeroso público que asistió a la ceremonia se trasladaron al salón de la escuela, donde los coros dirigidos por la señorita María Isabel Casas cantaron el Himno Nacional. A continuación, el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Conrado Etchebarne, pronunció un elocuente discurso, que fué largamente aplaudido por los circunstantes.

Discurso del señor vocal doctor Etchebarne

"Clúmplense mañana ochenta años de la fecha en que se firmara en San José de Flores el pacto de unión nacional por lo que mis palabras preliminares, por razones de circunstancia y de lugar, serán para recordar a uno de sus máximos gestores, el Capitán General don Justo José de Urquiza, cuya efigie en bronce que hoy nos preside, recibió esta escuela como un homenaje que la Comisión Nacional del monumento al prócer rindiera a su memoria inmortal para destacar así una de las facetas que más singularmente acentuaron los rasgos prominentes de su multiforme personalidad, la de Urquiza educador, la del gobernante que con amplia y clara visión, sobreponiéndose a la vorágine de los acontecimientos convulsivos, turbulentos, que caracterizaron la

época en que le tocó actuar, y mantuvieron en constante zozobra a sus contemporáneos, logró dar realización sustantiva a uno de sus más grandes ideales, el de impulsar la instrucción pública, el movimiento educacional, fundando escuelas que elevaran el nivel cultural del pueblo; la del estadista insigne, que en horas aciagas para la nacionalidad, cuando la borrasca de las pasiones desenfrenadas hiciera estremecer en sus cimientos la estabilidad de nuestra embrionaria organización institucional, tendiendo la mirada hacia el porvenir de la República, que ya vislumbraba a través del nubarrado horizonte en toda la majestad de su grandeza, erigió en su ciudad nativa, como avanzada de civilización, el colegio histórico por antonomasia, esa gloriosa casa de educación y de saber de la que habría de irradiarse a todo el ámbito del territorio inmenso y aún más allá de sus confines, la luz, maravillosa, eterna luz que sin intermitencias expande la cultura como mágica tea gigantesca que señala rumbos y afirma orientaciones.

La escuela primaria argentina que ha ido desarrollándose en un perfecto paralelismo con el proceso evolutivo seguido por la formación histórica de la República; que ha pasado por sus duras alternativas y sus a veces ásperas y dolorosas vicisitudes; que ha hundido sus raíces en las más acendradas tradiciones de nuestra gesta nacional; que ha ejercido desde sus albores influencia fecunda en la educación de las generaciones que dieron y consolidaron las bases de nuestro actual ordenamiento jurídico, cultural y social; que ha procurado ser fundamento de solidaridad de las fuerzas sociales representadas por las más auténticas esperanzas de nuestro esplendoroso futuro, que son los niños que en sus aulas forjan el carácter y los sentimientos; ésta, nuestra escuela primaria, realiza como parte integrante de la que le es esencialmente específica, la función trascendental de inculcar en las mentes infantiles, el concepto, fundamental concepto, de que para saber escudriñar el porvenir hay que aprender a mirar hacia el pasado.

Hacia el pasado como suma y compendio de los dolores fecundos que gestaron nuestra emancipación; como síntesis de los valores espirituales que exaltan la personalidad de un pueblo; como fuente viva de cultura cuyas resplandecientes enseñanzas acrecen en valor a medida que se perpetúan en el tiempo y más aún cuanto más se afirma la conciencia de la nacionalidad. Hacia el pasado, que al decir de un escritor ilustre, es la clave que explica lo que ocurre en el presente y lo que ocurrirá en el futuro, una perspectiva plena de esperanzas para los que creemos en los destinos humanos.

Es por eso que este acto con el que se conmemora el veinticinco aniversario de esta escuela, implica, en cierto modo, el virtual cum-

plimiento de un mandato que nos impone volver los ojos hacia los días iniciales de su creación siguiendo la límpida trayectoria del ciclo recorrido; evocar sus distintas etapas enlazadas por el tiempo "que es dimensión de la historia"; retrotraer las situaciones de ambiente y de lugar despojadas de las mutaciones que las transformaran así en lo físico como en lo moral; representarse esas nutridas caravanas de niños que transpusieran sus puertas ávidas de cincelar la plástica de sus mentes y de sus espíritus que tras los empeños afanosos del maestro adquirieran perfiles, se definieran en líneas armoniosas para egresar en busca del porvenir, pujantes de optimismo, plenas de ilusiones con la aptitud inicial para intentar con entereza y dignidad, la conquista de las grandes cosas de la vida que sus desbordantes fantasías ya les hicieran entrever en las alegorías dibujadas por sus fascinadores, alucinantes ensueños infantiles.

Y la escuela que naciera como tantas, con la árida denominación de un número, ostenta hoy en su frontispicio el nombre de una de las catorce provincias argentinas, el nombre de Entre Ríos, de Entre Ríos que no es tan sólo una expresión geográfica e histórica; que no es tan sólo la configuración territorial delimitada por los dos majestuosos ríos que la circundan encerrando en un marco diamantino sus feraces campiñas que alimentan la riqueza ingente de sus ganados y ofrendan como una bendición el oro granado de sus trigales; que no es tan sólo esa densa sucesión de hechos gloriosos inscriptos en páginas brillantes de nuestra historia por los cruentos y abnegados sacrificios de sus hijos que culminaran con la definitiva unidad espiritual y político-territorial de la Nación, como un triunfo de fuerzas morales paralelas encarnadas en dos hombres excepcionales: Mitre y Urquiza. Entre Ríos es, además, ese portentoso acervo de cultura conquistado también por sus hijos en las competiciones superiores de las letras, las ciencias y las artes; por esa pléyade ilustre de escritores, poetas, periodistas, tribunos, magistrados; por esa falange de educadores eximios que formados en los claustros de las escuelas normales de Paraná y de Concepción del Uruguay, partieran a todos los rumbos del país a depositar en las mentes de innúmeras generaciones el germen incontaminado de la ciencia, de la ciencia que con la educación moral, plasman la inteligencia, abren cauces profundos en el espíritu, agudizan la visión, descubren en la enmarañada, sombría selva por la que cruzan los senderos de la vida, el único seguro y cierto, que salvando los abismos de las humanas flaquezas, conduce a la región donde ejercen su imperio soberano las altas jerarquías del espíritu, que asientan su realeza prestigiosa sobre el cimiento inconmovible de austeras virtudes que dignifican el alma y dan sentido a la vida".

Terminó asociándose en nombre del Consejo Nacional de Educación a las emociones de los docentes y alumnos, rindiendo el homenaje de su admiración y simpatía a todos los maestros que desde la fundación de la escuela supieron con amor, con renovado fervor, con claro sentido de su noble misión, honrar los atributos que elevan la ardua, compleja, delicada función de enseñar a la altísima dignidad de un apostolado.

A las palabras del doctor Etchebarne siguieron las del director de la escuela, señor Juan D. Conde, quien reseñó la historia del establecimiento y elogió la obra de los maestros fundadores. Seguidamente los alumnos cantaron el "Himno a la Escuela" y el exdirector fundador, señor Justo C. Rodríguez, recordó con emotivas palabras los primeros años del establecimiento. El niño Antonio Larotonda recitó la "Oración a la maestra" y los alumnos de sexto grado José Correira, Oscar Iglesias y Eduardo Larroca, recibieron los premios correspondientes "Al mejor compañero".

Con la marcha "Entre Ríos" se dió por terminado el acto al que asistieron, además de las ya citadas personas, el presidente y los vocales del Consejo Nacional de Educación; los miembros del distrito escolar 6º; los delegados de las asociaciones de Damas Entrerrianas y de Entrerrianos "General Urquiza", educadores y miembros del magisterio y de la asociación cooperadora de la escuela.

El día 12 tuvo lugar la celebración del acto final, durante el cual fué objeto de un cordial homenaje la maestra fundadora, señorita María Eugenia Calderón de la Barca, que también cumplió sus bodas de plata con la enseñanza. Al canto del Himno Nacional sucedió el discurso que pronunció el señor Eloy Fernando y la lectura que de su composición "Cumple años la escuela" hizo el señor Marcelo Olivari. Los demás números del programa, estuvieron a cargo del coro de la Escuela Profesional Osvaldo Magnasco, de la señora María L. P. de Blanco y de Elsa Ríspoli, y fueron recibidos con muestras de franca aprobación.

Homenaje al doctor Francisco P. Moreno

Organizado por las autoridades del Consejo Escolar 5º, la Asociación Amigos de la Patagonia y las direcciones de las Escuelas Nº 6 y de adultos Nº 4, del citado distrito, que ostentan su nombre, realizóse, el día 22, un acto recordatorio en homenaje del doctor Francisco P. Moreno.

La ceremonia, efectuada en la sede de la Escuela Nº 6, se inició con el canto del Himno Nacional y, a continuación hizo uso de la palabra el presidente de la Asociación Amigos de la Patagonia, doctor Aquiles D. Ygobone, que en un extenso discurso analizó y exaltó los aspectos más notables de la personalidad y la obra del perito Moreno, a quien presentó como modelo de hombre de ciencia y de abnegación. Después que los alumnos de primer grado recitaron un acróstico, el presidente del distrito, doctor José Rezzano, se refirió a la obra escolar realizada por el doctor Moreno, matizando su exposición con la relación de oportunas anécdotas. Seguidamente la niña Pocha Gelpi interpretó un número de danza y las señoras María Chiessa de Bonelli y Berenice Ceppi de Linch pronunciaron discursos alusivos a Francisco Moreno.

El programa se completó con varios números de canto, juegos y recitados, que estuvieron a cargo de los alumnos, y finalmente se procedió a descubrir una placa de bronce, donada por el personal y la asociación cooperadora de la escuela.

Asistieron al acto el presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Ledesma; los vocales, profesor Próspero G. Alemandri y doctor Conrado Etchebarne; las autoridades del Consejo Escolar 5º; miembros de la Asociación Amigos de la Patagonia y de la cooperadora del establecimiento; familiares del doctor Moreno; delegaciones de las compañías de "boy-scouts" Francisco P. Moreno y Montes de Oca y una crecida concurrencia.

La banda municipal tuvo a su cargo el acompañamiento de los números de canto.

El día 29, especialmente invitado por "Los amigos de la Patagonia", el vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Sylla Monsegur, asistió al homenaje tributado a Francisco P. Moreno en el Salón de Conferencias del Concejo Deliberante, pronunciando en la oportunidad un discurso concebido en los siguientes términos:

"Invitado por el doctor Aquiles Igobone, que preside con inteligencia y celo la Asociación Amigos de la Patagonia, para que participara en este acto de justiciero homenaje a la memoria del eminente hombre de ciencia, investigador y fiel servidor de su patria, don Francisco P. Moreno, no he podido substraerme a tan honrosa solicitud porque entiendo que es un deber de los que actuamos en los cargos públicos, que también desempeñó el homenajeado con un concepto preciso y exacto de su responsabilidad, rendir nuestro tributo a este gran espíritu del pasado que ha sembrado el bien a manos llenas, realizando una obra de positivos beneficios para los intereses públicos, realzando la figura augusta del ciudadano que incorporó a la civilización y la cultura argentina, tierras inexplotadas y poblaciones primitivas.

Como miembro del Consejo Nacional de Educación, mi intervención en este

acto se halla plenamente justificada, porque Francisco P. Moreno fué consejero en ese Honorable Cuerpo y su paso por la administración y dirección de la educación común se caracterizó por una acción laboriosa e innovadora, dedicando toda la riqueza de su inteligencia, de su hombría de bien y sus mayores energías al ejercicio consciente y patriótico de la misión que le confiara el Supremo Gobierno de la Nación.

Al ser bautizada con el nombre de este ilustre argentino una de las escuelas de la Capital, el doctor Juan P. Ramos, en un notable trabajo sobre la personalidad de Francisco P. Moreno, dijo: "Quería que la escuela no fuera una rutina y una pesadumbre inútil sobre el alma del niño, sino un crisol inmenso donde se fundieran los ideales del porvenir con las posibilidades del presente. Para ello, todo debía ser renovado, desde el instrumento del trabajo hasta la mentalidad del maestro". Esta concepción de Moreno sobre lo que debía ser la escuela primaria sintetizada por el doctor Ramos, es una interpretación que comparten todos los que al compenetrarse de la realidad, en cuanto se refiere al problema social que ha creado el pauperismo universitario, se asocian al ideal innovador sobre todo de los instrumentos del trabajo más que de la mentalidad del maestro. En el momento presente el magisterio en general, y especialmente los egresados recientemente del aula normal cumplen su actuación docente con una comprensión de su doble función, la pedagógica y la de carácter social, y los gobernantes y las autoridades superiores de la educación común se orientan hacia la formación de una niñez preparada para las soluciones prácticas y por consiguiente a una orientación de programas y planes que faciliten su vida económica futura.

Hoy como ayer en todos los ciclos de la instrucción pública, existe el mismo problema de renovación al que alude el Doctor Ramos cuando se refiere a uno de los ideales de Moreno. No ha variado la situación, porque la estructura orgánica se mantiene dentro de las mismas bases de su origen legal, pero existe una esperanza que puede convertirse en una realidad si el Congreso Argentino aprueba el proyecto de ley de Instrucción Primaria, Media y Especial, que el Superior Gobierno de la Nación ha elevado a su estudio. En él se contempla esa concepción práctica de la educación de la juventud, que descongestionará el ambiente de profesionales universitarios, para encauzar las actividades humanas hacia una profesión u oficio que signifique la reconquista de la dignidad y de la altivez del hombre de trabajo.

Francisco P. Moreno, practicó el principio de que el hombre debe desenvolverse en su vida espiritual, moral y económica, tratando de crearse una personalidad; es decir, destacarse del mayor número por rasgos propios, no comunes y en cierto grado, superiores, con los cuales se conquista el respeto de los que saben interpretarlo y la tolerancia de los que no admiten ni aceptan a los que sobresalen de la mediocridad.

El ser humano procede en los diversos actos en que tiene que definir su conciencia de acuerdo a los sentimientos que lo gobiernan. El hombre siente conforme a su íntimo pensar. Las emociones que nacen de esa concentración de su espíritu y que lo inducen al bien, a la bondad, a todo lo más noble que pueda albergar el alma humana, son fuerzas que forman y vigorizan el corazón y es precisamente el corazón el que traza la línea de conducta a seguir. De esa sensibilidad exquisita nacen las acciones más grandes y los gestos más nobles.

Francisco P. Moreno, fué un carácter al servicio de una voluntad que se

afirmó en una educación perfecta. La fuerza del carácter es el resultado de la acumulación de las energías de la voluntad y, si bien Moreno tenía carácter y talento, ellos no provenían del mismo origen, puesto que el primero se forma en la acción, en la lucha con los elementos y con los hombres, en la adversidad, y sobre todo contra esas fuerzas invisibles que tácitamente se acuerdan para demoler la obra de quien tiene condiciones de creador, utilizando los medios más reprobables con el fin de dar satisfacción a la perversidad de sentimientos. Esas fuerzas que sacrifican los intereses generales, los beneficios colectivos, para halagar las miserias morales que dominan a los que obedecen al desenfremo de los ambiciones o de instintos enfermizos. El talento se forma; adquiere potencia y vigor en la concentración del espíritu, lo cual se consigue en el aislamiento del gabinete de trabajo, donde pueda la cerebración realizar el proceso por el que germinan las nuevas ideas, a las que la inteligencia termina por darle forma y originalidad. Moreno tuvo presente que viven los que luchan; aquellos a quienes un propósito y una finalidad llenan el alma y la mente; los que por un alto destino ascienden la pendiente de una ruta desconocida; los que marchan absorbidos por una idea o por un ideal; estimulados por una causa o una empresa; quienes en su nobleza encuentran el mayor acicate a sus energías intelectuales y a sus legítimas ambiciones.

Al examinar la biografía de Francisco P. Moreno, nos encontramos que desde el año 1873 hasta 1914, su foja de servicios señala la acción de un ser extraordinario, de un vigor intelectual que no es común y, sobre todas esas condiciones, la de un espíritu imbuído por los ideales más selectos y los del más puro patriotismo. Sólo así se justifica, en un medio de egoísmo, una existencia de riesgos y de sacrificios que afrontaba en las expediciones que emprendía hacia las regiones adonde su amor por los estudios geográficos y su preparación científica lo atraían. Sobrecogen el espíritu las penurias que sufrió en su vida un tanto aventurera, por decir así, puesto que iba a descubrir o investigar lo desconocido, como ocurrió en 1876, cuando llegó hasta el Lago Nahuel Huapí, siendo el primer hombre blanco que llegó hasta él desde el Atlántico y el primero que hizo tremolar los colores patrios en esa región. Remontó el Río Santa Cruz hasta su nacimiento en el Lago Argentino. Descubrió una región fértil y extensa, la del Lago Heuchu-Lauquen, en el Neuquén, y sus resultados fueron grandes bajo el aspecto económico y geográfico. Dirigió los estudios geográficos en Catamarca, Salta y Mendoza, en la Puna de Atacama y en parte de las provincias de San Juan y La Rioja. En 1895, al frente de un grupo de topógrafos y geólogos del Museo de La Plata, estudió la falda oriental andina entre Mendoza y el Lago Buenos Aires. En fín, no corresponde en esta breve disertación enumerar por orden cronológico los importantes servicios, los valiosos trabajos y las numerosas distinciones que coronaron toda esa labor tesonera, fecunda, infatigable y penosa de Francisco P. Moreno, que justifica nuestra admiración. Su vida fué una vida dedicada al servicio de su país. Citaré la opinión del árbitro Coronel señor Tomás Holdich, quien en el año 1897, al referirse a la actuación de Moreno como perito argentino en el litigio con Chile, expresaba: "Muchas veces he dicho que todo lo que el pie argentino gana hacia el Oeste de la división continental de aguas, se deberá exclusivamente a la admirable defensa de los intereses que se le confiaran". La actuación diligente de nuestro perito significó el reconocimiento de una superficie superior a 40.000 kilómetros cuadrados que Chile hiciera a nuestro país.

Moreno quiso el bien de la escuela y del maestro, sentimiento que es patrimonio de todos aquellos que tienen conciencia de la trascendental labor encomendada al magisterio y de la fundamental misión de la escuela, como institución básica de nuestra cultura, de nuestra moral y de nuestra grandeza espiritual.

La escuela ha de formar al hombre justo, al hombre honesto, a aquel que mide el derecho con la misma vara que el deber, inculcándole al niño el concepto de que no ha nacido para ser feliz, sino para ser hombre y encarar las contingencias de la vida tal cual se afronta bravamente el combate en las contiendas que crean los conflictos armados, sin preguntarse jamás ni detenerse a pensar si regresará de las líneas de fuego. La vida no constituye una sucesión de placeres ni tampoco debe ser un contínuo dolor, pero sí un asunto grave, serio, de responsabilidad, donde intervienen más los deberes que los derechos. La vida nos ha sido concedida para cumplir cuanto espera la humanidad de la acción de los seres que se alistan para servirla y ha de estar de acuerdo con lo que la tradición de civilización y de cultura deposita en manos de los obreros del progreso material, moral y espiritual.

Alfredo de Vigny decía que el honor es la conciencia, pero la conciencia exaltada que es el respeto a sí mismo y encierra la belleza de una vida llevada hasta la más pura elevación y hasta la pasión más ardiente. Por otra parte, Rousseau afirmaba que el honor no se defiende ni con la espada ni revistiendo corazas de acero, ni esgrimiendo escudos de gladiadores para contener los ataques de la calumnia o de la difamación, sino con una vida íntegra, irreprochable, que se ofrece al comentario de la opinión en cofre de cristal y no presentando blanco a sus dardos venenosos. Moreno fué un hombre austero; sin embargo, los enemigos de su grandeza espiritual y moral no cejaron hasta vencer la resistencia de ese caráter que posiblemente, debido a la severidad en el ejercicio de sus funciones públicas y la exigencia en el cumplimiento del deber que imponía a sus subordinados, provocaba reacciones que ocultas en la sombra, prepararon la caída y el ostracismo de ese noble espíritu que recogió en sus últimos años amarguras y desiluciones en lugar del reconocimiento a sus sacrificios. Moreno definió su vida de hombre de honor conforme al pensamiento del delicado prosista y exquisito poeta de Vigny, e hizo suya la máxima "El honor es la poesía del deber".

Contemplando esta magnífica asamblea, exponente de elevada cultura y más aún de nobles sentimientos, que une a los espíritus selectos que se han congregado para tributar este homenaje justiciero, se confirma aquel principio de que el reconocimiento es la memoria del corazón y, así mismo, la convicción de que quien haya dejado el recuerdo de una noble existencia, deja a la posteridad una fuente de bien inagotable.

Se dijo en una oportunidad, refiriéndose a Moreno, "que un día se oirán de labios de un maestro que sea también un poeta, las palabras severas y bellas que sean una evocación" y, hoy, los Amigos de la Patagonia no satisfacen plenamente esa aspiración, porque no se ha convocado a rimadores, pero si a prosistas, que evocan la personalidad de Francisco P. Moreno, infundiendo a sus discursos el calor de la sinceridad, de la verdad histórica, en frases y en pensamientos que son un poema a su vida y a su obra.

Los Amigos de la Patagonia reavivan la llama sagrada del culto al recuerdo, haz de luz que ilumina con resplandores fulgurantes una existencia diáfana

y leal a sus ideales. Podrán los hombres de la generación a la que uno pertenece ser demasiado exigentes o severos para juzgar valores morales e intelectuales, calificar acciones y méritos de los que bien o mal son triunfadores y, con mayor razón, de los que se imponen por una superioridad indiscutible; podrán ser excesivamente injustos o demostrar indiferencia, combatir con la diatriba, la insidia o la interpretación errónea de las intenciones o de los propósitos, con el inconfesable designio de disminuir la autoridad, prestigio o concepto conquistado por una vida útil, de integridad moral, o resolverse por el silencio, mejor dicho por el vacío, pero los nuevos que no obedecen a la sugestión del ambiente intencional que se ha creado, que tiene independencia de criterio y juicio para dominarse y sobreponerse a odios y pasiones, podrán apreciar valores del pasado, estimar la labor realizada y las virtudes cívicas y morales que han ejemplarizado una existencia, porque el reconocimiento público, la sanción de la opinión, el juicio del presente deben ser la suprema aspiración del hombre de paz y del hombre de guerra, que ha servido al país sea con las armas o con la ciencia, animado del más honroso sentimiento de argentinidad, cual es el de haber contribuído desinteresadamente, patrióticamente, con amor cívico, al engrandecimiento de la Patria, a la consolidación de los instituciones democráticas, a la solidaridad de clase y de raza, a la paz social, sin reservas, sin un pensamiento oculto que disminuya a los propios ojos y a la conciencia de un hombre de bien, el ideal purísimo que lo indujo a la acción y al trabajo, estimulándolo a superarse para merecer el juicio de la posteridad, que señala a los buenos servidores de los intereses colectivos, que son los intereses de la Patria.

El bocio endémico de los alumnos de las escuelas de Mendoza

Con motivo del viaje del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma a Mendoza, acompañado de los Inspectores Generales de Provincias y de la Inspección Médica Escolar, don Antonio R. Barberis y doctor Enrique M. Olivieri y de acuerdo con la colaboración establecida entre las autoridades nacionales y la Dirección de Escuelas de la citada provincia, el Consejo resolvió destacar a esa región una delegación de médicos de la Repartición presidida por el doctor Teodoro Tonina e integrada por los doctores Alberto Laclau y Luis A. González, facultativos que tenían la misión de investigar la proporción en que el bocio endémico afectaba a los alumnos de las escuelas nacionales, llevando además una buena provisión de cartillas, carteles, volantes, etc., con indicaciones de orden higiénico para ser distribuídos en las escuelas que visitasen.

La delegación llevó también 160.000 comprimidos iódicos, cedidos por el Departamento Nacional de Higiene que se sumaban a los 60.000 anteriormente enviados para ser repartidos entre los escolares bajo la fiscalización de los médicos de la referida provincia. Dicha delegación ha presentado el informe previo que se transcribe a continuación:

"Habiéndosenos encomendado la misión de levantar un censo de los alumnos afectados de Bocio endémico que concurren a las escuelas nacionales de la Ley Láinez en la provincia de Mendoza, adjuntamos al señor Director los resultados estadísticos y el plan de un trabajo más completo que tenemos en preparación y que elevaremos a la brevedad posible.

A pesar del escaso tiempo a que se nos limitó esta tarea ha sido posible realizarla merced a la eficaz colaboración del señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, señor Raffo de la Reta y el Inspector Nacional, señor Rigau, quienes con personal conocedor de la zona nos han permitido inspeccionar escuelas de puntos distantes, que comprenden toda la provincia, para tener así una impresión panorámica de la endemia bociosa y sus variaciones de intensidad según las diversas localidades. A continuación expresamos el plan de trabajo a que nos reefrimos anteriormente y que comprende nuestras observaciones personales.

En primer lugar nuestro examen nos permite afirmar la existencia de bocio endémico en la edad escolar y en cantidad apreciable. De los 10.000 niños examinados obtenemos, como especificamos en las planillas que documentan este trabajo, un promedio del 50 %, aunque con variaciones dentro de la provincia; así en San Carlos hay escuelas con el 72 y 74 % y hasta el 84 % de bociosos y en Guaymallén y otras localidades, 34 y 40 %, etc. También hemos podido apreciar la presencia en términos generales de bocios blandos, duros, nodulares, etc., aunque predominando los primeros.

Adelantamos la impresión general de los escasos estigmas psíquicos que los acompañan.

También se debe tener en cuenta al estudiar estas cifras, el número de niños que aun estando en edad escolar, no concurren a las escuelas por distintas causas.

A estas comprobaciones sobre el terreno, agregaremos en nuestro informe definitivo, consideraciones sobre el bocio endémico; concepto, teorías sobre su etiología, clasificación adoptada por la Comisión. Caracteres físicos y de ambiente de las distintas zonas. Alimentación e influencia del yodo. Observaciones y variaciones topográficas y consideraciones sobre la profilaxis".

En la Escuela "República Oriental del Uruguay"

Con la presencia del señor Embajador del Uruguay doctor Eugenio Martínez Thedy, de S. E. señor Ministro de Justicia e Instruc-

ción Pública, doctor Jorge E. Coll, del Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor Pedro M. Ledesma, Vice-presidente doctor Sylla Monsegur y Vocales profesor Próspero G. Alemandri y doctores Conrado M. Etchebarne y José Antonio González, altas autoridades de la enseñanza y numeroso público, se realizó el 30 de noviembre el acto de la entrega de un cuadro al óleo del pintor uruguayo Ernesto Laroche y de las obras del poeta Juan Zorrilla de San Martín, donados a la escuela "República Oriental del Uruguay", Nº 15 del Consejo Escolar 11º, por el Excmo. señor Presidente de la Nación hermana, General Alfredo Baldomir y que fueron remitidos por intermedio de S. E. el Ministro doctor Coll.

Después de ejecutados con impecable corrección por los alumnos de la escuela los himnos Argentino y Uruguayo, que fueron muy aplaudidos, el señor Embajador del Uruguay, doctor Eugenio Martínez Thedy hizo entrega del obsequio, pronunciando un elocuente discurso.

A continuación, el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma agradeció el obsequio, con las siguientes palabras:

"Una vez más, en el recinto hogareño de esta escuela, las almas fraternales de dos pueblos se unen y se identifican en supremos anhelos de amistad, refirmando en el corazón de las futuras generaciones que representa en síntesis la infancia, los vínculos eternos de solidaridad internacional que aseguran la paz de las naciones. Fué ayer, la presencia del mandatario ilustre del Uruguay, cuyo recuerdo nos conmueve aún con emoción profunda. Fué luego, en el aniversario patrio, el arribo de su imagen rubricada con su firma, que nos entregara el señor Embajador con esa su tan suya palabra de cálida elocuencia. Y es hoy, la recepción oficial de un cuadro al óleo de alto valor estético, genial chispazo del pintor don Ernesto Laroche, y de las obras de inspiración sublime del orfebre del verbo hecho armonía, el príncipe de los oradores y poetas uruguayos, don Juan Zorrilla de San Martín.

Ningún joyel más precioso podría reemplazar el broche espiritual del sentimiento humano, que ennoblecido en el crisol del arte auténtico, viene, por voluntad espontánea del gobernante de la Nación hermana, a afianzar el ideal fundido en realidad, de la mutua comprensión y de una misma pujanza en la marcha paralela de dos pueblos que se buscan y se abrazan en día luminoso de paz y de concordia, ante el opaco anochecer que en trágica penumbra envuelve al viejo mundo.

Lección es esta de entendimiento humano, que siembra esperanzas en el corazón infantil, se hace raigambre de tenacidad en el espíritu de la juventud, y se transforma con fuerza dinámica en cosecha de

abundantes frutos, en la voluntad firme de los hombres libres que ascienden la áspera cuesta de la civilización, de cara al sol y de frente al porvenir, entonando sus canciones inmortales de gloriosa confraternidad.

De ahí que, con sabia comprensión el Presidente de la República Oriental del Uruguay, General Alfredo Baldomir, expresara a nuestro Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge Eduardo Coll, rememorando instantes de intensa cordialidad, que: "Hacer el elogio del autor de la "Leyenda patria", es innecesario entre ciudadanos del Plata, pero ello resultaría doblemente redundante, tratándose de usted, mi estimado amigo, ya que su docta y brillante palabra, tejió la emoción de aquella tocante ceremonia, en la cual el Gobierno de la Nación Argentina, me hizo entrega de los originales de los bellisísimos versos del poeta ilustre. Pero quiero, en cambio, decirle algunas referencias en cuanto a la tela de Laroche atañe. Este distinguido artista, Director del Museo Nacional de Bellas Artes, famoso por su inspiración, la dulce intimidad de sus colores, y la sobria construcción de sus paisajes, me ha cedido este cuadro que confío a su gentileza, con expreso propósito de que fuera donado a la "Escuela Uruguay", a cuyo tenaz proceso educativo desea de tal modo asociarse". Y el señor Ministro doctor Coll, al agradecer tan magnífico recuerdo, suscribió este concepto de franca refirmación internacional:

"Estimo en todo lo que significa este obsequio que renovará en el alma de los niños argentinos las emociones suscitadas con motivo de la visita de V. E.; emociones que son una muestra inequívoca de sus sentimientos de fraternidad y amistad hacia el Uruguay". Nobles palabras que interpretan el sentir del pueblo de nuestra patria y que reavivan, cada vez más, la tradición de ésa, que hemos llamado en ocasión reciente, diplomacia escolar argentina.

Y es el triunfo de la escuela; ¡la escuela, baluarte de la paz, donde el maestro educa y encauza las energías de la raza, teniendo por aliento la vocación, por brújula el patriotismo, por escudo el honor y por divisa la libertad dentro del justo imperio de la ley moral.

¿Cómo no ha de triunfar así la diplomacia escolar argentina, si utiliza como fuerza de acercamiento el común propósito de sus educadores y como instrumento de armonía el alma inmaculada de los niños?

Y esa diplomacia de lealtad y de hidalguía asume caracteres singulares, cuando a través de la vida y de la muerte, la obra eximia de los grandes pensadores fructifica en el tiempo y en el espacio, en bendiciones de justicia, de cultura y de belleza.

Tal el caso del insigne artista del verbo sagrado, Juan Zorrilla de

San Martín, que si niño aprendiera las primeras letras en un colegio argentino de Santa Fe, floreció en luz de talento en el suelo fecundo de su patria, donde deslumbró como jurisconsulto, periodista, parlamentario, orador, poeta y diplomático, conquistando la veneración de su pueblo con las vibraciones épicas de su admirable trilogía: la ''Leyenda patria'', su canto nacional por excelencia; el ''Tabaré'', su alegórico poema americano; y la ''Epopeya de Artigas'', que es la historia de los tiempos heroicos de la República Oriental del Uruguay.

En las páginas de esa trilogía insuperable por su profundo sentido de patriótico fervor, el alma del poeta se enciende en la visión profética del porvenir; su pluma se transforma en el bisturí de la investigación histórica, en el pincel de fulgurantes coloridos y en el buril escultórico del monumento nacional, que modela, perfila y encumbra la gloria de la patria, sobre la piedra angular de prestigiosa herencia, inmortalizada en el verbo hecho conciencia cívica en la vida ejemplar de la Nación.

¡Cuántos recuerdos evoca la prestancia caballeresca de su inconfundible personalidad! Amigo fiel de los argentinos y huésped honroso de nuestra fraternidad, el apóstol de la democracia americana, compartió nuestras alegrías y tristezas. Vedle, al despedir los restos mortales de Mitre, húmedas las pupilas por íntimas ternuras, clamar con acento conmovido: ''Me siento sorprendido y presa de un sentimiento que se parece al pánico, al hallarme repentinamente en esta cumbre sacra; esta tribuna y este momento son una cumbre. He sido transportado a ella por un espíritu imperioso, por el del Uruguay; mi patria, me ha dicho: Ve y habla con mi aliento en ese sepulcro grande que están abriendo tus hermanos al otro lado del Plata; ve, y habla allí con mi aliento; pon tu mano sobre el corazón del pueblo oriental en este momento en que se dice que ha muerto Mitre; percibe bien sus latidos; da a tu espíritu la predisposición melodiosa de las triunfales elegías, y ve a llevar al pueblo argentino, el abrazo de su hermano el oriental, ve a llorar con él sobre la tumba del prócer muerto; que tu voz tenga ternura y calor de abrazo, humedad de lágrimas gloriosas, resplandores enlutados; pero ante todo y más que todo, que ella tenga resonantes vibraciones de triunfo; que más que a llorar un muerto, vas a saludar, en nombre de tu patria, a un inmortal''.

El también tuvo en su casa patriarcal de par en par abiertas las puertas del hogar, de ahí que se llamara el gran señor de la hospitalidad, profesando con sigular valentía el noble culto de la fe cristiana, que supo honrar con la palabra y con la acción.

Con cuánta verdad y justicia podríamos decir del eminente bar-

do, lo que él dijera del insigne Núñez de Arce: "El poeta, el vidente, el profeta, el mensajero, tiene entonces que hacer palpable lo que no se toca, inteligible lo confuso, limitado lo inmenso, sensible lo que no cabe en la forma, y canta... canta con palabras habitadas por ideas rítmicas, con palabras que son encarnación directa de la vibración de las cosas, que se extienden, que se difunden, según la capacidad del alma en que resuenan, que se abrazan en la cadencia musical para ser algo más que palabras, que vibran en la frase imitando a su manera las vibraciones del alma sacudida, que resuenan al caer en la estrofa, como un collar que se rompe y se desgrana en una copa de cristal..."

Señor Embajador: Como Presidente del Consejo Nacional de Educación, experimento la mayor complacencia al deciros:

Bienvenidos sean el cuadro al óleo del genial Laroche y las obras del inmortal Zorrilla de San Martín. Tened por bien seguro que las maestras y las alumnas de esta escuela del Uruguay sabrán gustar de la sublime belleza que atesoran. El Presidente General Baldomir ha colmado la gratitud de los niños argentinos y el profundo reconocimiento del gobierno escolar de la Nación".

Libros y folletos recibidos

— "Un periodo grávido de nuestra historia educacional. El decenio 1820-1830", por Gregorio Steimberg; 48 págs.; Buenos Aires; 1939.

— "Acotaciones a la Historia", por Josefina J. Coda; 100 págs.; Buenos Aires; 1939.

— "Liga Argentina de Educación. Memoria 1938-1939"; 20 págs., Buenos Aires; 1939.

— "Influencia del trabajo físico escolar educativo en el niño", por Raimundo J. Vargas; 18 págs.; Buenos Aires; 1939.

— "Gente de novela", por Carmelo M. Bonet; publicación del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras; 42 págs.; Buenos Aires; 1939.

— "La rétribution du personnel enseignant secondaire", publicación de la Oficina Internacional de Educación; 360 págs.; Ginebra; 1939.

— "Juana Manuela Gorriti", por Alfredo O. Conde; 80 págs.; Buenos Aires; 1939.

— "Informe del Ministro de Educación, 1939". 268 págs.; Quito, Ecuador.

— "De nuestra tierra", consejas, cuentos y leyendas, por María del Tránsito Cañete de Rivas Jordán; 240 págs.; Tucumán; 1939.

— "Cuarto Censo General de 1936. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires". Tomo III; 416 págs.; Buenos Aires; 1939.

INFORMACION EXTRANJERA

Organización de la educación preescolar

La Octava Conferencia Internacional de Instrucción Pública, convocada por la Oficina Internacional de Educación, se reunió en Ginebra en los días 17 a 22 de julio del corriente año. Tomaron parte en esa asamblea, especialmente designados por los respectivos ministerios de instrucción pública, representantes de cuarenta países. Fueron tratados tres temas principales —retribución del profesorado de enseñanza secundaria; organización de la educación preescolar y enseñanza de la geografía en los establecimientos secundarios, — sobre los cuales la Conferencia produjo sendos despachos. El referente al tema de educación preescolar, aprobado en la sesión del 17 de julio, reza así:

"Dado el valor que concede al mantenimiento de la integridad de la vida familiar y a la educación prolongada lo más posible en la familia y por la familia;

Considerando que en razón de las condiciones de vida moderna, en particular en las ciudades, gran número de mujeres trabajan fuera de su hogar y muchas madres se encuentran en la imposibilidad de ocuparse como convendría de sus hijos pequeños:

Que por consiguiente la creación de instituciones para guardar y educar esos niños continúa siendo necesaria;

Que por otro lado, gracias a los progresos de la pedagogía, existen métodos de educación muy eficaces, en especial para el desarrollo físico, mental y moral de los niños pequeños.

Que hay que desarrollar la educación doméstica y familiar para que las futuras madres puedan iniciarse en estos métodos;

Que es de desear que se generalice el empleo de estos métodos en las instituciones de educación preescolar abiertas a las familias que deseen enviar sus hijos a las mismas;

Que el valor de estas instituciones está atestiguado por el desarrollo que han tomado en muchos países, en los cuales se ha visto que

su influencia en el resto de la enseñanza ha sido felicísima especialmente por la penetración de sus métodos de educación;

Y que este éxito es debido en gran parte al personal especialmente preparado para esta educación preescolar;

La Conferencia somete a los Ministerios de Instrucción Pública de los diversos países las siguientes recomendaciones:

1) La educación preescolar del niño durante el período que precede a la escolaridad obligatoria, debe constituir una de las preocupaciones de las autoridades escolares y debe ser accesible al conjunto de los niños;

2) Esta educación debe ser asegurada por los poderes públicos (Estado, Provincias, Municipios) o por instituciones privadas (asociaciones filantrópicas, religiosas, empresas industriales, cooperativas, particulares, etc.);

3) En las localidades en que no existen instituciones preescolares, la escuela primaria debe estar abierta a los niños de edad preescolar; en ella deben encontrar condiciones favorables para su desarrollo natural, psicológico y físico;

4) La edad mínima para la admisión de los niños en las instituciones preescolares debe ser bastante baja, con objeto de que puedan frecuentarlas aquellos de quienes no se puede ocupar la madre por razón de su trabajo. Pero, puesto que hay que dejar, siempre y cuando sea posible, el niño en su familia, la educación preescolar debe continuar siendo voluntaria;

5) La edad de salida de las instituciones preescolares debe coincidir con la de ingreso en la escuela primaria. Dicho ingreso debe tener lugar una o a lo sumo dos veces por año en fechas precisas, para el buen orden de la enseñanza, aunque en la escuela de párvulos se pueda ingresar en todo tiempo;

6) La enseñanza preescolar debe ser gratuita, por el mismo concepto que la escuela primaria;

7) El horario de las instituciones preescolares debe ser más flexible que el de la escuela primaria. Es deseable que un servicio de guardería permita a los niños el acceso al establecimiento fuera de las horas de clase;

8) En los países en que el clima o las condiciones de trabajo lo exigen, el curso se puede adaptar a las diversas estaciones del año (jardines de la infancia de verano, etc.);

9) Es muy de desear que el número máximo de niños confiados a una maestra de párvulos no exceda el de las escuelas primarias y será útil poder recurrir, además, a auxiliares, niñeras o criadas;

10) Es muy recomendable que la inspección y la dirección de la educación preescolar sean ejercidas por inspectores y directores especiales;

11) Para la construcción e instalación de los establecimientos preescolares, hay que tener en cuenta las necesidades especiales de los niños a los cuales están destinados;

12) Las autoridades escolares deben facilitar la adquisición e utilización de material especial por parte de los establecimientos preescolares;

13) Es indicado el empleo de métodos que apelen a la actividad espontanea de los niños y estén adaptados a las condiciones particulares de su desarrollo físico, moral y mental;

14) El aprendizaje sistemático de la lectura, de la escritura y del cálculo debe reservarse a la escuela primaria; la educación preescolar se limita a una educación sensorio-motriz; en particular, es esencial preparar la ulterior enseñanza del cálculo por medio de manipulaciones y material que permitan la adquisición de las nociones de forma y número;

15) Las autoridades escolares deben velar por la salud de los niños con frecuentes inspecciones médicas, con la higiene mental, creación de cantinas, distribución de leche, etc.

16) La colaboración con la familia, tan necesaria en la vida escolar, será considerada primordial durante la edad preescolar. Las reuniones de padres y madres de familia, su participación en las actividades de la escuela y todas las organizaciones que contribuyan a establecer esta colaboración deben ser diligentemente fomentadas;

17) La formación de las maestras de las clases preescolares debe siempre comprender una especialización teórica y práctica con miras a su trabajo futuro. En ningún caso debe ser esta formación menos profunda que la del personal docente primario;

18) Se debe favorecer el perfeccionamiento de las maestras ya en funciones en los establecimientos preescolares;

19) En principio, las condiciones de nombramiento y retribución de las maestras preescolares no deben ser inferiores a las de sus colegas de la enseñanza primaria;

20) Salvo la formación especial prevista en el aparto 17, debe ser posible a las maestras preescolares el pasar a la enseñanza primaria y vice versa.

El árbol en la escuela rural

En el Estado de Victoria, Australia, se realiza desde hace años una iniciativa que ha dado excelentes resultados educativos y que a la vez que despierta una "conciencia forestal" en la población, favorece la riqueza del país y no tardará en proporcionar a las escuelas recursos para toda clase de mejoras. En Australia, como en otros países, los primeros colonos sacrificaron grandes extensiones de bosques, a veces inútilmente, para preparar el terreno para otras explotaciones. Se produjeron las consecuencia deplorables de la tala de bosques. En 1923 el Departamento de Instrucción Pública del Estado de Victoria invitó a las escuelas rurales a crear bosques de una extensión de 50 acres, a razón de 2 acres plantados con esencias forestales cada año. Uno de los departamentos directores de la agricultura secundó la iniciativa y por intermedio de empleados técnicos hizo llegar instrucciones a cada escuela y proporcionó las plantas de almácigo. La Dirección de Tierras (Land Department) destinó los terrenos necesarios para las escuelas. En muchos casos los terrenos fueron donados por terratenientes locales. Los cercos y los trabajos de labranza quedaron por entero a cargo de las escuelas. Al principio el Departamento de Agricultura cedió las plantas, pero pronto las escuelas las produjeron y comenzaron a obtener una pequeña renta vendiendo las que les sobraban al abrir claros en las plantaciones. Al cabo de veinticinco años de implantada la iniciativa se dará comienzo a la explotación forestal de la primera sección, explotación que en adelante será sistemática y continua. Todos los beneficios obtenidos de la venta de madera serán totalmente para la escuela, la cual deberá emplearlos para mejoras del establecimiento escolar, por ejemplo, para instalar una biblioteca, construir una piscina, un terreno de juegos, etc. El director de la escuela debe encargarse de dirigir esta tarea y todo maestro recién nombrado acepta el compromiso de continuarla. Actualmente, al cabo de 15 años, 352 escuelas rurales poseen su "bosque".

Carnet sanitario

Un decreto ministerial ha modificado en Bélgica las condiciones del carnet sanitario escolar, establecido desde 1921, disponiendo que en el momento del ingreso de todo alumno nuevo, el director de la es-

cuela, el maestro o la enfermera procurarán que sea provisto inmediatamente de un *carnet* sanitario. Este carnet será el editado por el Ministerio del Interior y Salud Pública, y la disposición y el orden de sus anotaciones permitirán seguir al individuo durante toda su vida. Puede ser llenado por un médico particular, si los padres del niño lo desean, elegido por ellos y a sus expensas. El carnet es propiedad del titular y debe ser conservado por su familia. Los médicos inspectores llevarán una ficha médica que estará bajo su custodia y en la cual inscribirán, además de las indicaciones del carnet sanitario, todos los datos que juzguen útiles. Esos médicos llenarán, con destino al servicio de estadística del Ministerio del Interior y de Salud Pública, un protocolo, provisto por dicho departamento, en cuya redacción y empleo respetarán completamente las obligaciones del secreto profesional. Los inspectores de enseñanza primaria y los miembros del cuerpo docente requerirán del médico inspector los informes útiles para sus tareas pedagógicas. El médico inspector proporcionará, bajo su responsabilidad, los informes útiles al alumno, y cuya comunicación sea compatible con el secreto profesional.

SECCION OFICIAL

POR EL MEJORAMIENTO DEL LENGUAJE

Circular de la Inspección Técnica General de la Capital.

"Buenos Aires, 21 de julio de 1939.

Señor Director: El H. Consejo ha dispuesto que se haga conocer del personal de las escuelas el texto de las comunicaciones de la Academia Argentina de Letras que se relacionen con el mejoramiento del léxico. A tal fin se transcriben las partes esenciales de las comunicaciones cuya copia contiene el expediente 8343-Academia-Año 1939.

Las comunicaciones de referencia son las siguientes:

"1º Por regla general, conviene velar con el mayor celo y rigor por la práctica de la pronunciación culta. A ese fin deben tender los esfuerzos de todos, para morigerar, hasta corregir, por completo si es posible, los vicios de dicción corrientes en la Argentina, como ser: la pronunciación de **y** en vez de **ll** (yeísmo); la acentuación errónea de vocales concurrentes (**páis, óido, incréible** en vez de **país, oído, increíble**); la reducción de consonantes agrupadas (**dotor, dino, osequio,** en vez de **doctor, digno, obsequio,**); las pronunciaciones de carácter rural (**pajuato, rajuñar, refalar,** en vez de **pazguato, rasguñar, resbalar**); la articulación obscura o casi perdida de la **s** final de la sílaba. En cuanto al fenómeno del betacismo, o sea la igualación de las consonantes **b** y **v** en la pronunciación, y al fenómeno del seseo que reduce s, c, z, a la pronunciación única de **s**: son dos hechos acentuados en la lengua culta de España y América, y no hay por qué empeñarse en rectificarlos.

2º Las voces de nuestro lenguaje familiar (**che, vení, poné,** etc.) no deben ser obstáculo para difundir comedias o composiciones literarias, si éstas son de mérito artístico.

3º Lo mismo debe afirmarse del teatro y demás géneros de ambiente rural, que emplean formas tradicionales de la lengua (**dentrar, ansina, aiga,** etc.).

En uno y otro caso el valor literario de las obras aleja del oyente todo influjo de las pronunciaciones vulgares o rústicas, que se presentan aquí tan sólo como evocación de formas, hoy regionales, que tuvieron lugar y tiempo en la vida del lenguaje. Tal es el caso de nuestra literatura gauchesca; tal el de algunas comedias de Martín Coronado y de Florencio Sánchez. Así lo fué en España el de Lope de Rueda o el de Lope de Vega, que engarzaron en sus comedias las formas campesinas y populares; y es hoy el de los hermanos Quintero, que regocija artísticamente con la presentación de lo regional.

4º Las canciones llamadas de arrabal usan de intento una lengua deformada y grosera; jerga expresiva, sin duda, en determinada zona social, pero a

todas luces malsana y corruptora. Por eso serán dignos de estímulo todos los esfuerzos que tiendan a evitar su difusión.

(Frdo.) Carlos IBARGUREN, Presidente de la Academia Argentina de Letras. — Carlos Obligado, Académico Secretario.

Una comunicación anterior, dice así:

Buenos Aires, 17 de mayo de 1934.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Ingeniero Octavio S. Pico: Tengo encargo de la Academia Argentina de Letras que presido, de manifestar a Vd. la complacencia con que ha recibido la decisión de colaborar con esta Academia en la depuración y corrección de nuestro lenguaje corriente, tan afeado muchas veces por incorrecciones y vicios vulgares. La presencia en la última sesión de esta Academia, de fecha 3 del mes en curso, del señor Inspector Prof. Jorge Guasch Leguizamón, ha dado ocasión a un cambio de ideas y a importantes explicaciones del representante del Consejo, en virtud de las cuales piensa esta Academia que nuestra respectivas actividades pueden quedar perfectamente armonizadas. Por lo pronto, y sin perjuicio de diversas indicaciones sucesivas, la Academia se limita a solicitar del Consejo Nacional de Educación, que usted dignamente preside, la más categórica recomendación a los señores maestros y profesores de castellano a fin de que procuren impedir, no sólo en los trabajos y ejercicios de clase sino también en las conversaciones de los alumnos entre ellos, en las horas de recreo, nuestro uso vulgar del **vos** y de los verbos en la segunda persona del singular de cualquier tiempo y modo (**voseo y mala conjugación**). Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Frdo.: Calixto OYUELA, Presidente''

BIBLIOTECA ESTUDIANTIL Nº 3

En su sesión del 24 de noviembre el Consejo Nacional de Educación, resolvió la creación de una biblioteca estudiantil en el local de la calle Venezuela 1150. Esta resolución tuvo origen en el siguiente proyecto presentado por el presidente del Cuerpo, Doctor Pedro M. Ledesma.

''Honorable Consejo: De acuerdo con los fines de la resolución del 10 de enero de 1936, que creó las bibliotecas estudiantiles, debe tratarse de fundar un establecimiento de ese tipo en cada uno de los principales barrios de la ciudad.

La falta de locales adecuados ha impedido hasta ahora que ese propósito se cumpla con la necesaria amplitud; pero la iniciativa no debe ser abandonada, pues interpreta conveniencias notorias de la población estudiantil.

He visitado últimamente el local de la calle Venezuela 1550, aprovechado hoy como depósito, en razón de que las dimensiones del terreno no lo hacen aparente para levantar un edificio escolar. Considero que la mejor manera de darle un destino útil sería adaptarlo para instalar una biblioteca estudiantil, con lo que podría continuar desarrollándose el plan esbozado en la resolución a que al comienzo me he referido.

El barrio en que funcionaría la nueva biblioteca está densamente poblado y carece de otras instituciones análogas. La Biblioteca Nacional, que se halla aproximadamente a diez cuadras, sufre una perturbadora congestión de lectores de libros de texto. Se vería aliviada en gran parte de ese público, que no es el correspondiente a su categoría, si funcionara en las inmediaciones la que sería biblioteca estudiantil Nº 3 del Consejo Nacional de Educación. Conversaciones mantenidas anteriormente con el Director de la Biblioteca Nacional permiten esperar que no tendría inconveniente en donar los libros que servirían de base a la fundación.

En virtud de las precedentes consideraciones, propongo al H. C. la siguiente resolución:

Fundar una biblioteca estudiantil que llevará el Nº 3 y funcionará en el local de la calle Venezuela 1550, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura estudiará las obras necesarias para la adaptación del local, dentro de la más estricta economía''.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 22095/D/939.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 12 de diciembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la construcción de una terraza solarium y las obras correspondientes al retiro de la claraboya del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

II

Exp. 13199/D/939.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1939.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 29 de diciembre próximo, a las horas que se indican, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación de edificios fiscales comprendidos en los grupos que se detallan a continuación:

Grupo 1º A LAS 14	Grupo 2º A LAS 15	Grupo 3º A LAS 16
Ramón L. Falcón 2934	Morón 3745.	Nicaragua 5732.
Yerbal 2368.	San Blas 5387.	Uriarte 2362.
Pedro Goyena 984.	Juana Azurduy 2541.	Núñez 3628.
José María Moreno 480.	Avenida del Campo 1340	Cabildo 3625.
Garay 794.	Bebedero 4151.	Rioja 1846.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 103ª a 114ª, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1939

ACTA DE SESION Nº 103

Día 3 de noviembre de 1939

Ausente en comisión: Sr. Vicepresidente Dr. Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y seis y cuarenta del día tres del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 6656/I/939. — Ampliar hasta el 30 de noviembre en curso el plazo fijado a la Comisión designada el 9 de marzo último (Exp. 3577-M-1932), para que se expida sobre la tarea que le fuera encomendada.

— Exp. 4215/C/939. — Disponer que la División Suministros distribuya proporcionalmente entre las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios las fotografías del cuadro "La Conquista del Desierto" y los retratos del Teniente General don Julio A. Roca, que le fueran enviados por la Comisión Nacional Monumento al Teniente General D. Julio A. Roca.

— Exp. 20657/5º/939. — Establecer que en los Registros y Planillas correspondientes, deberá dejarse constancia de la asistencia de los alumnos que concurren a los actos que se realizan en las escuelas los días 25 de mayo y 9 de julio.

— Exp. 25843/D/939. — 1º Autorizar la compra de textos de lectura para las escuelas de Capital, Provincias y Territorios para el curso escolar de 1940, aprobándose las planillas de adjudicaciones de fs. 6 a 11, por un valor total de $ 384.059,69 m/nacional.

2º — Proceder en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 13 (Art. 2º.).

3º — El gasto se imputará como manifiesta Dirección Administrativa a foja 13 vuelta.

4º — Reservar las actuaciones en la mencionada oficina hasta la oportunidad indicada por la misma.

— Exp. 15302/C/939. — 1º Autorizar al Museo Escolar Sarmiento la confección de 20 retratos de Sarmiento, para su envío al Cónsul Argentino en Quito (Ecuador).

2º — Disponer la remisión de "El Monitor" y demás publicaciones oficiales a cada una de las escuelas indicadas a fs. 1.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19396/A/937. — Hacer saber a las entidades recurrentes que las

instalaciones necesarias para dar calefacción a todas las escuelas de la Capital Federal dependen solamente de razones económicas y que en cuanto a las disposiciones vigentes sobre construcciones escolares, se cumplen en todas sus partes.

— Exp. 20723/D/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios verificado para convenir las obras necesarias para dotar de agua a la Colonia de Vacaciones de "Alta Gracia" (Córdoba).

2º — Adjudicar dichas obras al señor RICARDO FERRER MORATEL por importe de $ 6.168,75 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9788/O/939. — 1º Dejar establecido que los colonos ocupantes de las chacras que forman la colonia "La Juanita" de Villa Alba (La Pampa), están al margen de los contratos por la falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

2º — Concederles el plazo que piden los colonos hasta el 31 de enero de 1940 para el pago que debían efectuar el 1º de marzo ppdo., siempre que documenten la deuda y den garantía a satisfacción.

3º — Por la Administración de Propiedades se darán las órdenes pertinentes a los señores GALLEGO y RECASENS, representantes del Consejo en "Villa Alba", para la documentación de la deuda, cuya prórroga para el pago se les acuerda por el Art. 2º.

4º — Exceptuar de lo dispuesto por la presente resolución a la parte de la Chacra Nº 39 del lote Nº 18 (aproximadamente 115 Has.) que está afectada por la concesión minera de los señores Klapenbach y Napolitani.

— Exp. 8262/2º/939. — Levantar la clausura dispuesta por resolución de fecha 3 de julio ppdo., al local que ocupa la escuela particular ubicada en la calle Paso Nº 423.

— Exp. 21813/I/939. — Proveer al Instituto Psiquiátrico de la Liga de Higiene Mental, del material indicado por Dirección Administrativa (División Contralor).

— Exp. 24210/E/939. — 1º Desestimar la denuncia de vacancia de bienes que formula el señor SANTIAGO EGRI y hacerle saber que debe recurrir a las autoridades escolares de la Provincia de Buenos Aires, por ser allí donde falleció el causante y en cuya jurisdicción se encuentran los bienes.

2º — Previa reposición del sellado de ley, archivar el expediente.

— Exp. 1155/M/927. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 13 de junio de 1927, fs. 16, y archivar el expediente, previa notificación al denunciante.

— Exp. 27343/P/934. — Dejar sin efecto la resolución de fecha 30 de octubre de 1935 (fs. 10), y archivar estas actuaciones, previa notificación al denunciante.

— Exp. 25356/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. HORACIO H. DOBRANICH, Secretaría del Dr. Gondra y como perteneciente a la sucesión de doña Filomena Armentano de Mastandrea, la suma de $ 390,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 17665/C/939. — Acordar a la Casa Curt. Berger y Cía., un plazo de

120 días a partir del 28 de julio ppdo., para entregar los 139.050 cuadernos, de una raya, cuya compra se le adjudicara en la licitación del 28 de febrero del corriente año.

— Exp. 17949/O/939. — Aceptar a los efectos del pago de los servicios respectivos, la valuación dada por Obras Sanitarias de la Nación a la finca de propiedad del Consejo, sita en Luzuriaga 1571, bajos.

— Exp. 7841/F/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19360/D/933. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22434/9º/939. — 1º Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 9º, a la actual preceptora del mismo establecimiento y maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 18 del citado Distrito, M. N N. y Profesora Normal en Ciencias, señorita MARIA JOSEFINA MOIRANO.

2º — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a la actual preceptora del mismo establecimiento y maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 6 del citado Distrito, M. N. N., señora PLACIDA ALBERTINA GALLINO de DALL'ORSO.

— Exp. 27026/I/939. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de la escuela de niñas del Instituto Bernasconi, formula la señora MARIA INES SOTO de MACIAS, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la Escuela de Niñas del Instituto Bernasconi, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita JOSEFINA EMILIANA AGUILAR.

— Exp. 22558/8º/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señorita MANUELA REVILLA, de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º y señora MARX LEBRON de APOLINARIO, de la Nº 7 del C. Escolar 12º, debiendo hacerse efectiva al terminarse el presente curso escolar.

— Exp. 24978/17º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º al ubicar en la escuela Nº 17 a la maestra en disponibilidad, señorita REGINA MARTINOLI.

— Exp. 18741/19º/939. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 19º, señora TOMASA ISABEL CARDENAS de IGARZABAL.

— Exp. 26445/I/939. — Disponer que el Vicedirector de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º y Preceptor de la Nº 1 del Distrito 16º señor ANGEL FERRARI, acompañe en su jira por los territorios del Sud, al Inspector General de Escuelas Particulares, a los fines indicados a fs. 1.

— Exp. 18677/D/939. — Apercibir severamente al maestro de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, señor JUAN FERNANDO RICONDO, por haber infringido la resolución del 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-1932) e intimarlo para que dentro de los 60 días de notificado arregle la situación que se denuncia a fs. 1.

— Exp. 24761/I/939. — 1º Acordar a los Auxiliares de Inspección General de Escuelas para Adultos, señoritas MARIA CELIA L. BARBERIS y LUCIA M. LAJOUS y señora ISABEL MATILDE BARES de LEZAMA, la suma de $ 30.— m/n. mensuales a cada una para atender gastos de movilidad, a contar desde el día que se hicieron cargo del puesto.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17968/16°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 16º, señora LEONOR N. de SPIEGEL.

— Exp. 24568/20º/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 20°, señor FRANCISCO BUSTO.

2º — Hacer saber al señor Busto lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 24991/10º/939. — Autorizar la participación de las escuelas del C. E. 10º en el acto organizado por la Corporación recurrente, debiendo ser espontánea la concurrencia al mismo de alumnos y maestros.

— Exp. 17268/3°/939. — Autorizar al Consejo Escolar 3º para que organice un conjunto orquestal de armónicas con los alumnos que lo deseen, en la escuela Nº 18 del Distrito, debiendo efectuarse los ensayos fuera de las horas de clase.

— Exp. 18248/G/939. — 1° Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el ex-portero de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 16º, don CLAUDIO GONZALEZ, durante los días 21 al 23 de junio ppdo.

2º — Reconocer a la señora María Palacín de González, en concurrencia con sus hijos Alberto Plácido y María del Pilar, el derecho a percibir los sueldos que hubieran pertenecido al causante, aceptándose la fianza corriente a fs. 6.

3° — Disponer la liquidación de los mismos en la forma de práctica, debiendo ser abonados íntegramente a la señora de González, por ser sus hijos menores de edad.

— Exp. 16248/C/939. — 1º Reconocer derecho a percibir los haberes adeudados al ex-maestro de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º, don FELIPE ANTONIO JUAN CHEIN, a favor de don Antonio Juan Chein y doña Navija B. de Chein, pudiendo percibir el monto total de $ 936,93 m/n., el señor Chein, en virtud de la autorización conferida a foja 17.

2° — Aceptar la fianza agregada a foja 12, firmada por el señor Antonio Arida, extendida en debida forma, a favor de don Antonio Juan Chein, por la suma de $ 936,93 m/n.

— Exp. 12394/2º/937. — 1º Manifestar al propietario de la finca Lavalle 2635/2637, que el Consejo continuará ocupándola con la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 2°, en las condiciones que lo hace actualmente, sin contrato de locación.

2° — Encomendar al Consejo Escolar 2º, para que, en colaboración con Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de otro local adecuado para trasladar la referida escuela.

— Exp. 11172/18º/939. — 1° Continuar ocupando en las condiciones actuales y sin contrato con la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 18°, la finca calle Lope de Vega Nº 1190.

2º — Considerar la propuesta formulada por el señor Luis J. Bordogna de construcción del local para la citada escuela en el terreno sito en la calle Médanos entre Lope de Vega y Calderón.

3º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura, formule un nuevo anteproyecto, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 6961/L/939. — Desestimar la oferta de venta o locación de un terreno contiguo a la escuela N° 17 del D. Escolar 1º, sita en Martínez 1430, formulada por el señor NICOLAS MARCENARO, por no ser necesaria y previa notificación, disponer el archivo de las actuaciones.

— Exp. 22419/18°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ERNESTINA A. A. de DE VITA.

— Exp. 24564/17º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 17º, señora ERNESTINA LABAL de MARCHESE.

— Exp. 20645/12°/939. — Reservar estas actuaciones hasta el año próximo.

— Exp. 29444/4º/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 9450/M/938. — 1° Encargar de la vicedirección de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA LUISA DELFINO de FRANZONI.
2° — Nombrar maestras de 4ª categoría de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, a las maestras normales nacionales, señoritas MATILDE CASANOVA, MARTA CLELIA SAULNIER y ENRIQUETA KUMORKIEWIEZ.

— Exp. 24034/R/939. — Trasladar, a su pedido, a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 42 de Río Negrò, señora RAQUEL A. GENE de ROCHA, a la Nº 1 de Estación Valdéz (Buenos Aires).

— Exp. 4753/D/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al ubicar en la escuela 12 de Chubut, al maestro señor MARTIN ALTOLAGUIRRE, que fué designado para la Nº 127 de la misma jurisdicción.

— Exp. 25249/R/939. — Aprobar el proceder de la Seccional 6º (Río Negro), al disponer el traslado de la maestra de la escuela 142 señorita JULIA C. ENCALADA, a la Nº 109 del mismo territorio, donde eran necesarios sus servicios.

— Exp. 23456/F/939. — 1° Aceptar y agradecer al señor BRIGIDO SALTO y vecinos de Pozo Hondo (Formosa), la donación de un local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 134.
2º — Disponer el desglose del acta de fs. 11 para su guarda y archivo en la Administración de Propiedades.

— Exp. 16665/M/939. — 1º Aprobar el levantamiento de la suspensión impuesta al director de la Esc. Nº 179 de Misiones, señor RAFAEL MAÑAS, haciéndole saber que debe evitar hechos como los que dan cuenta estas actuaciones, que afectan el buen concepto que todo maestro debe mantener ante la opinión pública.
2º — Establecer que al director señor Mañas no le corresponde sueldo por el tiempo que no prestó servicios, por serle imputable a él, exclusivamente, los hechos que motivaron su alejamiento de la escuela.

— Exp. 4023/C/937. — 1º Autorizar el traslado de la escuela N° 332 de La Granja (Chaco), al nuevo local cedido gratuitamente por el señor JUAN BAUTISTA COREA, en el lugar denominado La Querencia, del mismo territorio.
2º — Agradecer al señor Juan Bautista Corea, la cesión del local para el funcionamiento de la escuela Nº 332.

— Exp. 16653/F/939. — 1º Desestimar por falta de fundamentos, la denuncia que en contra de la maestra encargada de la escuela Nº 80, de "El Paraíso", Formosa, señorita FELIPA OSORIO, formula el vecino señor SAUL J. MENDEZ.
2º — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 8907/P/939. — 1° Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado

entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor MIGUEL VELOSO, por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 105 de "Campo Veloso" Dº Capital, por el término de dos años a contar del 6 de marzo de 1939.
2º — Agradecer al señor Miguel Veloso, el desinteresado concurso que presta a la acción del H. Consejo.

— Exp. 22823/P/939. — 1º Justificar, por asuntos particulares y sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por la directora de la escuela Nº 46 de Pampa, señora CARMEN FARIÑA de MONGE, desde el 6 al 9 de julio y del 17 al 23 del mismo mes.
2º — Hacer saber a la mencionada directora que en lo sucesivo debe gestionar sus pedidos de licencias, en la forma que está establecida por Reglamento.

— Exp. 14721/C/939. — Dejar sin efecto la concesión de la licencia, por asuntos particulares con goce de sueldo, desde el 25 de agosto al 6 de setiembre de 1938, al señor BENEDICTO MATEOS, director de la escuela Nº 63 de Chubut.

— Exp. 21833/D/939. — Aprobar la rendición de cuenta presentada por el señor Inspector y señor Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Sáenz Peño, (Chaco), 11ª de los fondos recibidos para gastos de Viático y Movilidad y Visitadores, correspondiente al 3er. trimestre de 1938 autorizado por Exp. Nº 5020-D-938, que asciende a $ 2504,50 m/n., (dos mil quinientos cuatro pesos con 50/100 m/n.), y un saldo devuelto de $ 95,50 m/n. (noventa y cinco pesos con 50/100 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 15214/N/925. — Remitar estas actuaciones al Ministerio de Hacienda de la Nación, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, ''ad-effectum videndi'' y con cargo de oportuna devolución.

— Exp. 9456/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de Chubut, señora PAULA A. ROMERO de ASPE.

— Exp. 16388/C/939. — Trasladar, a su pedido, a los maestros de las escuelas Nros. 78 de Córdoba y 31 de Santa Fe, señor JUAN A. RIPALDA y señorita CONCEPCION D'ANGELO, respectivamente, a la Nº 387 de Córdoba, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 9096/C/939. — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 95 de Córdoba, a la auxiliar de dirección de la misma, señora AURORA G. de VERGARA, cuyo reintegro a la docencia activa se dispuso el 21 de junio ppdo. (Fs. 9), con la categoría de maestra de 2ª.

— Exp. 10213/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 2 de octubre ppdo., (fs. 9), por la cual se trasladó de la escuela Nº 59 a la Nº 43 de Córdoba, a la maestra, señorita SELVA ROSA PUEBLA.
2º — Aprobar la ubicación dada en la escuela Nº 228 de Córdoba, a la maestra de la Nº 59 de la misma provincia, señorita SELVA ROSA PUEBLA.

— Exp. 9066/B/937. — Ubicar en la escuela Nº 180 de Buenos Aires, a la maestra señorita MARIA ANGELICA PETTIS, que presta servicios transitoriamente en la Nº 193 de la misma provincia.

— Exp. 27027/B/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de la señorita JULIA EMILIA FERRERO, efectuado el 23 del corriente, como maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 117 de Buenos Aires, en razón de que no aceptó el cargo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 117 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N., señorita AMAVEGA ANGELA PRIETRO.

— Exp. 24581/S/935. — Autorizar a la señora MARIA BERNARDA PENA FERNANDEZ de BUSICO, para continuar prestando servicios como maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 12 de San Luis.

— Exp. 17788/F/939. — 1º Agradecer a la Administración de los FF. CC. del Estado, la cesión temporaria que hace de las casillas Nº 6381 y 6382, con destino al funcionamiento de la escuela Nº 170 de Salta.

2º — Disponer que la Inspección Seccional respectiva, dé cuenta de la fecha en que devuelva las casillas de referencia.

— Exp. 10727/C/939. — 1º Reconocer al señor JULIO CAMPOS, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora ELVIRA DEL PILAR A. GOMEZ de CAMPOS, como maestra de la escuela Nº 212 de Corrientes, que asciende a $ 637,56 m/n.

2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes referidos a nombre del señor Julio Campos.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 12.

4º — Aceptar la fianza presentada a fs. 9/17.

— Exp. 12229/L/939. — 1º No hacer lugar a la rectificación de concepto solicitada por el director de la escuela Nº 138 de La Rioja, señor PELAGIO J. OTAÑEZ.

2º — Rebajar a maestro de 2ª categoría al señor Otañez y autorizar a la Inspección Seccional para ubicarlo en otra escuela a cargo de grado.

3º — Hacer saber al señor Otañez que si en su nuevo destino no mejora sus condiciones profesionales será declarado cesante.

— Exp. 1359/C/935. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción del local para la escuela Nº 43 de Javier Castro (Catamarca), de fojas 323.

2º — Justificar la demora incurrida por el contratista señor LINO LORENZUTTI, en la entrega de las obras de referencia.

3º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 4,888,42 m/n., a la orden conjunta del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Catamarca, con cargo de rendir cuenta, para que abonen al señor Lino Lorenzutti, contratista de las obras de que se trata, por residir el mismo en dicha jurisdicción.

4º — Imputar la suma de $ 4.888,42 m/n. a los Recursos de las Leyes 7102 y 11242 (fondos retenidos).

5º — Volver el expediente a Dirección General de Arquitectura para liquidar el certificado Nº 6.

— Exp. 25129/E/932. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Ellison, Dto. Villaguay (Entre Ríos) la donación del local construído para la escuela Nº 130.

2º — Acordar la suma de $ 500.00 m/n. como contribución del H. Consejo a la construcción de referencia, suma que se hará efectiva en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fojas 19.

3º — Dirigir nota al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicitando la cesión de la manzana Nº 18, Cuartel 2 del Pueblo Sir Leonard situado en el distrito Mojones Sud, del Dto. Villaguay, donde está ubicado el edificio construído por los vecinos para la Esc. Nº 130.

— Exp. 24599/S/935. — 1º Aprobar la licitación pública celebrada el 22 de junio del corriente año simultáneamente en esta capital y en la ciudad de

San Luis, para contratar las obras de ampliación del edificio ocupado por la Esc. Nº 2 de aquella provincia.

2º — Adjudicar las citadas obras al señor HERMENEGILDO FORNASARIG, en la suma de $ 7.492,94 moneda nacional.

3º — Autorizar el gasto de $ 374,65 y $ 1.050,00 moneda nacional, en concepto del 5 o/o para imprevistos y para tres meses de sueldo de sobrestante respectivamente.

4º — Imputar el gasto total de $ 8.917,59 moneda nacional, al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

5º — Devolver los depósitos de garantía a los proponentes restantes.

— Exp. 17140/C/939. — 1º Disponer el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de la suma de $ 29,40 m/n. que adeudaba el ex-director de la escuela Nº 27 de "La Cautiva" (San Luis), señor JUAN PABLO SUAREZ, en concepto de habilitación escolar, debiendo deducirse dicha suma de los haberes que el causante tenía pendiente de liquidación al tiempo de su muerte.

2º — Disponer la devolución a la Institución recurrente, de la documentación acompañada por la misma.

— Exp. 21165/J/938. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Jujuy y los señores CELIDONIO CARI y MAXIMO MARTINEZ, por el local donde funciona la escuela creada en Tafna, auxiliar de la Nº 25, por el término de 2 años a contar del 9 de junio de 1939.

2º — Llamar la atención al Inspector Seccional de Jujuy, señor Florentino Tissera por la demora en elevar estas actuaciones.

— Exp. 24291/C/939. — 1º Reconocer el alquiler de $ 10 m/n. mensuales, por la casa que ocupa la escuela Nº 246 de "El Quimilo", Dº La Paz, Provincia de Catamarca, propiedad del señor MAXIMO RODRIGUEZ, desde el 8 de abril ppdo. (fecha de su reclamo), hasta la fecha en que se entreguen terminadas las obras que se indican en el cropuis de foja 6.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con el señor Máximo Rodríguez, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 246 de "El Quimilo", Dº La Paz, por el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones y mejoras proyectadas en el croquis de foja 6.

— Exp. 24317/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con el señor JUAN JAURENA, en representación de la firma Jaurena Hnos., por el edificio que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 379 de "Río Tercero", Dº Tercero Arriba, por el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 24298/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para que celebre contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 153 de "Los Ejidos", con el señor LUIS CANTARELL, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 200 m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones y mejoras que se detallan en el informe de la Inspección General de fs. 8.

— Exp. 29932/T/938. — Autorizar la ocupación, sin contrato, del local de propiedad de los señores Vaira Hnos., mediante la suma de $ 30 m/n., de alquiler mensual, hasta tanto se obtenga otra casa apta para instalar la escuela Nº 7 de Tucumán.

— Exp. 24723/T/939. — 1º Reconocer a la señora ROSAURA ALMIRON de MORALES, como nueva propietaria del local ocupado por la escuela Nº 234 de Tucumán.

2º — Liquidar a su favor los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la citada finca.

— Exp. 24042/S/939. — 1º Reconocer al señor ROMULO JUAREZ, como tutor de los menores: Clara Guilermina, Matilde, Leopoldo, Josefa Elizarda, Miguel Angel y Teodora Juárez, propietarios del local que ocupó la escuela Nº 192 de Santiago del Estero y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan desde el mes de octubre de 1938 hasta el 5 de julio de 1939, fecha en que se desocupó el local.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 5 vuelta.

— Exp. 29140/S/937. — Reconocer como propietaria del edificio ocupado por la escuela Nº 132 de Santiago del Estero, a la señora GABRIELA FARIAS de CORVALAN, debiendo en consecuencia efectuarse la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y de los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.

— Exp. 5638/J/925. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor GUILLERMO E. GONZALEZ.

— Exp. 15585/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Córdoba, señora EMILIANA LIDIA E. B. de GALVAN.

— Exp. 15649/S/930. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 2, de fecha 25 de abril del año 1930 y archivar este expediente.

2º — La Inspección Seccional de Santa Fe, remitirá en oportunidad y por cuerda separada, las actuaciones que se refieren a la nueva propuesta de donación, que menciona a fs. 5 de las presentes actuaciones.

— Exp. 18410/J/936. — La Inspección Seccional de Jujuy, tomará nota de lo manifestado por Asesoría Letrada; y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 17142/L/937. — 1º Comunicar a la Revista "La Chacra", a los efectos consiguientes, que la escuela "Provincia de Corrientes", Nº 72 de Villa Dolores, Dpto. Valle Viejo de la provincia de Catamarca, se ha hecho acreedora, por el cultivo de la morera, a la copa que donó por nota de fojas 1 y 2.

2º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, adoptarán las medidas necesarias para la intensificación del cultivo de la morera y la industria cericícola y en general la plantación de árboles en locales y huertas escolares, debiendo hacer figurar en las fojas de concepto del personal, los trabajos realizados en ese sentido.

— Exp. 9338/M/939. — 1º Trasladar, a la escuela Nº 2 de Puerto Belgrano, a la maestra CLARA PEREZ MOLARO, de la Nº 24 de Buenos Aires.

2º — Nombrar maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 2 de Puerto Belgrano, al maestro normal nacional, señor ERNESTO de SENSI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 104

Día 6 de noviembre de 1939

Ausente en comisión: Sr. Vicepresidente Dr. Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta y cinco del día seis del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 25404/C/938. — 1° Aceptar las condiciones indicadas por la casa JUAN E. PINGEL y Cía. (fs. 481 vta).
2º — Tomar nota del desistimiento formulado por la Casa América y disponer que la Comisión Asesora de Adjudicaciones proyecte un nuevo pliego de bases y condiciones para licitar públicamente la adquisición de 15 pianos.
3º — Acceder a lo solicitado por la Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos (fs. 480).
4º — Dar trámite a estas actuaciones en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 17488/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Chilecito (La Rioja), en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 20921/M/933. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de reconstrucción de la vereda de la finca sita en la calle Sucre esq. Obligado, ejecutadas por el señor JOSE MICHELI.
2º — Librar orden de pago por separado, por la suma de $ 159,64 a favor del señor José Micheli, retenida en concepto de garantía para realizar las obras citadas.
3º — Imputar la suma de $ 159,64 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 9831/C/933. — 1° Aceptar la denuncia de vacancia de bienes que formula en estas actuaciones el señor RAMON CORNELL.
2º — Suspender el pago de la retribución que acuerda el Art. 8º del Reglamento de Denuncias en vigor hasta la oportunidad indicada por Oficina Judicial a fs. 8 vuelta.

— Exp. 659/S/922. — Reservar este expediente hasta la oportunidad indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 25483/A/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11696/P/939. — Archivar estas actuaciones, previa notificación al interesado.

— Exp. 17919/11°/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 26477/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 6928/M/939. — 1º Crear una escuela primaria anexa al Batallón 3º del Regimiento 9 de Infantería, con asiento en Posadas (Misiones), asignándole el Nº 86.
2º — Ascender al cargo de preceptor al señor LUIS A. LEDESMA, actual subpreceptor de la escuela primaria N° 19 anexa al Regimiento 18 de Infantería, con asiento en Santiago del Estero.
3º — Nombrar subpreceptor interino, para la escuela Nº 86 anexa al Batallón 3º

del Regimiento 9 de Infantería, con asiento en Posadas, Misiones, al M. N. N., señor JUAN R. MACHADO.

4º — Declarar en disponibilidad sin goce de sueldo y hasta tanto pueda ser ubicado en ésta o en alguna otra escuela, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 9 anexa al Regimiento 9 de Infantería (Corrientes), señor JOSE E. MACHADO, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

— Exp. 18148/I/939. — 1º Ascender al cargo de preceptor a los subpreceptores de las escuelas primarias Nros. 18, 37 y 65, señores RAMON A. CASTILLO, JUAN M. JONES y JOSE H. FLORES FERNANDEZ, respectivamente, quienes deberán continuar prestando servicios donde lo hacen actualmente.

2º — Nombrar subpreceptores para la escuela primaria Nº 65 anexa a las Baterías de Puerto Belgrano, en reemplazo de los señores Ramón A. Castillo, Juan M. Jones y José H. Flores Fernández, que fueron ascendidos, a los siguientes maestros: CALIXTO FELIPE MONTIVERO, EMILIO ECHARTE y HUGO SAULNIER.

— Exp. 23940/12º/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, a la actual vicedirectora de la Nº 11 del mismo distrito, señorita JUANA M. ARRIETA.

— Exp. 23908/18º/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, a la vicedirectora de la Nº 28 del mismo distrito, señorita LYDIA ROJAS de RUDOLF.

— Exp. 8533/14º/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º al ubicar en las escuelas que se indican a las siguientes maestras del Distrito, que se encontraban en disponibilidad:

En la Nº 27, a la Srta. SARA JUNCOSA VILA.
„ „ „ 18, „ „ Sra. MARIA A. M. de VICETTO.
„ „ „ 12, „ „ „ MARIA DEL C. B. de WALTER.
„ „ „ 19, „ „ „ MARGARITA M. N. de FARUOLO.

2º — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º al ubicar provisionalmente en la escuela Nº 21 a la maestra señora LEONOR M. de HOWARD, que se encontraba en disponibilidad.

— Exp. 20503/14º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 14º, al ubicar definitivamente en las escuelas Nros. 1 y 5 del Distrito a las maestras que se encontraban en disponibilidad, señorita AMELIA BRENTA y señora JULIA F. de VILLAR.

— Exp. 23810/7º/939. — Declarar cesante con antigüedad al 1º de setiembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, señorita JUANA MARIA SONVICO, por haber usado del máximo de licencia que acuerda la Reglamentación.

— Exp. 23861/9º/939. — Declarar cesante a la maestra especial de Música, de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, señora MARIA PEREZ ZABALA de PALENQUE, de acuerdo con lo establecido en el art. 4º, pág. 431 del Digesto, con anterioridad al 1º de setiembre último.

— Exp. 24303/13º/939. — Declarar cesante con antigüedad al 10 de setiembre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señorita ELENA M. MARTELLINI, por haber hecho uso del máximo de licencia que por asuntos particulares acuerda la Reglamentación.

— Exp. 19383/B/939. — Declarar cesante por abandono del cargo, con antigüedad al 22 de setiembre ppdo., al empleado de la Repartición, señor FERNANDO CULLEN.

— Exp. 23624/3º/939. — Eliminar de la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 22 del D. Escolar 3º, señora RAQUEL MERLO de POPP, la medida disciplinaria dispuesta por Exp. 4196-4º-1909.

— Exp. 12543/C/919. — Eliminar de la foja de servicios del maestro de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 11º, señor HONORIO ROSA HERRERA, la constancia de la medida disciplinaria impuesta por el Consejo por Exp. Nº 12543-C-919.

— Exp. 20236/J/939. — Rehabilitar para el ejercicio de la docencia en escuelas de esta Capital, al M. N. N., señor EUCLIDES ELEUTERIO JAIME.

— Exp. 23795/6º/939. — Autorizar a la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, señora ADELINA DOROTEA DUNET de HAEBERER, para continuar desempeñando su cargo hasta la terminación del presente curso escolar.

— Exp. 27227/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 11º, a don PASCUAL REY, en reemplazo de Juan Raúl Peluzzo, cuya renuncia se acepta.

— Exp. 26837/D/939. — 1º Disponer que el Ayudante 1º, interino, don JESUS VILLANUEVA, nombrado por resolución de 20 del corriente para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 13º, preste servicios en la Nº 23 del Distrito Escolar 8º, en reemplazo de Camilo Gilardi, que se jubiló.

2º — Trasladar al Ayudante 1º, de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 13º, don FEDERICO CARLOS CAPELLO, a la Nº 11 del mismo Distrito, en reemplazo de Jesús Villanueva, que pasa a otro establecimiento.

3º — Trasladar al Ayudante 1º, de la escuela 9 del Consejo Escolar 13º, don AVELINO MACIAS, a la Nº 6 del mismo Distrito, en reemplazo de Federico Carlos Capello, que pasa a otro establecimiento.

4º — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 13º, a la señora MARIA ANGELICA POGGIO de CAYENAUS, en reemplazo de don Avelino Macías, que pasa a otro establecimiento.

— Exp. 25624/1º/939. — Conceder la autorización solicitada por la Dirección de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º, debiendo ser voluntaria la concurrencia de alumnos y maestros.

— Exp. 28615/D/938. — 1º Autorizar la adquisición de dos mil (2.000) sillas plegadizas de lona, con destino a las ocho escuelas al Aire Libre de la Capital, cuyo costo se calcula en $ 10.000 m/n.

2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones de fs. 23 a 27, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, del número de ejemplares del Pliego y planilla de fs. 28, solicitado a fs. 29.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 13335/15º/939. — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda, de inmediato, el certificado de cesación de servicios, con antigüedad al 30 de junio ppdo., a la maestra especial de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señora EUSTAQUIA M. de PERNAS, quien se encuentra en condiciones de obtener su jubilación ordinaria.

— Exp. 22095/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 13.044,10 m/n. en el retiro de claraboya y construcción de una terraza solarium en el edificio del Instituto Bernasconi.

2º — Aprobar el pliego de bases y condiciones y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura.
3° — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley.
4º — Imputar el gasto a los recursos del Legado Bernasconi.

— Exp. 23085/7º/937. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca de propiedad de la señorita JULIA P. FOURCADE, que ocupa la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 7°, sita en la calle Georgestown Nº 641/51 en las siguientes condiciones:
Alquiler: $ 750.— m/n. mensuales.
Término: Al 1º de diciembre de 1944 y tres años de opción para el Consejo.
Obras: Por cuenta del propietario las mencionadas en la nota de fs. 56 y las indicadas en las planillas de fs. 15 y 17 de estas actuaciones, debiendo ejecutarse en el período de vacaciones de 1939-1940.

— Exp. 19470/I/939. — 1° Ampliar a $ 1.899,90 m/n. la suma autorizada por resolución de fs. 24, para la adquisición de material con destino a la construcción de bancos y mesas para la escuela al Aire Libre Nº 5.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22800/1º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, "NICOLAS AVELLANEDA" y aprobar sus estatutos con las modificaciones a que se refiere la Inspección Técnica General a fs. 7 vta.
2° — Desglosar los estatutos y la nómina de la comisión directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 21380/P/939. — Desestimar la oferta de venta de la finca Gavilán N° 4246, ocupada por la escuela Nº 19 del D. Escolar 16º, formulada por los señores LUIS POLLI y MARIO TABORELLI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7842/O/939. — Autorizar al señor JACINTO ROBERTO ROJO para atender el despacho de la Oficina de Obligación Escolar y Censo en caso de ausencia por vacaciones o licencia del Jefe de la misma.

— Exp. 1544/D/938. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el señor Director Administrativo, don JUAN B. GAGGERO de la orden de RETENCION Nº 1 AÑO 1937, correspondiente a Transporte de Material Escolar, Gastos Varios de Provincias y Fletes y Acarreos, Movilidad de Visitadores de Territorios, autorizados por Exp. 1544-D-1938, que asciende a $ 4.245,05 m/n. (cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional) y un saldo devuelto de $ 10.704,95 m/n. (diez mil setecientos cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 25552/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA I. de ROLON.

— Exp. 25236/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2°, señora IDA L. de SAFIAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23862/1º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1°, señora CATALINA OCHOA de LASCURAIN.

— Exp. 25108/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2°, señora LUZ N. de CASTROMAN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19211/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señorita MARIA DELICIA CARAFFA y hacerle saber que en lo sucesivo debe requerir de la Inspección Médica Escolar los certificados reglamentarios para solicitar licencia.

— Exp. 22414/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 4º, señorita EDELMIRA D. FERRO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10498/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º, señora VICTORINA V. de GALDERIZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13215/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 4º, señorita ROSA STAGNARO.

— Exp. 13331/5º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, señora ADELINA G. de TORRES.

— Exp. 19806/6º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6º, señorita LUISA ELORDI.

— Exp. 23877/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 7º, señora AMANDA A. de ALVAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25573/7º/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señor CARLOS FANTUZZI.

— Exp. 12408/10º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º, señora MARIANA S. de CISNEROS TERAN.

—Exp. 11433/11º/939. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º, señor VICTOR T. RIVERO.

— Exp. 25104/11º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, señora MARGARITA JOSEFINA MONTORO de MORA.

— Exp. 25576/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º señora JUANA L. de BOLLINI.

— Exp. 25587/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 15º, señora ANA S. de OTAÑO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10822/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 15º, señorita MARIA CLARA SEGOT.

— Exp. 8048/17º/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señor VICENTE BUONCRISTIANO, en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Médica Escolar, a los efectos indicados por la mencionada Comisión.

— Exp. 22628/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 19º, señora CELIA C. de LOUDET.

— Exp. 23455/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA LUISA VERGARA de SALAS.

— Exp. 25346/20º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º, señorita MARIA RENEE FILLOY, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25841/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita HIGINIA J. S. CABRAL.

— Exp. 25842/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita HIGINIA J. S. CABRAL.

— Exp. 13921/3°/939. — Dejar constancia que el sueldo proporcional en licencia acordado por resolución de fs. 15, a la maestra de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 3° y profesora especial de la N° 4 del C. E. 1°, señora AURORA E. de IRIBARNE, es hasta el 8 de octubre inclusive.

— Exp. 22798/16°/939. — Dejar constancia que el sueldo en licencia acordado por resolución de fs. 6 a la maestra de la escuela N° 23 del Consejo Escolar 16°, señorita LEONOR ERRA, comprende desde el 8 de agosto al 30 de octubre ppdos.

— Exp. 14552/17°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la portera de la escuela N° 3 del Consejo Escolar 17°, señora MARIA I. de CABRAL.

— Exp. 22629/19°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 13 del Consejo Escolar 19°, señorita AMANDA A. BRANDI.

— Exp. 25720/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela N° 54 de Misiones, señora CELMIRA M. SANCHEZ de OLMEDO, a la N° 283 del mismo territorio, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 2313/N/939. — Dejar sin efecto, a su pedido, el traslado de la maestra de la escuela N° 6 de Neuquén, señora LAURA C. de CORDOVA a la N° 97 del mismo territorio, resuelto el 31 de marzo ppdo. (fs. 38).

— Exp. 10693/T/939. — 1° Dejar sin efecto la designación de maestra para la escuela N° 20 de Chaco, recaída a favor de la señorita ADELA ARAGON. 2° — Reconocer los servicios que haya prestado la señorita Adela Aragón, desde el 10 de junio ppdo. hasta la fecha en que tome nota de la presente disposición.

— Exp. 24838/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 10ª (Chubut), que dispuso que el maestro de la escuela N° 78 del mismo territorio señor ROQUE DESTEFANIS, prestara servicios en las oficinas de la misma Seccional 10ª durante el término comprendido entre el 21 de agosto y el 23 de setiembre ppdos.

— Exp. 7410/P/939. — Mantener la resolución de fs. 12 por la que se declara cesante, con anterioridad al 11 de marzo ppdo., desde cuya fecha no presta servicios, a la señora SOFIA MERCAU de MARTINEZ, en su carácter de maestra de la escuela N° 54 de Pampa.

— Exp. 27036/N/938. — Reincorporar a la docencia, a la maestra normal nacional señorita MARIA ARMINDA PEREZ, autorizando a la Inspección General de Territorios para que la ubique en una escuela de su jurisdicción.

— Exp. 24559/P/939. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela N° 2 de Pampa, señora E. ROSA MOLAS de GUARROCHENA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23479/F/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 116 de Formosa, señor JOSE UMBERT.

— Exp. 24202/C/939. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de la Seccional 5ª de Chaco, señor GASPAR L. BENAVENTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 3.

— Exp. 23446/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 58 de Chaco, señora MARIA C. ALVAREZ de PRIETO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17671/N/935. — 1º Hacer saber a la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, que el cumplimiento de su ordenanza de fecha 25 de junio de 1935, depende de los recursos con que cuente el Consejo durante el año 1940. 2º—Dirección Administrativa informará estas actuaciones al iniciarse el año 1940.

— Exp. 26260/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los Sres. Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 5ª de los fondos recibidos para "PLANILLAS CON CARGO", correspondientes al año 1938, autorizados por Exptes. 1945-D; 3365-D; 5687-D; 7676-D; 9510-D; 13970-D; 15669-D; 18725-D; 23755-D; 26641-D; 29258-D-938, que asciende a $ 3.727,30 m/n. (Tres mil setecientos veintisiete pesos con 30/100 m/n.) y un saldo de $ 33,20 m/n. (Treinta y tres pesos con 20/100 m/n.) devuelto a caja, disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 26383/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los Sres. Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 7ª de los fondos recibidos para "PLANILLAS CON CARGO", correspondientes al 2º semestre del año 1938, autorizados por Exptes. 15669-D; 18725-D; 20571-D; 23755-D; 26641-D y 29258-D-938, que asciende a $ 1.135,96 m/n. (Un mil ciento treinta y cinco pesos 96/100 m/n.) y un saldo devuelto de $ 490,98 m/n. (Cuatrocientos noventa pesos 98/100 m/n), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 5243/I/939. — 1º Descontar de los haberes del director de la escuela Nº 78 de Formosa, señor LEANDRO G. MARTINEZ, la suma de $ 1.008,00 m/n., que percibió indebidamente como director de la escuela Nº 196 de Tucumán en el año 1922, en cuotas mensuales y en la proporción que establece la Ley 9511.
2º — Liquidar a favor del Inspector señor ADOLFO P. ANTONI, las sumas que se ordena descontar en los haberes del señor Martínez, a que se refiere el art. 1º y a medida que se hagan efectivos los descuentos.

— Exp. 11952/F/939. — 1º Dar por terminados los servicios del médico escolar de la ciudad de Formosa, Dr. CARLOS A. SEGUIN.
2º — Disponer que el Cuerpo Médico Escolar, eleve una nómina de los médicos escolares ad-honorem y un resumen de la labor de cada uno.

— Exp. 5302/C/937. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Chaco y el señor Alberto Liva, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 99 de "Rincón del Río de Oro" (Chaco), por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de dos años a partir del 1º de octubre de 1938, renovable por igual tiempo.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27229/S/939. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Santiago del Estero, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales:
BLANCA MARIA HERNANDEZ de URIONDO, escuela Nº 26.
ANGELICA AZAR, escuela Nº 26.
LUCIA VIRGINIA LEVERONE, escuela Nº 257.
ERMINDA K. de WOFFCY, escuela Nº 346.
RICARDO FEDERICO DE NAPOLI, escuela Nº 305.
LORENZA CAMPOS de OLIVERA, escuela Nº 434.
MARIA CAROLINA LOBO, escuela Nº 506.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 27228/B/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 20 de la provincia de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita ELSA DOMINGA IRURETA.

— Exp. 27231/T/939. — 1º Aceptar la renuncia que de su cargo presenta la maestra de la escuela Nº 46 de Tucumán, señora MARIA ELENA FERNANDEZ de CARMELICH, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Tucumán, en reemplazo de la señora María Elena Fernández de Carmelich, cuya renuncia se acepta, a la M. N. N., señorita SUSANA FERNANDEZ.

— Exp. 27230/T/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de Tucumán, recaído a favor de la señorita MARIA TERESA DOMINGUEZ.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 43 de Tucumán, a la M. N. N., señorita MARIA MOTOK.

— Exp. 16591/T/939. — 1º Dejar sin efecto la designación que, como maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, se efectuó a favor de la señorita EMMA ESTHER TEJERO, por resolución del 2 de junio ppdo., Exp. 12300-T-, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

2º — Nombrar, en reemplazo de la anterior, maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 57 de Tucumán, a la señorita SARA LIA JUANA ROMANO.

— Exp. 21427/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 157 de San Juan, al señor CARLOS WASHINGTON GODOY, actual maestro de la Nº 139 de la misma provincia.

— Exp. 14514/C/939. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 380 de Córdoba, al señor NATALIO RAUL FELTES.

— Exp. 23584/C/939. — Nombrar maestro de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 383 de Córdoba, al M. N. N., señor MAXIMO RITO NARVAJA.

— Exp. 26686/T/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 174 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA PRESENTACION ALVAREZ, actual maestra de 1ª, a cargo de la Nº 208 de la misma provincia.

— Exp. 20408/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 111 de Mendoza, conservando su sueldo y categoría, a la señora EDDA G. AGUIAR FONSECA de WIRTH, actual vice-directora a cargo de la Nº 78 de San Juan.

— Exp. 5650/M/939. — Trasladar a la escuela Nº 158 de Colonia Italiana, Depto. Alvear (Mendoza), al director de la Nº 114 de la misma provincia, señor JUAN ANGEL AVALOS.

— Exp. 25567/S/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 112 de Santa Fe, a la Nº 44 de la misma provincia, a la maestra, señorita DELIA M. A. GIL.

— Exp. 26672/E/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 42 de Entre Ríos, señorita AMERICA LEONOR FIRPO BORRE, a la Nº 49 de la misma provincia, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

—Exp. 8741/S/939. — 1º Aprobar los servicios que haya prestado en la escuela Nº 11 de Tucumán, la maestra de la Nº 250 de Santiago del Estero, señora IRMA DEL CARMEN OCARANZA de FONTS.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 250 de Santiago del Estero a la Nº 291 de Tucumán, a la señora IRMA DEL CARMEN OCARANZA de FONTS.

— Exp. 27266/C/938. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de la escuela Nº 339 de Alta Gracia (Córdoba), otorgado a favor de la señorita EDELMIRA MARGARITA PETRONE, por hallarse incapacitada para el ejercicio de las tareas del magisterio por razones de salud; debiéndosele abonar los haberes por los días que haya prestado servicios.

— Exp. 22401/S/938. — 1º Asignar categoría de maestra de 2ª, a la señorita LAURA IRENE CASTILLO, reintegrada a la docencia activa en la escuela Nº 1 de Salta, por resolución del 4 de agosto ppdo. (fojas 22).

2º — Acordar los beneficios de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la actual vicedirectora de la escuela Nº 67 de Salta, señora FELISA VILLALBA de LOPEZ y ubicarla en tal carácter en la escuela Nº 93 de la misma provincia, con la categoría de maestra de 3ª.

— Exp. 6994/S/939. — 1º Aprobar los servicios que como maestros suplentes prestaron en escuelas de Santiago del Estero, por el tiempo que se detalla a fs. 1, la señorita PILAR OVEJERO y señor NESTOR A. RIOS.

2º — Volver estas actuaciones a Dirección de Personal y Estadística para que se expida nuevamente.

— Exp. 21845/S/939. — Conceder licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 85 de San Juan, señorita MARIA ISABEL VILLAFAÑE BOMBAL, desde el 17 al 22 de julio ppdo.

— Exp. 26118/J/929. — 1º Reconocer al señor EUSEBIO A. FERNANDEZ, como actual propietario de la finca que ocupa la escuela Nº 10 de Jujuy.

2º — Disponer la liquidación y pago a su favor de los alquileres que a partir del 3 de junio ppdo., se adeudan así como los que en lo sucesivo devengue dicha finca.

3º — Disponer el desglose de estas actuaciones y previa copia en papel simple de sus partes esenciales, devolver al interesado, señor Fernández, el testimonio de escritura agregado al expediente.

4º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Jujuy, para que celebre contrato con el señor EUSEBIO A. FERNANDEZ, por la finca que ocupa la escuela Nº 10 de esa provincia, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n. y término no menor de dos años.

— Exp. 20725/L/939. — 1º Aprobar el concurso de precios realizado por Dirección General de Arquitectura, para adjudicar las obras complementarias en el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 37 de Pango (La Rioja).

2º — Adjudicar los trabajos al señor AGUSTIN BORETTI, en la suma de $ 2.291.12 m/n., por ser su propuesta la más baja y equitativa.

3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos.

4º — Liquidar la suma de $ 2.405,67 m/n., (incluído el 5 o/o para imprevistos), a favor de la Inspección Seccional, para que haga efectivo el pago con cheque a la orden del contratista una vez recibidas las obras de conformidad previa inspección de Arquitectura.

5º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Pre-

supuesto en vigor, de acuerdo con lo aconsejado por Dirección Administrativa a fojas 14.

— Exp. 9953/M/937. — Autorizar la ocupación sin contrato del edificio que ocupa la escuela N° 97 de "Ciudad", Dpto. San Rafael, provincia de Mendoza, propiedad del señor ANGEL ANTONIO FARINA, por el alquiler de $ 200.— m/n. mensuales a contar del 7 de febrero de 1939.

— Exp. 14320/E/936. — 1° Aprobar la documentación que eleva Dirección General de Arquitectura para la ampliación y reparaciones del local de propiedad del Consejo ocupado por la Esc. N° 28 de Entre Ríos.

2° — Reservar este expediente hasta diciembre próximo, oportunidad en que Dirección Administrativa lo elevará informado.

— Exp. 17240/S/939. — Acceder a lo solicitado por el Contador Habilitado de la Inspección Seccional de Santa Fe, señor ARMANDO CORVALAN.

— Exp. 19537/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias de que dan cuenta estas actuaciones.

— Exp. 18901/S/939. — Reservar estas actuaciones hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 8 vuelta.

— Exp. 27899/C/938. — Archivar estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION N° 105

Día 8 de noviembre de 1939

Ausente en comisión: Sr. Vicepresidente Dr. Monsegur.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cincuenta del día ocho del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8584/C/939. — 1° Aprobar el plan de organización y funcionamiento de las Colonias de Vacaciones que propone a fs. 34 la Inspección Médica para el período 1939-1940.

2° — Disponer el funcionamiento de una Colonia en la localidad de San Roque (Córdoba), en sustitución de la que funcionó en San Antonio de Areco.

3° — Asignar nuevamente este año las funciones al personal técnico permanente del Consejo que las desempeñara en las vacaciones últimas, debiendo la Inspección Médica, proponer su ubicación.

4° — Nombrar a las celadoras que actuaron en el año anterior propuestas por la Inspección Médica y las que deben llenar las vacantes existentes conforme a la nómina que se acompaña.

5° — Nombrar maestra especial de música a la señorita FIDES CASTRO.

6º — Nombrar enfermeras a las señoritas CARMEN M. HALLART y CARMEN MUÑOZ.

7º — La Inspección Médica ubicará el personal designado de acuerdo con las necesidades de cada Colonia.

— Exp. 12367/17º/939. — 1º Que la Inspección Médica Escolar tenga en cuenta lo solicitado en estas actuaciones, en la organización de los Comedores Escolares de la Capital, para el año próximo.

2º — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de los interesados.

— Exp. 18001/8º/939. — Hacer saber a los recurrentes que las disposiciones reglamentarias establecen la forma y la fecha de rendir homenaje a los muertos por la Patria y archivar el expediente.

— Exp. 22171/F/939. — Hacer saber a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en respuesta a la nota de fs. 2, las observaciones formuladas por Asesoría Letrada, con respecto al proyecto de convenio agregado a fs. 1.

— Exp. 23432/11º/939. — Autorizar el funcionamiento de la escuela particular "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" y Jardín de Infantes "FEDERICO FROEBEL", en su nuevo local de la calle Pedro Goyena Nº 1064, jurisdicción del Consejo Escolar 11º.

— Exp. 22097/C/939. — Acceder a lo solicitado por la Dirección del Colegio Santa Felisa, debiendo pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa (Taller de Reparaciones), a sus efectos.

— Exp. 20723/D/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por el Art. 2º de la resolución del 3 del corriente.

2º — Adjudicar las obras complementarias de la instalación sanitaria en el edificio de la colonia de vacaciones de "Alta Gracia" (Córdoba), al señor PEDRO VALLANIA por importe de $ 6.218,10 m/n.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24826/D/939. — Aceptar las fianzas presentadas por el personal indicado a fs. 67 de estas actuaciones, enumeradas del 8280 al 8345.

— Exp. 23567/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. CACERES, Secretaría del Dr. IRAOLA y como perteneciente al juicio sucesorio de don JAIME CARLOS FORTEZA, la suma de $ 98.492,20 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.507,80, para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 6.

4º — Anular por Dirección Administrativa el sello Nº 000.008 de $ 100.000 que se adjunta.

5º — Solicitar por intermedio de la Oficina Judicial, ad effectum videndi, los autos a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 25893/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. DOBRANICH, Secretaría del Dr. RODRIGUEZ LARRETA y como perteneciente a la sucesión de doña CAROLINA BLETSCHER de SEMPE, la suma de $ 221,80 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 22733/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, por la suma de $ 250.— en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de mayo a setiembre ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 26644/B/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 542,00 m/nacional, importe de la cuenta de fs. 1, a favor del Escribano señor JOSE LUIS BUSTAMANTE MOLINA, por la escritura de compra de la finca calle Cañada de Gómez 4548.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 16081/P/939. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor GABINO PIRAS.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial autorizándola para desglosar el título corriente de fs. 3 a 6.
3º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 17724/G/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MAURELIO A. GUTIERREZ y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 10860/B/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor RAUL BERNER y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 9733/S/936. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3189/I/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15951/D/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16178/R/936. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10649/M/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20935/C/935. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 14254/T/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24520/R/936. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16503/R/935. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 21267/O/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20308/C/935. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23985/W/938. — No hacer lugar a lo solicitado a foja 38 por la casa Bernardo Wolfenson.

— Exp. 23519/I/935. — No hacer lugar a lo solicitado y archivar estas actuaciones.

— Exp. 25180/M/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18868/D/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 27552/P/939. — Nombrar maestra especial de labores, interina, de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 16º, a la señorita ADELA MOURE, designación que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24416/12º/939. — Ubicar, a su pedido, en la escuela 21 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del titular que se jubiló, al señor JOSE C. A. DI TOMAS, nombrado director de la escuela 13 del mismo Distrito, por expediente 15528-12º-939.

— Exp. 15452/I/939. — Ubicar, como preceptor, en la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 17º, al señor GERONIMO HERNANDEZ.

— Exp. 24402/Y/939. — Declarar comprendido en los términos dél art. 29, página 368 del Digesto de 1937, al maestro normal nacional, señor JUAN YEPES.

— Exp. 27553/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del señor Enrique González Trillo, al actual Auxiliar 4º, señor MANUEL AUGUSTO PADILLA.

2º — Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 5º, señor PEDRO MORALES.

3º — Ascender a Auxiliar 5º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 6º, señor ANDRES CIURCILO.

4º — Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Auxiliar 7º, señorita MARIA MERCEDES ARGUERO.

5º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Auxiliar 8º, señor ALBERTO QUIRNO.

6º — Confirmar en el cargo de Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual suplente, señora ESTHER C. M. de GRANDINETTI.

7º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la actual suplente, señorita MARIA DE LAS NIEVES RINALDINI GONNET.

8º — El personal mencionado continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 27556/P/939. — Nombrar "Corrector de Pruebas" de los Talleres Gráficos de la Repartición, con la asignación mensual de $ 260.— m/n., al señor FRANCISCO MARTINEZ.

— Exp. 27558/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 6º de la Repartición, al actual Auxiliar 7º, señor JORGE MANUEL OCHOA, en la vacante del señor Fernando Cullen.

2º — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 8º, señor ROBERTO J. GONZALEZ MARSAN.

3º — Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la actual Ayudante Principal, señorita JUANA MARIA VICTORIA ELIAS.

4º — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, a la señorita REGINA MARTHA ARAYA, debiendo prestar servicios en la Biblioteca Nacional de Maestros.

5º — El personal ascendido continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 27557/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo del señor Antonio Nicolás Colombo, que falleció, al actual Ayudante Principal, señor PATRICIO PEREZ QUESADA .

2º — Confirmar en el cargo de Ayudante Principal de la Repartición, al actual Supernumerario, señor HILDEBRANDO G. SIMONASSI LYON, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 27554/P/939. — Ascender a Auxiliar 7º de la Repartición, con carácter de interino y con retención de su cargo de Auxiliar 8º, en reemplazo del señor Antonio Nicolás Colombo, que falleció, al señor SIXTO MOLINA RIVAS.

— Exp. 27555/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo del titular don Pascual Piscopo, que se jubiló, a don DESIDERIO ALFREDO GAUTO.

— Exp. 24084/16º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 16º, para bautizar seis aulas del establecimiento con los siguientes nombres: JOSE DE SAN MARTIN, MARIANO MORENO, MANUEL BELGRANO, BARTOLOME MITRE, NICOLAS AVELLANEDA y FLORENTINO AMEGHINO.

— Exp. 25905/6º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela "ENTRE RIOS" Nº 23 del Consejo Escolar 6º, para realizar los días 10 y 12 del corriente mes, los actos escolares proyectados en conmemoración del 25 aniversario de su fundación, como así también la colocación de un mástil en el patio de la misma.

— Exp. 7169/6º/939. — 1º Dejar sin efecto la autorización conferida el 7 de julio último (fs. 8), a la Universidad Popular "Manuel Belgrano", para hacer uso del local de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º.

2º — No hacer lugar a la autorización que solicita la misma entidad, para hacer uso del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 8º.

— Exp. 22341/I/939. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 26380/11º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "TODO POR NUESTRA ESCUELA", de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 11º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 26085/11º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 11º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 2985/I/939. — Disponer el archivo de este expediente.

— Exp. 24538/I/939. — Dejar constancia que la partida acordada por resolución de fs. 4 a favor del Inspector Técnico, señor ENRIQUE MARIANI, es de $ 30,00 m/n. mensuales.

— Exp. 900/D/939. — 1º Declarar desierta la licitación privada realizada el 8 de setiembre ppdo., para la adquisición de una máquina de calcular con destino a la Dirección de Personal y Estadística y disponer la devolución del depósito de garantía efectuado por el único proponente.

2º — Disponer un nuevo llamado a licitación privada adoptando el mismo pliego que rigió el acto anterior con la modificación del Art. 5º en la forma indicada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

3º — Disponer la impresión del pliego y planilla por Talleres Gráficos en la cantidad de 50 ejemplares, más 25 ejemplares de la planilla únicamente para "duplicado".

— Exp. 27297/I/939. — 1° Autorizar la construcción de reparos en los tinglados de la escuela al Aire Libre Nº 8, sita en la calle Gaona Nº 2857, a cuyo fin se aprueba el presupuesto de fs. 1, por importe de $ 825.— m/n.
2° — Liquidar dicha suma, con cargo de rendir cuenta, a favor del señor Director General de Arquitectura, a fin de llevar a cabo los trabajos por vía administrativa.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 27298/I/939. — 1º Autorizar la construcción de cinco tinglados y un galpón en el local de la escuela al Aire Libre Nº 8, sito en la calle Gaona 2857, por vía administrativa, a cuyo fin se aprueba el presupuesto de fs. 1, por importe de $ 4.767 m/n.
2º — Liquidar dicho importe a favor del señor Director General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, para la ejecución de las referidas obras.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 6758/7º/939. — Modificar por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el inciso a) del Art. 1º, de la resolución del 27 de octubre ppdo., de fs. 141 de estas actuaciones, en el sentido de que el precio para adquirir el inmueble que dicha resolución autoriza es: en 120 mensualidades de $ 3.490.— m/nacional.

— Exp. 16075/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparaciones generales realizadas en los edificios fiscales, sitos en las calles Sarmiento 2250, Pueyrredón 630, General Urquiza 227, Entre Ríos 1341/59 y 24 de Noviembre 1536 (Grupo 2° — Plan General — Vacaciones 1938-1939).
2º — Disponer el pago de $ 12.895,19 m/nacional a favor del contratista señor PEDRO CARRANZA, importe del certificado de fs. 494, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa corriente a fs. 497.
3º — Dejar constancia que el valor de las obras adicionales, aprobadas por resolución de fs. 490 (Art. 3°), es de $ 5.953,32 m/nacional.

— Exp. 18552/F/939. — 1º Reconocer al señor EUGENIO REMON GRET, como actual propietario de la finca calle Sapaleri Nº 2332, ocupada por la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º.
2° — Disponer la liquidación y pago a su favor, de los alquileres que se adeude a partir del 1° de agosto ppdo. conforme se solicita a fs. 2.
3º — Autorizar el desglose del testimonio de la escritura corriente a fs. 6 y 7, previo las anotaciones pertinentes por Dirección Administrativa, haciéndose entrega del mismo bajo constancia al señor Manuel A. R. Fernández, conforme se pide a fs. 8.

— Exp. 25558/D/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor AUGUSTO GUGGINI.

— Exp. 22227/2°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, señorita ENRIQUETA CACERES.

— Exp. 22297/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 12 y preceptora de la de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 7°, señorita ENCARNACION ARREGUI.

— Exp. 19938/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 15 del Consejo Escolar 7º, señora EMILIA L. de DEBESA MARTIN.

— Exp. 25360/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 17°, señora JOSEFA R. A. de DOMINGUEZ.

— Exp. 23453/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 1º, señorita ISABEL BERISSO..

— Exp. 14348/4º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora MARIA A. R. de VILLANUEVA y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 25120/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º, señora MARIA SUSANA TARQUE de REVOL.

— Exp. 22908/12º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 12º, señora MARIA J. C. de CONFORTI.

— Exp. 24487/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 11995/F/935. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20343/14º/939. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 25719/M/939. — Trasladar, a su pedido, como maestra de grado, a la señora MARGARITA E. SANCEDE de TOGNOLA, de la escuela Nº 13 de Misiones, a la Nº 159 del mismo territorio, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 24546/C/939. — Ubicar en la escuela Nº 26 de Chubut, al señor RAUL GARCES, designado para la escuela Nº 93 del mismo territorio.

— Exp. 13300/M/939. — 1º Crear una escuela en el Barrio Harmelín de la ciudad de Posadas, territorio de Misiones, asignándole el Nº 301.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Misiones y la señora LUISA D. de WANHISH, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 301 de Misiones.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la Reglamentación del 12 de abril último (Exp. 7578-C-939).

4º — Volver este expediente a la Comisión de Didáctica para proponer el personal.

— Exp. 27075/M/939. — Designar al Inspector de la Seccional 10ª, señor ROBERTO GARRO VIDAL, a los efectos solicitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 16809/P/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 de Pampa, señorita BLANCA D. MAGALLANES ESPINOSA.

2º — Llamar la atención a la mencionada docente por la irregularidad demostrada en las presentes actuaciones.

— Exp. 17732/D/939. — 1º Declarar cesante al maestro de la escuela Nº 179 de Chaco, señor RAUL OSCAR MOÑINO, por las irregularidades de que dan cuenta estas actuaciones.

2º — Dejar sin efecto las licencias concedidas al señor Moñino, desde el 4 de agosto de 1937, fecha en que pasó a ocupar el cargo de maestro en la escuela provincial Nº 1 de Avellaneda.

3º — Exigir del señor Raúl Oscar Moñino, la devolución de los haberes cobrados indebidamente desde el 4 de agosto de 1937 hasta la fecha.

— Exp. 19928/P/939. — Rectificar la licencia acordada a la maestra de la escuela Nº 13 de Pampa, señorita MARIA F. N. AVILA, desde el 17 de julio al 7 de agosto ppdo. en el sentido de que debe considerarse sin goce de sueldo, por asuntos particulares.

— Exp. 15120/C/938. — 1º No hacer lugar al reclamo por diferencia de

alquileres que formula la señora ANGELA B. de OUTES a fs. 1 del expediente N° 17.687-C-1939, acumulado.

2º — Disponer que Dirección Administrativa tome nota a los efectos consiguientes del testimonio transcripto por la Inspección Seccional 5ª de Resistencia (Chaco), a fs. 1 del expediente Nº 27.087-D-1938, acumulado, por el cual el señor Juan José Cessarego, propietario del local que actualmente ocupa la citada Inspección, confiere poder especial al señor José Fernando Brid para que administre los bienes que posee en el Territorio de Chaco, con facultad para arrendar inmuebles y percibir alquileres.

— Exp. 15080/C/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de los alquileres que se adeudan por el local de propiedad de los señores PEDRO y VICENTE GONZALEZ CASTRO, que ocupa la escuela N° 241 de Puerto Bermejo (Chaco), a razón de $ 50 m/n. mensuales, a contar del 1º de enero de 1937.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 24 vuelta.

3º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar contrato de locación, por la casa de referencia, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales y por un término no menor de dos años.

— Exp. 23903/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Misiones, señorita ENRIQUETA FABRÉ JOLLY.

— Exp. 12283/C/939. — 1º Disponer se liquide a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de los sueldos que hubieran pertenecido al ex-director de la escuela N° 193 de Misiones, señor EMILIANO MAIDANA, la suma de $ 30.00 m/n. que éste le adeudaba por la habilitación que le había asignado en su carácter de agente escolar Nº 4785.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 11.

— Exp. 24651/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 2ª, de los fondos recibidos para "PLANILLAS CON CARGO" autorizados por expedientes 23755-D; 26641-D; 29258-D-1938; que asciende a $ 638,81 m/n. (seiscientos treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional) y un saldo devuelto de $ 61.10 m/n. (sesenta y un pesos con diez centavos m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 26384/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 6ª de los fondos recibidos para "PLANILLAS CON CARGO" autorizados por expedientes 15669-D; 18725-D; 20571-D; 23755-D; 26641-D y 29258-D-1938, que asciende a $ 2.981,98 m/n. (dos mil novecientos ochenta y un pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) y un saldo devuelto de $ 135,32 m/n. (ciento treinta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 25657/C/939. — 1º Continuar ocupando sin contrato, la casa de propiedad de don ARMANDO CAVERI, para el funcionamiento de la escuela N° 54 de Esquel (Chubut), mediante el alquiler mensual de $ 60,00 m/n., a partir del día 1º de julio de 1938.

2° — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 14.

3º — Encomendar a la Seccional 10ª (Chubut) la búsqueda de otra casa que consulte los intereses de la Repartición.

— Exp. 26152/C/939. — Autorizar a la Seccional 5ª (Chaco), para que firme contrato de arrendamiento con los señores CARMELO MATTINA y LEONARDO ROMANO, por un local destinado a un anexo de la escuela Nº 179 de "Machagay" mediante el alquiler mensual de sesenta pesos moneda nacional ($ 60,00 m/n.), término de dos años, renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.

— Exp. 23915/R/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el director de la escuela Nº 1 de Río Negro, señor ALFREDO SPADA.

— Exp. 1834/N/923. — No hacer lugar al pedido de reincorporación que formula el ex-director de escuela de territorios, señor LINDOR GODOY.

— Exp. 27551/E/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 110 de Entre Ríos, en reemplazo de la señorita Obdulia Delfina Alarcón, que pasó a ocupar la dirección del citado establecimiento, a la M. N. N., señorita AURORA ANGELICA FRANCISCA VILA.

— Exp. 24445/B/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 29 de Buenos Aires, conservando su sueldo y categoría, a la señora LUISA GOAILLARD de ODRIA, actual directora infantil de la Nº 1 de la misma provincia.

— Exp. 24480/T/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 320 de Tucumán, a la señora ISABEL GHIZZIA de RODRIGUEZ, actual maestra de la Nº 197 de la misma provincia.

— Exp. 24729/T/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 328 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, a la señora NIMIA E. JIMENEZ de CANCECO, actual vicedirectora a cargo de la Nº 129 de la misma provincia.

— Exp. 24731/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 2 de Santa Fe, al señor HIPOLITO GOMEZ CUNEO, actual maestro de la misma escuela.

— Exp. 12812/E/939. — 1º Trasladar por razones de buen gobierno escolar, a la escuela Nº 130 de Entre Ríos, a la directora de la Nº 87 de la misma provincia, señora MARIA VICTORIA V. de OTAÑO, a partir del próximo curso escolar.

2º — Disponer que una vez finalizado el presente curso escolar, la Inspección General de Provincias, formule la terna correspondiente para proveer la dirección de la escuela Nº 87 de esa provincia.

— Exp. 20368/T/939. — Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela Nº 38 de Tucumán, señor MANUEL ANTONIO AVELLANEDA, a la Nº 137 de la misma provincia, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26821/E/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 de Entre Ríos, a la actual maestra de la Nº 60 de la misma provincia, señorita DORA MARIA VALEBELLA, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 13831/M/939. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección Seccional respectiva a la maestra de la escuela Nº 59 de Mendoza, señora MARIA MARIANETTI de BENVENUTTO, en la Nº 57 de la misma provincia, por ser innecesarios sus servicios en el primer establecimiento citado.

— Exp. 20904/M/939. — Trasladar, a la escuela Nº 74 de Barrancas, Dpto. Maipú, Mendoza, a la maestra de 4ª categoría de la Nº 6 de la misma provincia,

señorita MARIA HORTENSIA GAGLIARI A., en mérito a que en este establecimiento no son necesarios sus servicios.

— Exp. 22291/S/939. — Disponer que la Inspección Médica Escolar, proceda a la revisión médica del director de la escuela Nº 92 de San Luis, señor FLORENTINO B. OJEDA, a cuyo efecto se le suministrarán los pasajes y viáticos correspondientes para que pueda trasladarse a la Capital.

— Exp. 24152/M/939. — Disponer la instrucción de un sumario para aclarar los hechos denunciados en este expediente, en contra de la directora de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, señora ECELIA N. Q. de ALSINA.

— Exp. 13587/M/939. — 1º No tomar en consideración la licencia solicitada por la maestra de la Esc. Nº 87 de Mendoza, señorita ANTONINA M. NOSTRO, desde el 1º al 29 de abril último.

2º — Aceptar la renuncia de su cargo con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios.

— Exp. 15202/C/939. — Declarar cesante por abandono de cargo, a la maestra de la escuela Nº 14 de Córdoba, señorita EMMA INSUARDI, con antigüedad al 20 de noviembre del año 1938.

— Exp. 24824/M/939. — Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 73 de Mendoza, señorita BEATRIZ LEGUIZAMON, por haber excedido el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigencia.

— Exp. 18042/S/939. — Desestimar por infundada y por contener firmas apócrifas la denuncia presentada en contra del director de la escuela Nº 214 de Pozo del Toba, Santiago del Estero, don JUAN CARLOS ALVAREZ y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 28890/P/938. — Transformar en escuela auxiliar dependiente de la Nº 19 de Catamarca, la Nº 155 que funciona en Ovejería, del Departamento Santa María.

— Exp. 25961/E/939. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 105 de Entre Ríos, desde el 18 de agosto hasta el 19 de setiembre último, por destrucción del local de la misma, ocasionada por un ciclón.

— Exp. 19074/A/938. — 1º Trasladar la escuela Nº 218 de Catamarca, que funciona en Santa Rosa, del Departamento La Paz, a Las Breas, del Departamento Capayán, por despoblación del lugar.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa provea a la escuela Nº 218 los efectos detallados a fs. 17.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para la consideración de la propuesta formulada a fs. 16 por la Inspección General de Provincias.

— Exp. 4079/S/932. — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que realice nuevas gestiones ante el Consejo General, a fin de solucionar la situación de la escuela Nº 138, dentro de los propósitos que inspiraron el plan de coordinación, convenido con el Gobierno de la Provincia.

— Exp. 3921/M/939. — Autorizar al Cura Párroco de Rodeo de la Cruz, para dictar enseñanza religiosa en la escuela Nº 58 de La Primavera, Maipú, Mendoza, con sujeción a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1420, artículo 12º de su Decreto reglamentario y artículo 4º del capítulo "De la Enseñanza", pág. 349 y 350 del Digesto de 1937.

— Exp. 22299/L/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de $ 100,00 m/n., a favor de doña DOMINGA O. Vda. de LUNA, que se adeudan por transporte

de material escolar en La Rioja, durante el año 1930, a su extinto esposo, Camilo Luna y dictar orden de pago, conforme a la precedente liquidación practicada por Dirección Administrativa.
2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada del testimonio de fojas 2/3, debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales, en copia simple.

— Exp. 30421/S/930. — 1º Acordar una partida de $ 500,00 m/n., con cargo de rendir cuenta, a la Inspección Seccional de Salta, para que abone los gastos de movilidad del funcionario que se designe oportunamente para efectuar las diligencias necesarias a los efectos de que se instalen las escuelas en La Palmita, La Mora y Colonia Otomana, de aquella provincia.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25680/M/939. — Transferir en la forma que lo solicita la Inspección Seccional de Mendoza, las partidas para alimentación que se detallan a foja 1.

— Exp. 14533/S/939. — 1º Acordar una partida de $ 40,00 m/n. mensual a la escuela auxiliar de la Nº 54, que funciona en la localidad de Frisia (San Luis), destinada a alimentación de los escolares.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25879/B/939. — Aumentar a partir del 1º de noviembre en curso a $ 70,00 m/n. la partida que para gastos de barrido y limpieza se liquida a favor de la escuela Nº 78 de Buenos Aires.

— Exp. 23683/C/939. — 1º Acordar a la dirección de la escuela Nº 111 de Goya (Corrientes), una partida de $ 20.— m/n. mensuales durante el curso escolar, para el transporte de alumnos.
2º —Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 7 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22602/B/939. — Disponer que los alquileres devengados por la casa que ocupa la Esc. Nº 127 de Santiago del Estero, a partir del mes de setiembre último, sean depositados en la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional de la referida provincia.

— Exp. 27025/C/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 25.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado por la Inspección Seccional de Corrientes y el señor MAXIMO CHAVES, por el local de propiedad de éste para el funcionamiento de la escuela Nº 410 de aquella provincia, cuya duración será de dos años a partir del 26 de agosto del corriente año.

— Exp. 24283/M/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para firmar contrato de locación con el señor ROQUE FIMMANÓ, por un edificio a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 43 de "Villa Frida", Dº San Rafael, por el alquiler de $ 120,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 24829/L/938. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con la Administradora de la sucesión de ROSA S. de CARRIZO, señora LEOVINA C. de SANCHEZ, por el local ocupado por la escuela Nº 41, mediante $ 25,00 m/n. de alquiler mensual, debiendo la propietaria ejecutar las obras que menciona a fojas 15.

— Exp. 28649/B/936. — 1º Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires para celebrar contrato de locación con el señor JOSE REPETTO, por la

finca que actualmente ocupa la escuela Nº 57 de "Villa Luzuriaga", Pdo. Matanza, con la finca contigua ofrecida por dicho señor, con las estipulaciones reglamentarias y las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 135 m/n. mensuales, a partir de la recepción de la finca anexa, hasta la que regirá el actual de $ 100 m/n. mensuales.

Término: no menor de dos años a contar de la recepción del anexo.

Obras: por cuenta del locador las de mejora y adaptación indicadas a fojas 34 y 35.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.

— Exp. 24183/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para celebrar contrato de locación con el señor RAIMUNDO RODRIGUEZ PEREZ, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 18 de "Dos Acequias", Dº Angaco Sud, por el alquiler de $ 100,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar desde el día en que se reciban las mejoras detalladas en el croquis de fojas 5.

— Exp. 23541/C/939. — 1º Disponer que se libre la orden de pago correspondiente a la liquidación practicada a fojas 19 por la Dirección Administrativa. 2º — La Inspección Seccional de Catamarca tendrá en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

— Exp. 23538/C/939. — 1º Disponer que se libre la orden de pago correspondiente a la liquidación practicada a fojas 14 por la Dirección Administrativa. 2º — La Inspección Seccional de Catamarca, tendrá en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

— Exp. 23539/C/939. — 1º Disponer que se libre la orden de pago correspondiente a la liquidación practicada a foja 6 por la Dirección Administrativa. 2º — La Inspección Seccional de Catamarca, tendrá en cuenta lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

— Exp. 23929/B/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 81 de Buenos Aires, señorita DOLORES FLORENCIA SADI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25095/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 105 de San Luis, señora ROSA M. de BRUNO.

— Exp. 25427/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de San Luis, señorita REGINA EMILIA MASSONE.

— Exp. 12776/M/939. — Declarar injustificadas las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 32 de Mendoza, señorita BLANCA IRMA OJEDA FUNES, desde el 10 al 29 de abril ppdo.

— Exp. 11502/P/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 19942/I/939. — Dejar sin efecto, a solicitud de la interesada, la resolución del 13 de setiembre ppdo. (Exp. 19942-I-939), por la cual se acordó traslado a la escuela Nº 1 de Los Andes, a la maestra de la Nº 140 de Salta, señorita MARIA LIDIA SANCHEZ.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 106

Día 10 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y veinticinco del día diez del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18989/C/939. — Hacer extensiva la resolución de fecha 8 de setiembre ppdo. (fs. 4), a los libros e impresos que deben confeccionarse por los Talleres Gráficos de la Repartición.

— Exp. 7249/D/938. — Aprobar el anteproyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura de ampliación del local de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires), debiendo la misma, al confeccionar el proyecto definitivo, tener presente las observaciones formuladas por la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 26051/C/939. — 1º Aprobar las planillas de adjudicaciones complementarias que eleva la Comisión Asesora por el importe total de $ 245.991,72 m/n.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados en el segundo artículo de la resolución de fecha 4 de octubre ppdo. (Exp. 23090-D-1939).

— Exp. 26050/C/1939. — 1º Aprobar las planillas de adjudicaciones complementarias que eleva la Comisión Asesora por el importe de $ 46.419,69 m/n.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados en el segundo artículo de la resolución de fecha 4 de octubre ppdo. (Exp. 23090-D-1939).

— Exp. 19006/F/939. — Hacer constar que el cargo formulado a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado por este expediente alcanza a $ 2.406,33 m/n. y no $ 2.046,33 m/n. como se especificó a fs. 70.

— Exp. 25993/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Delheye y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue contra el Consejo doña Cesárea Telésfora Blanco y Márquez, la suma de $ 2.061,60 m/n., en concepto de impuesto a cuya devolución se condena.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 1.938,40 m/n. para ser agregados al juicio sucesorio de doña Telésfora Márquez de Blanco.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 26084/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor ROBERTO MADERO, Secretaría del doctor Torrá y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Norberta Poger de Wallace, la suma de $ 495,48 m/n. en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 4,52 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.
4º — Anular por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 27210/P/939. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde el 28 de septiembre al 31 de octubre ppdo. a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 26602/A/939. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el escribano señor SEGUNDO Z. AMAYA, por honorarios y gastos, relativa a la escritura de donación de un terreno a favor del H. Consejo, con destino a la construcción de edificio para la escuela Nº 266 de San Luis.
2º — Imputar el gasto total de $ 54.50 m/n. al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26854/M/939. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el escribano, señor HERMINIO J. Mc GOUGH, por honorarios y gastos, relativa a la escritura de permuta del terreno donado con destino a la escuela Nº 119 de Mendoza.
2º — Imputar el gasto total de $ 27.00 m/n. al Anexo E., Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19664/H/935. — 1º Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Cumplido, conferir la vista solicitada.

— Exp. 15534/C/937. — 1º Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Cumplido, conferir la vista solicitada.

— Exp. 19814/G/935. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 9618/C/936. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 1954/G/936. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30762/M/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15963/A/931. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3780/O/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7061/B/938. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26157/V/935. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

—Exp. 24306/O/939. — 1º Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 400 m/n., practicada por Oficina Judicial, a favor del Apoderado del Consejo en Río Gallegos (Chubut), señor JUAN F. ELICETCHE, por los trabajos procuratorios realizados durante el mes de agosto ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 24209/R/936. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 6693/P/938. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 17638/I/939. — Disponer que la auxiliar de grado (celadora) de la escuela al Aire Libre Nº 7, señora SIGRID WALLENDORF de GOODFELLOW, preste servicios en el turno de la mañana.

— Exp. 20372/7º/939. — Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder en la forma que indica a fs. 6 vuelta de estas actuaciones.

— Exp. 26246/O/939. — 1º Acordar al Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Censo, señor BERNABE ROJO, la suma de $ 150 m/n., con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de movilidad del personal ad-honorem que intervendrá en el levantamiento de varios censos con motivo de los nuevos Jardines de Infantes.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 2153/D/922. — 1º Computar en la foja de servicios del señor Lorenzo Romero, los que ha prestado en la Dirección de Arquitectura a partir del mes de setiembre de 1917 y que se detallan en el informe de Dirección Administrativa de fs. 28 y vuelta, a cuyo efecto deberá tomar nota de los mismos Dirección de Personal y Estadística.
2º — Desglosar las copias de fs. 34/35, a efectos de que Dirección de Personal y Estadística tome nota de los servicios prestados por el personal en ellas mencionado y las archive a los fines que juzgue pertinente.

— Exp. 30832/M/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de reconstrucción de la vereda del edificio escolar fiscal Ramón L. Falcón 4801, ocupado por la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, obra ejecutada por el contratista señor BLAS A. DE LELLA.
2º — Pagar a favor del señor Blas A. De Lella, la cantidad de noventa y un pesos con cuarenta y tres centavos ($ 91,43) m/n., importe a que asciende el certificado de recepción definitiva y que corresponde al 10 o/o retenido en garantía, de acuerdo a la liquidación de fs. 56.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 22437/13º/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva (acta de fs. 61), de las obras de adaptación del terreno lindero a la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º, calle Gavilán 1460, en patio de ejercicios físicos y gimnasio.
2º — Disponer el pago de la suma total de $ 452,40, a favor del contratista señor Agustín Scazzola, importe del certificado Nº 2 y bis, de acuerdo con las liquidaciones practicadas por Dirección Administrativa a fs. 66 y 67.

— Exp. 25145/A/939. — 1º Reconocer al señor Tomás S. Azcarate y a su hija Rafaela Carmen, con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a la extinta señora Carmen Eleonora Burghi de Azcarate, como maestra especial de las escuelas Nº 10 y 23 del Consejo Escolar 14º.
2º — Disponer la liquidación y pago de los haberes de referencia, que ascienden a la cantidad de $ 55,20 m/n., a nombre del señor Tomás S. Azcarate por ser su hija menor de edad.
3º — Aceptar la fianza de fs. 5 presentada por el señor Azcarate.

— Exp. 20384/14º/939. — 1º Aumentar a $ 24 m/n. mensuales, la partida para eventuales a la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 14º, en mérito a que con

las modificaciones efectuadas en el edificio del establecimiento, resulta insuficiente la cantidad que tiene asignada.

2º — La Dirección Administrativa dará al mayor gasto la imputación que corresponde.

— Exp. 25011/2º/939. — 1º Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 24 de setiembre hasta la terminación del actual curso escolar, a la maestra especial de música de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, señora MARIA ESTHER GRECO DE ORLANDO.

2º — Hacer saber a la mencionada maestra que si a la terminación de la licencia no está en condiciones de reanudar sus tareas, será declarada cesante, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

— Exp. 11569/I/939. — Acceder a lo solicitado por la mucama de la escuela al Aire Libre Nº 8, señora ANA A. de ARENSBURG.

— Exp. 8777/12º/939. — 1º Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 12º, señor DIONISIO MENEO ROMERO.

2º — Inspección Médica Escolar deberá informar al comienzo del próximo curso escolar si el citado docente se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas.

— Exp. 21828/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señora ALICIA ESTHER SANGIOVANNI de STRUPLER.

— Exp. 25359/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señora IDA TERESA RAAB de VAZQUEZ.

— Exp. 17964/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor HECTOR J. PEÑA.

— Exp. 23423/B/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la señora CLARA M. E. de CHORNY, maestra auxiliar de dirección, adscripta a la Biblioteca Estudiantil Nº 1.

— Exp. 25562/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de música de las escuelas Nros. 20 del C. Escolar 5º y 5 del C. Escolar 7º, señora ENRIQUETA M. de LIMA.

— Exp. 27723/I/939. — Ubicar en la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), al maestro de la Nº 31 de Neuquén, señor RICARDO H. TRUEBA, asignándole la categoría que le corresponde.

— Exp. 16231/P/939. — 1º No tomar en consideración la renuncia del maestro de la escuela 113 de Pampa, señor ALEJANDRO S. ALFARO MORENO, y declararlo cesante con antigüedad al 26 de abril ppdo., por las irregularidades en que ha incurrido y que surgen de las presentes actuaciones.

2º — Formular cargo al señor Alfaro Moreno por la suma de $ 32,87 m/n., que ha percibido indebidamente, intimándole su reintegro.

3º — Pasar estas actuaciones a Comisión de Didáctica a los efectos del artículo 3º del informe de Inspección General de Territorios (fs. 18 vta).

— Exp. 14596/R/939. — Autorizar al Inspector señor HORACIO RATIER, para que ocupe con su familia la parte del edificio que no se utiliza para las oficinas de la Seccional 6ª (Río Negro).

— Exp. 17367/F/939. — 1º Reconocer al señor Maximiliano Ferretti y a su hijo Héctor Aníbal, el derecho a percibir haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 2 de Chubut, señora Tomasa García de Ferretti.

2º — Disponer la liquidación y pago de los mismos, que ascienden a la cantidad de $ 739,68 a nombre del señor Maximiliano Ferretti, por ser su hijo menor de edad.

3º — Aceptar la fianza presentada por el recurrente.

— Exp. 11252/D/938. — 1º Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo a la maestra de la escuela Nº 18 de Río Negro, señorita BERTHA CASSAGNES, desde el 8 al 15 de mayo y desde el 17 al 31 de julio ppdos.

2º — Hacer saber a la citada maestra que en lo sucesivo debe comprobar en forma reglamentaria los pedidos de licencia que por enfermedad formule; en caso contrario será declarada cesante.

— Exp. 4980/P/939. — Acceder a lo solicitado por el señor JOSE ORTOLA MERCE, maestro auxiliar de dirección.

— Exp. 15879/D/938. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 82 de Chaco, señora ELENA A. de LOPEZ RAMIREZ.

— Exp. 21982/N/936. — No acceder a lo solicitado por este expediente.

— Exp. 15128/P/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11414/M/938. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 23329/E/939. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 88 de Entre Ríos, señora ELISA MATILDE ELIZATHE de OLIVIERI, y ubicarla en tal carácter, conservando su categoría, en la escuela Nº 79 de la misma provincia.

— Exp. 22905/L/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 138 de La Rioja, de la localidad El Médano, Depto. Capital, a Estación Mascasín, Depto. General Roca, por despoblación de la primera localidad citada.

2º — Aceptar y agradecer al señor Floduardo Ge, la cesión gratuita del local para la escuela Nº 138, que funcionará en Estación Mascasín.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor) proveerá del material escolar que requiera la misma, debiendo consignarse en la forma indicada a fs. 17 vuelta.

— Exp. 22229/S/939. — 1º Rescindir el contrato en vigor celebrado con la señorita GREGORIA ROMERO, por la casa que ocupa la escuela Nº 24 de San Juan, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Trasladar la escuela Nº 24 de San Juan, que funciona en Mogna, del Departamento Jachal, a Campo de Batalla, del Departamento Angaco Norte, por despoblación del lugar.

3º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor MAXIMO GAMBOA, por el local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 24 de Campo de Batalla, Departamento Angaco Norte.

— Exp. 16145/C/939. — 1º Modificar la resolución del 21 de Agosto último, creando una escuela de la Ley 4874 en "El Montecillo", del Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, debiendo instalársela en El Salto, del Departamento Tercero Arriba, de la citada provincia, por proximidad a otra nacional.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor ERNESTO GALLARDO, por el local con destino al funcionamiento de la escuela 409 de "El Salto".

— Exp. 4276/T/935. — Autorizar a la Inspección Seccional de Tucumán, para que gestione la disolución de la "Biblioteca Pedagógica Central", si pasado un tiempo prudencial, no hay oposición de los asociados.

— Exp. 13241/C/939. — Reconocer al señor JOSE LEON PEREYRA, como apoderado de la señora Angela Luccioni de Pagani, única heredera de la señora Delfina Tomasa Pagani de Charles, ex directora de la escuela Nº 111 de Corrientes; debiendo liquidarse a su favor los haberes adeudados a la extinta, en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 18 vta.

— Exp. 12259/S/939. — 1º Reconocer a favor de los herederos del extinto Visitador de Escuelas, don PEDRO A. ABREGU, la cantidad de $ 159 m/n. (ciento cincuenta y nueve pesos moneda nacional), como saldo de viático que le corresponde por 21 días de gira que realizó durante el mes de abril de 1936.
2º — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicio Vencido del año 1936 (Art. 30, Ley 12360, Decreto del P. E. de fecha 20-9-1939).
3º — Disponer que la mencionada cantidad, una vez liquidada y girada a la Seccional, sea depositada por ésta, en el Banco de la Provincia de Santiago del Estero, a la orden del señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Pedro Abregú Sucesión".
4º — Hacer saber por intermedio de la Seccional de Santiago del Estero al señor Juez que entiende en el juicio sucesorio del señor Pedro Abregú, como también a la señora CORINA LAZCANO de ABREGU, la presente resolución, y que dicha cantidad de $ 159, por pertenecer a un ejercicio vencido, será abonada cuando el Gobierno Nacional provea de los fondos correspondientes.

— Exp. 4586/C/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.380 m/n. en la adquisición de un piano marca "Schiedmayer y Soehne", que ofrece la Casa Celestino Fernández, con destino a la escuela Nº 267 de Paso de los Libres (Corrientes).
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 59 vuelta.

— Exp. 15053/C/910. — 1º Disponer el desglose de la copia de la escritura de permuta corriente de fojas 116 a 124 inclusive, para su guarda en la Administración de Propiedades.
2º — Fecho, volver estas actuaciones a la Seccional de origen a fin de que explique qué intervención ha tenido el escribano don TOMAS HUGO RODRIGUEZ en la tramitación de la escritura de que se trata y a la vez para que requiera del mismo la reducción de su cuenta a una suma equitativa.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que desglose las fojas 126, 127, 128 y 129, conforme así lo solicita en su nota de foja 131.

— Exp. 8500/D/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Visitador a cargo de la Inspección Seccional de Mendoza, señor HOEL T. YANZON, al disponer el depósito del material escolar en la propiedad de la señora Elena S. de Ponte y reconocer a ésta el alquiler mensual de $ 20 m/n. a partir del 1º de abril último, hasta su desocupación, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 182.
2º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa y a la Inspección Seccional de Mendoza a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16789/S/939. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 138 de San Luis, señora ELENA R. DEL PINO de CANELA desde el 10 de abril al 25 de mayo ppdo.

— Exp. 14352/E/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escue-

la Nº 24 de Entre Ríos, señorita ELISA A. VIDAL, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20940/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 de Catamarca, señora MARIA C. ASTUDILLO de MARTINEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25336/C/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 18 de Catamarca, señor MANUEL S. AGUILERA.

— Exp. 25344/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 184 de Catamarca, señor VALENTIN EMETERIO AGÜERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 7190/T/939. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la ex-directora de la escuela Nº 47 de Tucumán, actual maestra auxiliar de dirección de la Nº 256 de la misma provincia, señora MARIA M. L. de CAINZO.

— Exp. 25119/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 42 de Mendoza, señor CARLOS A. GIACAGLIA.

— Exp. 25106/E/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 de Entre Ríos, señora AMELIA Z. de LADRON de GUEVARA.

— Exp. 25773/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires, y la señora MARIA G. de MORALES, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 134 de ''Villa Lía'', San Antonio de Areco, por el alquiler de $ 40 m/n. mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de su aprobación.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26230/C/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Catamarca y la señora DOLORES SANCHEZ de CAMPITELLI, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de las Oficinas de la Inspección Seccional, por el alquiler de $ 150 m/n. mensuales y término de dos años a partir del 16 de octubre de 1939, debiendo la propietaria proceder a la construcción de un galpón para depósito.
2º — Exigir de la propietaria, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 25811/C/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba, para firmar contrato de locación con el señor CLEOFAS MANZANARES, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 267 de ''Villa Sarmiento'', Dpto. San Alberto, por el alquiler de $ 125.00 m/n. mensuales y término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las obras que se indican en el croquis de fojas 5.

— Exp. 11889/T/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las doce y cincuenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 107

Día 13 de noviembre de 1939

Ausente con aviso: Vocal Dr. Etchebarne.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cuarenta del día trece del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctor don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 28047/P/939. — Aceptar la renuncia que presenta el Oficial Mayor de la Repartición (Director Administrativo), señor JUAN B. GAGGERO, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

— Exp. 12431/2º/939. — Denegar, en virtud de los informes de fojas 3 y 4 del Cuerpo Médico Escolar e Inspección Seccional, el permiso para que pueda seguir funcionando como escuela particular de idioma y religión, la que está actualmente instalada en la calle Guardia Vieja 3741.

— Exp. 16634/B/938. — No acceder a lo solicitado por el señor Martín Pitsch.

— Exp. 24843/S/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 25858/P/939. — Aprobar la ubicación de maestros especiales que propone la Inspección Técnica General a fs. 3 vuelta.

— Exp. 23747/15º/939. — Trasladar, a propuesta del Consejo Escolar 15º, a la escuela Nº 5 de ese distrito y por razones de estímulo, al director de la Nº 12 señor ANTONIO SAN MIGUEL.

— Exp. 26943/I/939. — Ubicar en la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de la señora ELISA M. C. de TALARICO, que pasó a otro cargo, a la maestra en disponibilidad de la Nº 3 de ese Distrito, señorita AIDA DE BONIS.

— Exp. 25753/17º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 17º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 14 del Distrito, a la maestra en disponibilidad, señorita MARIA ELENA AGNESE.

— Exp. 27923/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interina, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de Dn. Antonio Vázquez que falleció, a doña FRANCISCA AGUILAR.

— Exp. 25901/12º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, para realizar el acto conmemorativo del cincuentenario de la fundación del establecimiento conjuntamente con la fiesta de fin de curso.

— Exp. 26291/15º/939. — Acceder a lo solicitado por la Corporación recurrente, debiendo ser voluntaria la concurrencia de alumnos y maestros.

— Exp. 25938/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señorita MARIA ESTHER VAN DIEST, a la Nº 43 de Río Negro, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26184/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 224 de Misiones, a la actual maestra de la Nº 33 del mismo territorio, señora AMPARO E. S. de PICCININI, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 27925/S/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 82 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita ANICETA MARIN, acordándosele por Inspección General de Provincias las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad y viático correspondientes.

— Exp. 27924/S/939. — 1º Aceptar la renuncia de la maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 138 de Justo Daract, San Luis, señora ELENA R. DEL PINO de CANELA.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 138 de Justo Daract, San Luis, a la señora AURORA LASTENIA DEL PINO de ANELLO.

— Exp. 25461/C/939. — Trasladar, a su pedido, al maestro de la escuela Nº 115 de Catamarca, señor CARLOS ALBERTO MARENCO, a la escuela auxiliar de la Nº 66 de la misma provincia, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 23129/M/938. — 1º Dejar sin efecto a su pedido, el nombramiento de maestra de 1ª categoría con carácter interino, para la escuela Nº 157 de Mendoza, hecho a favor de la señorita BRIGIDA DIAMANTINA TORRES, el 2 de agosto ppdo. (fs. 12), ante la imposibilidad de hacerse cargo de su puesto.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que proponga personal masculino para la escuela de que se trata.

— Exp. 19282/T/939. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 212 de Tucumán, señora ANGELA DANESI de ROSS y ubicarla en tal carácter con la categoría de maestra de 3ª en la Nº 301 de la misma provincia.

— Exp. 20882/C/939. — Reconocer y aprobar los servicios que como suplente prestó en la escuela Nº 148 de Córdoba, la señorita LILA ANGELICA VELAZQUEZ, desde el 29 de junio al 9 de julio ppdo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 108

Día 15 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta y cinco del día quince del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 28050/I/939. — 1º Disponer que el día 2 de diciembre próximo se realice la fiesta de clausura del curso escolar, con la participación de las escuelas diurnas y nocturnas.

2º — Autorizar la liquidación de la suma de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 2.000,00 m/n.) a favor del señor Inspector General de Escuelas de la Capital doctor J. FERNANDO ALVARADO, con cargo de rendir cuenta, para sufragar los gastos que demandará el acto de clausura del presente curso escolar; con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 6 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 28049/P/939. — Aceptar la renuncia que presenta el señor Juan B. Gaggero, del cargo de Delegado Titular del Consejo Nacional de Educación ante el Consejo Directivo de la Mutualidad del Magisterio, y nombrar en su reemplazo, al señor ANTONIO JOSE BO.

— Exp. 21413/P/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19964/M/935. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 7622/N/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13998/M/935. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10820/D/937. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28048/P/939. — Nombrar Oficial Mayor de la Repartición (Director Administrativo) al señor JUAN ANGEL PENNACHI, en reemplazo del titular señor Juan B. Gaggero que renunció por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 24895/12º/939. — Ubicar, a su pedido, en la escuela 22 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo del titular que se jubiló, al señor CARLOS JUSTO FLORIT, nombrado director para la Nº 24 del mismo distrito en sesión del 22 de setiembre último.

— Exp. 11050/12º/939. — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, señora ZULEMA V. de FLORIT, que debe iniciar y activar los trámites de su jubilación ordinaria, debiendo el Consejo Escolar notificarle lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24558/I/939. — 1º Autorizar la provisión de leche que se solicita como sobre alimentación para 50 alumnos de la escuela al Aire Libre Nº 7, en la cantidad y forma solicitada a fs. 1 y por el tiempo que indique Inspección Médica Escolar.

2º — Imputar el gasto mensual de $ 39.— m/n., que importa dicho servicio al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 17 del Presupuesto en vigor.

3º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fs. 4 vta.

— Exp. 26913/1º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Albina García de Ryán", de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 1º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 2030/D/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.915 m/nacional, en la adquisición de que trata este expediente, imputándose dicha suma al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

2º — Dar cumplimiento al Acuerdo del Poder Ejecutivo del 3 de junio de 1931, debiendo Dirección Administrativa tomar nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 30045/D/938. — 1º Aprobar el acta de recepción definitiva de los trabajos realizados en el local de la calle Gaona 2825/79, donde funciona la escuela al Aire Libre N 8, obra ejecutada por el contratista Francisco Carusso, quien ha cedido sus derechos al señor José Vicino.

2º — Librar orden de pago por separado por la suma de $ 426,78 m/n., a favor del señor José Vicino, por la transferencia de contrato hecha a su favor, por el señor Francisco Carusso (conforme a la resolución de fecha 22 de setiembre ppdo.), por las obras de que se trata y conforme a la liquidación que se acompaña (certificado Nº 2).

3º — Imputar la suma de $ 426,78 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 17734/8º/939. — 1º Aprobar la recepción definitiva de los trabajos de arreglo de ventanas y cortinas efectuados en el local fiscal que ocupa la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, por el contratista JACINTO R. COLOMBO.

2º — Librar orden de pago por la suma de $ 248 m/n., a favor del señor JACINTO R. COLOMBO, adjudicatario de los trabajos de que se trata, y conforme al certificado que se acompaña (recepción definitiva).

3º — Imputar el gasto de $ 248 m/n., al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18183/8º/939. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señora ERCILIA RIOS MANSILLA de ALIAGA.

— Exp. 20253/4º/939. — Estar a lo resuelto el 6 de octubre último (fs. 5).

— Exp. 25107/3º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la profesora especial de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, señorita ANA RUIZ.

— Exp. 28365/I/939. — 1º Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 17 de Río Negro, a la maestra de la Nº 5 de Neuquén, señora MARIA INES G. de CEPEDA.

2º — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de la escuela Nº 31 de Neuquén del señor OSCAR E. CONTRERAS.

3º — Nombrar maestras de 4ª categoría de la escuela 17 de Río Negro, a las MM. NN. NN. señoritas IRMA ELBA ELIZALDE, LEDIA A. TORIBIO y ARGENTINA E. S. OJEDA.

4º — Nombrar maestros de 4ª categoría de la escuela Nº 31 de Neuquén a los MM. NN. NN. señora JUANA LOREFICE de VEGA y señor CARLOS ROBERTO RAGGIO.

5º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 23837/C/939. — Aumentar a $ 105 m/n., desde el 1º del corriente mes, la partida que para gastos de correspondencia telegráfica tiene asignada la Inspección Seccional 4ª de Trelew, Chubut, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 10190/R/934. — 1º Aprobar el proyecto formulado por Dirección General de Arquitectura para dotar de agua corriente a la escuela Nº 16 de Bariloche, Río Negro, cuyo presupuesto asciende a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL ($ 2.865,75 m/n.).

2º — Postergar el llamado a concurso privado de precios a que se refiere Dirección General de Arquitectura a fs. 135, debiendo volver estas actuaciones a Di-

rección Administrativa para que las eleve informadas en la fecha indicada a fs. 136.

— Exp. 27111/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Seccional 9ª, de los fondos recibidos para "Planillas con Cargo", correspondiente al año 1938, autorizadas por Exptes. 1945-D; 3365-D; 5687-D; 7676-D; 9510-D; 13970-D; 15669-D; 18725-D; 20571-D; 23755-D; 26641-D y 29258-D-1938, que asciende a $ 3.677.— m/n. (tres mil seiscientos setenta y siete pesos m/n.) y un saldo devuelto de $ 109.— m/n. (ciento nueve pesos m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 26009/P/939. — 1º Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 2ª (La Pampa) y la señora ALEJA G. de BAZAN, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 281 de "Chacras de Victorica", en el que se establece el alquiler mensual de $ 40.— m/nacional, término de cinco años, renovable por igual tiempo y a partir del 1º de noviembre de 1939. 2º — Exigir de la propietaria, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16051/C/939. — Aprobar el contrato de arrendamiento celebrado entre la Seccional XIº (Chaco) y el señor MANUEL DEL CAMPO, por la casa que viene ocupando la escuela Nº 339 de "Kilómetro 841" del territorio nombrado en el que se establece el alquiler mensual de veinte pesos moneda nacional, término de dos años, a partir del día 8 de junio de 1939, renovable por igual tiempo.

— Exp. 13829/P/937. — Remitir estas actuaciones al Directorio del Banco Hipotecario Nacional, solicitándole las reservas de terrenos y locales detallados a fs. 6 y 6 vta., con fines escolares.

— Exp. 19387/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 68 de Chubut, señora ROSARIO B. de MAGALLANES.

— Exp. 18912/E/939. — Ubicar en la escuela Nº 60 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 86 de la misma provincia, señorita ANDREA E. BEJARIEL, por ser necesarios sus servicios en el primer establecimiento nombrado, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25116/L/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 143 de La Rioja, señora ROSARIO P. L. de CARRIZO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23825/C/939. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento de local para la escuela Nº 318 de Corrientes, hecho por el señor CANDIDO GAUNA.
2º — Aprobar el procedimiento de la Inspección Seccional de Corrientes al haber dispuesto el traslado de la escuela Nº 318 al local cedido por el señor Gauna.
3º — Autorizar a la referida Seccional para que busque otro local destinado al funcionamiento de la referida escuela.

— Exp. 28693/B/938. — Autorizar al Inspector Seccional de la Provincia de Buenos Aires, para firmar contrato con el señor ANTONIO REY, apoderado de la señora LAURA EMILIA Z. de PERTTI, propietaria del local donde funciona la escuela Nº 83 de Caseros, Partido San Martín (Buenos Aires), mediante el alquiler de $ 110,00 m/n. mensuales, por un término no menor de dos años, a contar del 1º de enero de 1939, debiendo el propietario hacer las obras indicadas a fojas 26 vta.

— Exp. 18481/T/937. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán,

para firmar contrato de locación con la señora LOLA ETCHECOPAR de TERAN, por el local de su propiedad para funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 212, mediante el alquiler mensual de $ 60 m/n., a contar de la fecha de ocupación y por un término no menor de dos años.

— Exp. 15994/S/936. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Salta y el señor NASSR B. LAVAQUE, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 177 de Güemes de aquella provincia, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 150,00 m/n. y término de cinco años, a partir del 10 de marzo de 1939.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley en el contrato que se aprueba.

— Exp. 22562/B/939. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan los directores infantiles de las escuelas Nº 123 de Buenos Aires y 37 de Neuquén, señores RAFAEL GONZALEZ y RAMON A. NIETO AGÜERO, respectivamente, debiendo este último revistar como maestro de 1ª categoría a cargo de dirección.

— Exp. 21605/E/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 100 de Chaco y 11 de Entre Ríos, señorita AURORA JOSEFINA GATTI y señora ILDA ESTELA LIVIO de ETCHEVERRY, conservando sus actuales sueldos y categorías, la que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 109

Día 17 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y cuarenta del día diez y siete del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 4733/11º/937. — 1º Disponer se depositen a la orden del Juzgado de Paz Letrado Nº 16 y como pertenecientes al juicio "Dorna Indalecio contra Consejo Nacional de Educación, sobre cobro de pesos" los alquileres devengados desde el 1º de enero ppdo. y los a devengar, por las fincas Dávila 703 y Lobos 1832, a razón de $ 200 m/n. mensuales cada una.
2º — Disponer se deposite también el importe de los honorarios regulados al letrado de la parte actora en el referido juicio, $ 400 m/n. según notificación de fs. 133, si la regulación se mantiene.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 7 del Presupuesto vigente.

4º — Disponer el desalojo y entrega a sus propietarios a la terminación del período escolar del año en curso, de las fincas Dávila 703, Lobos 1832 y Lobos 1824, ocupadas por la escuela Nº 1 del Distrito Escolar 11º.

— Exp. 26209/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. EDUARDO ROJAS, Secretaría del Dr. Grandoli y como perteneciente al juicio sucesorio de doña Louise Antoinette Perlet de Schindler, la suma de $ 121,92 m/n., en concepto de intereses acrecidos.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 17290/I/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales a: ELVIRA ASTOLFO; LUISA CARLOTA COPPO; MARIA TERESA DI SECCO; FILOMENA FALASCONI; AMELIA FEDALTO; ANA MARIA GLERA; MARIA JORGE; ANITA MARINIAK; JULIA OSTA; IRENE OFELIA PEVERI; VERONICA RAUCH; ESPERANZA AIDE SALICA; ANA MARIA TISCORNIA; MARIA ELISA ZATTI y MARIA ROSA ZULIANO.

2º — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a SEKUL DANICA PERIC.

3º — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la Carta de Ciudadanía Argentina, a: ANTONIA BOHN; FERMINA ANA CAPUZZO; ROSALBA GERACI; TERESA MORELLATO; PIA ZANATTA y PAULINA ZORZI.

— Exp. 9793/I/939. — 1º Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a las siguientes personas: DOMINGO ANTONIO COGO; LEONCIO VALERIANO COMELLO; ESTANISLAO PEDRO HUANTAY; RUBEN LINDOLFO RAVERA; DINO SARTORI y ALBERTO FERNANDO WINKLER.

2º — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a las siguientes personas: LUIS CASTAÑO; JOSE MARIA GONZALEZ; SILVANO LOPEZ FERNANDEZ; BASILIO MENCIA MARTINEZ; JESUS MIGUEL MARCOS; DAMIAN RUIZ; ARTURO TRUCHERO DE JUAN y GABRIEL BAJO.

3º — Acordar autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, la que será sin limitación de materias a la presentación de la carta de ciudadanía argentina, a las siguientes personas: ARCIDO FELIX BOCCIGNONE; GUILLERMO FRANCISCO CASTO; MIGUEL CORTELINO; JUAN DOSIO; MATEO MASSA y LUCIANO ROSSITTO.

— Exp. 12355/S/939. — Acordar autorización provisional, por el término de

un año, para ejercer la enseñanza primaria privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don JORGE MILTON STAGNARO.

— Exp. 16855/C/939. — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don DELFOR ABSALON CASUCCIO.

— Exp. 22667/N/938. — Denegar autorización para el funcionamiento de la escuela de idioma hebreo y religión, que sostiene la Sociedad Israelita de Zapala, en esa localidad, bajo la dirección del señor Aarón J. Zacusky.

— Exp. 26212/R/939. — Incluir en la lista oficial de cantos escolares, las composiciones tituladas "El Dedal", "Soy Chiquitito", "La Tos de la Muñeca", "Los Sapitos" e "Himno de la Raza", con música de LITA SPENA las cuatro primeras y de CELIA TORRA la última, y letra de GERMAN BERDIALES, M. ROSARIO CIPRIOTA, E. GONZALEZ LANUZA, GERMAN BERDIALES y Presbítero TEODORO PALACIOS, respectivamente.

— Exp. 20489/13º/939. — Remitir estas actuaciones a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 8369/13º/939. — Estar a lo resuelto con fecha 7 de junio último.

— Exp. 26194/V/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 22180/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 28399/I/939. — 1º Aceptar la renuncia que presenta el señor MIGUEL MASTROGIANNI, del cargo de Inspector de Música, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, dándoseles las gracias por los servicios prestados.
2º — Nombrar Inspector de Música al actual Auxiliar de Inspección del ramo, señor JOSE ANDRÉ, en reemplazo del titular señor Miguel Mastrogianni, que se jubiló.
3º — Nombrar Auxiliar de Inspección de Música, en reemplazo del anterior, al actual maestro especial de la materia, adscripto a la Inspección respectiva, señor ATHOS PALMA.

— Exp. 22427/9º/939. — Nombrar Director para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, al actual Vice-director de la Nº 25 y Preceptor de la de adultos Nº 3 del C. E. 1º, Maestro Normal, Maestro Normal Rural y Bachiller, señor ALVARO ISIDORO PESOA.

— Exp. 19209/20º/939. — Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 20º, al actual preceptor de la Nº 1 del mismo Distrito y maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 5 del 7º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Ciencias, señor ARTURO VALEIRAS.

— Exp. 22660/5º/939. — Nombrar Vice-directora para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 5º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, M. N. N., Profesora Normal (Idioma Italiano), Profesora de Enseñanza Secundaria (Castellano y Literatura) y Consejera de Orientación Profesional, señorita VICENTA TERESA ARMANDA FARINA.

— Exp. 22428/9º/939. — Nombrar Vice-directora, para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 9º, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N., Profesora Normal en Letras y doctora en Filosofía y Letras, señorita ROGELIA LOZANO.

— Exp. 23596/14º/939. — Nombrar Vice-director para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 14º, al actual maestro de 2ª categoría de la Nº 6 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor en Letras y Bachiller, señor PABLO ANTONIO MASTANDREA.

— Exp. 14432/I/939. — 1° Trasladar, a su pedido, a la escuela primaria Nº 62, anexa a la Comandancia de Aviación (Verónica, F. C. S.), al preceptor de la Nº 8 (Chubut) señor JOSE C. LEIVA.
2º — Ascender al cargo de preceptor, al Subpreceptor de la escuela primaria Nº 32, anexa al Regimiento 11 de Caballería señor ELADIO VICENTE VERON.
3° — Nombrar Subpreceptor interino para la escuela N° 8 anexa al Regimiento 8 de Infantería de Montaña Reforzada (Chubut), al M. N. N., señor EUCLIDES E. JAIME.

— Exp. 12955/6º/939. — Ubicar a la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 6°, señorita LUISA ELORDI, en la N° 17 del Distrito 4º como auxiliar de dirección.

— Exp. 26960/I/938. — 1º Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las informaciones producidas con motivo de las quejas hechas por el Director de la Cárcel de Esquel (Chubut), contra el personal de la escuela primaria Nº 33, anexa a dicho establecimiento.
2º — Trasladar, a su pedido, al preceptor de la escuela primaria Nº 33 anexa a la Cárcel de Esquel (Chubut), señor JUAN A. CARNEVALE, a la similar N° 82, anexa al Destacamento de Montaña Sur, con asiento en el lugar indicado, por así exigirlo la inscripción de alumnos.
3° — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica a los efectos indicados a fs. 35 por la Inspección General de Escuelas para Adultos y se expida, además, con respecto a la situación definitiva del preceptor de escuelas militares, señor CARLOS B. SAGUI.

— Exp. 13252/9º/939. — Dejar sin efecto la resolución del 11 de agosto último (fs. 7), que disponía la permuta de los maestros de las escuelas números 1 del Consejo Escolar 9º y 8 del Distrito 18º, señores LUIS A. MARTIN y HECTOR L. SCHINELLI, a pedido de los mismos.

— Exp. 26608/5º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 5º, para realizar un acto escolar el 22 del corriente a las 10, en homenaje al doctor FRANCISCO P. MORENO, cuyo nombre lleva el establecimiento.

— Exp. 26626/8º/939. — Autorizar el cambio de fecha propuesto por el Consejo Escolar 8°, para realizar el acto de fin de curso.

— Exp. 14672/5°/939. — Autorizar a la dirección de la escuela N° 17 del Consejo Escolar 5º, para colocar en las aulas del establecimiento los siguientes nombres y leyendas: Patricias Argentinas, Escudo de la Patria, Bandera de Belgrano, Tambor de Tacuarí, Himno Nacional, Héroes de la Marina Argentina, Negro Falucho, Guillermo Rawson, Blas Parera.

— Exp. 2206/L/939. — 1º Considerar la propuesta que formulan los señores SEGISMUNDO y FELIX LA GRECA de construcción de un edificio escolar en el terreno sito en la calle Lope de Vega Nº 1265 al 1291, con destino a la escuela N° 6 del Consejo Escolar 18º.
2º — Disponer que Dirección General de Arquitectura prepare un nuevo anteproyecto, teniendo presente lo dictaminado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 18710/19º/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de m2. 1.603,46 de superficie, sito en la calle Itaquí entre las de Gual y Las Palmas, con el edificio que en el mismo ofrece construir la Sociedad "Crédito Edificador y Pavimentador", para trasladar la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19°, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 2.180,00 m/n. incluídos los intereses y amortización del valor del inmueble, a partir de la fecha de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de acuerdo al pliego de bases y condiciones, copia del Decreto del Poder Ejecutivo del 18 de noviembre de 1937, planos y planillas de obras de fs. 12/46, incluyendo la construcción de armarios embutidos en las aulas y dirección y con las modificaciones indicadas por la Dirección General de Arquitectura a fs. 60.

c) El edificio, terminado satisfactoriamente, deberá ser entregado dentro del plazo de 10 meses, contados desde la fecha de notificación de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen y dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de recepción, por ante el escribano del Consejo aceptándose la condición impuesta a fs. 52.

e) La Sociedad vendedora deberá depositar en la Tesorería del Consejo y a la orden del señor Presidente, la cantidad de $ 3.000,00 m/n. importe de 10 meses de sueldo para el sobrestante a razón de $ 300,00 m/n. mensuales.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la cesión de un terreno de 1.500 metros cuadrados de superficie, como mínimo, próximo a la calle Fournier 2400, con destino al edificio propio para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 19º, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario.

3º — La compra autorizada por el artículo 1º se verificará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, en cuyo caso la Asesoría Letrada dará cumplimiento a esta resolución.

4º — La Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo oportunamente formular cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno con que la Comuna debe contribuir de conformidad con el artículo 48 de la Ley 1420.

— Exp. 11959/17º/939. — Disponer que el Consejo Escolar 17º proceda a la mayor brevedad a la búsqueda de locales para arrendarlos o adquirirlos con destino a las escuelas que deben crearse dentro de las zonas que el mismo indica.

— Exp. 27472/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Director Administrativo, señor JUAN B. GAGGERO, de los fondos recibidos para gastos de Caja Auxiliar, correspondiente al mes de octubre de 1939, que asciende a $ 2.786,74 m/n. (dos mil setecientos ochenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos m/n), y un saldo pendiente de $ 1.595,44 m/n. (un mil quinientos noventa y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos m/n.) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 11314/P/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor ROBERTO GOLDBERG.

— Exp. 25140/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 2º, señora HONORIA LEAL de LLOBERA.

— Exp. 18150/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, señora MARTHA C. de COPELLO.

— Exp. 25836/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 7 y 8 de los CC. EE. 12º y 14º, señora ELOISA R. de ARAGON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25834/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 13º, señora ROSA B. S. de MONTONE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13577/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 20 del C. E. 13º, señora DIONISIA V. de TALICE.

— Exp. 26126/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 16º, señorita LYDIA ARGENTINA VIGLIANI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26122/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 17º, señora MARIA CARMEN C. de PEREZ.

— Exp. 26489/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 19º, señorita ZULEMA PEREIRA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23191/U/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25832/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de las escuelas Nros. 8 y 12 del Consejo Escolar 5º, señora MARIA TERESA GARCIA de DOMINGUEZ.

— Exp. 23173/7º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 16391/5º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA SUSANA TARQUE de REVOL.

— Exp. 26127/18º/939. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 18º, señor ALBERTO MARIA BARROS. 2º — Hacer saber al citado maestro que debe reanudar sus tareas, pues de lo contrario será declarado cesante por haber gozado del máximo de licencia por asuntos particulares permitido por las reglamentaciones en vigor.

— Exp. 23926/18º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21670/20º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19885/R/937. — Nombrar directora infantil de la escuela Nº 163 de "Agua de la Piedra", Río Negro, a la maestra de 3ª categoría de la Nº 10 del mismo territorio, señorita MARIA ERNESTA CASTRO.

— Exp. 28398/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas de Territorios al ubicar con carácter transitorio, en la Inspección Seccional 10ª (Chubut), al Visitador señor DAVID GUILLERMO PEREZ, quien quedará a cargo de la misma mientras dure la ausencia del Inspector, señor ROBERTO GARRO VIDAL.

— Exp. 25256/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 28 de Misiones, a la actual directora de la Nº 86 del mismo territorio, señora PATRICIA ALEGRE de PRATES.

— Exp. 25937/R/939. — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 91 de Río Negro, señorita MARIA CELIA ELIZONDO, a la Nº 145 de La Pampa, debiendo hacerse efectiva dicha medida al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 16653/C/938. — Ubicar en la escuela Nº 12 de Chubut, a la maestra de la 127 del Chaco, señora AMIRA PILAR EZQUER de CAPO, de acuerdo con lo resuelto en sesión del 13 de octubre último (fs. 119).

— Exp. 26642/P/939. — Ubicar en la escuela Nº 113 de La Pampa, a la maestra señora LIA ANGELICA GUIDI de GOUARDERES, que fué designada para la Nº 31 del mismo territorio.

— Exp. 27061/R/939. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 6ª Río Negro, al disponer que la maestra sobrante de la escuela Nº 5 de Río Negro, señora ISOLDA TERESA IMBERTI de VIEYTES, preste servicios en la Nº 1 del mismo territorio, debiendo la Inspección General, proponer su ubicación definitiva.

— Exp. 24756/M/937. — Ubicar en la escuela Nº 20 de Misiones, a la maestra señora ELVIRA T. R. de AVILA CUNHA, de acuerdo con lo resuelto el 7 de julio último (fs. 29).

— Exp. 27195/S/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al disponer que los maestros nombrados para la escuela Nº 1 de Tierra del Fuego, señora EMILIA JUANA M. de NOCETTI y señor DANIEL OLMEDO, presten servicios transitoriamente en la Nº 1 de Río Gallegos, Santa Cruz.

— Exp. 27008/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 10ª (Chubut), al disponer que el director de la escuela Nº 144 de ese territorio, prestara servicios transitorios en las oficinas de la misma, desde el 25 de agosto hasta el 31 de octubre últimos.

— Exp. 6371/C/939. — Aceptar la renuncia del director de la escuela Nº 129 de Eldorado, Misiones, señor HECTOR R. SOTO, con antigüedad del 15 de marzo ppdo.

— Exp. 26350/C/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 10ª (Chubut), al disponer el levantamiento de la escuela Nº 8 de Potra Choique por falta de local y despoblación del lugar, debiendo Inspección General de Territorios proponer la nueva ubicación de la escuela.
2º — Aprobar los servicios transitorios prestados en la Seccional 10ª por el director de la escuela Nº 8 de Chubut, señor JUAN CANDIDO CABRERA, desde el 1º de setiembre hasta el 31 de octubre de 1938, y su ubicación en la Nº 59 del mismo territorio dispuesta por Inspección General de Territorios.

— Exp. 24551/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 de Pampa, señora CONSUELO C. de SCHMITT.

— Exp. 24507/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela Nº 17 de Pampa, señora SOFIA CHERNY de WILENSKY en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25125/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Pampa, señora MARIA LUISA GARRO de ZUCCHIATTI.

— Exp. 25109/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 43 de Pampa, señora EMILIA LAVIN de DANZA.

— Exp. 25101/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 57 de Pampa, señora AMELIA BANAUDI de LOPARDO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 24510/P/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 269 de Pampa, señora GREGORIA E. O. de WOODWARD, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 5416/R/938. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 24972/C/939. — Archivar estas actuaciones

— Exp. 28397/B/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita ALICIA AURORA ERRO.

— Exp. 14925/B/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 146 de Buenos Aires, a la señora CONCEPCION C. de SALCEDO, actual maestra de la Nº 46 de la misma provincia.

— Exp. 20331/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 27 de San Luis, a la señora MARIA PURA DOMINGUEZ de CIVALERO.

— Exp. 24728/T/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 106 de Tucumán, a la señora ROSARIO A. BERTRAN de BIASGOSCH, actual maestra de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 28396/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 163 de San Luis, al maestro de la Nº 121 de la misma provincia, señor RICARDO ROSALES, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 19832/S/939. — Suspender por 30 días sin goce de sueldo a la directora de la escuela Nº 64 de Salta, señora ELVIRA ROJAS TERAN de LOZANO, por las irregularidades comprobadas en este sumario, haciéndole presente que debe consagrarse con mayor interés al cumplimiento de sus obligaciones directivas, docentes y de vinculación social en la localidad donde presta servicios, previniéndole que en el caso de nueva reincidencia, se hará pasible de sanciones más severas.

— Exp. 10270/S/939. — 1º Aprobar la suspensión impuesta por la Inspección General de Provincias, a los maestros de la escuela Nº 402 de Santiago del Estero, señora LYDIA DEL GIORGIO Vda. de GOMEZ y señor OSCAR R. ROJAS
2º — Declarar cesantes a los citados maestros por las constancias que arroja el presente sumario.

— Exp. 24452/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor VICENTE S. ZACAGNINI, la donación de dos hectáreas de terreno que ofrece con destino a chacra escolar.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, a firmar la escritura traslativa de dominio del terreno donado.
3º — La Inspección Seccional, una vez escriturado pondrá el terreno en posesión del director de la escuela Nº 266, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo, con la ayuda de los vecinos más caracterizados.

— Exp. 627/T/939. — Anular el poder especial corriente a fs. 7 y 8 y ordenar el archivo de estas actuaciones previo desglose de las cuentas de fs. 9 y 18, las que deberán tramitarse por cuerda separada para su pago.

— Exp. 8760/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 160 de La Rioja, señora DALMIRA AVILA de IDIARTE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21840/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 316 de Córdoba, señora HIPOLITA P. de LUJAN GONZALEZ.

— Exp. 26818/J/939. — Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22607/J/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 22705/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 52 de San Luis al maestro de la Nº 280 del Chaco, señor CRESCENCIO RAUL GIBOIN, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 110

Día 20 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día veinte del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26320/D/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de Jardín de Infantes en el terreno fiscal sito en la calle Sucre esquina Obligado, preparado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Disponer que dicha Oficina eleve a la mayor brevedad. el proyecto definitivo y la documentación necesaria para licitar la obra.

3º — Imputar el gasto total de $ 50.000.— (incluído imprevistos y sobrestante) al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21463/C/939. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 22 de setiembre último, recaída en el expediente 22.930-D-1939, por la que se aprobó el concurso privado de precios para el traslado de los dos galpones existentes en Bogotá y Joaquín V. González y se aceptó la propuesta de la firma TROLLIET Hnos.

2º — Aprobar el anteproyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para las obras a efectuarse en el edificio Bogotá y J. V. González y volver este expediente a dicha Oficina para que eleve el proyecto definitivo y la documentación necesaria para la licitación de las obras.

3º — Imputar el gasto total de $ 62.700.00 (incluído imprevistos y sobrestante) al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 29 del Presupuesto vigente.

4º — Dar carácter urgente a las presentes actuaciones.

— Exp. 28753/P/939. — 1º Llamar a licitación para la demolición y venta de materiales de los edificios de propiedad del Consejo ubicados en las calles Venezuela 739 a 753 y Sáenz Peña 1215 esquina San Juan.

2º — Disponer que Dirección General de Arquitectura proyecte las bases de licitación de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Didáctica.

3º — Disponer que por Oficina Judicial se proceda de inmediato a requerir el desalojo de los inmuebles respectivos.

4º — Dirección Administrativa procederá a retirar los muebles y materiales que se hallan en depósito en el local Venezuela 753.

— Exp. 22191/I/938. — Disponer el envío a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, de las dos carpas ofrecidas por la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, en calidad de préstamo.

— Exp. 30650/M/937. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 20,24 m/n. a favor del Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Navegación y Puertos), en concepto de servicios prestados por pasajes en el año 1919.

2º — Imputar el gasto al Art. 30 de la Ley 12.360.

3º — Disponer el desglose de la factura de fs. 4/5 y remitirla con nota al Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Navegación y Puertos) por

tratarse de gastos de la escuela Normal Mixta de Resistencia (Chaco) dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ante quien deberá gestionar el pago.

— Exp. 24560/V/939. — Autorizar a la Dirección Administrativa (División Suministros) para que proceda a la recepción de los sillones para maestros, entregados a revisar por la firma EDUARDO VOGEL y Hnos., de acuerdo a la provisión que se le encomendó a raíz de la licitación pública del 8 de febrero último (Exp. 25404/C/938).

— Exp. 15803/O/936. — Remitir al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en respuesta a su nota de fs. 31, copia textual de las disposiciones sobre "Denuncia de Bienes" y recompensa al denunciante de herencia vacante, insertas en las páginas 61, 62 y 63 del Digesto de Instrucción Primaria — año 1920 y de la resolución del 18 de noviembre de 1930.

— Exp. 30109/G/938. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 11465/L/923. — Mantener la resolución de fs. 11 y disponer el archivo de este expediente, previo conocimiento de Dirección Administrativa.

— Exp. 23112/15°/939. — Nombrar directora para la escuela de adultos N° 2 del Consejo Escolar 15°, a la actual preceptora de la N° 4 y maestra de 1ª categoría de la diurna N° 11 del mismo Distrito, Profesora Normal, señora ADRIANA SEBASTIANA CALCAGNINO de BEFFA.

— Exp. 28750/P/939. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela N° 1 del Consejo Escolar 8°, a la señorita ANGELICA MUZIO SAENZ PEÑA, que desempeña el cargo en carácter de suplente.

— Exp. 28749/P/939. — 1° Ascender a Auxiliar 1° de la Repartición, en reemplazo del señor Julio Caro, que cesó en su cargo, al actual Auxiliar 2°, señor ROMANO R. MOGAVERO.

2° — Ascender a Auxiliar 2° de la Repartición, en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 3°, señor JUAN CARLOS BALLESTER.

3° — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 28752/P/939. — Nombrar Auxiliar 8° de la Repartición (Supernumerario), en reemplazo del señor Hildebrando G. Simonassi Lyon, que pasó a otro cargo, a la señora ENOE ELISA CARLONI de PELLEGRI, quien dejará de prestar servicios en la Seccional 2ª de La Pampa.

— Exp. 20949/P/939. — Establecer que el beneficio acordado por resolución de fs. 3, comprende al personal indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a contar del 1° de setiembre ppdo.

— Exp. 13282/D/937. — 1° Aprobar el certificado N° 1 de las obras de reconstrucción del edificio fiscal de la escuela "Coronel Olavarría", N° 1 del Distrito Escolar 16°, calle Triunvirato 5129, por importe de $ 19.029,92 m/n.

2° — Remitir nota en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando por su intermedio del Poder Ejecutivo la entrega de la suma de $ 150.520,79 m/n., a que asciende el importe de las referidas obras de construcción, con cargo al saldo de $ 900.000 m/n., de la orden especial de pago N° 63, decreto del Poder Ejecutivo N° 6855, de mayo 13 ppdo.

— Exp. 14573/I/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repar-

tición, señora LIA ADA CALVO de DIANA, en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24867/I/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela al Aire Libre Nº 1, señorita LAURA ALVARADO.

— Exp. 22706/4º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 4º, señorita CLOTILDE DE LARA.

— Exp. 26391/8º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, señora LYDIA R. VILLAFUERTE de CORREA.

— Exp. 25962/8º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, y Preceptor de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 19º, señor RODOLFO ERNESTO FEDERICO.

— Exp. 28748/P/939. — Pasar a Dirección Administrativa lo actuado a los fines indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 15354/7º/939. — Mantener la resolución de fecha 4 de setiembre ppdo,. debiendo Dirección Administrativa adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva la diferencia de haberes que se adeuda a la señora DORA M. GRIFFERO de ALLENDE, maestra de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 20562/C/938. — Dar por compurgada su falta con el tiempo de separación que lleva sufrido el ex-maestro de la escuela Nº 77 de Las Breñas, Chaco, señor BUENAVENTURA BUENO y autorizar su reincorporación para el curso escolar próximo, siendo entendido que sólo percibirá haberes desde que empiece a prestar servicios.

— Exp. 24777/D/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª Trelew (Chubut), proveniente de los fondos liquidados por "PLANILLAS CON CARGO" correspondientes al segundo semestre de 1938, que asciende a la suma de un mil trescientos un pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 1.301,45) moneda nacional, con devolución de ciento treinta y nueve pesos con quince centavos ($ 139,15) moneda nacional.
2º — Ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 27352/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 11ª de los fondos recibidos para "PLANILLAS CON CARGO" correspondientes al segundo semestre del año 1938, autorizadas por expedientes 15669-D; 18725-D; 20571-D; 23755-D; 26641-D y 29258-D-1938, que asciende a $ 1.343,92 m/n. (un mil trescientos cuarenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional) y un saldo devuelto de $ 264,67 m/n. (doscientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 10664/I/937. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 28751/B/939. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Buenos Aires, resolución de fecha 23 de octubre ppdo., recaído a favor de DORA INES TOMAS, en vista de que la interesada no acepta el cargo.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 140 de Buenos Aires, en reemplazo de la anterior, a la M. N. N. señorita MARIA ANGELICA SALDUNA.

— Exp. 28923/I/939. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas dependientes de la Ley 4874 que se determinan, a las siguientes MM. NN. NN.:

N° 32 de Jujuy, ANTONIA COSENTINI.
„ 38 de Jujuy, MARIA JULIA CARRIZO.
„ 70 de Córdoba, OLGA LIDIA DEL VALLE GALINDEZ.
„ 153 de Córdoba, NELIDA MARTHA ESCALANTE.

2° — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasaje y la partida para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 25432/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 411 de Córdoba, a la señora MARIA JULIA GATTI de OLMOS, actual maestra de la N° 53 de la misma provincia.

— Exp. 23195/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 413 de Córdoba al señor JUAN FRANKLIN RECALDE, actual maestro de la N° 185 de la misma provincia.

— Exp. 25441/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela N° 415 de Córdoba, al señor RODOLFO BIANCHI, actual maestro de la N° 288 de la misma provincia.

— Exp. 27916/J/939. — Trasladar, a su pedido, de la escuela N° 38 de Jujuy, a la N° 32 de la misma provincia, a la maestra señorita FAUSTA ÇOTE, el que se hará efectivo a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 16872/B/939. — 1° No aceptar la renuncia que del cargo de maestro de la escuela N° 32 (auxiliar) de Buenos Aires, formula el señor MARIO RAMON PORTA.

2° — Declarar cesante con antigüedad al 23 de marzo ppdo., por abandono del puesto, al señor MARIO RAMON PORTA.

— Exp. 13556/C/938. — Hacer saber al director de la escuela N° 130 de Campo Quiñones (Santa Fe), señor SATURNINO BARRIONUEVO, que debe activar su jubilación en trámite, pues el 28 de febrero del año próximo se le extenderá por Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, su foja de cesación de servicios.

— Exp. 18605/G/939. — 1° Disponer la liquidación y pago a nombre conjunto de ERNESTA SANTILLAN de GARCIA FIGUEROA, ERNESTA MERCEDES y JUSTA PASTORA GARCIA FIGUEROA, de la suma de $ 128,70 m/n., importe de los haberes del 1° al 13 de marzo último que le hubieran correspondido al extinto director de la escuela N° 171 de Santiago del Estero, don SEGUNDO GARCIA FIGUEROA, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs. 6.

2° — Aceptar a ese efecto la fianza de fs. 4, que con la certificación de fs. 10, se encuentra extendida en debida forma.

— Exp. 25810/D/939. — 1° Disponer el pago a favor de la COMPAÑIA SIERRAS HOTEL, de la suma de $ 108.— moneda nacional, en concepto de servicio de agua desde el mes de enero a setiembre del corriente año, a la escuela N° 282 de Alta Gracia (Córdoba), a cuyo efecto se aprueba la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 9.

2° — Hacer saber a la Compañía Sierras Hotel que lo que el Consejo le adeuda por suministro de agua, a la Esc. 282, desde el mes de julio de 1936 a diciembre de 1937, y que asciende a la suma de $ 216.— m/n., le será abonado en cuanto se reciban los fondos ya solicitados al P. Ejecutivo y en lo que respecta a la deuda por el mismo concepto correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1938 ($ 36.— m/n.), se incluirá en Carpeta de Ejercicios Vencidos. (Año 1938).

— Exp. 23540/C/939. — Librar orden de pago a la orden del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Catamarca, por la suma de $ 2.727.— m/n., con cargo de rendir cuenta documentada, para que abonen con cheque a la orden del contratista señor RICARDO MORANDINI los trabajos de reparaciones que necesita el local ocupado por la escuela Nº 72 de la mencionada provincia, una vez recibidas las obras de conformidad; de acuerdo a lo resuelto el 6 de octubre de 1939 (Exp. Nº 23540-C-939).

— Exp. 23113/C/939. — Justificar sin goce de sueldo, por asuntos particulares, las inasistencias incurridas por la maestra de la escuela Nº 30 de Córdoba, señorita JOSEFINA OLMEDO CHACON, desde el 4 al 31 de agosto ppdo.

— Exp. 16553/C/935. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor RODOLFO HORODESKI, por el local que ofrece para la escuela Nº 387 de Villa Chelito, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Imputar el gasto al Item 3, Partida 8 del Presupuesto vigente.
3º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que se expida sobre las denuncias formuladas por el señor Jaime Chico y señora, contra los esposos Duarte, director y maestra de la escuela Nº 387 de Corrientes.

— Exp. 26253/S/939. — 1º Reintegrar como excepción, la cantidad de $ 75.— m/n., invertida por la maestra de la escuela Nº 71 de Salta, señorita MARIA TERESA JUAREZ, para trasladarse a ocupar su puesto.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 3 del presupuesto en vigor.

— Exp. 18240/P/939. — 1º Aprobar la cuenta presentada por el escribano señor LAURO PAZ, por el importe total de $ 81.— m/n., correspondiente a gastos y honorarios de la escritura de donación de terreno para la escuela Nº 492 de Santiago del Estero.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto vigente.

— Exp. 5174/R/939. — Desestimar el ofrecimiento de local que con destino al anexo de la escuela Nº 93 de Buenos Aires, hace el señor JOSE MASTROCRISTINO y archivar estas actuaciones.

— Exp. 4977/S/938. — Denegar el pedido de ascenso que formula el maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 4 de San Juan, señor ALEJANDRO E. RIVEROS ETCHEGARAY.

— Exp. 7022/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones, por la Comisión de Maestras de Música ad-honorem de Mendoza.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 111

Día 22 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinte del día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11053/D/938. — 1º No hacer lugar a la quita que el señor FRANCISCO M. JOUGLARD solicita en el arriendo del campo de Pichí Mahuida (Pampa), de propiedad del Consejo, para el período comprendido entre el 1º de julio de 1938 al 30 de julio de 1939, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales; debiendo la Administración de Propiedades adoptar las medidas pertinentes.

2º — Previa anotación en Dirección Administrativa, pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada, a fin de que se formalice la escritura del contrato de arrendamiento del referido campo.

— Exp. 21930/R/939. — 1º Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza privada en la Capital y Territorios Nacionales, a don JOSE MIGUEL RODRIGUEZ.

2º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares para que extienda y entregue al interesado la autorización en el formulario de práctica.

— Exp. 22796/B/937. — Modificar el inciso b) del Art. 1º de la resolución del 30 de octubre ppdo. (foja 115) en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fojas 119 y 119 vuelta.

— Exp. 26776/S/939. — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía efectuado por la firma ALBERTO SCHIFFRIN e hijo, adjudicataria de la licitación pública del 9 de enero último (Exp. 24687-C-938) en proporción al valor del 10 o/o de los artículos entregados fuera de plazo.

— Exp. 27113/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MENDONÇA PAZ, Secretaría del doctor Senet y como perteneciente a los autos "Ermellini Eugenio, sucesión vacante", exhorto librado por el señor Juez de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Jaime Mac Guire, la suma de $ 90.— m/n. en concepto de costas.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 4.

— Exp. 26950/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor MADERO, Secretaría del doctor Torrá y como perteneciente a la sucesión de doña María Inés Méndez de Repetto, la suma de $ 130,17 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 19,83 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 27101/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MADERO, Secretaría del doctor Torrá y como perteneciente a la sucesión de doña Rafaela M. de Marmo, la suma de $ 326,10 m/n. en concepto de devolución de impuesto.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 10.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.

— Exp. 27107/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez de Paz Letrado de la Sección 38, y como perteneciente al juicio que por repetición sigue contra el Consejo la sucesión de doña SUSANA BERISTAIN de VEDOYA, la suma de $ 1.497,57 m/n.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.

— Exp. 27100/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor FAUVETY, Secretaría del doctor Barreiro y como perteneciente a la sucesión de don Luis Antonio Camponovo, la suma de $ 133,17 m/n., en concepto de costas.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 16997/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Juez doctor CHUTE, Secretaría del doctor Santillán Villar y como perteneciente a la sucesión de doña Mercedes Teodora Egaña, la suma de $ 76.542,17 m/n., en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 459,83 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 36.
4º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 27020/O/939. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez Dr. RODOLFO MENDONÇA PAZ, Secretaría del Dr. Bunge Campos y como perteneciente a la sucesión de don Walter Fleury, la suma de $ 749,10 m/n. en concepto de devolución de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 250,90 m/n. para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
4º — Anular Por Dirección Administrativa, el sello de la Ley 11287, que se adjunta.

— Exp. 8460/M/928. — Pasar este expediente a Dirección Administrativa, a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16793/O/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor JOSE ORTOÑO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 25093/O/939. — 1º Aceptar la valuación fijada por Obras Sanitarias de la Nación, al local de propiedad del Consejo, sito en la calle Hernandarias 556 de la Capital Federal.
2º — Hacer saber a la citada Repartición que la cuota mensual por servicios sanitarios de la referida finca, deberá incluirla en la planilla general que eleva trimestralmente al Consejo.

— Exp. 15367/N/927. — Aprobar la rendición de cuentas, presentada por el señor Apoderado del H. Consejo en Neuquén, don ARSENIO B. MARTIN, de los fondos recibidos para gastos de viático y movilidad en su traslado al terre-

no "El Cholar" del territorio de Neuquén, que asciende a $ 112.— m/n. (ciento doce pesos m/n.) y un saldo devuelto de $ 138.— m/n. (ciento treinta y ocho pesos m/n.), diponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 21018/F/939. — No hacer lugar a lo reclamado por la señorita JORGELINA P. FERNANDEZ y archivar estas actuaciones.

— Exp. 11650/S/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas y mantener la resolución de fs. 6.

— Exp. 25447/8º/939. — 1º Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Maestra Normal, Profesora Normal en Letras y Certificado de 5º año del Doctorado (Sección Letras) de la Facultad de Filosofías y Letras, señorita DOLORES MIRA LOPEZ.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 8º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 20 del mismo Distrito, M. N. N. y Certificado de asistencia al curso de Ejercicios Físicos, señorita MARIA SILVIA CACERES BERTODANO.

— Exp. 24163/18º/939. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 18º, a la vicedirectora de la Nº 2 del mismo Distrito, señorita MARIA LUISA ALBERTI.

2º — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señorita ORIENTINA FLAVIA ASTORRI de COSTA.

— Exp. 23327/M/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por el Jefe del 2º Regimiento de Artillería Montada, al no permitir que se haga cargo de su puesto el preceptor de la escuela Nº 78, señor ORLANDO A. BONAFINA, debiendo considerárselo en uso de licencia, por asuntos particulares, sin goce de sueldo, hasta fin del curso escolar.

2º — Hacer saber al preceptor señor ORLANDO A. BONAFINA, que debe evitar en lo sucesivo, los pedidos de licencias que perjudiquen el buen funcionamiento de la escuela.

— Exp. 29038/P/939. — 1º Ascender a Auxiliar 1º de la Repartición, en reemplazo del señor Julio Arias que falleció, al actual Auxiliar 2º, señor CARLOS RAFFAELLI.

2º — Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del anterior al actual Auxiliar 3º, señor PEDRO EDUARDO WILDNER.

3º — Designar Auxiliar 3º de la Repartición (Contador Habilitado para la Seccional de La Rioja) al señor NAZARIO SUAYTER.

4º — El personal ascendido deberá continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

— Exp. 24778/B/939. — 1º Disponer que la alumna MARIA TERESA BONES sea eliminada del registro de sexto grado (turno de la mañana), de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º.

2º — Autorizar la inscripción de la niña María Teresa Bones para rendir examen libre general en la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 7º, previa presentación de los documentos reglamentarios, el día 30 del corriente.

3º — Pasar este expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— 26191/13º/939. — Autorizar a los alumnos de la 5ª sección, de la escuela para adultos cuya creación se tramita por Exp. 12937-13º-939, que se deta-

llan a fojas 1, para rendir examen libre en la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 13º, previa presentación de los documentos reglamentarios, en el mes actual.

— Exp. 28127/I/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "Félix F. Bernasconi", del Instituto Bernasconi, escuela de varones, turno de mañana. 2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 28099/11º/939. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas "Recordando la escuela" de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 11º. 2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 27066/D/939. — Establecer que el personal de servicio de las escuelas de la Capital que cuenten con más de un portero, desempeñará sus funciones durante un mes en el edificio central de la Repartición en el transcurso de las vacaciones de fin de curso, siempre que así fuere requerido por las necesidades del mismo.

— Exp. 12559/17º/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del terreno de 3.043,54 m2. de superficie en la esquina formada por las calles Jonte y Cervantes, que ofrece la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 557,98 m/n. sin interés, a partir de la fecha de escrituración, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota.
b) La escritura traslativa de dominio libre de todo gravamen, deberá extenderse ante el escribano del Consejo, dentro de los 60 días de notificada de acuerdo a esta resolución, por la empresa vendedora.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder un terreno de un mínimo de 3.000 metros cuadrados en las proximidades de la calle Jonte y Cervantes.

3º — El gasto se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 23 vta.

4º — La Dirección Administrativa oportunamente formulará a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno que se adquiera, de acuerdo al Art. 48 de la Ley 1420.

5º — Disponer que por separado, la Dirección General de Arquitectura proyecte en dicho terreno un edificio con 10 aulas para clase, con destino a la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 17º, ajustándose a la reglamentación del 24 de agosto de 1938.

6º — Crear una escuela para varones en la misma zona donde se encuentra dicho establecimiento, con el objeto de recibir a los niños que no tengan cabida en la Nº 12 y para hacer desaparecer en esta su turno intermedio.

7º — Recomendar al Consejo Escolar 17º, para que por separado, procure obtener propuesta de locación o venta de casa para la escuela creada, que consulte las exigencias pedagógicas.

— Exp. 9262/15º/938. — 1º Hacer constar que la compra del terreno y

edificio a construirse para la escuela N° 20 del Consejo Escolar 15º por resolución de fecha 11 de octubre ppdo. (fs. 117) es en 120 cuotas mensuales de $ 2.060.— m/n. aceptándose las modificaciones propuestas por la vendedora, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 121 y 121 vuelta.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de lo manifestado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de dar cumplimiento a lo resuelto a fs. 118.

— Exp. 9670/A/939. — 1º Considerar la propuesta que hace el Crédito Edificador y Pavimentador S. A., de construcción de un edificio con destino a una nueva escuela de varones en jurisdicción del Consejo Escolar 19º, en el terreno sito en la calle Homero entre Zuviría y Echeandía.
2º — Aprobar el anteproyecto de construcción preparado al efecto por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 13199/D/939. — 1º Aprobar el plan general de reparaciones que eleva la Dirección General de Arquitectura en este expediente, para edificios fiscales escolares de la Capital, a ejecutar en el período de las vacaciones 1939-1940.
2º — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar las obras que comprende el plan de reparaciones referido; a cuyo fin se aprueban los presupuestos y pliego de bases y condiciones de fojas 8 a 91.
3º — Adoptar el diligenciamiento aconsejado en el último párrafo de fs. 92 vta.
4º — La Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada tomarán nota del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

— Exp. 20550/E/929. — 1º Aprobar el anteproyecto de fs. 208 a 215, formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del edificio propio para la escuela "Simón Bolívar", Nº 1 al Aire Libre.
2º — Disponer la remisión de la copia de los planos aprobados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y con la nota de estilo, reiterar el pedido de cesión del terreno, consecuente con los términos de la nota del Consejo Nº 2029 del 28 de abril ppdo.

— Exp. 9564/12º/936. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional verificada el 15 de setiembre ppdo., del edificio construído por la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador S. A., para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, sito en la calle San Pedro 4453.
2º — Justificar la demora de 42 días incurrida en la terminación de las obras, por haber existido causa de fuerza mayor debidamente justificada.
3º — Ordenar la liquidación de la cuota mensual de $ 1.400.— m/n., a partir de la fecha consignada en el acta.
4º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial, haciéndole saber que el inmueble ha pasado a ser de propiedad del Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con la Ley 1420 está eximido del pago de los impuestos Municipales y Nacionales.
5º — Dirigir igualmente, nota a las Obras Sanitarias de la Nación a fin de que cuando eleve las facturas agregue la correspondiente a esta propiedad.
6º — Pasar el presente a la Asesoría Letrada para escriturar el inmueble (Art. 1º, inciso f), de la resolución del 15 de diciembre de 1938, fs. 84).

— Exp. 16987/M/938. — Hacer constar que la compra del terreno y edificio a construirse para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 10º; por resolución

de fecha 6 de octubre último (fs. 64) es en 120 cuotas mensuales de $ 2.910.— m/n., aceptándose las modificaciones propuestas por la vendedora, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 72 y 73.

— Exp. 24795/13°/938. — Dar por recibidas las obras de reparaciones ejecutadas en el edificio de la escuela N° 4 del C. E. 13°, calle San Blas 2238.

— Exp. 22856/I/938. — Solicitar del señor JOSE DE LA CUESTA, donante del terreno situado en la calle Alvariños y las Avdas, Argentina y de la Riestra, por intermedio del Consejo Escolar 20°, la autorización necesaria para permutarlo con otro de los alrededores, de medidas más regulares y adecuadas, que haga factible la construcción de un edificio escolar.

— Exp. 20723/D/939. — 1° Autorizar la inversión de $ 621,81 m/n., en concepto del 10 o/o para imprevistos, de las obras autorizadas a fs. 80.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25020/8°/939. — Autorizar al Consejo Escolar 8°, para que proceda con toda urgencia a la búsqueda de nuevo local para trasladar la escuela N° 19 de su jurisdicción

— Exp. 4995/6°/939.—1° Prorrogar hasta fin de curso en las condiciones reglamentarias la licencia que por enfemedad viene gozando el maestro de la escuela N° 11 del Consejo Escolar 6°, señor FAUSTO JULIAN GUTIERREZ.
2° — Pasar las actuaciones a la Comisión de Didáctica para que se expida relativamente al pedido formulado por el señor Gutiérrez de ubicación como maestro auxiliar en una escuela de Córdoba.

— Exp. 26772/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora MARIA I. de ROLON.

— Exp. 26770/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ROSA I. de ZUVIRIA.

— Exp. 23881/1°/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela N° 10 del C. E. 1°, señor JOSE GIMENEZ.

— Exp. 26352/2°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 9 del C. E. 2°, señora MARIA ELISA A. de ALVAREZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26388/4°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 10 del Consejo Escolar 4°, señora ELENA C. de IRIGOIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

—Exp. 25820/6°/939. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela para adultos N° 4 del C. E. 6°, señor JULIO ULISES LEITES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26675/6°/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela N° 11 del Consejo Escolar 6°, señor MANUEL REY.

— Exp. 23863/7°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 7 del Consejo Escolar 7°, señorita CORINA GARCIA MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26353/7°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 25 del Consejo Escolar 7°, señorita JUANA MARIA ARRIGORRIAGA.

— Exp. 26371/9°/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela N° 10 del C. E. 9°, señora MARIA LUISA B. de ALORI.

— Exp. 25817/12°/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela

Nº 2 y especial de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 12º, señorita HERMINIA TOSI.

— Exp. 26374/12º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 12º, señora CORA C. de DE LA COLINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25821/13º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, señora MARIA T. AGUILERA de PASTORINI.

— Exp. 26366/14º/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 14º, señor JESUS MARIA ROJAS.

— Exp. 25829/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 26 y directora de la de adultos Nº 6 del Consejo Escolar 17º, señora AMALIA M. Z. de MICHELINI.

— Exp. 26390/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 17º, señora JOSEFINA PAULINA LAVENIR de TRAVAGLINI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26121/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 18º, señora ANTONIETA C. de VARELA.

— Exp. 26478/19º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 19º, señora RAQUEL MARIA M. de HEINZMANN.

— Exp. 10383/2º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 2º, señorita BEATRIZ CHERTUDI.

— Exp. 26386/3º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Música de la escuela Nº 9 del C. E. 3º, señora INES M. de CONSTANTINI.

— Exp. 15741/13º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del C. E. 13º, señorita AURORA VICENTA CAÑAS y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 29984/C/937. — 1º Nombrar directora infantil para la escuela Nº 142 de Comodoro Rivadavia, Chubut, a la actual vicedirectora de la Nº 24 del mismo territorio, señora CLARA F. de CLEMENT.

2º — Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 4ª (Chubut) y la señora LATIFE MALUF de CURA, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 142 de Chubut, en el que se establece el alquiler mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, término de tres años, renovable por igual tiempo y a partir del día de su ocupación.

3º — Exigir de la propietaria, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 24879/M/939. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 de Misiones, al director de la Nº 146 del mismo territorio, señor FELIX OVIEDO.

— Exp. 26015/M/939. — Ubicar definitivamente, en la escuela Nº 2 de Misiones, a la maestra auxiliar señora BLANCA O. ZUVIRIA de VIRASORO, en reemplazo de la señorita Enriqueta L. Ducasse, que cesó en sus funciones.

— Exp. 28364/C/939. — Disponer que el siguiente personal de la escuela Nº 24 de Comodoro Rivadavia, Chubut, pase a prestar servicios a la Nº 142 del mismo territorio:

ZELMIRA G. de LA SOTA.
RAQUEL V. de CIARLOTTI.
NELI PADERNO de ARES.
ELSA ROMERO de FIGUEROA.

A. MERCEDES SOLIS de FERREYRA.
MAURA T. de SERRANO.
M. JOSEFINA B. de HERRERA.
ROSA M. V. de SANTILLAN.

— Exp. 18917/M/939. — 1º Disponer se continúe ocupando el edificio en que actualmente funciona la escuela Nº 79 de "Kilómetro 26", Dº San Javier (Misiones), por el alquiler de $ 100 m/n. mensuales, sin contrato de locación y reconocer dicho alquiler a favor del señor Lesner, a partir del 1º de marzo de 1938.

2º — Encomendar a la Inspección Seccional de Misiones la búsqueda de otro edificio con destino a la instalación de la escuela Nº 79 de dicho territorio.

— Exp. 11734/R/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y los señores MANUEL ARROJO y Cía. por un local para el funcionamiento de un anexo de la escuela Nº 39 de Cinco Saltos, mediante el alquiler de $ 90 m/n. mensuales y por el término de tres años a contar de la fecha de su ocupación.

2º — Exigir a la firma propietaria la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16990/C/937. — 1º Encomendar a la Inspección Seccional 5ª del Chaco, la búsqueda de un terreno de ubicación favorable para la construcción del local propio de la escuela Nº 237 de San Bernardo.

2º — Llamar la atención a la Seccional 5ª por la demora injustificada de estas actuaciones.

— Exp. 20234/P/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 233 de Pampa, señora MARIA DOLORES PUIG de ESCUDERO.

— Exp. 28406/P/939. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa para que proceda en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 23105/P/939. — 1º Reconocer el gasto de $ 94,80 m/n. efectuado por el Inspector de Escuelas de la Sección 2ª (Pampa), señor SEGUNDO E. HANSEN, en comunicaciones telefónicas oficiales a larga distancia y conforme al detalle de las facturas 1 a 8.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

3º — Dirección Administrativa procederá en la forma aconsejada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 27687/D/939. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 6ª, de los fondos recibidos para gastos de VIATICO Y MOVILIDAD VISITADORES, correspondiente al 3er. cuatrimestre del año 1938, autorizado por Exp. 21912-D-1938, que asciende a $ 2.406,40 m/n. (dos mil cuatrocientos seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional) y un saldo devuelto de $ 743,60 m/n. (setecientos cuarenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional) disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 27826/D/939. — Aprobar la rendición de cuenta presentada por los señores Inspector y Contador Habilitado de la Inspección Seccional 4ª, de los fondos recibidos para gastos de Viático y Movilidad del Inspector Seccional, autorizado por expediente 5020-D-938, que asciende a $ 363,— m/n. (trescientos sesenta y tres pesos moneda nacional), y un saldo devuelto de $ 137.— m/n.(ciento treinta y siete pesos moneda nacional), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva.

— Exp. 22857/I/939. — Disponer el pago de los haberes que le corresponden a la maestra de la escuela Nº 1 de Open Door, señorita ALIDA A. VUGNER, desde el 18 al 28 de julio ppdo.

— Exp. 28781/D/939. — 1º Ascender a 2ª categoría, a los siguientes maestros de 3ª, de escuelas de provincias:

1º — ALICIA SILVA de VERGARA.
2º — CLARA RUFINO de SILVA.
3º — AMANDA FIDANI de ROMANO.
4º — JUANA FRANCO.
5º — MARÍA A. ZUBER de TABORDA.
6º — MARIA C. TOLOZA de GOMEZ.
7º — LUISA A. LAVERGNE de RZEKOMSKI.
8º — ISABEL M. VARELA de ESTIGARRIBIA.
9º — ERCILIA FLEITAS de SASTRE.
10º — JOSEFA O. LAGAR de REYES.
11º — TERESA A. TRONCONI de SERRA.
12º — ELVIRA P. SPERONI de DEPIAGGIO.
13º — LILIA Y. MONTENEGRO de GARCIA.
14º — ELSA E. AVELLANEDA de FRANCO.
15º — ROBERTO PEDRO PAULINO SCHEPENS.
16º — MARTHA VIDELA de CHICO.
17º — PURA A. NICKISCH de LUZA.
18º — SARA CHALULEN de RAMOS.
19º — ADELA M. FLORES de MAGNI.
20º — DORA BERTNICK de DUCHOVNY.
21º — AIDA C. LEIVA de VON OERTEL.
22º — CARMEN SORIA de CABEZAS.
23º — BEATRIZ V. GUIÑAZU de ARENTSEN.
24º — MERCEDES J. AINSA de REMOTTI.
25º — ROSARIO JAIMES de RUIZ.
26º — ALBINA OVANDO de DIAZ.
27º — SACRAMENTO JOSEFA CAMPOS.
28º — LEONOR TERESA ALRIC de ARIAS.
29º — MARIA AMANDA GONZALEZ.
30º — GENOVEVA BAEZ.
31º — CARMEN AMOR de ALICI.
32º — EMILIA M. SCHIEL de MARTIGNAC.
33º — ELOISA E. SANGUINETTI de CAMPOS.
34º — JOSE LUCIANO ECHANIZ.
35º — CLEMENTINA DEL CARMEN CHAYLE.
36º — HERMINIA E. CASTRO de ALCAIDE.

2º — Hacer constar que las promociones efectuadas en este expediente comprende a maestros de 3ª categoría con antigüedad hasta el 7 de mayo de 1924.

— Exp. 25706/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 134 de Corrientes, al señor ARNALDO RAUL GOMEZ, actual maestro de la Nº 335 de la misma provincia.

— Exp. 25671/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 139 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor ISAAC AN-

DINO, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la escuela Nº 347 de la misma provincia.

— Exp. 25691/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 170 de Corrientes, a la señora HAYDEE EUSEBIA MEDINA OJEDA de REQUENA, actual maestra de la Nº 54 de la misma provincia.

— Exp. 25430/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 196 de Corrientes, al señor JULIO CESAR LONGA, actual maestro de la Nº 398 de la misma provincia.

— Exp. 25673/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 245 de Corrientes, al señor FRANCISCO FELIX ARRUE, actual maestro de la misma escuela.

— Exp. 25436/C/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 248 de Corrientes, a la señora JUANA ROSA GODOY de NIZ, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 25438/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 297 de Corrientes, al señor RODOLFO DOMINGUEZ, actual maestro de la Nº 343 de la misma provincia.

— Exp. 25435/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 385 de Corrientes, al señor MANUEL D. ZAMUDIO, actual maestro de la Nº 93 de la misma Provincia.

— Exp. 24180/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 48 de Salta, a la señorita ANGELA LOPEZ, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 25675/S/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 206 de Salta, a la M. N. N. señorita MARIA DELFA TEJERINA.

— Exp. 25676/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 256 de Salta, a la señorita ROSA ARGENTINA CORBALAN, actual maestra de la Nº 47 de la misma provincia.

— Exp. 25443/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 161 de San Juan, al señor OMAR ALEJANDRO MADRID, actual maestro de la Nº 88 de la misma provincia.

— Exp. 24172/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 214 de Santiago del Estero, al señor LEONOR ALBERTO LEDESMA, actual maestro de la Nº 201 de la misma provincia.

— Exp. 24182/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 221 de Santiago del Estero, a la señora ERNESTINA RODRIGUEZ de LOTO PEREYRA, actual maestra de la Nº 385 de la misma provincia.

— Exp. 15186/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 360 de Santiago del Estero, a la señora MARIA CELIA ROCHA de BATTAN, actual maestra de la Nº 376 de la misma Provincia.

— Exp. 24016/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 426 de Santiago del Estero, a la señora ISIDRA GONZALEZ PEREZ de DEL CASTILLO, actual maestra de la Nº 388 de la misma Provincia.

— Exp. 24003/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la

dirección de la escuela Nº 479 de Santiago del Estero, a la señora BUENAVENTURA ESTHER FLORES de ROJAS, actual maestra de la Nº 460 de la misma Provincia.

— Exp. 19161/S/939. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 511 de Santiago del Estero, al señor DANTE RODOLFO LAMI, actual maestro de la Nº 154 de la misma provincia.

— Exp. 24008/S/939. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 512 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señorita JUANA MARGARITA BERGOTTINI, actual vicedirectora a cargo de la Nº 160 de la misma provincia.

— Exp. 24293/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 513 de Santiago del Estero, al señor MIGUEL D. GIL, actual maestro de la Nº 45 de la misma provincia.

— Exp. 19771/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 516 de Santiago del Estero, a la señora EULALIA C. BRAVO de SCARPATTI, actual maestra de la Nº 458 de la misma provincia.

— Exp. 19773/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 518 de Santiago del Estero, a la señora ANTONIA GALLARDO de REBULLIDA, actual maestra de la Nº 80 de la misma provincia.

— Exp. 24169/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 519 de Santiago del Estero, a la señorita JACINTA PAZ, actual maestra de la Nº 388 de la misma provincia.

— Exp. 24007/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 522 de Santiago del Estero, a la señora MARIA DEL ROSARIO GEREZ de CORDOBA, actual maestra de la Nº 260 de la misma provincia.

— Exp. 24006/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 523 de Santiago del Estero, a la señora RAMONA DEL CARMEN GOMEZ de PALAVECINO, actual maestra de la Nº 59 de la misma provincia.

— Exp. 24004/S/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 524 de Santiago del Estero, a la señorita MAXIMA CONCEPCION BORGES, actual maestra de la Nº 359 de la misma provincia.

— Exp. 23130/C/939. — Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 36 de Corrientes, señorita MARIA CRISTINA JENSEN, a la Nº 14 de la misma provincia, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 15789/C/939. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Corrientes al ubicar provisionalmente a las maestras de la escuela Nº 389, señora MARIA GENOVEVA CHAZ de FERNANDEZ y señorita SARA ESTHER DAL LAGO, en las escuelas Nros. 33 y 374 respectivamente. 2º — Disponer el traslado de las citadas maestras por razones de buen gobierno escolar, convirtiendo en definitiva su ubicación en las escuelas Nros. 33 y 374. 3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Corrientes a los fines indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 29039/E/939. — Hacer constar que la persona nombrada maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 11 de Entre Ríos, en sesión del 20 de octubre último es la señorita CARMEN EUGENIA HARISPE y no María Dolores Harispe como se consignó por error.

— Exp. 15577/S/939. — Apercibir a la directora de la escuela Nº 272 de Pampa Grande (Ojo de Agua), Provincia de Santiago del Estero, señora JOSEFINA FRANZINI de ABREGU SANCHEZ, por las irregularidades comprobadas en estas actuaciones.

— Exp. 17408/D/939. — Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 79 de Tucumán, señora RITA M. CANO de DIAZ, por contravenir la resolución del 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-1932).

— Exp. 12752/S/939. — Desestimar por infundada la denuncia que formula el señor FERNANDO MOREAL, en contra de la directora de la escuela Nº 3 de Balde (provincia de San Luis), señora ANTONIA LUCERO de SALINAS.

— Exp. 26469/C/939. — Declarar cesante por haber hecho uso del máximo de licencia que establece la reglamentación en vigor, a la maestra de la escuela Nº 86 de Córdoba, señorita REBECA F. GONZALEZ, con antigüedad al 29 de setiembre ppdo., en las condiciones fijadas en el artículo 4º, Pág. 431 del Digesto.

— Exp. 25429/C/939. — Declarar cesante, con antigüedad al 5 de octubre ppdo., a la maestra de la escuela Nº 229 de Córdoba, señora ANGELA M. A. de ALLENDE, por haber cumplido el máximo de licencia que permite la reglamentación en vigor.

— Exp. 26273/M/939. — Declarar cesante con antigüedad al 22 de setiembre ppdo., al maestro de la escuela Nº 121 de Mendoza, señor JAVIER NAVARRO CORREAS, por no permitir la reglamentación en vigor prorrogar su licencia por asuntos particulares.

— Exp. 27174/S/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 149 de San Justo (Santa Fe), para que permita, durante el próximo curso, que los alumnos de 2º año de la Escuela Normal Mixta de esa localidad, realicen práctica pedagógica en los grados inferiores, debiendo aquella convenir el horario pertinente.

— Exp. 21194/G/939. — Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados a la ex-maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, señora ANGELA PETRONA MONZON de GARCIA, a favor del señor Ramón Rosa García, y Lilia Ramona García, pudiendo percibir el importe total el segundo de los nombrados por ser la hija menor de edad, previa certificación en la fianza de fs. 11 de la solvencia del fiador.

— Exp. 22717/L/939. — 1º Aceptar y agradecer la donación de $ 800.— m/n., que hace la Asociación Pro-Educación, para la adquisición de un piano destinado a la escuela Nº 103 de Villa Anillaco (La Rioja).

2º — Adjudicar la compra a la casa Iriberri, Bellocq y Cía., por el piano marca "Hofman y Kudne", que ofrece en la suma de $ 1.350.— m/n., de acuerdo con lo indicado por la Inspección Técnica General de la Capital (Inspección de Música), a fs. 22.

3º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

a) A la cuenta Fondos con Destino Fijo $ 800.— m/n.

b) Al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 4 del Presupuesto vigente $ 550.— m/n.

— Exp. 11274/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 63 de San Luis, que funciona en Pozo Verde, a ''El Porvenir'' del departamento Capital, por despoblación del lugar.

2º — Rescindir el contrato en vigencia, por el local que actualmente ocupa la escuela Nº 63 de San Luis, celebrado con la señora ANA ILLESCA de CALDERON, hoy su sucesión, atento lo dispuesto en la cláusula 6º del mismo.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis, para celebrar contrato de cesión gratuita con el señor GABRIEL ROMERO, por casa con destino a la escuela Nº 63, en su nueva ubicación, fijándose el término de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 11925/S/938. — 1º Acordar en principio el subsidio de $ 17.000 a la Comisión Pro-Edificio Escuela Nº 17 de Las Parejas —Santa Fe—, para terminar el local escolar que está construyendo.
2º — Dicho subsidio se hará efectivo, una vez que la citada Comisión remita los detalles de trabajos a que se refiere la Dirección General de Arquitectura y siempre que se comprometa ejecutar las modificaciones de acuerdo a los planos adjuntos.
3º — Girar dicha suma por intermedio de la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada en cuotas sucesivas de $ 7.000, $ 5.000 y $ 5.000 m/n., a medida que la cantidad de trabajos ejecutados lo justifique y previa inspección de la Dirección General de Arquitectura.
4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 27 vuelta.

— Exp. 20947/S/936. — 1º Autorizar en principio las obras de reparación en el edificio de la escuela Nº 201 de Barrancas (Santa Fe), a cuyo efecto se aprueba el presupuesto presentado por el señor VICENTE PISTACCHIA, que asciende a la suma de $ 90.— moneda nacional.
2º — Dirección Administrativa dará la imputación del gasto deduciéndolo de las sumas reservadas para reparaciones de la Capital Federal.
3º — Hacer saber al Inspector de Escuelas de Santa Fe, señor LORENZO J. VERGARA, lo manifestado por Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 11518/E/933. — Dictar orden de pago conforme a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa por la suma de $ 1.068.— m/n., a favor del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Entre Ríos, para ser abonada al señor VICTORIO OLGIATI, en pago de los trabajos relativos a la construcción y colocación de un tanque para agua del molino que funciona en la escuela Nº 28 de María Grande y de acuerdo con lo resuelto el 10 de octubre de 1938 y lo aconsejado en el mismo expediente 11518-E-933.

— Exp. 26691/C/939. — 1º Aprobar el cambio de local de la escuela Nº 162 de "Hormigueros", Dpto. Santo Tomé, provincia de Corrientes.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor ILDEFONSO ESCOBAR, por el edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 162 de "Hormigueros", Dpto. Santo Tomé, por el alquiler de $ 45.— m/n., mensuales y término de dos años a contar del día 9 de octubre de 1939.

— Exp. 8148/L/936. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 18.
2º — Recordar al Visitador señor LIDORO J. LUJAN, el Art. 18 Título 1º "De los derechos y obligaciones" (Pág. 425 del Digesto).
3º — Autorizar al Inspector de La Rioja, para celebrar contrato de locación con los herederos del señor JUAN F. QUINTEROS, por el local donde funciona la escuela Nº 108 de Arauco.

— Exp. 26439/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre

el Inspector Seccional de Buenos Aires y los señores AMADEO MATANO y PEDRO IRENEO, (administradores de la sucesión de don Vicente Paolini), por el cficio que ocupa la escuela Nº 128 de Bella Vista, Partido General Sarmiento, por el alquiler de $ 90.— m/n., mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16362/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y los señores EUILLADES y MONJEAU, por un edificio de su propiedad destinado al funcionamiento de la escuela Nº 131 de "Pelicurá", partido Tornquist, por el alquiler de $ 25.— m/n., mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de aprobación del mismo.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 16818/S/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fojas 21, fecha 7 de agosto de 1939, por haber desistido de construir el edificio que ofreció la señora MARGARITA F. Vda. de CAILLET, para la escuela Nº 187 de Santa Fe.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato de cesión gratuita con la razón social "Atucha y Elortondo", por el edificio destinado al funcionamiento de la escuela Nº 187 de Santa Fe, por un término no menor de dos años.

— Exp. 18128/E/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de foja 44, fecha 12 de setiembre del corriente año.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para firmar contrato con la señora BERNARDINA Z. de PONCE, por la casa y anexo de su propiedad, actualmente ocupados por la escuela Nº 164 de "Pueblo Alegre", Dº Concordia por el alquiler de $ 87 m/n. mensuales, y término de tres años a contar del 1º de enero de 1939.

3º — Liquidar a favor de la señora de Ponce, los alquileres que se adeudan por el local anexo ocupado por la escuela Nº 164 de Entre Ríos, a razón de $ 15 m/n. mensuales a partir del 1º de diciembre de 1938, y hasta que comience a regir el contrato de locación que se gestiona por estas actuaciones.

— Exp. 25185/C/939. — 1º Reconocer al señor JESUS HORMAECHE como nuevo propietario de la casa que ocupa la escuela Nº 258 de Córdoba y disponer se liquiden a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue el referido local.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación con el señor Jesús Hormaeche, por la casa que ofrece construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 258 de "La Falda", departamento Punilla, por el alquiler de $ 180.— m/n. mensuales y término de dos años a contar de la fecha de su ocupación.

3º — Disponer el desglose del testimonio acompañado a fojas 2 a 12 para su entrega al interesado.

— Exp. 3451/C/939. — Mantener la resolución de fecha 16 de marzo del corriente año, por la que se desestima el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 256 de "Santa María", departamento Punilla (Córdoba), que formulan los señores J. V. Neves y L. Lagos de Neves.

— Exp. 26488/T/939. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 57 de Tucumán, señorita HILDA ELENA ZERDA, desde el 17 de julio hasta el 14 de octubre ppdo., dejándose constancia que no le corresponde percibir haberes por el período de vacaciones de mitad de curso.

— Exp. 26354/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 48 de Córdoba, señora HORTENSIA DEL C. O. de MUGAS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26104/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 226 de Córdoba, señorita RAMONA A. LUCERO AGUIRRE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26096/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 de Santa Fe, señora MARIA ELBA S. de ESCRIBANO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26098/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 90 de Santa Fe, señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26095/S/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 202 de Santa Fe, señorita FRANCISCA JAVIERA MOLINA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 15323/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 191 de Tucumán, señora LUISA M. de BARRIONUEVO.

— Exp. 26099/T/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 301 de Tucumán, señora MARIA T. R. de CARRANZA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26045/S/939. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 86 de San Luis, señor JOSE FARINA.

— Exp. 25848/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 158 de San Luis, señora HIPOLITA C. D. de GATICA.

— Exp. 26356/S/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 198 de San Luis, señora VICENTA B. de SAN MIGUEL.

— Exp. 25847/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 162 de San Luis, señora MARCELINA QUIROGA de GARCIA.

— Exp. 14567/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 242 de San Luis, señor JORGE T. ADARO.

— Exp. 25318/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 45 de Catamarca, señora MARIA S. MEDINA de SARMIENTO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 112

Día 24 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las diez y ocho y veinticinco del día veinticuatro del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 11091/C/939. — Aprobar el siguiente dictamen de la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"H. Consejo:

La Comisión encargada de dirigir el Censo e inscripción de maestros aspirantes a puestos en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, eleva a consideración del Consejo el trabajo realizado acompañando planillas con la expresión en cifras de los resultados.

Da cuenta asimismo de la forma en que ha cumplido su tarea y de su preocupación porque la noticia del censo e inscripción que habría de realizarse llegara a conocimiento de todos los interesados y con la suficiente anticipación. Se refiere luego a que no obstante la prórroga del plazo, y a las diligencias y medios puestos en juego al objeto expresado las cifras le inducen a pensar que ha quedado sin inscribirse una buena parte de maestros del interior aspirantes a puestos.

Para corroborar esa presunción la Comisión de Censo hace cálculos sobre maestros recibidos entre 1928 y 1937, los correlaciona con el aumento de personal docente en dichos años y con los designados, recibidos con anterioridad a 1928.

La Comisión de Didáctica cree en la posibilidad de que por diferentes causas, muchos maestros, probables aspirantes a puesto no se hayan inscripto, si bien el número no ha de ser tan elevado como presume la Comisión de Censo, pues, hay que tener en cuenta que en la cantidad de egresados de Escuelas Normales están comprendidas las personas que cursan los estudios de esos establecimientos con el solo propósito de adquirir una mayor cultura general y sin ninguna aspiración de empleo futuro, los cuales no se inscriben, como no se inscriben, tampoco, muchos de los que, después de recibidos de maestros normales, siguen o han seguido otros estudios.

Por otra parte en el cálculo de nombramientos nuevos efectuados por creaciones de presupuesto se omiten los maestros que entran a llenar las vacantes producidas por jubilación u otras causas cuyas bajas son repuestas con los recursos ordinarios.

De todos modos conviene verificar los datos obtenidos y procurar acercar la cifra al máximo de exactitud, y, como necesariamente debe realizarse la inscripción de aspirantes de egresados en el corriente año, que suman algunos miles, podrá también en esa oportunidad admitirse las inscripciones de los que no lo hubieran hecho.

Entre tanto es de utilidad hacer el estudio de los cuadros estadísticos presentados por la Comisión de Censo.

Por su parte la Comisión de Didáctica compenetrada de la importancia que revisten algunas de las cifras para reglamentar el orden de preferencia en el ingreso a la carrera docente consigna algunas sugestiones que pueden servir de base para efectuar el estudio referido.

La existencia de maestros sin puesto que aspiraban al ejercicio de la docencia en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, era conocida hace ya más de 20 años. En los fundamentos de una resolución dictada el año 1918, se decía: "muchos maestros han quedado sin puesto en 1917..." "solo hubo vacantes para 650, y más o menos 1.598 candidatos..." A renglón seguido hacíase notar su continuo aumento a causa de "un tan crecido número de Escuelas Normales" y se proyectaba una reglamentación

de ingreso inspirada en altos propósitos de moral administrativa, "hasta tanto se establezca, por la sola virtualidad de los hechos sociales una compensación adecuada entre la cantidad de candidatos y el número de vacantes existentes".

Pero, "la sola virtualidad de los hechos sociales", lejos de producir la anhelada compensación, aumentó sus preferencias por el normalismo y, veinte años más tarde, el problema en la Capital Federal se había extendido a toda la República.

En principio la Comisión de Didáctica estima que no constituye un problema social el hecho de que exista un número crecido de mujeres maestras sin empleo, antes bien, ese exceso puede considerarse como una gran reserva cultural. El problema solo existe para las autoridades escolares en su condición de empleadoras, y se plantea en el siguiente interrogante: ¿A quién se debe preferir?

Veinte años de reglamentaciones buscando una solución conciliadora entre los intereses de los candidatos que envejecen en la espera y los intereses de la escuela que exige naturalezas jóvenes, nos revelan la imposibilidad de concertar en un régimen o sistema permanente de selección, los encontrados intereses cuyo constante desequilibrio plantea periódicas revisiones de normas y valores. Mientras los medios selectivos fueron simple objeto de resoluciones, estas fueron adaptándose a las circunstancias del momento; pero, cuando por dos veces se trató de concretar fórmulas automáticas inflexibles para integrar con ellas sendos escalafones, fueron derrumbadas por la avalancha de aspirantes, cuyo número, creciendo año tras año, aplastaba legítimas conveniencias sociales de la escuela, bajo el peso de sus intereses profesionales.

El problema fué agudizándose especialmente en la Capital Federal donde la natalidad descendió en cerca de diez mil unidades anuales, estabilizándose a partir de 1933, con ese déficit. Las graves proyecciones del fenómeno demográfico fueron analizadas por autoridades científicas y políticas en diversos aspectos. Sin embargo, pocos advirtieron que seis años más tarde dicho fenómeno incidiría sobre la escuela pública, hasta ocasionar la disponibilidad de numeroso personal. Si a esto se agrega la carencia absoluta de saldos migratorios, se advierte que las vacantes que se produzcan en lo sucesivo, lo serán en su mayoría por jubilación o fallecimiento. Además, los 650 nombramientos de que hablaba la resolución de 1918 se reducían a 359 en el año 1936, descendían a 301 en 1937 y llegaban a 209 en 1938. Entre tanto, aquel número de 1.583 candidatos inscriptos en los distritos escolares, y que ya en 1917 provocaban la primera reglamentación a la carrera docente, había llegado a superar los veinte mil, si bien el sistema de inscripción establecido exageraba la cifra, al hacer posible las dobles inscripciones, así como muchas otras que por distintas circunstancias una depuración periódica eliminaria.

Pero esa cifra que representaba en bloque la cantidad de maestros aspirantes, estaba lejos de poder suministrar juicio alguno que permitiera apreciar los valores heterogéneos que la constituían. Era menester su ordenación por sexo, nacionalidad, estado civil, título, antigüedad de egreso, edad, empleo, datos estos últimos que permitirían apreciar un aspecto de la reglamentación de ingreso adverso al progreso de nuestras escuelas. Por otra parte, confundidos en el número global se hallaban algunos millares de maestros que desempeñaban cargos docentes en jurisdicciones nacionales y provinciales, y que, por el solo hecho de gestionar puesto ante los Consejos Escolares de la Capital Federal,

quedaban involucrados en la denominación común de "maestros sin puesto".

¿Cuántos de esos postulantes prestaban servicios en nuestras escuelas de provincias y territorios? ¿Cuántos ejercían en la Capital Federal en el Instituto Bernasconi, en las Escuelas al Aires Libre, en los Asilos Fraga, Falcón, Roca, en el Patronato de la Infancia, en el Cuerpo Médico Escolar, en las Escuelas para adultos?

¿Cuántos desempeñaban cargos docentes dependientes del Ministerio de Instrucción Pública en los grados y Cátedras de las Escuelas Normales, de los Liceos, de los Colegios Comerciales, Industriales, Profesionales y de otras especialidades?

¿Cuántos eran maestros efectivos en las escuelas provinciales?

Sin pretender aminorar la importancia del saldo que arrojara esa enorme cifra de maestros postulantes, su ordenación se hacía imprescindible para orientar los criterios que debían regir la selección de ingreso a la carrera. Así lo entendió el H. Consejo cuando dispuso la realización de un censo que determinara con números ciertos, las ventajas e inconvenientes del sistema selectivo todavía en vigor. Las observaciones que se hicieron entonces al fundamentar el proyecto de inscripción y censo, se han visto ratificadas por los números, y es satisfactorio comprobar que los resultados obtenidos coinciden con los argumentos expuestos en esa oportunidad.

Se sospechaba la repetición de inscripciones y, en efecto, la depuración de los registros en los Distritos Escolares de la Capital, disminuyó en 3.000 el número de los candidatos. En lo que atañe a provincias y territorios, donde se suponía una cantidad no menor de 20.000 aspirantes, el censo arroja menos de la mitad que aun sin admitir que la cifra sea definitiva, atenta la presunción formulada más arriba, es de suyo reveladora.

Se dijo, además, que era necesaria una discriminación entre los que verdaderamente eran "maestros sin puesto" y aquellos aspirantes que, ejerciendo cargo docente, se inscribían para mudar de jurisdicción o dependencia. El resultado sobrepasó a todas las presunciones: un tercio de la totalidad de inscriptos son maestros en actividad y más de mil se desempeñan en otras actividades remuneradas.

La antigüedad de inscripción, por si sola —sostuvo esta Comisión de Didáctiva al fundamentar la iniciativa de levantamiento del Censo— no constituye un mérito, ya que sentando su eficacia en el correr del tiempo, se transforma en un valor negativo. Pués bien, la tabla de edades presentada en el censo de aspirantes realizado, comprueba que dicha afirmación no es solamente un aspecto del problema, sino el problema mismo. En efecto, la reglamentación automática que con múltiples variantes prevaleció hasta 1931, elegía para las aulas al aspirante de mayor edad, no el mejor. Así, un candidato ideal con calificaciones y conceptos sobresalientes y títulos superiores, era desplazado por candidatos con clasificaciones inferiores, que gestionaban el cargo desde hacía diez o veinte años. La escuela desechaba el elemento jóven que podía vivificarla y aceptaba, como lo mejor, candidatos mayores de cuarenta y cincuenta años. Modificada la reglamentación de 1932, se permitió que los aspirantes integraran las ternas después de acumular un número determinado de "puntos" (16 los varones y 22 las mujeres) y que, a partir de allí, todos estuvieran en condiciones de gestionar su designación. El sistema se inició limitado a mil doscientos aspirantes y hace crisis en la actualidad con seis mil seiscientos sesenta, de los cuales 5.924 son mujeres

cuyas edades sobrepasan los treinta, cuarenta y aún cincuenta años. Un recuento efectuado entre los maestros designados durante el año 1936, demuestra que, por el sistema de ternas encadenadas, el H. Consejo se vió forzado a nombrar 175 mujeres mayores de treinta años, de las cuales 15 eran mayores de cuarenta y dos habían pasado los cincuenta hacía varios años. Y menos mal cuando esos candidatos registran servicios nacionales computables para la jubilación, por lo menos existe la esperanza de que se retiren algún día, pero los otros, es decir, los que nunca ejercieron o lo hicieron en las escuelas dependientes de las provincias, constituye una rémora que dificulta la marcha normal de las escuelas.

También los resultados de la inscripción realizada en las provincias y territorios nacionales, nos permite anotar múltiples observaciones dignas de tenerse en cuenta.

Así, por ejemplo, de los 172 aspirantes anotados en la Gobernación del Chaco, solamente 40 son nativos, residentes y recibidos en el territorio, más del doble son maestros agresados de Corrientes —muchos de los cuales residen y ejercen la docencia provincial— y el resto se reparte en candidatos originarios de más de diez jurisdicciones políticas. Este aspecto del problema ya había sido objeto de estudio en la Conferencia Nacional de Analfabetismo, donde se aconsejó dar preferencia a los maestros recibidos y radicados en la localidad. Nos es grato hacer notar que las autoridades escolares, a pesar de no estar reglamentada dicha preferencia, siempre la tuvieron al efectuar sus designaciones; tan es así, que la tabulación de edades efectuada con los 40 aspirantes chaqueños, determina que estas se encuentran entre los 18 y los 21 años; siendo de notar que esos candidatos de mayor edad lo son porque solicitan cargo en lugares determinados, generalmente en la ciudad capital o sus alrededores. La misma observación que hacemos para el Chaco, es valedera para Misiones y La Pampa; territorios estos que son los más solicitados por los normalistas de las provincias limítrofes. Algunas inscripciones señalan circunstancias que exigen preferencias absolutas; nos referimos a las esposas e hijas de los docentes que ejercen en determinadas localidades, cuando los pedidos se refieren a esos mismos lugares.

Al revisar las fichas correspondientes a Misiones, aparecen nueve maestras nacidas en Misiones, residentes en Misiones y recibidas en el Paraguay. Amparadas por el derecho de reválida sancionado en el tratado Internacional de Montevideo esas niñas cruzaron el río al no obtener plaza de estudiantes en las Escuelas Normales Nacionales, debido a la limitación de alumnado impuesto por el Ministerio de Instrucción Pública. Gran número de las inscripciones de La Pampa, corresponde a maestras que realizaron sus estudios en los colegios incorporados que poseen internado, existentes en la Capital Federal y en Bahía Blanca.

Entre los aspirantes a cargo que no tienen ningún puesto hay muchas maestras normales casadas cuyos esposos disfrutan de grandes sueldos en reparticiones del Estado, o en instituciones particulares de industrias o de comercio. De estos algunos se anotan como medida de previsión para asegurarse los derechos en el caso de que en el futuro, siempre inciertos, tuvieran necesidad de trabajar.

Con esta misma mira hay maestros que figuran en la nómina de aspirantes a quienes la posición económica de los padres, perfectamente desahogada y cómoda, les permite desenvolverse en la vida sin necesidad de trabajar en la docencia, y hay, además, inscriptos quienes desempeñan otros cargos administrativos o docentes bien remunerados y con horarios de cuatro y seis horas diarias de trabajo.

Estos últimos figuran entre los que tiene mayor número de puntos.

Figuran entre los aspirantes a puesto, maestros jubilados en las jurisdicciones provinciales que son también de los que, como en el caso anterior, aumentan el número de los que poseen más puntos.

La necesidad de dar a cada región del país un magisterio identificado con el ambiente, determinó la creación de las Escuelas Normales Regionales. Pues bien, cuando por circunstancias personales los candidatos se trasladan de residencia, mudan también su inscripción de aspirantes, dándose casos en que maestros regionales de Mendoza o San Luis solicitan cargo en La Pampa y los recibidos en las escuelas de ese tipo existentes en Salta, lo hacen en el Chaco, Formosa o Misiones. ¿Qué valor debe asignarse a esos títulos, fuera de su jurisdicción especializada?

La equiparación de los sueldos del personal correspondiente a las escuelas de la Ley 4874 ha iniciado el vuelco de los maestros dependientes de las jurisdicciones provinciales, deseosos de obtener una remuneración que a veces llega al doble de la que perciben. Su aspiración es muy humana sin duda, pero hacemos notar el peligro que significa ese postulantado que, si aporta el beneficio de su experiencia en las aulas —adquirida durante años no computables para su jubilación nacional— se inicia en las nuestras a una edad nada promisora.

Una variante de esos pedidos se presenta en la provincia de Buenos Aires. Centenares de maestros que ejercen cargos provinciales en las escuelas situadas en los alrededores de la Capital Federal, solicitan puesto en los Distritos Escolares linderos al partido en que trabajan. Se trata, pués, de aspirantes a una acumulación de cargos, perjudicial para ambas escuelas.

Es indudable que un estudio minucioso nos llevará a formular muchas otras observaciones necesarias para la mejor comprensión de un asunto tan complejo como es la determinación de preferencias en la delicada tarea de elegir a quienes deben educar a las generacions que llegan.

Con las acotaciones precedentes, la Comisión de Didáctica, ha querido demostrar la conveniencia de verificar las cifras de la inscripción y censo levantadas; establecer, una forma permanente de contralor en las inscripciones que permita conocer en cualquier momento el número de aspirantes a puesto y las condiciones que reunen; y, realizar un estudio prolijo de las cifras que arroja el censo que pueda servir de fuente de información para las reglamentaciones que se proyectan de Estatuto y Escalafón del Magisterio.

Para ello la Comisión de Didáctica aconseja resolver:

1º — Agradecer a los señores Enrique Louton, Juan Pedro Jorge Rey Cazes, Antonio Díaz Franco, Juan Carlos Salinas, José Birreci, Américo E. Benítez y Norberto C. Rubod, la colaboración prestada como miembros de la Comisión y anotar esta resolución en sus respectivas fojas de servicios.

2º — Establecer las siguientes normas para la inscripción de maestros aspirantes a puesto:

Art. 1º — Los aspirantes a cargos docentes en las escuelas nacionales de Provincias y Territorios Nacionales se inscribirán anualmente en los registros que, a tal efecto, se llevará en cada una de las respectivas Inspecciones Seccionales y en la Dirección de Personal y Estadística.

Art. 2º — Las Inspecciones Seccionles de Provincias y Territorios efectuaran la inscripción de los aspirantes radicados en sus respectivas jurisdicciones

y la Dirección de Personal y Estadística la de los radicados en la Capital Federal.

Art. 3º — Los interesados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado de Maestro Normal Nacional con el promedio de calificaciones del curso completo. Este certificado debe registrarse previamente en Dirección de Personal y Estadística.

b) Partida de nacimiento o libreta de enrolamiento.

c) Certificado de vacuna de la Asistencia Pública, para los radicados en la Capital Federal y de una autoridad competente para los domiciliados fuera de ella.

d) Cédula de identidad.

A los maestros domiciliados en el interior que carecieran de este documento, solo les será exigido en caso de ser nombrados.

Art. 4º — Los documentos enumerados —con excepción de la Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad y Certificado de Vacuna, que se devolverán una vez hechas las anotaciones correspondientes— quedarán depositados en la oficina donde se efectúe la inscripción, entregándose al interesado una boleta, en la cual constará la fecha de inscripción y el número de registro.

Art. 5º — Las inscripciones se recibirán hasta el 31 de mayo de cada año y caducarán el 31 de diciembre del mismo. Cuando el interesado desee continuar sus gestiones, se presentará al año siguiente, a los efectos de la renovación para lo cual bastará la presentación de la boleta.

Art. 6º — Las dependencias encargadas de la inscripción habilitarán los registros correspondientes en los que quedará constancia de los siguientes antecedentes:

a) Título o títulos que posee el aspirante y promedio de calificaciones.

b) Nacionalidad y edad.

c) Estado civil.

d) Número de la libreta de enrolamiento y de la cédula de identidad y fecha del certificado de vacuna.

e) Domicilio.

f) Provincia o Territorio donde deseare actuar.

Art. 7º — Es requisito indispensable para ser nombrado, que el aspirante figure inscripto en los registros.

Art. 8º — Las Inspecciones Seccionales remitirán a la Dirección de Personal y Estadística la nómina de los aspirantes inscriptos con los documentos de cada aspirante, debidamente individualizados y clasificados y, mensualmente, la nómina de los nuevos inscriptos con los documentos correspondientes.

3º — Designar al Director de Personal y Estadística señor Enrique Louton y a los maestros señores Antonio Díaz Franco y Américo E. Benítez, para que en comisión realicen el estudio a que se refiere el dictamen de Comisión de Didáctica.

4º — Publicar en folleto especial cuyo número determinará la Presidencia los antecedentes y resultados de este censo.

COMISION DE DIDACTICA, noviembre 21 de 1939

(Firmado): Próspero G. ALEMANDRI.
Conrado M. ETCHEBARNE''.

— Exp. 12599/R/939. — Revalidar el título de maestra normal expedido por las autoridades de la República del Paraguay, a nombre de la señorita LAURA OFELIA ROMERO LEON.

— Exp. 22627/C/939. — Considerar la propuesta formulada por el señor Rafael Canuti, de venta de un terreno sito en la calle Tequendama entre las de General José G. de Artigas y Bolivia, con destino a la ampliación de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 29059/P/939. — Crear una biblioteca estudiantil que llevará el Nº 3 y funcionará en el local de la calle Venezuela Nº 1550, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura proyectará las obras necesarias para la adaptación del local.

— Exp. 28120/I/939. — Establecer que en las escuelas que funcionan de setiembre a mayo, se realice el concurso de composiciones sobre la personalidad del General San Martín, (resolución del 19 de julio último), el 25 de febrero, fecha del natalicio del prócer, debiendo las mismas reservarse en las Inspecciones Seccionales, para ser elevadas en la oportunidad debida.

— Exp. 26293/L/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23646/17º/939. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 9 del Consejo Escolar 17º, al actual preceptor de la Nº 1 del mismo Distrito y maestro de 2ª categoría de la Nº 24 del Consejo Escolar 9º, M. N.,Profesor Normal de Educación Física y Profesor Normal de Educación Física Nacional, señor NICOLAS COLOMBINO.

— Exp. 23647/17º/939. — Nombrar directora para la escuela de adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, a la actual Preceptora de la Nº 6 y directora de la diurna Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señora PAULA MARIA CRESCIA de BANCHI.

— Exp. 23284/17º/939. — Nombrar preceptores para las escuelas de adultos del Consejo Escolar 17º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, al actual vicedirector de la diurna Nº 23 del mismo Distrito, M. N. N., señor SELIK GOLUBOFF.

Esc. Nº 9, al actual maestro de 2ª categoría, de la diurna Nº 15 del mismo Distrito, M. N. N., señor NICOLAS MACCHIA.

Esc. Nº 9, al actual vicedirector de la diurna Nº 27 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal, señor FIDEL EDUARDO GASBARRO.

Esc. Nº 9, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor JUAN ANGEL SIVORI.

Esc. Nº 9, al actual Auxiliar 2º de la Oficina de Información de la Repartición, M. N. N., señor BELISARIO FERNANDEZ.

Esc. Nº 10, A la actual directora de la diurna Nº 8 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal en Lenguas Vivas, señorita MARIA ELENA FACELLI.

Esc. Nº 10, a la actual maestra de 2ª categoría de la diurna Nº 13 del mismo Distrito, M. N. N., señora LUISA EMILIA SICILIANI de LAVAGNINO.

Esc. Nº 10, , la M. N. N. y Certificado de Taxidermia, señorita JOSEFA MARIA GUILLERMINA CONTI.

Esc. Nº 10, a la M. N. N., Profesora de Educación Física y Certificado de Taxidermia, señorita HILDA JULIA CAMILA CALCAPRINA.

Esc. Nº 10, a la actual maestra de 3ª categoría, de la diurna Nº 24 del Distrito Escolar 7º, M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita MARIA ROSARIO GREGORIA CIPRIOTA.

— Exp. 25394/2º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º, al designar vicedirectora interina de la escuela Nº 11 del Distrito, en reemplazo de la titular que fué ascendida, a la maestra del mismo establecimiento, señora ANGELA B. de BARUTTA.

— Exp. 25228/12º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 12º, al designar vicedirectora interina de la escuela Nº 6, en reemplazo de la titular que fué ascendida, a la maestra del mismo establecimiento, señora PETRONA D. de PROPATO.

— Exp. 23865/11º/939. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar definitivamente en la escuela Nº 11 del Distrito a la maestra en disponibilidad de la Nº 20, señorita MARTHA V. VAZQUEZ, en la vacante producida por jubilación de la señora Laura M. de Grieco.

— Exp. 8372/4º/939. — 1º Disponer que en lo sucesivo la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 4º, funcione como de varones en el turno de mañana y de mujeres en el de la tarde.

2º — Que la Dirección General de Arquitectura tome las medidas necesarias para que en el nuevo edificio que se construirá con destino a dicha escuela, proyecte los pabellones sanitarios, para varones y mujeres.

— Exp. 908/I/939. — Disponer que Dirección de Personal y Estadística anote en la foja de servicios del doctor GUSTAVO A. CHIAPPORI, los antecedentes a) y b) de fs. 17 de estas actuaciones.

— Exp. 26170/18º/939. — Autorizar al Consejo Escolar 18º, para realizar la Fiesta del Egresado el día 30 del corriente, a las 9, en el local de la escuela Nº 18 del distrito.

— Exp. 25166/2º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26176/6º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 26107/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 27344/16º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 20244/13º/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 25382/9º/939. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 24877/M/939. — 1º Nombrar director infantil de la escuela Nº 114 de Puerto Rico (Misiones), al maestro de la Nº 70 de Chacras de San José, señor FRANCISCO F. ALLENDE.

2º — Trasladar a su pedido, a la maestra de la escuela Nº 70 de Chacras de San José, señora MARIA ANGELICA PIRO de ALLENDE, a la Nº 114 de Puerto Rico (Misiones).

— Exp. 25772/M/939. — Trasladar con carácter provisional, al vicedirector de la escuela Nº 42 de Misiones, señor ANTONIO ROJAS a la Nº 6 del mismo territorio.

— Exp. 28118/C/939. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al disponer que el señor MIGUEL A. BONASTRE, designado director para la escuela Nº 125 de Chubut en sesión del 8 de setiembre último, preste servicios en la Seccional 4ª hasta finalizar el presente curso escolar.

— Exp. 27934/P/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 203 y Nº 2 de La Pampa, se-

ñoras AMALIA ANOCIBAR de GAZIA y MARIA FRIGERIO de ARANCEDO, respectivamente, debiendo hacerse efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 27002/C/939. — Autorizar al director de la escuela Nº 262 de Ingeniero Barbet (Chaco), señor LORENZO ARTIEDA, para dictar en forma honoraria, un curso para adultos analfabetos en el local de ese establecimiento de 19 y 30 a 20 y 30.

— Exp. 29339/P/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor ENRIQUE T. KENNY la donación de 50 hectáreas de tierra con destino a la construcción de un hogar-escuela en la localidad de Telén (La Pampa).

2º — Aceptar y agradecer a la Municipalidad de Telén (La Pampa) la donación de 100.000 ladrillos destinados al mismo fin.

3º — Pasar estas actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar aconsejando la creación de un hogar-escuela con capacidad para cien niños en la localidad de Telén (La Pampa).

— Exp. 24005/S/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 251 de Santiago del Estero, al señor CARLOS ALBERTO ARPA, actual maestro de la Nº 500 de la misma provincia.

— Exp. 29338/S/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Salta, a la M. N. N. señorita BLANCA NELIDA CABANILLAS.

— Exp. 29337/C/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de Estación Yofre, departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, a la M. N. N. señorita MARCELINA EVA NIVEYRO.

— Exp. 25102/S/939. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 79 a la Nº 181 de Salta, a la maestra de 3ª, señorita CATALINA ARGENTINA CORBELLA.

— Exp. 28196/E/939. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras, señora EMMA S. de RODRIGUEZ MARTINEZ y señorita LAUREANA CARLINA LELIS SALARI, de las escuelas Nros. 58 y 73 de Entre Ríos, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías, medida que se hará efectiva a la iniciación del próximo curso escolar.

— Exp. 21276/S/939. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 —auxiliar de dirección— a la vicedirectora de la escuela Nº 151 de Santiago del Estero, señora ILDAURA ALMONACID de LUNA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 13240/C/939. — Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias ,como maestro, en la escuela Nº 215 de Córdoba, al ex-director de la Nº 319 de la misma provincia, señor ANGEL IGNACIO SALCEDO FERNANDEZ, en cumplimiento de lo dispuesto por resolución de fecha 25 de agosto ppdo. (fojas 16).

— Exp. 15307/C/939. — Archivar este expediente.

— Exp. 11793/J/939. — Archivar este expediente, previo conocimiento de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 29425/D/939. — 1º Designar al señor Inspector General de Arquitectura, Arqº ISAIAS RAMOS MEJIA, para que en representación del Consejo Nacional de Educación, proceda en la forma aconsejada en las actuaciones por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Liquidar a favor del señor Isaías Ramos Mejía, la suma de ONCE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($ 11.170) MONEDA NACIONAL, con cargo de rendir cuenta, a los efectos indicados en el artículo 1º.

3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 de la Ley 1420 y 33 de su decreto reglamentario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 113

Día 27 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y treinta y cinco del día veintisiete del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18154/I/939. — 1º Modificar el Art. 4º de la resolución del 27 de setiembre ppdo. (fs. 7) en el sentido de que en lugar de abonos de ferrocarril, se extiendan a los médicos designados doctores ALBERTO LACLAU y LUIS ALBERTO GONZALEZ, órdenes generales de pasajes, debiendo comunicar mensualmente el movimiento de los pasajes utilizados y anulados, adjuntándolos en todos los casos al talón correspondiente a la Inspección Médica Escolar y ésta elevarlos de conformidad a la Dirección Administrativa.

2º — Dirección Administrativa entregará a cada uno de los señores médicos designados, los talonarios de pasajes necesarios y las planillas correspondientes.

— Exp. 21980/G/935. — 1º Aceptar el legado dejado por doña JOSEFA TOLLO.

2º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que prosiga las gestiones pertinentes a fin de obtener la entrega del legado.

— Exp. 28022/C/939. — Autorizar la adquisición de los pares de anteojos que solicita la Inspección Médica Escolar, de conformidad con la planilla de adquisiciones de fs. 2 y de acuerdo a la resolución dictada con fecha 4 de octubre último (Exp. 23090/D/1939).

— Exp. 27790/D/939. — Dictar orden de pago conforme a la liquidación practicada por Dirección Administrativa por la suma de $ 268,62 m/n. a favor del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Buenos Aires, para ser abonada a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires en concepto de servicio de pavimento hasta el 31 de diciembre próximo, que le corresponde pagar al Consejo como propietario del local ubicado en el camino a Camet (Partido General Pueyrredón) donde funciona la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata.

— Exp. 22023/F/939. — Acceder a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

— Exp. 20646/A/929. — Pasar estas actuaciones a la Asesoría Letrada, a fin de que, con los antecedentes acumulados, aconseje la solución que más convenga a los intereses del Consejo, con respecto a la sucesión de don FORTUNATO DRÁPERI, cuyo juicio se inició en junio 23 de 1926, ante el Primer Juzgado en lo Civil y Minas de Mendoza.

— Exp. 25201/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 350.— los honorarios del apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO por el trabajo efectuado durante el mes de setiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto vigente.

— Exp. 25200/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 1.200,00 m/n., los honorarios del apoderado del Consejo en Santa Rosa (Pampa) señor MARCOS MOLAS WALTHER por el trabajo efectuado durante el mes de setiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor

— Exp. 25202/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 60.— los honorarios del apoderado del Consejo en General Pico (Pampa), señor ARTURO CASTRO por el trabajo efectuado durante el mes de setiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25203/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 150.— los honorarios del apoderado del Consejo en General Pico (Pampa), señor ILDEFONSO RODRIGUEZ por el trabajo efectuado durante el mes de setiembre ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25204/O/939. — 1º Regular en la suma de $ 250.— m/n., los honorarios del apoderado del Consejo en Rawson (Chubut), señor Nicolás Martínez, por el trabajo efectuado durante el corriente año.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 2, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22663/I/939. — Incluir a las Visitadoras de Higiene Escolar, señoras Haydee D. A. de Pieretti, M. Nélida Villafañe Noriega de Gaebler y señoritas Elsa Torraca y Guillermina del Valle, en los beneficios acordados por la resolución del 9 de agosto ppdo., expediente Nº 12222-I-939.

— Exp. 22684/B/939. — Desestimar por infundada, la denuncia que hace a fs. 1 el señor Arturo Briano y archivar estas actuaciones.

— Exp. 27806/D/938. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 5 de setiembre ppdo., para la provisión de material con destino a los cursos de economía doméstica que funcionan en las escuelas de la Capital.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fojas 56 por valor de $ 2.533,31 m/nacional, imputándose el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer un nuevo llamado a licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que no obtuvieron adjudicación por un importe total de $ 5.315,60, suma que puede imputarse en la forma aconsejada a fojas 25 vuelta.
4º — Devolver los depósitos de garantía a las casas que no han obtenido adjudicación.

— Exp. 16990/M/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.200 en la adqui-

sición de los artículos solicitados por el Museo Escolar Sarmiento, por expediente agregado 24.647-M-939; imputándose dicha suma a la Partida 4, Item 1 del Presupuesto en vigor.

2º — Desglosar el expediente 24.647-M-939 y darle trámite por separado conjuntamente con una copia del informe de Dirección Administrativa de fs. 24 y del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Fecho volver las actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 24134/D/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra de la casa sita en la calle Lautaro Nº 750, ofrecida por el señor OCTAVIO ANSALDI, construida en terreno de 2.771,19 m2., con destino a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 11º, bajo las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 1.250 m/n., incluidos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la fecha de escrituración; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 4 o/o anual.
b) La escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen se extenderá dentro del plazo de 60 días, contados desde la aceptación de esta resolución por ante el escribano del Consejo.

2º — Solicitar a la Municipalidad de la Capital, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, la cesión de un terreno próximo a Lobos Nº 1832, de un mínimo de 1.500 metros cuadrados de superficie, con destino al edificio propio de la referida escuela.

3º — La compra autorizada por el Art. 1º se verificará, si la Municipalidad respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del término reglamentario de ocho días, en cuyo caso Asesoría Letrada dará cumplimiento a esta resolución.

4º — La Dirección Administrativa, dará al gasto la imputación indicada por la misma a fojas 50; debiendo oportunamente formular a la Municipalidad de la Capital, el cargo correspondiente, por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Comuna, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 2212/S/939. — Modificar los incisos a) y b) del Art. 1º de la resolución de fecha 13 de octubre ppdo. (foja 62) por la cual se autoriza la compra del terreno y edificio a construirse para la escuela Nº 15 del C. E. 8º, sito en Tarija entre Mármol y Treinta y Tres, en la siguiente forma:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.550 m/n., incluido los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la fecha de la recepción; reservándose el Consejo el derecho de efectuar, en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) El edificio se construirá de acuerdo con los planos de fojas 14 a 17, copia del Decreto del Poder Ejecutivo de foja 18, pliego de bases y planillas de fojas 19 a 44 y foja 49, cláusula de foja 56 e incluyendo la construcción de alacenas en las aulas (''Placard'') aceptando las modificaciones propuestas por la vendedora, en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a foja 67 vuelta.

— Exp. 6103/S/938. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, so-

licitando la cesión de un terreno con una superficie mínima de 1.500 metros cuadrados en las inmediaciones Georgestown 651, con destino a la construcción de un edificio para la escuela 24 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 25791/P/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local Boedo 1935, donde funciona la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 6º, que formula el propietario señor JUAN PESCIALLO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22096/5º/939. — 1º Autorizar las reparaciones del ascensor en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 6 del C. E. 5º, hasta la suma de $ 200 m/n.
2º — Imputar el gasto en la oportunidad indicada por Dirección Administrativa a fs. 5.
3º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a fin de que obtenga los presupuestos de práctica.

— Exp. 27408/D/939. — Acceder a lo solicitado en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 28198/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la Dirección de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 8062/4º/939. — Dejar constancia que el sueldo en licencia acordado por resolución de fs. 17 a la vice-directora de la escuela Nº 16 del C. E. 4º, señora JULIA R. de TISSONE, comprende desde el 9 al 24 de octubre de 1938.

— Exp. 27634/D/939. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CONCEPCION CALISTO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13922/2º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 2º, señorita ALBA QUIROZ y hacerle saber que en todo pedido de licencia por enfermedad debe presentar certificado expedido por la Inspección Médica como está reglamentado.

— Exp. 27209/3º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 3º, señora TERESA GOURRAT de CORDIVIOLA.

— Exp. 23875/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 7º, señora JOSEFINA LONG de RECIOY.

— Exp. 26701/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA AMALIA GUARU MACHADO.

— Exp. 25833/7º/939. — Acceder a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 7º, señor AGUSTIN MEDINA.

— Exp. 19737/8º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 8º, señora MARIA SARA PINEDO de SANCHEZ POSSE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 17.

— Exp. 27067/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la ayudante 1º de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 16º, señora AIDA B. de CIACCIO en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13144/17º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, señora MARIA D. G. de PERALTA SANCHEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística a fs. 29.

— Exp. 26713/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de las escuelas Nros. 15 y 2 del Consejo Escolar 18º, señora INES F. de MEDINA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 26385/18º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 18º, señorita MARIA ANA MORETTI.

— Exp. 15382/P/939. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 4 por la señora AUGUSTA BORDON de DRAMIS.

— Exp. 26702/1°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 1 del C. E. 1°, señorita GRACIELA CIPRIANI.

— Exp. 22801/1°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 4 del Consejo Escolar 1°, señora RAQUEL C. de CANAVERY.

— Exp. 26699/3°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 9 y 2 de los Consejos Escolares 3° y 12°, respectivamente, señora ZORAIDA V. de IRAOLA.

— Exp. 17859/6°/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el maestro de la escuela N° 20 del Consejo Escolar 6°, señor RAFAEL FERRARI.

— Exp. 17589/P/939. — 1° No hacer lugar al pedido de licencia que por asuntos particulares, formula la maestra de la escuela N° 124 de La Pampa, señora MARIA MARGARITA DINGUIRARD de BIANCHI.
2° — Dejar sin efecto el nombramiento de la señora María Margarita Dinguirard de Bianchi, efectuado por resolución del 15 de mayo del corriente año, Exp. 10693-I-1939, para la escuela N° 124 de La Pampa en vista de que la misma no puede desempeñarlo por tener otro cargo en la Escuela Normal de Santa Rosa.

— Exp. 3428/G/939. — Desestimar por infundada la denuncia formulada en este expediente en contra del maestro AROLDO FLORES, de la escuela N° 79 de Misiones.

— Exp. 26369/P/939. — Desestimar por infundada la denuncia en contra del director de la escuela N° 146 de Monte Nievas (La Pampa), señor VICTOR H. LIMA, formulada por el señor Emilio Carnicelli.

— Exp. 23898/M/939. — Declarar cesante, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios a la maestra de la escuela N° 229 de Misiones, señora SILVANA KRIEGER de LODEIRO.

— Exp. 25445/P/939. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, desde el 12 de setiembre al 1° de octubre ppdo. a la maestra de la escuela N° 255 de Pampa, señora ANA MARIA E. de IGLESIAS en vista de la información producida.

— Exp. 14955/M/939. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de Territorios, señor ENRIQUE GALLARDO.

— Exp. 24783/F/939. — Justificar por enfermedad, sin goce de sueldo, las inasistencias incurridas por el portero de la escuela N° 1 de Formosa, señor JUAN ISIDRO BENITEZ, desde el 8 de agosto al 4 de setiembre ppdo.

— Exp. 14589/R/939. — 1° Reconocer como excepción el gasto de $ 360,00 m/n. efectuado por la dirección de la escuela N° 89 de Chichinales (Río Negro), en artículos alimenticios destinados a los escolares del citado establecimiento de enseñanza.
2° — Incluir el gasto en Carpeta de Ejercicios Vencidos (Deuda Flotante del año 1938).

— Exp. 29652/T/939. — 1° Hacer constar que la designación de maestra de la escuela N° 21 de Catamarca de la señorita JUANA MATILDE CECENARRO comporta un traslado de la N° 58 de Tucumán.
2° — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela N° 58 de Tucumán, a la M. N. N., señorita AIDA ESTHER MARTINEZ.

— Exp. 30381/D/938. — 1° Aprobar los servicios prestados por la maestra de la escuela N° 136 de Corrientes, señora HILDA E. V. de VALLEBELLA du-

rante los días 12 y 13 de agosto de 1938 y no tomar en consideración la licencia solicitada desde el 16 de dicho mes hasta fin del curso escolar último.

2º — No reconocerle derecho a percibir haberes de vacaciones por el período 1938-1939.

3º — Aprobar las licencias en la forma que le han sido concedidas en el corriente año y justificar sin goce de sueldo las inasistencias incurridas hasta el mes de junio último.

4º — Hacer saber a la señora de Vallebella que debe regularizar su situación.

— Exp. 21390/S/939. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Pampa Grande, departamento Guachipas, provincia de Salta, debiendo asignarle número la Inspección General de Provincias.

2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Salta y el doctor CARLOS INDALECIO GOMEZ, por el local con destino a la escuela creada, que establece término de 2 años a contar de la fecha de ocupación.

3º — La Dirección Administrativa (División Contralor), proveerá del material escolar necesario, de conformidad con lo resuelto en el Art. 4º de la reglamentación del 12 de abril ppdo. (Exp. 7578-C-1939).

— Exp. 26694/C/939. — 1º Suprimir las partidas para alimentación asignadas a las escuelas 16-61-79-80-100-104 y 206 de Catamarca, que cuentan con subsidio o han sido beneficiadas con la instalación de comedores escolares por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

2º — Acordar las partidas para alimentación que se indica, a las siguientes escuelas de Catamarca: 36, 82, 102, 124 de $ 40 m/n. a c/u.; a la escuela 138 de $ 20 m/n.; y a las escuelas 151 y 179 de $ 30,00 m/n. a c/u.

— Exp. 25803/B/939. — 1º Reconocer a doña SUSANA CUELLAR de PONCE y a don JUAN CARLOS PONCE, esposa e hijo del señor Raymundo Ponce, ex visitador de escuelas de la provincia de Buenos Aires, el derecho a percibir los haberes que le hubieren correspondido a éste hasta el 23 de agosto último, —aceptándose la fianza de fs. 12—.

2º — Disponer la liquidación a la orden del Inspector y Contador Habilitado de la Seccional de Buenos Aires, de los haberes que le hubieren correspondido en concepto de sueldo y viático hasta el 23 de agosto ppdo., al extinto visitador señor Raymundo Ponce, para que sean abonados a su esposa e hijo, señora SUSAÑA CUELLAR de PONCE y JUAN CARLOS PONCE, previa la deducción a que se refiere el informe de fs. 16.

— Exp. 28034/C/939. — 1º Reintegrar la suma de $ 29,50 m/n., invertida por el Inspector Seccional de Corrientes, señor FRANCISCO G. SUDRIA, en gastos de limpieza de la oficina.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 3, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 18027/C/939. — Declarar a la provincia de Córdoba, acogida a los beneficios de la Ley Nº 2737 de Subvenciones Nacionales, por el corriente año.

— Exp. 27264/L/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 49 de La Rioja, señor JUAN A. NALLIN, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20088/L/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 73 de La Rioja, señora AMELIA MORENO DE LA C. de CORDOBA.

— Exp. 27040/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 101 de La Rioja, señora LUVINA TELLO de ZARATE.

—Exp. 27012/L/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 104 de La Rioja, señora SOFIA MORENO de FLORES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística

— Exp. 27255/L/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 151 de La Rioja, señora MANUELA BAZAN de SANCHEZ.

— Exp. 27254/M/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 71 de Mendoza, señorita NINFA GUIÑAZU.

— Exp. 20466/C/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 128 de Córdoba, señor EMILIANO MIRANDA SANDOVAL.

— Exp. 27261/T/939. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 167 de Tucumán, señora WALDINA V. de HEILBRON.

— Exp. 19777/C/939. — No aceptar y agradecer igualmente a la señora MARIA M. R. de COSTILLA, el ofrecimiento de donación de un terreno de 3.200 m2. con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 121 de Tucumán, por no convenir a los intereses del H. Consejo.

— Exp. 27098/L/938. — Enviar nota a la Administración de los FF. CC. del Estado, solicitándole la cesión gratuita del local de su propiedad sito en Estación Mazán, con destino a la escuela Nº 33 de La Rioja y en caso de no ser posible la cesión, en qué condiciones podría ser arrendado.

— Exp. 26657/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor NARCISO MOLINA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 56 de "Talamuyuna", Dpto. Capital, por el alquiler de $ 20 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26782/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor WENCESLAO M. SANCHEZ, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 75 de "Poleo", Dpto. Gobernador Gordillo, por el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26777/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor CELSO MELIAN, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 78 de "Alcazar" Dpto. Vélez Sarsfield, por el alquiler de $ 12.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.
3º — Hacer saber al Inspector Seccional de La Rioja que debe adoptar las medidas necesarias para aumentar la inscripción.

— Exp. 26783/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ABDON SUAREZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 80 de "Tama", Dpto. Vélez Sarsfield, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26784/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor FRANCISCO GODOY, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 98 de "El Totoral", Dpto.

General Roca, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26788/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor EDUARDO NEYRA, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 110 de "Bajo Jagüel", Dpto. General Sarmiento, por el alquiler de $ 30.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26785/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor PEDRO TELMO AGÜERO, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 113 de "Casas Viejas", Dpto. General Roca, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26667/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor JACINTO V. FERNANDEZ MIELLIZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 120 de "Atiles", Dº Rivadavia, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar desde el 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26795/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor RODOLFO MARTINEZ, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 123 de "Tilimuqui", Depto. Chilecito, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26796/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor MODESTO AGÜERO, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 126 de "El Barrial", Dº General Roca, por el alquiler de $ 18.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26769/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor FERNANDO CARRIZO, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 128 de "La Laguna" Depto. General Roca, por el alquiler de $ 17.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26774/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ANGEL V. FERNANDEZ, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 132 de "Aguada", Depto. General Roca, por el alquiler de $ 17.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26805/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y los señores NICOLAS MARTINEZ y CLEOFE M. Vda. de VERON, propietarios del edificio ocupado por la escuela Nº 134

de "Palo Labrado", Depto. Gobernador Gordillo, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26787/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor JUAN JOSE FUENTES, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 140 de "Agua Blanca", Dº Castro Barros, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26778/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 150 de "Bajo Hondo", Dº San Martín, señor MERCEDES GONZALEZ, por el alquiler de $ 12 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26768/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor PEDRO I. HERRERA, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 162 de "La Esperanza" Depto. Capital, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cuatro años a partir del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26798/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor GENARO AVILA, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 173 de "Agua Blanca", Dº General Roca, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26779/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor MOISES SUAYTER, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 176 de ''Cuipán'', Dpto. Pelagio B. Luna, por el alquiler de $ 25.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26786/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y la señora CLORINDA M. de MOLINA, por un edificio ocupado por la escuela Nº 178 de ''Pozo de Avila'', Dpto. Capital, por el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero del corriente año.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26771/L/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor PROSPERO SANTILLAN, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 211 de ''Los Barrialitos'', Dpto. General Ocampo, por el alquiler de $ 20.— m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 26440/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor ENRIQUE ORLANDO GARCIA LARIGUET, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 53

de "Coronel Granada", Ptdo. General Pinto, por el alquiler de $ 90.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de aprobación.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 15626/B/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación, con el señor MATEO G. DILLON, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 199 de "Membrillar", Ptdo. de Chacabuco, por el alquiler de $ 80.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 15 de marzo del año 1940 (fecha del vencimiento de la cesión gratuita).

— Exp. 22223/S/939. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado por el Inspector Seccional de Salta y la señora AMELIA SANCHEZ de GALERA, por el local donde funciona la escuela Nº 24 de Alto Verde, Dpto. Rivadavia, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar del 1º de enero de 1939.

2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de ley.

3º — Hacer saber a la Inspección Seccional, que debe adoptar las medidas necesarias para aumentar la inscripción.

— Exp. 16511/C/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de Mendoza, señora MARIA DEL TRANSITO M. de VERA ARENAS.

— Exp. 5110/U/939. — Desestimar por falta de prueba, la denuncia formulada en este expediente en contra de los maestros, AGUSTIN J. OLIVERA RODRIGUEZ y NICOLAS AROLDO FLORES, de las escuelas Nº 26 de Entre Ríos y 79 de Misiones, respectivamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y diez.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 114

Día 29 de noviembre de 1939

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veintinueve del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente doctor don SYLLA MONSEGUR y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CONRADO M. ETCHEBARNE y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 26669/I/939. — Hacer saber al personal de la Repartición que actúa como encargado de las Agencias Postales de Ahorro, que toda irregularidad que implique retención indebida de los fondos de las habilitaciones o defraudación de los mismos, será considerada falta grave y se castigará con la pena de destitución del cargo.

— Exp. 14941/C/939. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el 20 de octubre ppdo., para la adquisición de ropa y artículos varios requeridos para el funcionamiento de las colonias de vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco, Córdoba, Alta Gracia y San Pedro, en el próximo período comprendido entre los meses de diciembre y febrero venideros.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de fs. 458 a 468, por un importe total de $ 210.742,85 m/n., con la reducción de las correspondientes a las planillas de fs. 464 a 468 a la suma de $ 116.000.— m/n. autorizada por la resolución de fs. 18.
3º — Dar al gasto la siguiente imputación: al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente, la suma de $ 94.652,85 m/n.; a la respectiva partida del Presupuesto sancionado para el año 1940, la suma de pesos 116.000.— m/n.
4º — Dirección Administrativa tendrá en cuenta la condición de pago referida en el penúltimo párrafo de fs. 473.
5º — Dejar establecido que la adjudicación de la compra hecha por el Art. 2º, es sin perjuicio de las acciones a que hubiese lugar en virtud de las Leyes 11210 y 12591; a cuyo fin se comunicará a la Comisión de Abastecimientos, creada por decreto de setiembre 8 ppdo., los precios cotizados en la licitación a que se refiere este expediente, consignados en las planillas de fs. 441 a 449.
6º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
7º — Aprobar el proceder de la Comisión Asesora de Adjudicaciones con respecto a las firmas mencionadas a fs. 469 y autorizar a la División Compras para que haga la comunicación indicada en el punto 6º de fs. 473.

— Exp. 14942/C/939. — 1º Aprobar la licitación pública verificada el 24 de octubre ppdo., para contratar el servicio de alimentación durante 22 días de diciembre de 1939 y 50 para enero y febrero de 1940, para las colonias de vacaciones de Mar del Plata, Tandil, Baradero, San Antonio de Areco, Córdoba, Alta Gracia y San Pedro.
2º — Adjudicar dicho servicio al señor FLORENCIO CIANCAGLINI FRISCO, en la forma indicada a fs. 58 vuelta y 59, por el importe total de $ 447.192.— m/nacional.
3º — Imputar el gasto en la siguiente forma: al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 24 del Presupuesto vigente $ 136.462.— m/n.; a la partida que para "Instalación de Colonias de Vacaciones en Playa de Mar, Llanura y Montañas" asigna el Presupuesto promulgado para 1940 $ 310.550.— m/n.
4º — Dejar establecido que el pago de la alimentación y servicios inherentes se hará desde el día que comience a funcionar cada colonia y por el número de niños y personal concurrente, dentro de las cantidades totales señaladas.
5º — La Inspección Médica Escolar recomendará a los directores de las colonias, tengan presente lo manifestado en el punto 5º de fs. 59 y que el gasto por los meses de enero y febrero de 1940 no debe exceder de la suma autorizada ($ 310.550.— m/n.).
6º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.
7º — Dejar establecido que la adjudicación hecha por el Art. 2º es sin perjuicio de las acciones a que hubiese lugar en virtud de la Ley 12591; a cuyo fin se comunicará a la Comisión de Abastecimientos, creada por decreto del 8 de setiembre ppdo., los precios cotizados y consignados de fs. 55 a 57 de estas actuaciones y cuadro comparativo de precios de fs. 59 vta.

— Exp. 26103/P/939. — 1º Disponer que la Inspección General de Escuelas Particulares fije anualmente las fechas de iniciación y clausura del período escolar para el internado "Teodelina Alvear de Lezica", teniendo en cuenta la duración de la temporada de veraneo de los alumnos del establecimiento.
2º — Comunicar esta resolución a la Corporación recurrente.

— Exp. 27102/C/939. — 1º No hacer lugar al pedido de prórroga de plazo que solicita la firma DAVID Z. CAMPOS.
2º — Declarar perdido a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o de los artículos entregados fuera de plazo.

— Exp. 26446/O/939. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor de los apoderados del Consejo ante la Justicia Ordinaria de la Capital, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante los meses de julio, agosto y setiembre ppdos.
2º — Disponer el pago de la suma de $ 5.520.— m/n., aprobándose la liquidación formulada por Dirección Administrativa.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8538/L/939. — Mantener la resolución de 15 de marzo de 1932 (Exp. 27492-L-1931) por la que no se aceptó la oferta del señor ANTONIO LUCERO OLMEDO de un banco de acero para uso de las escuelas de la Repartición y archivar las actuaciones previo agregado a su antecedente y notificación al interesado.

— Exp. 26064/S/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 26932/D/939. — Hacer saber a los Consejos Escolares de la Capital que únicamente el H. Consejo autorizará la colocación de los mástiles en las escuelas, previa aprobación de los proyectos que le deberán ser sometidos a su consideración y sobre los cuales deberá informar la Dirección General de Arquitectura, la cual propondrá asimismo la ubicación más conveniente.

— Exp. 27128/15º/939. — 1º Agradecer a la Sociedad Cooperadora "Esteban Echevarría", su resolución de donar un mástil con destino a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, situada en la calle Moldes 1858.
2º — Hacer saber a la Corporación recurrente, que el mástil que proyecta donar a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, debe tener las características y emplazamiento que indica la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 2500/I/939. — 1º Mantener la resolución de fecha 4 de agosto ppdo., por la que se ubicó como maestro de grado en la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 15º, al auxiliar de dirección de la misma, señor GASPAR MORTILLARO.
2º — Hacer saber al Consejo Escolar 15º, que el maestro de la escuela Nº 21 de esa jurisdicción señor JOSE VIDAL, se encuentra suspendido provisionalmente de acuerdo con lo resuelto por el Consejo el 17 de julio último, Expte. 16091-15º-939 y que en tales condiciones no debió prestar servicios.
3º — Disponer el pago de los haberes que le hubieren correspondido hasta el 17 de julio último al maestro señor JOSE VIDAL.
4º — Disponer la instrucción del sumario aconsejado por la Asesoría Letrada, como ampliación del iniciado en el Exp. 15669-13-1939, por tratarse de cuestiones relacionadas entre sí.

— Exp. 25916/14º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, para inaugurar una Galería de Arte el día 3 de diciembre próximo a las 10.

— Exp. 28345/I/939. — Encargar de la Inspección General de Escuelas Particulares al Inspector señor ARNOBIO ORELLANO, mientras dure la ausencia del Inspector General y del Subinspector.

— Exp. 25472/6º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º, para realizar con los alumnos de los grados superiores del establecimiento una excursión a la Colonia Nacional de Vacaciones "José de San Martín", de Olivos (Quinta Presidencial), dándole intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 25237/13º/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, para realizar con los alumnos del establecimiento una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "José de San Martín", de Olivos (Quinta Presidencial), dándole intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 16813/M/939. — 1º Aprobar el concurso privado de precios, realizado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, para la compra de artículos que solicita el Museo Escolar Sarmiento, con destino al laboratorio fotográfico.
2º — Adjudicar la compra a la casa Eccheri y Cía., cuya propuesta asciende a $ 1.579,50 m/n.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20504/W/939. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno que ofrece la señora CATALINA E. M. de WEISS, por no convenir a los intereses escolares.
2º — Autorizar el desglose y entrega a la interesada del plano de fs. 1.

— Exp. 14128/L/939. — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que notifique al propietario de la finca Montevideo 950-954, las tasaciones practicadas y solicite una rebaja sobre el precio pedido.

— Exp. 18848/17º/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra de las dos manzanas comprendidas entre las calles Moliere, Pedro Lozano, Virgilio y Melincué, ofrecidas por el señor ANTONIO MARINO, con destino a una escuela al aire libre y plaza de ejercicios físicos, en jurisdicción del Consejo Escolar 17º, con las siguientes condiciones:

a) Precio: la manzana comprendida entre las calles Pedro Lozano, Virgilio, Nazarre y Moliere, de 9.654,19 m2. de superficie, en 120 cuotas mensuales de $ 1.040.— m/n. y la comprendida entre las de Nazarre, Virgilio, Melincué y Moliere, de 9.733,93 m2. de superficie en 120 mensualidades de $ 880 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor de los inmuebles, a partir de la fecha en que se extienda la escritura traslativa de dominio; reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota mensual o la amortización total, deduciendo los intereses al 6 o/o anual.
b) La escritura traslativa de dominio de los inmuebles, libres de todo gravamen, será extendida por ante el escribano del Consejo, dentro de los 90 días contados desde la aceptación de esta resolución por parte del propietario.

2º — La compra autorizada por el Art. 1º se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de ocho días, a la solicitud que deberá formulársele, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de la cesión de fracciones de tierra equivalentes a las que se trata de adquirir, en la zona comprendida por las calles Lope de Vega, Avenida Tres Cruces, Irigoyen y Marcos

Sastre, con destino a escuela primaria al aire libre y plaza de ejercicios físicos.
3º — El gasto será imputado en la forma indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
4º — La Dirección Administrativa, de llevarse a cabo la compra, formulará el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor de los terrenos con que la Comuna debe contribuir en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.
5º — Disponer, en caso de disconformidad del señor Marino, con lo dispuesto en el Art. 1º, el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 11796/3º/938. — 1º Aprobar el ante-proyecto de edificio corriente a fs. 67 y 68, preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del local con destino a la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º.
2º — Disponer que la citada Dirección, prepare con urgencia los planos definitivos y la documentación correspondiente, incluyendo la construcción de alacenas en todas las aulas, dirección y vice, secretaría, etc., a fin de convenir las condiciones de adquisición del edificio que se propone en la calle Caseros 2152-58.

— Exp. 26575/R/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619, la compra del edificio sito en la calle Carlos Calvo Nº 3150, con salida a Humberto 1º Nº 3169, que ofrecen los señores JUAN R. y PEDRO S. RIVARA, con las siguientes condiciones:

a) Precio en 120 cuotas mensuales de $ 2.040,00 m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor del inmueble, a partir de la fecha de escrituración, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento, amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.
b) La escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen, será extendida dentro del plazo de 60 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el escribano del Consejo.

2º — La compra se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciere dentro del plazo reglamentario de ocho días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y el Art. 33 de su Decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 2.000 m2. de superficie en las proximidades de Carlos Calvo al 3.100.
3º — La Dirección Administrativa dará la imputación que corresponde al gasto en la oportunidad a la recepción del inmueble, y a su tiempo, formulará el cargo correspondiente a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la parte del valor del terreno que se compra, con que debe contribuir, en virtud del Art. 48 de la Ley 1420.

— Exp. 24349/D/938. — 1º Aprobar la recepción del edificio construido en la calle Cachimayo 1735 para el traslado de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 8º, efectuada el día 13 de noviembre en curso (acta de fs. 53).
2º — Dirección Administrativa tomará nota para la liquidación de los alquileres respectivos.

— Exp. 29425/D/939. — 1º Aprobar la adquisición de la finca calle Blandengues 2594, ocupada por la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 10º, por la suma de $ 116.523,33 m/nacional, de acuerdo con la información producida en estas actuaciones.
2º — Autorizar la liquidación y pago de la suma de $ 11.652,33 m/nacional en concepto de seña (8 o/o) y comisión (2 o/o) a favor de los martilleros, señores

A. C. TAQUINI y Cía., por la adquisición de referencia realizada en remate judicial el 26 de noviembre en curso.

3º — Imputar el gasto total de $ 118.853,80 (incluído el 2 o/o de comisión al rematador) al Anexo E, Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

4º — Autorizar la escritura correspondiente.

— Exp. 7669/15º/938. — 1º Aprobar el acta de recepción provisional del edificio construído en la calle Monroe 3.000.

2º — Disponer la liquidación y pago de la cuota mensual de $ 3.400.— establecida a partir del 9 del corriente, fecha del acta de fs. 72.

3º — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Contribución Territorial, haciéndole saber que el inmueble ha pasado a ser de propiedad del Consejo y de acuerdo con la Ley 1420, está eximido del pago de los impuestos municipales y nacionales.

4º — Dirigir igualmente, nota a las Obras Sanitarias de la Nación, para que cuando eleve las facturas generales, tenga en cuenta que esta propiedad pertenece al Consejo y agregue la factura correspondiente a la misma.

5º — Pasar el expediente a Asesoría Letrada a fin de escriturar el inmueble.

— Exp. 11620/16º/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada con fecha 9 de febrero próximo pasado, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º y las oficinas del mismo, en el terreno fiscal de la calle Triunvirato esquina Bebedero.

2º — Adjudicar las obras de referencia a la empresa MARIANO J. MONTEMAYOR, cuya propuesta asciende a la cantidad de $ 167.200.— m/n. equivalente al 5 o/o de rebaja del presupuesto oficial.

3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 8.360.— m/n. y $ 3.600.— m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos y sueldo del sobrestante, respectivamente.

4º — Imputar el gasto total de $ 179.160.— m/n. a los recursos cuya inversión autoriza el Art. 22º de la Ley 12.578. (Orden de pago Nº 63, decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 6.855).

5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación .

6º — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, acompañada de los planos, presupuesto, pliego de condiciones (fs. 28/54) y copia de esta resolución, solicitando la entrega de la cantidad de $ 900.000.— m/n. a fin de efectuar los pagos de las obras adjudicadas y de las que se encuentran en el plan general de edificación aprobado oportunamente (Exp. 29561-D-1939, resolución del 5 de mayo de 1939).

— Exp. 1789/20º/939. — 1º Aprobar el anteproyecto de construcción de edificio para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 20º, preparado por la Dirección General de Arquitectura de fs. 61 y 62.

2º — Volver estas actuaciones a la citada Oficina a fin de preparar los planos definitivos y elevar la documentación correspondiente, que servirá de base para la adquisición del inmueble.

— Exp. 28377/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º, a don MIGUEL JUAN CIBO, en reemplazo del titular don José R. Quinteros, que ha fallecido.

— Exp. 29676/P/939. — Nombrar Ayudante 1º, interino, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 16º, en reemplazo del titular don José Casasnovas, que se jubiló, a don ANGEL BUSACCA.

— Exp. 26868/20°/939. — Confirmar en el cargo de Ayudante 1° de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 20º, al señor JOSE MARIA LEIVA.

— Exp. 19148/4º/939. — Mantener la resolución adoptada el 20 de octubre último (fs. 7).

— Exp. 26677/I/939. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor BARTOLOME GARIBOTTI.

— Exp. 26487/7º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señora BENJAMINA S. de YANIRO.

— Exp. 22798/16º/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 16º, señorita LEONOR ERRA.

— Exp. 27912/P/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 17º, señora JOSEFINA A. MAGGI de CUESTAS ACOSTA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25722/T/939. — Acceder a lo solicitado por la casa Tamburini Ltda.

— Exp. 26476/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita ALICIA VALENTINI.

— Exp. 8452/1º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA FRANCISCA C. de CALZETTA.

— Exp. 13573/4º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, señora MARTA S. de DE NOTTA.

— Exp. 25830/4º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, señora ISABEL B. de ROBERTS.

— Exp. 25907/6º/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 27045/13º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de Labores de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, señora MARIA LIA PADILLA de CENTENO.

— Exp. 23215/14º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 25538/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 22709/15º/939. — No hacer lugar a lo solicitado por el portero de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señor ANTONIO SANCHEZ.

— Exp. 28749/P/939. — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 29038/P/939. — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 22898/P/938. — Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

— Exp. 10826/M/938. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Río Negro, a la maestra de la Nº 15 del mismo territorio, señorita ELVIRA GARCIA, debiendo hacerse efectivo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 25528/F/939. — 1º Llamar la atención al maestro de la escuela Nº 42 de Formosa, señor PEDRO LUIS CUSTEAU, por los hechos comprobados en estas actuaciones y hacerle saber que si reincide en hechos semejantes se le aplicará medidas disciplinarias más severas.
2º — Trasladar al maestro señor Custeau a otra escuela.

— Exp. 27416/C/939. — Autorizar el bautizo de las aulas de la escuela Nº 122 de Trelew (Chubut), con los nombres de Manuel Belgrano, Bernardino Rivadavia, Mariano Moreno y José de San Martín.

— Exp. 26153/R/939. — 1º No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler formulado por el señor PEDRO PASCUAL PONCE, propietario del edificio ocupado por la escuela Nº 30 de El Bolsón (Río Negro).
2º — Intimar al señor Pedro Pascual Ponce, la realización de las obras de conservación e higiene que se detallan a foja 4 vuelta; caso contrario, aquéllas se llevarían a cabo a cuenta de alquileres.

— Exp. 21315/D/939. — 1º Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 2ª, General Pico (La Pampa), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad visitadores 2º, 3º y 4º trimestres del año 1938, que asciende a la suma de tres mil trescientos sesenta pesos con cincuenta centavos ($ 3.360,50) moneda nacional, con devolución de dos mil diez pesos con diez centavos ($ 2.010,10) moneda nacional, de la citada Inspección.
2º — Ordenar el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.
3º — Establecer que los Inspectores Viajeros en ningún caso deben hacerse acompañar en sus giras por el personal técnico, directivo o administrativo de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios.

— Exp. 26474/R/939. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 1 de Río Negro, señor ALFREDO SPADA.

— Exp. 25980/P/939. — Acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 37 de Colonia Escalante (La Pampa).

— Exp. 1957/14º/931. — No hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el maestro de la escuela Nº 275 de La Pampa señor ROGELIO PEREZ y archivar estas actuaciones.

— Exp. 20272/N/939. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 29675/C/939. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 53 de Córdoba, a la M. N. N. señorita MARIA AZUCENA AGÜERO, debiendo tomar posesión de su cargo al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 26203/C/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 319 de Córdoba, al señor RAUL SOULE, actual maestro de la Nº 13 de la misma provincia.

— Exp. 25612/S/939. — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 32 y 52 de Santiago del Estero, señoritas CLARA ROSA ACOSTA y MARIA LIDYA COOKE, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 28780/S/939. — 1º Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, la renuncia que de su cargo de maestra de la escuela Nº 409 de Santiago del Estero, presenta la señora SARA AMALIA URIONDO de URIONDO.
2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 26 a la Nº 409 de Santiago del Estero, a la maestra señora BLANCA MARIA HERNANDEZ de URIONDO.

— Exp. 18548/S/937. — 1º Llamar la atención de la señora MARIA LUISA A. de VILLALBA, por su deficiente actuación al frente de la escuela Nº 461 de Santiago del Estero y prevenirle que si en su nuevo destino no mejora su conducta profesional se le aplicarán sanciones disciplinarias más severas.
2º — Hacer conocer al Inspector Seccional, señor JOSE M. RIGHETTI, los términos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 26668/S/939. — Aprobar los servicios que en carácter de suplente prestó en escuelas de San Juan, durante el mes de marzo ppdo., el personal que figura en la planilla de fojas 1.

— Exp. 26676/S/939. — Aprobar los servicios que en carácter de suplente prestó en escuelas de San Juan, durante el mes de abril de 1939, el personal que se detalla en la planilla de fojas 1.

— Exp. 27043/T/939. — Aprobar los servicios que en carácter de suplente prestó en la escuela Nº 87 de Tucumán, desde el 21 de agosto al 2 de setiembre ppdos., la señorita MARIA MATOK.

— Exp. 16370/C/939. — Disponer la liquidación y pago de los haberes que le hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela Nº 80 de Catamarca, señora ROSA ELENA RIOS de ALDERETE, a nombre de su esposo, señor MIGUEL ALDERETE, a quien se le ha designado administrador de los bienes de la respectiva sucesión.

— Exp. 1190/S/938. — 1º Rectificar la resolución de fs. 10, haciendo constar que el terreno ofrecido por el Gobierno de la provincia de San Juan, para la escuela Nº 29 de Concepción, lo adquiere el H. Consejo directamente del Banco de Préstamos de la Provincia, con fondos que en el acto y como precio entregará la Comisión Pro-Edificio, conforme el compromiso de compra-venta, que la misma tiene formalizado con el vendedor.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder de fs. 33/34.

— Exp. 16156/S/939. — 1º Autorizar la permuta del terreno de propiedad de la Repartición, situado en Estación Malbrán (Santiago del Estero) con el que ofrece el señor HERMOGENES SANTILLAN, en la misma localidad.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio, del inmueble de referencia.

— Exp. 26467/C/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 8.700.— m/n., para la construcción de local propio con destino a la escuela Nº 198 de Collagasta (Catamarca), de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones de fojas 25 a 40 preparados por la Dirección General de Arquitectura.

2º — La Inspección Seccional de Catamarca deberá requerir los presupuestos de práctica, los que deberán presentarse con cómputos métricos y precios unitarios.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 4280/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Cooperadora Escolar "Manuel Belgrano", la donación de una hectárea de terreno en "Villa Ocampo" (Santa Fe) indicada en el croquis de foja 14 con la letra "R", destinada a la construcción de local propio para la escuela Nº 110.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que firme la correspondiente escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

3º — Acordar la suma de $ 8.000 m/n., que deberá girarse una vez escriturado el terreno, a la Inspección Seccional de Santa Fe, con cargo de rendir cuenta documentada, para ser entregada a la Sociedad Cooperadora "Manuel Belgrano", en tres cuotas iguales: la 1ª al comenzar la obra, la 2ª al techarla y la 3ª al terminar la construcción del edificio con la distribución indicada a foja 1.

— Exp. 4284/S/939. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 135 de Colonia Esther, Estación Emilia (Santa Fe), la donación de una hectárea de terreno, para la construcción del local propio de la escuela citada.

2º — Autorizar al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.

— Exp. 23375/S/939. — 1º Aceptar y agradecer al señor NARCISO CONDE la donación de media hectárea de terreno que ofrece con destino a la escuela Nº 273 de O'Farrell, provincia de Santa Fe.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 27599/L/938. — 1º Aceptar y agradecer al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la donación de un terreno de 14.476 m2. ubicado en Famatina, provincia de La Rioja, con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 4 de la citada provincia.
2º — Pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada, a efectos de que se extienda la escritura respectiva de la donación aceptada, por ante escribano del Consejo.

— Exp. 26818/J/939. — 1º Aceptar y agradecer al doctor ERNESTO E. PADILLA y por su intermedio a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 121 de Hornillos (Jujuy), la donación del local propio construído para la misma.
2º — Aceptar y agradecer al Tte. Coronel Manuel A. Peña, la donación del terreno, donde está construído el edificio de referencia.
3º — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para recibir el local ofrecido y firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de referencia.
4º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Didáctica a los efectos de la consideración del nombre propuesto para la escuela Nº 121.

— Exp. 24932/M/939. — Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 14 de Mendoza a efectuar por su cuenta la construcción de una pieza de 4 m. x 4 m. x 3 m. para ampliar el local ocupado por el establecimiento de referencia, agradeciéndole su desinteresado concurso en favor del H. Consejo.

— Exp. 25943/C/939. — Desestimar la propuesta de venta del edificio que ocupa la escuela Nº 177 de Barrio Observatorio (Córdoba) que formula el señor LUIS CORNELLA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 6455/S/939. — 1º Aceptar el presupuesto de gasto presentado por el escribano, señor LAURO PAZ, para efectuar la escrituración del edificio donado para la escuela creada en Colonia Josefina (Santiago del Estero), Dpto. Matará, que asciende a $ 92.— m/n.
2º — Girar dicha suma por intermedio del Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para que abone oportunamente al señor Paz.
3º — Dirección Administrativa imputará el gasto a la partida que corresponda.

— Exp. 27176/S/939. — 1º Reconocer al señor CIRO GONZALEZ, como administrador de la sucesión de don Nicolás Génnero, propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 364 de Santiago del Estero y disponer se liquiden a su nombre los alquileres que se adeudan y los que en lo sucesivo le correspondan.
2º — Disponer el desglose del testimonio agregado a fojas 2/3, para su entrega al interesado, debiendo dejarse en estas actuaciones, copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 27191/S/939. — 1º Reconocer al señor CONRADO PAGALDAY como nuevo propietario del edificio que ocupa la escuela Nº 437 de Santiago del Estero, y disponer se liquiden a su nombre los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la casa de referencia, a partir del 12 de agosto ppdo.
2º — Disponer el desglose para su entrega al interesado, del testimonio que corre agregado a fojas 2/4, dejándose la debida constancia.

— Exp. 26780/L/939. — 1° Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y la señorita ISMENIA GUERRERO, administradora de la sucesión de doña Betsabé Guerrero, propietaria del edificio donde funciona la escuela N° 53 de "El Condado", D° Lamadrid, por el alquiler de $ 15.00 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1° de enero del corriente año.

2° — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27245/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja para firmar contrato de locación con el señor ROSENDO ROMERO, propietario del edificio ocupado por la escuela N° 101 de "La Dorada", departamento General Ocampo, por el alquiler de $ 18.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 1° de julio del corriente año.

— Exp. 26765/L/939. — 1° Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor GREGORIO JUAREZ, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela N° 106 de "Huanchín", D° Chilecito, por el alquiler de $ 25,00 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1° de enero de 1939.

2° — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27197/L/939. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor ANDRES OLIVERA, propietario del edificio donde funciona la escuela N° 143 de "Alpasinche", D° Pelagio B. Luna, por el alquiler de $ 40,00 m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se haga entrega de las mejoras proyectadas en el croquis de fs. 7.

— Exp. 26797/L/939. — 1° Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y el señor ANGEL CABRAL, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela N° 187 de "Pozo de Piedra", D° San Martín, por el alquiler de $ 20,00 m/n. mensuales y término de cuatro años a contar del 1° de enero del corriente año.

2° — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

3° — Hacer saber a la Inspección Seccional que debe adoptar las medidas necesarias para aumentar la inscripción.

—Exp. 27166/S/939.—Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación con el señor Juan Serpa, propietario del edificio donde funciona la escuela N° 27 de ''Tamberías'', Departamento Calingasta, por el alquiler de $ 55 m/n. mensuales y término de dos años a contar desde el día que haga entrega de las mejoras y ampliaciones indicadas a fojas 12.

— Exp. 27873/S/939. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis para firmar contrato de locación con los señores Félix y Marcelino Lucero, propietarios del edificio ocupado por la escuela N° 102 de ''El Pozo'', departamento San Martín, por el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y término de dos años a contar desde la fecha en que se entreguen las mejoras proyectadas en el croquis de fojas 11.

— Exp. 19253/T/938. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de locación con el señor BENITO PORTUESE, propietario del edificio donde funciona la escuela N° 49 de ''Chacras Oeste'', Dpto. Capital, por el alquiler de $ 60.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar del 1° de enero del corriente año.

— Exp. 27167/T/939. — 1° Rescindir el contrato de locación firmado con

el señor MARIANO MORALES, a contar desde el día que se desocupe la casa de su propiedad.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato de cesión gratuita por dos años, con el señor PANTALEON CISNERO, por un edificio que ofrece construir para el funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 32 de "Yasamayo", Dpto. Tafí, debiendo elevar oportunamente el contrato de locación que firmará para dar la imputación que corresponda.

— Exp. 27153/B/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para firmar contrato de locación con la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por las 3 casas de su propiedad para el funcionamiento de la escuela Nº 33 de Villa Raffo, Pdo. San Martín, por el alquiler de $ 130.— m/n. mensuales y término de dos años, a contar de la fecha en que se ocupe la tercera finca que figura con rojo en el croquis de fojas 42.

— Exp. 21300/B/939. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y el señor FRANCISCO M. PRATO, por un edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 163 de "Balsa", Partido de Lincoln, por el alquiler de $ 55.— m/n. mensuales y término de cinco años a contar de la fecha de aprobación del contrato.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 27194/C/939. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Catamarca y la señora Delia V. de Aparicio, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 122 de "Cañada de Páez", Dpto. Ancasti, por el alquiler de $ 16 m/n. mensuales y término de dos años y tres meses a contar del 1º de octubre del corriente año.

— Exp. 27159/J/939. — Autorizar al Inspector Seccional de Jujuy, para firmar contrato de locación con el señor Abraham Jara, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 100 de "Valla Grande", departamento Gobernador Tello, por el alquiler de 26.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 15 de setiembre del corriente año.

— Exp. 25849/T/938. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fecha 21 de junio del corriente año.

2º — Continuar ocupando el edificio de propiedad del señor ANTONIO MARTINEZ, donde funciona la escuela Nº 117 de "Cortaderas", Dpto. Chicligasta, provincia de Tucumán, a razón de $ 50.— m/n. mensuales (contrato en vigor).

— Exp. 1241/I/939. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

LA PIRAMIDE DE CASTELLI MONUMENTO NACIONAL

(Ley Nº 12621)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase monumento nacional a la pirámide existente en la plaza —denominada Castelli— de la ciudad de Dolores (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1939.

RAMON S. CASTILLO — JUAN G. KAISER
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

Registrada bajo el Nº 12621

Buenos Aires, octubre 9 de 1939.

43.980.—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Diógenes Taboada

EL MAUSOLEO DE CHASCOMUS, MONUMENTO NACIONAL

(Ley Nº 12622)

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Declárase monumento nacional al mausoleo existente a orillas de la laguna de Chascomús, que guarda los restos de los patriotas que sucumbieron en la batalla de Chascomús, librada el 7 de noviembre de 1839.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura, procederá el traslado a otro sitio sobre dicha laguna, del vivero de piscicultura, que está al lado del mausoleo en el "Cementerio Viejo".

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 30 de setiembre de 1939.

RAMON S. CASTILLO
Gustavo Figueroa

JUAN G. KAISER
C. González Bonorino

Registrada bajo el N 12.622

Buenos Aires, octubre 9 de 1939.

43.982.—

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
Diógenes Taboada
